TOMO 170 — Montevideo, Jueves 12 de Febrero de 1948 — Núm. 12390

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se nombra Cónsul en La Habana

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 4 de diciembre de 1947.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul Honorario de la República en La Habana, Cuba, al señor Eugenio Pereyra.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — MATEO MARQUES CASTRO.

2

Decreto. Se declara el valor del peso uruguayo a efectos del arancel consular aplicado en Dinamarca

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 21 de enero de 1948.

Visto el artículo 6.o de la ley de Arancel Consular de fecha 11 de noviembre de 1927, que faculta al Poder Ejecutivo para fijar el valor del peso uruguayo en el exterior, a los efectos de la percepción de los derechos consulares, y

Considerando conveniente uniformar el margen de las diferencias de cambio, producido por las conversiones de las diversas monedas extranjeras, que forman la renta consular,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o A contar del 1.o de febrero de 1948, a los efectos de la percepción de los derechos consulares en Dinamarca, el peso uruguayo tendrá la equivalencia de dos dólares con 10|100 (U$S 2.10).

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza la emisión de una Deuda por dos millones de pesos para ampliación y modernización de los Servicios de Transmisiones.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional,

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de enero de 1948.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Cyro Giambruno.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la ilustrada consideración de ese alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, que tiende a dotar y financiar los recursos necesarios para la imprescindible ampliación y modernización de los servicios telegráficos y radiotelegráficos en el país, y en el orden internacional.

El desenvolvimiento de la ciencia radioeléctrica y su repercusión en las telecomunicaciones, ha traído como consecuencia una transformación fundamental del material, elementos e instalaciones en uso, que es de urgente necesidad contemplar, para que nuestro país esté en condiciones de dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que le impone la firma de compromisos internacionales de la materia, y además poder establecer el necesario contralor para aquellos sistemas de comunicación que escapan a las posibilidades y alcance de su anticuado material, en uso desde hace más de cuarenta años.

Además de las razones que hacen imperioso encarar el plan de obras mencionado, tales como la reparación total de las líneas telegráficas en la República y evitar también el aislamiento del país desde el punto de vista de las telecomunicaciones, podrán obtenerse paralelamente otros beneficios que se detallan en el memorándum anexo al presente mensaje y también una marcada economía, por cuanto la velocidad de transmisión que permite el vetusto material actual obliga un mayor empleo de personal, despliegue de elementos compleemntarios y pago de servicios a Compañías particulares, con el fin de satisfacer las crecientes exigencias de tráfico.

Para la realización de este plan de ampliación y modernización que también se detalla en el anexo adjunto, y que incluye la adquisición de un predio en la localidad de Santiago Vázquez, se propone la emisión de una Deuda Interna por la suma de $ 2:000.000.00, valor nominal, pero ha sido

preocupación del Poder Administrador financiar los servicios de interés y amortización, mediante un justificado y mesurado aumento en las tarifas de los servicios, que se verán sensiblemente mejorados y que en consecuencia abonarán en su propio beneficio, del cual se estima obtener una suma aproximada a los $ 300.000.00 anuales.

Los órganos técnicos competentes, han comprobado que los gastos de explotación de los servicios telegráficos son muy superiores a las tasas aplicadas, y no obstante las nuevas tarifas sólo experimentarán un aumento que en la mayoría de los casos alcanza al 25 por ciento, sobre los importes establecidos hace ya 27 años.

Además, como se ha calculado según el plan que acompaña, que las obras, instalaciones y elementos a adquirir insumirán un monto aproximado de $ 2:137.833.00 y previendo que la colocación de la Deuda reporte una suma inferior a su valor nominal, se incluye en el proyecto de ley la autorización para enajenar, previa avaluación, los predios propiedad del Estado que ocupa actualmente la Estación Cerrito y el ubicado en la calle Rafael número 3475, ambos afectados al Servicio de Transmisiones, disponiéndose que el remanente será vertido a Rentas Generales.

En la seguridad de que los señores legisladores sabrán aquilatar la necesidad de prestar su inmediata atención al importante proyecto que elevo a su ilustrada consideración, el cual entre otros aspecto ya señalados permitirá la independencia para nuestras comunicaciones internaciona es, que no es posible alcanzar en las condiciones actuales, aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más distinguida y atenta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una Deuda Interna de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) valor nominal, en títulos que se denominarán "Ampliación del Servicio de Transmisiones, 5 o|o 1948" destinada a atender el plan de modernización y modificación de los servicios de transmisiones.

Esta emisión gozará de un interés anual del 5 o|o y será amortizada mediante una cuota de 1 o|o anual acumulativa, con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o El Servicio de Transmisiones verterá a Rentas Generales el producido del aumento a las tarifas telegráficas y radiotelegráficas vigentes, hasta completar el importe de los servicios de interés y amortización de la deuda, y la suma de $ 36.000.00 anuales por concepto de sueldos de quince técnicos.

Art. 3.o Facúltase al Poder Ejecutivo para enajenar sobre la base que determine la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, los terrenos propiedad del Estado que ocupa actualmente la Estación Cerrito (57.006 m.2) y el ubicado en la calle Rafael número 3475 (3.086 m.2), destinándose su producido a atender el saldo que no alcance a cubrir el importe líquido de la Deuda autorizada por el artículo 1.o, debiéndose verter el remanente a Rentas Generales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

FRANCISCO S. FORTEZA.
LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se extiende un impuesto establecido por la ley 10.891, al ganado introducido al país en admisión temporaria.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de enero de 1948.

Visto el artículo 35 de la ley número 10.562, de 12 de diciembre de 1944 conforme a su nueva redacción dada por el artículo 6.o de la ley de 16 de enero de 1947.

Resultando: A) Que desde hace tiempo se vienen faenando ganados introducidos al país bajo el régimen de admisión temporaria. B) Que por ese ganado no se paga el impuesto a que se refiere la disposición legal citada.

Considerando: Los recursos creados para atender las compensaciones por desocupación tienen un carácter tripartito: contribuyen las empresas y los trabajadores y también indirectamente el Estado que renuncia a tasas y derechos para engrosar los fondos de la Caja. Ahora bien: faenando ganados introducidos en admisión temporaria se rompe esa base tripartita y, en consecuencia, se quebranta la economía de la ley, porque mientras los obreros de los frigoríficos manipulan en todo o en parte las carnes provenientes de esos ganados, se cumplen los aportes patronal y de los trabajadores, pero no se cumple el otro aporte, el de dos milésimos ($ 0.002) por cada kilogramo de ganado en pie de los bovinos, ovinos y porcinos.

Considerando de acuerdo con la ley (artículo 35) el impuesto se aplica aun cuando los bovinos, ovinos y porcinos no sean destinados a los frigoríficos.

Considerando conveniente fijar la base de pago ya que esos ganados no se pesan en la Tablada y por tanto procede establecer que por cada animal se calcularán 550 kilogramos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que el impuesto de dos milésimos ($ 0.002) por kilogramo de ganado en pie a que se refiere la ley número 10.562, de 12 de diciembre de 1944 conforme a su nueva redacción dada por el artículo 6.o de la ley de 16 de enero de 1947, corresponde también en el caso de ganados introducidos al país en admisión temporaria.

Art. 2.o A los efectos del pago del impuesto, que se retendrá y verterá de acuerdo con la disposición legal citada, establécese que por cada bovino se pagará el impuesto sobre la base promedial de quinientos cincuenta (550) kilogramos.

Art. 3.o El impuesto referido se pagará desde el día 11 de febrero próximo, debiendo la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica proponer al Ministerio de Industrias y Trabajo la forma de cobro de los aportes que puedan adeudarse al día 10 de febrero próximo.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — LUIS BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

5

Decreto. Se fija un plazo para convertir determinadas órdenes de compra de neumáticos, dándose normas para nuevas adjudicaciones.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de febrero de 1948.

Visto el decreto de 6 de agosto de 1946, en virtud del cual fueron adquiridas por el Banco de la República en Estados Unidos de América, diez mil (10.000) cubiertas y siete mil quinientas (7.500) cámaras, destinadas a ómnibus, camiones remolques y tractores.

Resultando que los neumáticos adquiridos cuyas medidas fueron determinadas de conformidad con los pedidos formulados por las diferentes Asociaciones Gremiales de omnibuseros y camioneros, se les fijaron precios de adquisición que responden para el adquirente mayorista (distribuidor importador), minorista (gomero) y usuario al precio de costo con los recargos respectivos de la comisión del representante, de la del mayorista distribuidor y de la del gomero y que dichas partidas fueron adjudicadas de acuerdo al riguroso orden de presentación de solicitud.

Resultando que salvo en la medida 32 x 6 en que las existencias han sido superiores a las demandas, en las restantes medidas, ha sido posible ser adjudicadas la totalidad de las disponibilidades a pesar de lo cual, aún queda regular número de neumáticos sin retirar por no haberse presentado para su canje la orden correspondiente de adjudicación extendida.

Considerando que hay interesados en comprar estos neumáticos adjudicados a personas que demuestran con su desidia desinterés en la adjudicación, siendo por otra parte necesario que quede finiquitada a breve plazo la operación total concertada por el Banco de la República.

Oídos el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase un plazo de quince (15) días a partir de la publicación de este decreto, para convertir las órdenes pendientes de compra de neumáticos adquiridos de acuerdo al decreto de 6 de agosto de 1946.

Art. 2.o Las nuevas adjudicaciones se efectuarán por orden de presentación desde la vigencia de este decreto y los precios preferenciales de venta aplicables a los importadores de neumáticos se extenderán igualmente a favor de las reparticiones públicas.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 21 de enero de 1948.

1—Instrumento de Ratificación del Convenio de Pagos entre la República y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, ajustado y firmado, en Londres, el 15 de julio de 1947 (firmado con fecha 20).

2—Pleno Poder conferido al Embajador de la República en Londres, doctor don Roberto E. Mac Eachen, para que pueda proceder al canje del Instrumento de Ratificación mencionado en el párrafo anterior.

3—Carta de Cancillería que el señor Presidente de la República dirige a su Majestad Jorge VI, por la Gracia de Dios, Rey e Gran Bretaña e Irlanda y de los Dominios Británicos allende los Mares, Defensor de la Fé, etc., etc., etc., para acreditar al señor don César Montero de Bustamante, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Canadá (firmada con fecha 14).

4—Cartas de Cancillería con que el señor Presidente de la República contesta la que le dirigió el excmo. señor don Rafael Leonidas Trujillo Molina, Presidente de la República Dominicana, para comunicarle que, con fecha 16 de Agosto de 1947, asumió ese alto cargo, por el período de 1947 a 1952 (firmada con fecha 20).

5—Mensaje a la Asamblea Gneral para acusar recibo del proyecto de ley, sancionado por la misma, por el que se eleva, a la categoría de Embajada, la representación diplomática de la República en Italia (firmado con fecha 8).

6—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia en trámites de la extradición de B. J.

7 a 11—Mensajes a al Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhorto cursados por la vía diplomática.

12—Decreto de nombramiento del Arquitecto don Mario Paysée Reyes, en calidad de Agregado a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.

13—Decreto de nombramiento del doctor don Oscar E. Rachetti, en calidad de Agregado a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.

14—Decreto de nombramiento del Arquitecto don Héctor Garderes Lartiga, en calidad de Agregado a la Embajada de la República en Gran Bretaña.

15—Decreto de nombramiento del señor Eugenio Pereyra, en calida de Cónsul honorario de la República en la Habana (firmado con fecha 4 de diciembre de 1947).

16—Patente consular expedida al señor Pereyra.

17—Decreto por el que se integra, con la doctora Blanca Mieres de Botto, la Comisión Especial para la preparación de los antecedentes y el estudio del temario de la Novena Conferencia Internacional Americana que se celebrará, en Bogotá, en el próximo mes de Marzo.

18—Decreto por el que se dispone que se le expida pasaporte especial al señor Jorge T. Naser, en razón de la misión que le ha confiado, la Intendencia Municipal de Montevideo, de adquirir, en Europa, publicaciones sobre arquitectura y urbanismo, destinadas a oficinas municipales.

19—Decreto por el que se dispone que se le expida pasaporte especial a la señora María Teresa Sanz de Pereyra, en razón de la misión que le ha confiado, el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y la organización de las Escuelas Sordomudos.

20—Decreto por el que se fija la equivalencia del peso uruguayo, en U$S 2.10, a los efectos de la percepción de los derechos consulares en Dinamarca.

21—Decreto por el que se fijan las asignaciones mensuales acordadas a Cónsules y Vicecónsules de la República, con cargo al rubro "Compensaciones y Complementos varios".

22—Decreto por el que se asigna al Vicecónsul de la República en Corumbá (Brasil), señor José Alberto de Olarte, la suma mensual de $ 50.00, con cargo al rubro "Arrendamientos".

23—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para disponer de la suma de $ 10.734.90, destinada al pago de la impresión de 3.500 ejemplares del Tomo II de la Colección de Tratados, Convenciones y Acuerdos Económicos Comerciales ajustados y firmados por la República.

24—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 1.350.00 que se acuerda, en concepto de viático, al Secretario de Legación, de tercera clase, señor Antonio M. Carvalho que pasa a desempeñar las funciones de su cargo en la Legación e la República en Suiza.

25—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 457.50 que se acuerda, en concepto de viático, al Cónsul de Distrito, de primera clase, señor Roberto Cosio, que pasa a desempeñar las funciones de su cargo en calidad de adscripto al Consulado General de la República en los Estados Unidos de América.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Existencia de vinos comunes en las bodegas de la República, en 31 de diciembre de 1947:

Montevideo, litros	24:998.332
Canelones, litros	14:593.344
Colonia, litros	1:501.524
San José, litros	1:440.067
Florida, litros	872.982
Maldonado, litros	118.621
Salto, litros	305.280
Soriano, litros	175.880
Paysandú, litros	180.106
Lavalleja, litros	119.270
Artigas, litros	18.782
Durazno, litros	113.581
Tacuarembó	122.795
Cerro Largo, litros	28.792
Rocha, litros	9.446
Total, litros	44:598.902

Esta publicación se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 18 del decreto reglamentario de 24 de febrero de 1928.

Montevideo, 2 de febrero de 1948.

José Ricardo Estefan, Director Gral. Roberto Pastorino, Jefe de la Sección Vinos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 30 de enero de 1948.

1 al 5—Decreto N.o 10.910. — Exonerando por razones de salud al Auxiliar 6.o del Servicio de Intendencia, señor Labor Castro Blanco. (Carpeta 4759|947).

6—Resolución N.o 8.861. — Modificando la N.o 8402 en el sentido de que la pensión de la señora Angela Arena de Sánchez, debe quedar regulada en la suma de $ 260.00 mensuales. (Carpeta número 4772|946).

7—Decreto N.o 10.938. — Disponiendo se liquide a favor del Teniente Ingeniero Carlos Fernández Amodeo, los importes correspondientes al 50 o|o de la compensación de "Riesgo de Vuelo", por el lapso que se indica. (Carpeta 5443|947).

8—Resolución N.o 8.857. — Disponiendo se expida orden de pago a favor del Mayor Camilo Rodríguez por pesos 982.50, correspondiente a la diferencia entre el sueldo de Capitán y Mayor por el lapso que se indica. (Carpeta 7170|947).

9—Decreto N.o 10.937. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, por $ 5.799.75 importe que insumió el aprovisionamiento de combustibles y lubricantes al Reg. "General Pablo Galarza" de Caballería N.o 2 (M. M.), durante el año próximo pasado. (Carpeta 5500|947).

10—Decreto N.o 10.916, en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Aeronáutica Militar, a contratar como Ayudante de 1.a de Mecánico Motorista, a Hilario Crespo Gulán, con un jornal de $ 4.00. (Carpeta 6605|947).

11 y 12—Decreto N.o 10.929, en Consejo de Ministros. — Revalidando para el ejercicio 1948 el decreto N.o 8418, asignando a la Escuela Militar de Educación Física una partida de $ 120.00,

como aumento al rubro "Dietas de Profesores". (Carpeta 6550|947).

13—Decreto N.o 10.933, en Consejo de Ministros. — Revalidando para el actual ejercicio el decreto N.o 6197, autorizando a la Comisión Asesora de Transportes Aéreos Internacionales, a otorgar una compensación de $ 20.00 mensuales. al Auxiliar señor Jorge L. Bado, para gastos de locomoción. (Carpeta 1240|945).

14—Decreto N.o 10.927 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir los artículos que se detallan, destinados a la confección de uniformes para alumnos de la Inspección de Bandas. (Carpeta número 6905|947).

15—Decreto N.o 10.921, en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia para contratar en forma directa durante el actual ejercicio, el servicio fúnebre que pudiera corresponder a los Jefes, Oficiales y personal de Tropa del Ejército y la Marina. (Carpeta número 274|946).

16—Decreto N.o 10.932, en Consejo de Ministros. — Revalidando para el actual ejercicio la autorización acordada por decreto N.o 9423 al Servicio Veterinario y de Remonta, para contratar peones a destajo. (Carpeta 6550|947).

17—Decreto N.o 10.915, en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Aeronáutica Militar a contratar por 6 meses, los servicios de Ruben José Florio Bonelli, como técnico de baterías eléctricas, con una asignación de $ 7.20 diarios. (Carpeta 4081|947).

18—Decreto N.o 10.914, en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Aeronáutica Militar, a contratar por 1 año los servicios como mecánico, de Rodolfo José Martínez Gianre, con una asignación de $ 6.00 por día. (Carpeta 321|947).

19—Decreto N.o 10 926, en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir 4 relojes eléctricos, en la suma de $ 160.00. (Carpeta número 175|948).

20—Decreto N.o 10.925, en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir directamente los efectos que se detallan, destinados al Centro de Instrucción de la Marina. (Carpeta 150|948).

21—Decreto N.o 10.924, en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco a adquirir a la firma Horacio Torrendell S. A., 3.874 metros de cable de acero, por $ 5.043.60. (Carpeta 7231|947).

22—Decreto N.o 10.923, en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Dirección de Aeronáutica Civil, a vender mediante licitación restringida el automóvil que se indica. (Carpeta 68|948).

24—Decreto N.o 10.931, en Consejo de Ministros. — Revalidando para el actual ejercicio, el decreto N.o 8965, autorizando a la Dirección de Tiro y Educación Física, para liquidar una compensación mensual de $ 40.00 al Director de la misma para gastos de traslado y locomoción. (Carpeta 6550|947).

25—Decreto N.o 10 930, en Consejo de Ministros. — Revalidando para el actual ejercicio, el decreto N.o 9945, autorizando a la Dirección de Tiro y Educación Física, para contratar un instructor de boxeo y otro de lucha, con una asignación de $ 60.00 mensuales a cada uno. (Carpeta 6550|947).

26—Decreto N.o 10.928, en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Aeronáutica Naval, a adjudicar a la firma General Electric S. A., el suministro de la heladera que se indica, por la suma de $ 2.349.00. (Carpeta 19|948).

27—Decreto N.o 10.942. — Autorizando a aumentar la potencia en antena de "CW-33 Radio Florida" a 250 Watts en servicio nocturno. (Carpeta 1321|945).

28—Decreto N.o 10.936. — Orden de pago a favor de la Aeronáutica Civil, por $ 3.459.16, por concepto de subvención al Colonia Aero Club. (Carpeta 1218|947).

29—Decreto N.o 10.917. — Designando una Comisión integrada por el Contraalmirante (R) doctor Carlos Carbajal, Capitán de Navío Alfredo Aguiar y Escribano de Marina Raúl Eduardo Illa, para el estudio de lo referente a embarcaciones hundidas en aguas territoriales. (Carpeta 504|948).

30—Decreto N.o 10.934. — Transfiriendo a Rentas Generales la suma de $ 3.520.00, debitándola del artículo 416 de la ley Orgánica Militar N.o 10.757. (Carpeta 1008|945).

31—Decreto N.o 10.920. — Autorizando al Servicio de Intendencia a entregar a la Inspección General de Marina, la suma de $ 3.700.00, para atender la fabricación de pintura, masilla, etc. (Carpeta 5829|946).

32—Decreto N.o 10.939. — Concediendo el cese de bandera a la embarcación "La Eda", del señor Arturo Nicolás D'Ascanio. (Carpeta 5335|947).

33 y 34—Decreto N.o 10 940. — Concediendo el cese de bandera al buque motor "Torito", del señor José C. Parodi. (Carpeta 5188|947).

35—Decreto. — Orden de pago por pesos 34.200.00, a favor de la Inspección General de Marina, para atender la adquisición de motores qué se indican. (Carpeta 5024|945).

36—Decreto N.o 10.941. — Concediendo el cese de bandera del yacht "Amelia" del señor Martín P. Cerrutti. (Carpeta 1921|947).

37 y 38—Decreto N.o 10.935. — Orden de pago a favor de la Aeronáutica Civil, por $ 2.437.12, por concepto de subvención al Aero Club Paysandú. (Carpeta 3658|947).

39—Decreto N.o 10.918. — Autorizando al Ministerio de Defensa Nacional, a invertir la suma de $ 6.267.32, en la instalación y arrendamiento de una centralita telefónica. (Carpeta 2016|941).

40—Decreto N.o 10.922. — Autorizando con carácter de excepción y por un solo viaje, al buque de bandera argentina "Pampacruz", para la conducción de 900.000 litros de nafta a granel, desde Montevideo a Paysandú. (Carpeta número 598|948).

41—Decreto. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, por pesos 56.438.72, destinada a reintegrarle los importes invertidos en suministros efectuados a las Escuelas Militares y Navales. (Carpeta 6450|944).

42 al 45—Resolución N.o 8.858. — No haciendo lugar al retiro militar que solicita el ex soldado Primitivo Pereira.

46—Decreto N.o 10.945. — Modificando el artículo 7.o de la Reglamentación de la ley N.o 9.977 (Aviación Civil). (Carpeta 3461|947).

47—Mensaje N.o 595, a la Asamblea General. — Adjuntando proyecto de ley de Navegación y Comercio de Cabotaje Nacional. (Carpeta 5946|947).

48—Resolución N.o 8.959. — Dejando sin efecto la resolución ministerial del 6 de diciembre próximo pasado, y no se hace lugar a la solicitud de reingreso del ex alumno del Curso de Pilotos eMrcantes, Guillermo S. Caprario Alonso.

49—Resolución N.o 8.860. — Dejando sin efecto la resolución ministerial del 6 de diciembre próximo pasado, y no se hace lugar a la solicitud de reingreso del ex alumno del Curso de Pilotos Mercantes, Víctor L. González Pino.

50 y 51—Mensaje N.o 594 a la Asamblea General. — Adjuntando proyecto de ley eximiendo a los Capitanes que realicen con aprobación el 1.er año del Curso de Estado Mayor, de la obligación de realizar el Curso de Pasaje de Grado. (Carpeta número 2227|941).

52—Decreto N.o 10.943. — Modificando el decreto N.o 8.601 referente a la frecuencia concedida a la "Corporación de Publicidad S. A.", para su equipo radioeléctrico móvil. (Carpeta 449|947).

53—Decreto N.o 10.944. — Modificando el decreto N.o 10.353 en el sentido de declarar que el Teniente de Navío (R) Juan José Prada Labandera, tiene derecho a una pasividad mensual de pesos 216.07. (Carpeta 507|947).

54 al 57—Decreto N.o 10.911. — Confiriendo con fecha 29 del actual, el grado de Alférez, a los señores Cadetes que se indican.

1—Decreto N.o 10.898. — Nombrando para prestar servicios en el Servicio de Material y Armamento, al Teniente Coronel (R) Julio Filloy.

2—Decreto N.o 10.895. — Nombrando para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional, al Mayor (R) Ricardo Focaccio.

3 y 4—Decreto N.o 10.902. — Efectuando promociones en el Personal Administrativo de la Dirección General de Aeronáutica Militar.

5—Decreto N.o 10.903. — Efectuando promociones en el Personal Administrativo de la Prefectura General Marítima.

6—Decreto N.o 10.904. — Pasando a "Disponibilidad", al Alférez José A. Silveira, comprendido en el artículo 219 de la ley N.o 10.050.

7—Decreto N.o 10.901. — Nombrando Secretario de la Comisión designada por decreto N.o 10.397, al Mayor doctor (Médico Cirujano) Tomás R. Ramos, en sustitución del Teniente 1.o Fernando Santos Veiga.

8—Decreto N.o 10.900. — Destinos de Oficiales de Educación Física.

La Secretaria.

ACTA N.o 473

En Montevideo, a los treinta días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, el señor Presidente de la República en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo, resuelve:

Retiros

Se conceden los siguientes, con las asignaciones que se establecen, a favor de:

1—Máximo Burcel, Marinero de 1.a clase de Artillería y Torpedos, $ 60.00. (Carpeta 2986|947).

2—Cristino Aguirre, soldado del Regimiento de Caballería N.o 4, $ 54.82. (Carpeta 4263|947).

3—Manuel Ubaldo Vidal, Corneta del Batallón de Ingenieros N.o 5, $ 46.20. (Carpeta 6734|947).

4—Francisco Rodríguez, ex-soldado del Grupo de Artillería N.o 5, $ 17.60. (Carpeta 6249|947).

5—Baldirio Silva, Corneta del Batallón de Infantería N.o 6, $ 72.80. (Carpeta 4937|946).

6—Melitón de los Santos, ex-soldado del Regimiento de Caballería N.o 9, pesos 20.90. (Carpeta 6025|947).

Pensiones

Se conceden las siguientes, a favor de:

1—Modesta Pintos de Marques, viuda del soldado (R) Basilio Marques, de pesos 8.56 mensuales. (Carpeta 6213|947).

2—Roquelina Risos Suárez de Alvarez, cuyo nombre usual es Roquelina Risso de Alvarez, de $ 8.33 mensuales. — (Carpeta número 6243|947).

3—Angélica Olmos de Da Cuña, viuda del soldado (R) Doroteo Silvano Da Cuña, $ 17.74. (Carpeta 3546|947).

Licencias

Se conceden las siguientes, a favor de:

1—Sarah Valverde Lyions de Ortiz, pensionista, 6 meses prórroga, para residir en la República Argentina. (Carpeta 4668|945).

2—Cabo de 1.a (R) Próspero G. Constenla, 6 meses para el extranjero, para embarcarse en un buque de bandera nacional. (Carpeta 4929|946).

3—Asunción R. de Silvano, pensionista, 6 meses para residir en la República Argentina. (Carpeta 5293|946).

5—José Elías Nievas, retirado de tropa del Ejército, 6 meses para residir en la República Argentina. (Carpeta número 2125|947).

6—Matilde López Miranda, pensionista, 6 meses para residir en la República Argentina. (Carpeta 358|946).

7—Angela Valentina Luisa Alonso de Alvarez, pensionista, 6 meses para continuar residiendo en la República Argentina. (Carpeta 3222|946).

8—Suboficial de cargo (R) de la Marina, Eugenio Peña, 6 meses, para embarcarse en el "Ancap IV". (Carpeta 1019|947).

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes a favor de los vapores cuyas banderas y nombres a continuación se determinan: en la categoría "B":

1—Panameña "Villar". (Carpeta número 473|948).

2—Argentina "Río Corrientes". (Carpeta 470|948).

3—Holandesa "Boissevain". (Carpeta 580|948).

En la categoría "C":

4—Norteamericana "Normacisle". (Carpeta 579|948).

5—Inglesa "Admiral Cunnighom". (Carpeta 583|948).

6—Argentina "Río Coolrado". (Carpeta 582|948).

7—Norteamericana "Richmond Mumford Pearson". (Carpeta 581|948).

8—Canadiense "Argobec". (Carpeta 505|948).

9—Sueca, "Lía" (Carpeta 506|948).

10—Sueca "Ivernia". (Carpeta número 507|948).

11—Inglesa "John Biscoe". (Carpeta 525|948).

12—Inglesa "Mary Moller". (Carpeta 526|948).

13—Norteamericana "Mormacstar". (Carpeta 474|948).

14—Suiza "St. Gergue". (Carpeta número 472|948).

15—Argentina "Curupayty". (Carpeta 475|948).

16—Española "Monte Negro". (Carpeta 418|948).

17—Inglesa "St. Arvans". (Carpeta 420|948).

18—Dinamarquesa "African Reefer". (Carpeta 417|948).

19—Inglesa "Riodene". (Carpeta número 445|948).

Asignaciones de rancho en metálico

1—Autorizando al Cuerpo de Policía Marítima, a incluir en sus presupuestos mensuales, desde el 1.o del corriente mes, el importe de 3 asignaciones de rancho en metálico, de carácter impersonal, para Marineros que prestan servicios en la Subprefectura del Puerto de La Paloma y una asignación de igual carácter para una Ordenanza que presta servicios en dicha Prefectura. (Carpeta 6550|947).

Compensaciones especiales

Se conceden a favor de los Clases que se indican de:

1—Batallón de Infantería N.o 8. (Carpeta 319|948).

2—Batallón de Infantería N.o 8. (Carpeta 319|948).

3—Brigada de Caballería N.o 1. (Carpeta 480|948).

Y se acrecen las de los Clases que se indican de:

4—Regimiento de Caballería N.o 7. (Carpeta 340|948).

5—Dirección General de Aeronáutica Militar. (Carpeta 341|948).

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes a favor de:

1—Servicio de Transmisiones por la suma de $ 153.69, para abonar a las Compañías de los Ferrocarriles Midland, Noroeste y a los Ferrocarriles y Tranvías del Estado los importes de pasajes y fletes utilizados en lapso que se indica. (Carpeta 2964|947).

2—Servicio de Intendencia por la suma de $ 40.00, para reintegrar al Agregado Militar y Aeronáutico a la Embajada en la Argentina, Teniente Coronel Gabino Anfusso, el importe invertido en la adquisición de un trofeo. (Carpeta número 439|948).

3—Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por la suma de $ 485.00, para atender una reparación en el cuartel del Prado. (Carpeta 385|948).

4—Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por la suma de $ 69.56, para atender la renovación de pinturas del cuartel que ocupa el Batallón de Ingenieros N.o 3, en Paso de los Toros. (Carpeta 493|948).

5—Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, por la cantidad de $ 166.24, adeudada por el Servicio de Transmisiones por concepto de fletes utilizados durante el mes de octubre de 1947. (Carpeta 2964|947).

Varios

1—Autorizando a la Inspección General del Ejército a adquirir a la Dirección General de Aduanas, seis chalanas de hierro de su propiedad, al precio de $ 50.00 cada una. (Carpeta 3722|947).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas por la presenta acta. — **BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.**

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 8 de febrero de 1948

Elevánse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 44295 "Sterilisol", de M. Schinner, de Montevideo. — Acta 43586, "Entoral" de Eli Lilly and Company, de Estados Unidos de América. — Acta 43780, "Suavysan" de Horacio Toso, de Montevideo. — Acta 43357, "VI Rochettes", de Productos Roche S. A. Química e Industrial, de Montevideo. — Acta 44412, "Maquis" de Jinno y Levy de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: Acta 6914, "Nuevos hilos y géneros textiles y método para hacerlo", de United Marchants and Manufacturers Inc, de Estados Unidos de América. — Acta 6543, "Métodos y Cateos Geofísicos" de Gulf Research y Development Company, de Estados Unidos de América. — Acta 6542 "Método y aparato para medir campos magneticos", de la misma firma. — Acta 6477, "Aparato y método de exploración geofísica" de Hans Torkel Fredrik Lundberg de Canadá. — Acta 6834, "Composiciones amido Epóxidas", de Devoe y Raynolds Company Inc de Estados Unidos de América. — Acta 6835 "Composiciones secantes", de la misma firma.— Acta 6831, "Composición", de la misma firma.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno, el expediente Acta 49084 "Standard Sound on wire", de Walter Hugo, de Montevideo.

—Al señor Fiscal de Gobierno de .2o Turno, el expediente Acta 46622 "Vidol" de Manuel Vidal Sucesión, de Montevideo.

—Al Ministerio de Salud Pública: Acta 49428, "Palmolive" de la Compañía Uruguaya de Representaciones Limitadas, de Montevideo. — Acta 48383, "Miguez" de José Miguez, de Montevideo.

—Se tiene por renunciado el registro de la marca "Kopegraph", de Dándalo Pascual Bruzzone, de Montevideo, bajo número 35544, en cuanto se refiere a hojas de acetato de celulosa, papel sensibilizado y copias y ampliaciones fotográficas, de la clase, 15.

—Registros de marcas concedidos: Acta 49984, "Superac" de Carlos Regalía, de Montevideo. — Acta 50151, "Macron" de Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo. — Acta 50111, "Lerner" de Domingo A. Bruni, de Montevideo. — Acta 50152, "Northia de Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo. — Acta 50183 "Pacific System" de Renato H. Lembo, de Montevideo. — Acta 46430, "Toldo" de Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., de Montevideo.

—Se concede vista por 10 días a Compañía Química Uruguaya S. A. expediente N.o 122.

—Se concede vista por 20 días a las firmas: Antonio Sica, expediente Acta número 49644 "Impurveo" A The Gandy Belt Manufacturing Co Limited, expediente Acta 47113 "Gandy's". — A Pedro Ferrés y Cía. expediente Acta 50331 "Marca Ñandutí". — A Snia Viscosa Societa Nazionale Industrie Aplicazioni Viscosa, Acta 50348 "Lanital". — A la misma firma expediente Acta 50349, "Lanital" — A la misma firma expediente Acta 50350, "Superlena". — A Luis Ambrosio Otero, expediente Acta 48051, "América". — A Societad Anonyme Perfumerie Houbigant expediente Acta 50259 "Fleur Bienaimee".

Se concede por resolución superior una prórroga de 90 días a las firmas: Ricardo y Rodolfo Gioscia expediente Acta 48550 "Elite". — A Cartier Inc. expediente Acta 49785, "Cartier".

Se concede una prórroga de 90 días a American Cyanamid Company expediente Acta 5306 "Mejoras en o relativas A 2 Sulfanilamidopiridinas y métodos para prepararlas".

Se concede una prórroga de 90 días a Juan Fusero expediente Acta 6605 "Mejoras en máquinas impresoras de boletos".

—Se concede una prórroga hasta 90 días a Ernesto Meloni, Guillermo Osengar y Raimundo Paci expediente Acta 5673 "Nuevo aparato economizador de combustible para motores de explosión".

—Se concede una prórroga hasta 90 días a International General Electric Company of Nueva York, expediente Acta

"Lamparas tubulares y portalámparas de las mismas".

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acuerdo del Poder Ejecutivo sobre pasividades

ACTA N.o 333

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, el Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a las personas que a continuación se expresan, con las dotaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

1—Señor Alberto M. Fernández, pesos .00. (Carpeta 2163|943).
2—Señor Alfredo Ruiz Liard, $ 220.00. (Carpeta 3624|947).
3—Señor Nicolás L. Caubarrere, pesos .00. (Carpeta 3216|945).
4—Señor Juan A. Borrelli, $ 265.00. (Carpeta 3499|947).
5—Señor José López Fernández, pesos .00. (Carpeta 3501|947).
6—Señor Héctor M. Schenone, pesos .00. (Carpeta 3823|945).
7—Señor Eduardo Anavitarte, pesos .00. (Carpeta 3108|941).
8—Señor Raúl Canzani, $ 250.00. (Carpeta 2169|943).

2.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

9—Señor José Francisco Nicanor Arrialaga, (jub.), $ 462.50. (Carpeta N.o 7|948).
10—Señor Francisco Antonio Hughes nez, (jub.), $ 1.756.67. (Carpeta N.o |948).
11—Señor Manuel Ruiz Díaz, (jub.), 31.02. (Carpeta 213|948).
12—Señor Juan D'Ambrosio Landi, (jub.), $ 629.77. (Carpeta 205|948).
13—Señor Tomás Guillermo Miller Ma-a, (jub.), $ 3.510.00. (Carpeta N.o |948).
14—Señor Manuel María López, (jub.), 801.93. (Carpeta 215|948).
15—Señorita Margarita A. González dríguez, (jub.), $ 983.58. (Carpeta |948).
16—Señor Maurilio Da Silva Martínez, (jub.), $ 166.37. (Carpeta 338|948).
17—Señora Margarita Pegorraro de rdozo, (jub.), $ 171.00. (Carpeta N.o |948).
18—Señor Paulino Petronillo Mediana, (jub.), $ 568.43. (Carpeta 215|948).
19—Señor Juan B. Saavedra Martí-, (jub.), $ 267.25. (Carpeta 207|48).
20—Señor José Martínez Aldao Gago, (jub.), $ 721.78. (Carpeta 208|948).
21—Señor Paulino Francisco Arrasta López, (jub.), $ 425.00. (Carpeta |948).
22—Señora Sania Lujana Pérez de z, (pens.), $ 611.29. (Carpeta N.o |948).
23—Señor Francisco Méndez Mozo, (ret. céd.), $ 924.52. (Carpeta 3053|46).
24—Señor Pablo Morales Márquez, (ret. pol.), $ 262.12. (Carpeta 209|48).
25—Señor Alfredo Constantino Barlocco, (ret. pol.), $ 1.339.00. (Carpeta N.o 212|948).
26—Señor Francisco María Portillo Pimienta, (ret. pol.), $ 1.080.53. (Carpeta 218|948).
27—Señora Sinforosa Luisa Eguren, (pens.), $ 198.00. (Carpeta 242|948).
28—Señora Elena María Vigil Tabernaberry, (pens.), $ 331.32. (Carpeta N.o 244|948).
29—Señor Robustiano Antonio Angelero, (jub.), $ 928.52. (Carpeta 355|48).
30—Señor Agustín Pereira, (ret. pol.), $ 329.88. (Carpeta 1864|946).
31—Señor Carlos Silva Tubino, (ref. céd), $ 1.041.10. (Carp. 549|947).
32—Señor Serapio Olivera Pérez, (ref. céd.), $ 541.27. (Carp. 3054|942).
33—Señor Carlos María Massa Segovia, (ret. pol.), $ 170.83. (Carpeta 214|943).
34—Señor Juan Madruga Moreira, (ret. pol), $ 386.81. (Carpeta 334|948).
35—Señor Alberto Alves Earallón Alves, (jub.), $ 1.038.68. (Carp. 253|948).
36—Señor Modesto Crecencio Ferreira, (jub.), $ 343.31. (Carpeta 252|948).
37—Señor Francisco Suárez Pérez, (jub.), $ 1.489.07. (Carpeta 333|948).
38—Señor Juan Cesarini, (jub.), pesos 462.67. (Carpeta 255|948).
39—Domingo Feliciano López, (jub.), $ 901.40. (Carpeta 254|948).
40—Señor Carlos Mario de los Campos Roselli, (jub.), $ 2.733.61. (Carpeta N.o 351|948).
41—Señor Américo Pedragosa Sierra, (jub.), $ 5.890.27. (Carpeta 249|948).
42—Señor José Portería Pérez, (jub.), $ 1.305.31. (Carpeta 354|948).
43—Señor Pedro Eustaquio Ibarbourou Trillo, (jub.), $ 1.356.00. (Carpeta N.o 371|948).
44—Señor Marcial Rodríguez Ferreira, (jub.), $ 534.78. (Carpeta 256|948).
45—Señora Celia Ramogosa de Suárez, (jub.), $ 589.13. (Carpeta 244|948).
46—Señor Miguel B. Toledo Casanova, (jub.), $ 768.06. (Carpeta 251|948).
47—Señor Delfino Juan Galbiati Daffunquio, (jub), $ 1.916.91. (Carpeta N.o 258|948).
48—Señora Sara Julia Etcheverrito de Fernández e hijos, (pens.), $ 902.88. — (Carpeta 1486|941).
49—Señor Antonio María Aguirregabiria, (ret. pol.), $ 617.57. (Carp. 257|48).
50—Señora Juliana Arrieta de Pont, (pens), $ 304.56. (Carpeta 317|948).
51—Señora Olga Elvira Fabri de Gutiérrez, tiene derecho al subsidio solicitado con $ 99.30. (Carpeta 246|948).
52—Señora Felipa Xicart de Capdevila, tiene derecho al subsidio solicitado con $ 115.71. (Carpeta 245|948).

53—Señora Sixta Cantarera de Benítez, tiene derecho al subsidio solicitado con $ 34.44. (Carpeta 247|948).
54—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 5 julio de 1932, en el sentido de establecer que el verdedro nombre del titular es Modesto Lima y nó Brigido Lima como se consignó y declarar que el expresado señor, tiene derecho a la reforma de cédula que solicita por $ 638.69 anuales. (Carpeta 177|948).

55—Declarar al menor Diógenes Ferreyro, pensionista en calidad de co-partícipe de la pensión otorgada por el Poder Ejecutivo con fecha 2 de octubre de 1936, cuya cédula fué reformada por superior resolución de agosto 6 de 1937, la que deberá importar $ 120.00 anuales. (Carpeta 2630|936).
56—Declarar que la señora Carmen Mercedes Sañudo de Volpe, tiene derecho al traspaso que solicita de la pensión que percibiera en común con su señora madre D. Casimira Cazañas de Sañudo, importante en la suma de $480.00 anuales. (Carpeta 1568|935).
57—Declarar al señor Raimundo Elbio Molina Brian, retirado policial con pesos 382.95. (Carpeta 332|948).
58—Declarar a la señora Elena Areta de Maihlos y a la señorita Ana Beatriz Maihlos, pensionistas, con $ 1.772.84 mensuales. (Carpeta 221|948).

3.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a las personas que a continuación de expresan, con las dotaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

59—Señor José A. Piquinela, $ 430.00. (Carpeta 471|946).
60—Señor Bonifacio Urioste, $ 498.00. (Carpeta 2966|939).
61—Señor Jorge A. de Vecchi, pesos 275.00. (Carpeta 1675|942).
62—Señor Alberto Valls, $ 315.00. — (Carpeta 1672|942).
63—Declarar que el señor Augusto Teisseire, tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 3.641.38 anuales. (Carpeta 3706|927).
64—Idem que el señor Ernesto Llovet, tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 8.550.00 anuales. (Carpeta 1255|941).

Extiéndanse las resoluciones del caso, en los expedientes respectivos con referencia a la presente acta. — Firmado: **LUIS BATLLE BERRES.** — OSCAR SECCO ELLAURI.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 31 de enero de 1948.

1—Aprobar los estatutos de la "Asociación de Comisiones de Fomento Escolar", con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 3518|947).
2—Idem, idem, del "Aero Club Guichón", con sede en Guichón, Paysandú, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 3503|947).
3—Revalídase por el corriente Ejercicio, lo dispuesto por resoluciones del Poder Ejecutivo de 26 de febrero de 1946 y 15 de febrero de 1947, que acordaron a la Academia Nacional de Letras, una contribución de $ 2.400.00 anuales, para gastos de funcionamiento. (Carpeta 4750|943).
4—Revalídase por el corriente Ejercicio, lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo de 3 de junio de 1947, que acordó a la Revista Nacional, una contribución mensual adicional de $ 400.00, para atender sus obligaciones. — (Carpeta 115|947).

5 y 6—Acuérdase por todo el corriente Ejercicio, al señor Edmundo Bianchi, Agregado Cultural en la Embajada del Uruguay en la República Argentina, la suma de $ 100.00 mensuales, que será liquidada por trimestre adelantado. (Carpeta 3310|942).
7—Autorízase a la Dirección del Museo N. de Bellas Artes, para disponer durante el Ejercicio en curso, de la suma de $ 50.00 mensuales, para retribuir los servicios que el señor Vicente Martín, le presta como Restaurador. (Carpeta N.o 1141|938).
8—Autorízase a la Dirección del Archivo G. de la Nación, para mandar confeccionar en la casa "Cammarano", 4 uniformes con gorra, con destino a sus Ordenanzas, por $ 280.00 en total. (Carpeta 4067|943).
9 al 11—Acéptase la renuncia presentada por el señor José María Alvarez, del cargo de Escribiente Extrapresupuesto de la Gestión Industrial Penitenciaria. — (Carpeta 166|945).
12 al 14—Autorízase al Instituto de Jubilaciones y P. del Uruguay, para re-

forzar por vía de trasposición el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del Item 2.203 de la Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos, en la suma de $ 11.000.00 que se tomarán de los rubros que en la respectiva resolución se detallan. (Carpeta 106|46).

15—Confírmase la resolución de la Comisión Departamental de Contralor de Subsistencias de Lavalleja, que dispuso la contratación del personal necesario para atender el servicio de los Comedores de aquel Departamento. (Carp. 1470|9|47).

16—Desígnase para integrar la Comisión Revisora del Código del Niño, al Presidente del Consejo del Niño, doctor Julio A. Bauzá. (Carpeta 2000|943).

17 al 20—Autorízase a la Facultad de Veterinaria, para adquirir, prescindiendo de la licitación pública, una máquina duplicadora "Mimiograph" (Edison Dick), modelo 90, en la suma de $ 375.00. — (Carpeta 94|946).

21—Aprobar los estautos del "Sindicato Cristiano Agrícola de Montes", con sede en Montes, Canelones, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 1703|946).

22—Idem, idem, de la "Asociación de Supervisores y Empleados de la Industria Frigorífica", con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 2792|947).

23—Idem, idem, de la "Asociación Patronal de Tintorerías", con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 3539|947).

24—Idem, idem, del "Club Nacional de Fútbol", con sede en Sarandí del Yí, Durazno, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 2615|947).

25—Idem, idem, del "Unión es Fuerza Bochin Club", con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 3590|947).

26—Idem, idem, del "Sindicato Cristiano Agropecuario", con sede en Treinta y Tres y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 1700|946).

27 al 32—Mensaje a la Surpema Corte de Justicia, remitiéndole a los fines que estime pertinentes, los antecedentes enviados a esta Secretaría de Estado, por el Ministerio de Hacienda, relacionados con los que se hallan en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, sobre cesión de una parcela para el Resguardo de "Puerto Tolmo". — (Carpeta 181|948).

33—Decreto por el que se declara que la ley N.o 10.849 de 23 de octubre de 1946, en su artículo 9.o comprende a todos los ex-Jueces de Paz y de Distrito jubilados, sin distinción en cuanto al tiempo de la obtención de su pasividad. (Carpeta 133|14|944).

34—Autorízase al Consejo del Niño, para utilizar (con antigüedad al 5 de enero de 1947), los servicios de la señora Juana N. Cremella, para desempeñar las funciones de Encargada de la Ropería de la Casa Cuna Vizcaíno de la ciudad de Mercedes, con una asignación de pesos 75.00 mensuales. (Carpeta 2829|44).

35—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para adquirir en la firma Caviglia Hnos., un juego de escritorio, por la suma de $ 615.00, prescindiendo por razones de urgencia, al llamado a licitación pública. (Carpeta 575|944).

36—Autorízase a la Comisión C. de Educación Física, para entregar a la Asociación de Fomento del Deporte Apex, la suma de $ 2.000.00, como contribución del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 15 de agosto de 1947. (Carpeta 3459|947).

37—Autorízase al Instituto Nacional de Alimentación, para poner a disposición de la Comisión Departamental de Contralor de Asistencia y Previsión Social de Minas, la suma de $ 15.000.00, con destino a atender los gastos producidos hasta el 31 de diciembre de 1947, por el funcionamiento de los servicios atendidos por dicha Comisión. (Carpeta 1470|9|947).

38—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 762.00 para el pago por trimestres adelantados de pesos 190.50, de los servicios de instalación telefónica automática que arrienda a la Conatel S. A.

39—Cometésele al Prof. señor Roberto Ibáñez, la misión de estudiar la técnica de la clasificación y conservación de manuscritos; así como, igualmente, la de indagar datos y localizar documentaciones relacionadas con los poetas uruguayos Isidoro Ducasse (Conde de Lautréamont) y Jules Laforgue, con motivo de su viaje a Europa.

40—Rectifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 5 de enero de 1948, estableciéndose que la suma de $ 3.150.00 pesos, que se hará efectiva por parte de la Comisión C. de Educación Física al Círculo de Cronistas Deportivos del Uruguay, será como contribución del Estado y no en calidad de préstamo. (Carpeta 3378|947).

41—Acuérdase al Instituto de Radiología y Ciencias Físicas de la Facultad de Medicina, una subvención de $ 7.000.00, con destino a atender los gastos que se originen con motivo del V Curso de Técnica Radiológica y de las Jornadas Clínico-Radiológicas a realizarse en esta Capital del 9 al 16 de marzo próximo. — (Carpeta 3614|947).

1—Acéptase la renuncia presentada por el señor César Raúl Etchepare Baliñas, del cargo de Escribiente extrapresupuestado de la Gestión Industrial Penitenciaria. (Carpeta 144|946).

2—Declárase que la misión confiada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, al arquitecto José Miguel Galia, con motivo de su viaje a los países del Pacífico, tiene carácter oficial. (Carpeta 278|948).

3—Autorízase al S.O.D.R.E., para proceder directamente a la expedición de órdenes de pasajes oficiales, con la obligación de atender las erogaciones que con tal motivo se originen con cargo a sus rubros.

4—Autorízase a la Dirección del Archivo G. de la Nación, para invertir hasta $ 400.00, para poner en condiciones de ser utilizados, los muebles de su pertenencia, que se encuentran en mal estado debido a su prolongado uso. (Carpeta 109|946).

5—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para adquirir del señor Kiril Svetogorsky, por la suma global de $ 40.00, 25 ejemplares de su obra "25 Cantos para la Juventud".

6—Que la Contaduría G. de la Nación, proceda por vía de trasposición a reforzar el rubro 2.09 "Gastos Generales de Oficina" del Item 6.16, Ejercicio 1947, correspondiente a la Fiscalía de Hacienda de 2.o turno, en la suma de $ 42.00. (Carpeta 67|946).

7—Autorízase a la Contaduría General de la nación para liquidar mensualmente al Registro G. de Poderes por el Ejercicio 1948, la suma de $ 50.00, con destino a complementar los gastos del alquiler total de la finca que ocupa. (Carpeta 2501|937).

8—Autorízase a la Contaduría General, para practicar una liquidación talonaria por $ 3.088.66, con más los intereses correspondientes hasta la fecha, a favor de la Intendencia Municipal de Montevideo, con destino al pago de lo que se le adeuda por concepto de pavimento de la propiedad padrón N.o 32.217, que actualmente ocupa la Escuela Cívica y Museo J. Zorrilla de San aMrtín. En lo que respecta a la cantidad de pesos 3.218.64, que también le adeuda por concepto de saneamiento de la misma finca, autorízase a la referida Contaduría, para incluir dicho importe en la nueva relación de créditos pendientes de pago que elevará oportunamente al Poder Legislativo, y una vez arbitrados los fondos correspondientes, practicar la liquidación talonaria respectiva. (Carpeta N.o 1025|947).

9—Autorízase a la Tesorería G. de la Nación, para que previa intervención de la Contaduría General, devuelva al señor Antenor Olivera Luna, la suma de pesos 28.00 que abonará demás por error, en el Registro General de Inhibiciones. — (Carpeta 3396|947).

10 y 11—Decreto por el que se fijan diversas normas con el fin de simplificar el estudio general de los expedientes de acumulación de sueldos a resolverse en virtud del nuevo procedimiento a seguirse, de acuerdo con lo estipulado por el decreto de 5 de enero de 1948, que revocó por razones de legalidad el artículo 3.o del decreto de 22 de Setiembre de 1921.

12 al 16—Acéptase la renuncia presentada por la señora Irma Méndez Bochi de Figueiras del cargo de Sirviente de la Casa del Niño. (Carpeta 173|947).

17—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para transferir a favor del Instituto Nacional de Alimentación, la suma de $ 26.603.56, a fin de que éste atienda el pago de los gastos ocasionados por el funcionamiento de los Comedores Gratuitos de Niños y Madres, correspondiente a setiembre del año próximo pasado. (Carpeta 702|946).

18 al 23—Acéptase la renuncia presentada por la señora Celedonia Filadelfia Techera de Noya, del cargo de Sirviente de la División 1.ra Infancia del Consejo del Niño. (Carpeta 173|947).

24—Concédese una subvención de pesos 600.00, para costear los gastos de transporte de alumnos liceales de Sauce del Yí a Sarandí del Yí, durante el año 1948. (Carpeta 3516|947).

25—Autorízase a la Intervención de la Biblioteca Nacional, para invertir 403.00, pesos en el pago al señor Andrés Vázquez, de la construcción de estanterías destinadas a la Sala Novena y Bibliografía. — (Carpeta 615|2|937).

La Secretaría.

Acuerdo del Poder Ejecutivo sobre pasividades

Acta N.o 34. — En Montevideo, [illegible] dos días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, el Presidente de la República, en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o) Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

1—Señora Irene Pérez de Cuadra Duarte, pens.), $ 450.00. (Carp. 542|40).

2—Señora Celia Bazzino de Zunino, (pens.), $ 480.00. (Carpeta 464|943).

3—Señora Aída Echeandía de Demaría, (pens.), $ 321.03. (Carp. 297|48).

4—Señora Margarita Recalt de Lauttan e hija, (pens.), $ 225.62. — (Carpeta 321|948).

5—Señora Micaela Birriel de Muiños e hija, (pens.), $ 444.11. (Carp. 323|48).

6—Señora Otilia Goñi de Cuello e hijos, (pens.), $ 521.26. (Carp. 322|48).

7—Señora María Pérez de Naya e hijos, (pens.), $ 409.99. (Carp. 315|48).

8—Señora Indalecia Pintado de De León e hijas, (pens.), $ 182.01. (Carpeta 318|948).

9—Señorita Pástora Etcheverrito Casavieja, (pens.), $ 1.313.74. (Carpeta 320|948).

10—Señoritas Bonifacia Mariana, Fermina y Jacinta Ernestina Rodríguez Diabe, (pens.), $ 695.66. (Carp. 1749|35).

11—Señora Biterba Otarola de Abalos, (pens.), $ 124.42. (Carp. 324|48).

12—Señorita María Lorenza Acuña, (pens. esc.), $ 11.40 mensuales. (Carpeta 347|933).

13—Señorita Basilisa Fernández, (pensionista escolar), $ 48.34 mensuales. — (Carpeta 2942|942).

14—Señor Pedro Cogurno Anastasio, (jub.), $ 608.14. (Carpeta 264|948).

15—Señor Luis García Quintín, (jub.) $ 1.230.00. (Carpeta 263|948).

16—Señor José María Lacaze López, (jub.), $ 830.50. (Carpeta 268|948).

17—Señora Margarita Posse de Raggio. (jub.), $ 477.01. (Carpeta 266|48).

18—Señor Gabriel Lanz, (jub.), pesos 1.016.31. (Carpeta 270|948).

19—Señor Juan Bautista Ithurralde Amestoy, (jub.), $ 856.42. (Carpeta N.o 271|948).

20—Señor Severino Luciano Alvarez Méndez, (jub.), $ 384.00. (Carp. 225|48).

21—Señor Isidoro Silveira de Andrade, (jub.), $ 956.10. (Carpeta 220|48).

22—Señor Juan Bautista Cuadrado Freitas, (jub.), $ 1.173.79. — (Carpeta 269|948).

23—Señor Luis Lackner Guggemberger, (jub.), $ 624.70. (Carp. 261|948).

24—Señora Auristela Vargas Vargas, (jub.), $ 655.24. (Carpeta 259|948).

25—Señor Angel Bontureira, (jub.), $ 471.15. (Carpeta 272|948).

26—Señor Abelardo Fernández Marentes, (jub.), $ 1.029.47. (Carp. 262|48).

27—Señora María Gregoria Giusti Buscano, (jub.), $ 762.50. (Carpeta 269|48).

28—Señora María Balzaretti de Cabrera, (jub.), $ 1.930.00. (Carp. 267|48).

29—Señor José Marade Chirele. (jubilación), $ 486.28. (Carpeta 265|948).

30—Señor Rufino Fontán, (jub.), $ 1.140.00. (Carpeta 282|948).

31—Señor Salomé Cardozo Olivera, (jub.), $ 960.00. (Carpeta 275|948).

32—Señor Santiago Bernabé Rey Andujar, (jub.), $ 576.00. (Carp. 274|948).

33—Señora Nelly Orfilia Laglere de Corbo, (jub. esc.), $ 85.29 mensuales. (Carpeta 283|948).

34—Señor Juan Carlos Alamilla, (jub. esc.), $ 280.00 mensuales. — (Carpeta 282|948).

35 y 36—Señor Ernesto Dentel Weder (ref. céd.), $ 724.29. (Carpeta 611|46).

37—Señor Antonio César Basile, (ref. céd.), $ 284.09. (Carpeta 4643|943).

38—Señor Abelardo Vescovi Iturría, céd.), $ 9.600.00. (Carp. 2287|45).

39—Señora Claudia Fernández Amilivia, (ref. céd. esc.), $ 139.02 mensuales. (Carpeta 205|946).

40—Señora María Josefa Greco de Gattej, (ref. céd. esc.), $ 114.16 mensuales. (Carpeta 3048|946).

41—Señora Natividad Rita Alvarez de Cusati, (ref. céd.), $ 361.28. (Carpeta 2010|946).

42—Señora María Larrosa de Miranda, (pens.), $ 714.00. (Carp. 3085|938).

43—Señora María Landi de Damini, (pens.), $ 244.11. (Carpeta 3128|937).

44—Señora Josefa Dibarboure de Silva, (pens.), $ 120.00. (Carpeta 326|48).

45—Señora María Rivas de Pedronzo e hijo, (pens.), $ 496.37. (Carp. 325|48).

46—Señora María Ruibal de Pombo e hijos, (pens.), $ 498.77. (Carp. 1578|39).

47—Señora María Chufardo de López e hijas, (pens.), $ 171.59. — (Carpeta 316|948).

48—Señora Matilde Méndez de Ballón, (pens.), $ 120.00. (Carpeta 329|948).

49—Señora María Angélica Largheri de Saut e hijas, (pens.), $ 1.222.82. — (Carpeta 461|948).

50—Señor Atanacio Umpiérre González, (jub.), $ 592.53. (Carpeta 1523|47).

51—Señor Juan Marcelino Campollo Estecar, (jub.), $ 1.079.83. — (Carpeta 380|948).

52—Señor Romeo Volonté Pascual, (jub.), $ 1.942.27. (Carpeta 335|48).

53—Declarar que la señora Anatolia E. López de Rosiello e hija, tienen derecho al subsidio solicitado, cuyo monto importa $ 77.37. (Carpeta 328|948).

54—Declarar que la señora Asunción Naualart de Plandolit, tiene derecho al subsidio solicitado, cuyo monto importa $ 166.13. (Carpeta 327|948).

55—Declarar al solo efecto del pago de haberes a los herederos que prueben su calidad de tales, que el señor Francisco Pedro Fioritó, tuvo derecho a la jubilación que solicitó, con una asignación de $ 1.077.58 anuales. Así mismo declarar a la señora Herminia Bermúdez de Fiorito, pensionista con $ 538.79 anuales. (Carpeta 319|948).

56—Declarar al solo efecto del pago de haberes a los herederos que prueben su calidad de tales, que el señor Sotelo Rodríguez, tuvo derecho a la jubilación que solicitó, con una asignación de 1.393.17 pesos anuales. Así mismo declarar que la señora Rosalina Bonifacia Lambert de Rodríguez e hijos, pensionistas, con pesos 919.49 anuales. (Carpeta 242|948).

57—Declarar qeu la pasividad acordada al señor Juan Ramón Romero, por superior decreto de 22|9|931, ha de servirse sin la reducción que determina el artículo 98 de la ley 9.940 de 2|7|940. — (Carpeta 3453|947).

58—Declarar que el señor Luis Basso, en su calidad de Sobrestante Jardinero de la Dirección G. de Paseos de la Intendencia Municipal de Montevideo, tiene derecho al beneficio de casa-habitación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81 de la ley 9.940 de 2|7|940, fijándose el valor locativo en $ 23.00 mensuales, a los efectos de su jubilación. (Carpeta 248|948).

59 y 60—Declarar que la señora Estela González de Zagnoli, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada. (Carpeta 3405|943).

61—Declarar qeu el señor Héctor Maccia Pamias, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada. (Carp. 4271|43).

62—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 18|9|946, por la cual se declaró jubilado al señor José Riviezzo Olita. (Carpeta 2485|946).

63—Declarar al señor Constancio Díaz Villagrán, jubilado, con $ 176.88 anuales. (Carpeta 452|948).

64—Declarar al señor Adolfo Coppetti Burla, jubilado, con $ 3.843.43 anuales. (Carpeta 454|948).

2.o) Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a las personas que a continuación se expresan, con las dotaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

65—Señor Omar Paganini Rocamora, $ 555.82. (Carpeta 4341|926).

66—Señorita María Elvira Canón Nieto, $ 180.00. (Carpeta 1633|947).

67—Señor Elio García Austt (h.), pesos 250.00. (Carpeta 2109|947).

68—Señor Angel Umberto Bruno, pesos 225.00. (Carpeta 2980|942).

69—Señor Federico J. Salveraglio, pesos 465.00. (Carpeta 1219|937).

70—Señor Diego Rodríguez Buenseñor, $ 323.00. (Carpeta 3552|947).

71—Señor Alfredo Fulle Carrara, pesos 195.00. (Carpeta 3549|947).

72—Señora Dea Ibáñez de Del Core, $ 149.00. (Carpeta 3553|947).

73—Señor Carlos H. Gargánico, pesos 229.50. (Carpeta 3554|947).

74—Declarar al señor Andrés Alonso Torres, jubilado, con $ 564.20 anuales. (Carpeta 544|946).

En este estado se procede a retirar los asuntos N.os 35 y 59 de la presente acta.

Extiéndanse las resoluciones del caso, en los expedientes respectivos con referencia a la presente acta.

En este estado se procede a incluir el siguiente asunto:

75—Declarar al señor Mario E. Crespi, jubilado con $ 3.616.25 anuales. — (Carpeta 484|948). — Firmado: BATLLE BERRES. — O. SECCO ELLAURI.

PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA

Presidente, SEÑOR LUIS BATLLE BERRES

Ministro del Interior	Dr. ALBERTO F. ZUBIRIA
Ministro de Relaciones Exteriores	Dr. DANIEL CASTELLANOS
Ministro de Hacienda	Sr. LEDO ARROYO TORRES
Ministro de Defensa Nacional	Dr. FRANCISCO FORTEZA
Ministro de Obras Públicas	Ing. MANUEL RODRIGUEZ CORREA
Ministro de Salud Pública	Dr. ENRIQUE CLAVEAUX
Ministro de Ganadería y Agricultura	Dr. LUIS A. BRAUSSE
Ministro de Industrias y Trabajo	Sr. FERNANDO FARIÑA
Ministro de Instrucción Pública y P. Social	Sr. OSCAR SECCO ELLAURI



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

72.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 4 DE 1947

PRESIDE EL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

Siendo las 17 horas y 40 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores **Alvarez Cina, Alonso Montaño, Barañano, Batlle Pacheco, Bonino, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Brum, Castellanos, Cusano, Echegoyen, Damboriarena, Gallinal, Giambruno, Guichón, Gutiérrez,**

Haedo, Manini Ríos, Muñoz, Regules, Roche (Arévalo de), Sánchez, Vidal (Pinto de), Vigliola, Viña y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso: Los señores Senadores Acevedo Alvarez, Bado y Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de las siguientes leyes: sobre compensación por desocupación en la industria frigorífica, y, por la que se declaran incluidos en los beneficios de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, a los acarreadores y recibidores de ganado de la Tablada Nacional y de la de Suinos
—Archívense.
Los integrantes de las sucesiones de don Buenaventura Caviglia y de doña Blanca Bellini de Caviglia, presentan un escrito, relacionado con el proyecto de ley, por el que se suspenden hasta el 1.º de diciembre de 1949, los lanzamientos en juicios de desalojos de predios ocupados por Aéreo Clubes, que sean buenos pagaderos.
—A sus antecedentes
La Comisión de Asuntos Internacionales, dictamina en el proyecto de ley por el que se aprueba el convenio para la construcción del Puente Internacional Artigas-Quaray, entre la República y la República de los Estados Unidos del Brasil, subscripto el 22 de mayo de 1947.
—Repártase.
La Comisión de Hacienda, informa en el proyecto de ley, por el que se organiza en el Banco Hipotecario del Uruguay, un Departamento Financiero de la Habitación.
—Repártase.
La Asociación Agropecuaria de Salto, la Asociación Agropecuaria de Ayguá, la Liga de Trabajo de Molles, la Sociedad Rural de Arroyo Grande, la Asociación Agropecuaria de Artigas, la Asociación Fomento Rural de Lazcano, la Agrupación Rural de La Paloma y la Federación Rural, remiten telegramas y nota, respectivamente, relacionados con el asunto de reforma agraria.
—A sus antecedentes.
La Agrupación Ruralista de Carumbé, Departamento de Tacuarembó y la Sociedad Rural de Matahojo del mismo Departamento, remiten telegramas relacionados con el asunto mencionado anteriormente.
—A sus antecedentes.

3

El señor Senador don Alfredo S. Vigliola, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se dispone que a partir del 1.º de enero de 1948, el Registro Público de Comercio, actualmente adscripto en sus dos secciones a los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil de Segundo y Sexto Turnos, funcionará como Oficina Independiente de los Juzgados mencionados.
—A la Comisión de Constitución y Legislación.
—(Los antecedentes son los siguientes:)

(Carpeta N.º 434 de 1947. — Distribuído N.º 334|947)

"Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Constitución y Legislación.

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Proyecto de ley con exposición de motivos del señor Senador Alfredo S. Vigliola, por el que se dispone su reorganización

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asambela General,

DECRETAN:

Artículo 1.º A partir del 1.º de enero de 1948, el Registro Público de Comercio, actualmente adscripto en sus dos secciones a los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil de 2.º y 6.º Turnos, funcionará como oficina independiente de los Juzgados mencionados.
Art. 2.º La Suprema Corte de Justicia designará en comisión, tomándole de los Juzgados que ahora realizan la función, el personal necesario, para la más eficaz y eficiente organización del servicio.
Art. 3.º Designará además a un Director General de dicho registro que deberá ser necesariamente abogado o escribano, el que firmará y rubricará todos los documentos y libros que actualmente firman y rubrican los Jueces y Actuarios de la Capital.
Art. 4.º Dentro de un plazo de seis meses a la vigencia de esta ley, la Suprema Corte de Justicia someterá al Poder Legislativo, un proyecto de ley de organización integral del Registro Público de Comercio y fijación definitiva de cargos y sueldos de los funcionarios que tendrán a su cargo ese servicio.
Art. 5.º Destínase de Rentas Generales por una sola vez, la suma de cinco mil pesos para la instalación del nuevo servicio.
Art. 6.º Mientras la ley no fije el sueldo del Director, éste percibirá como remuneración en sus tareas, el 5 o|o (cinco por ciento) del producido del Registro, siempre que ese porcentaje no supere quinientos pesos mensuales; en cuyo caso, el excedente de esta suma deberá ser vertido a Rentas Generales.
Art. 7.º Deróganse todas las disposiciones legales que se opongan a la presente ley.

Montevideo, 4 de noviembre de 1947.

Alfredo S. Vigliola.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Dentro de aquella interesante conquista que significó la refundición de la materia civil y comercial y la supresión de los Juzgados de Comercio, quedó sin embargo como situación anómala la incrustación de los Registros Públicos de Comercio en los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, de segundo y de sexto turno.
Hasta una reciente acordada de la Suprema Corte de Justicia, ambas secciones del Registro actuaban sin ningún sistema racional de distribución de trabajo. Por dicha acordada se fijaron turnos quincenales, pero como es lógico imaginar, no se ha conseguido con esa ordenación racionalizar la tarea, dado que ambas oficinas no tienen entre sí ninguna comunicación oficial funcional. Se da el caso, frecuentemente, de que una sociedad que ha inscripto sus estatutos en un registro, inscribe una modificación en otro y en esa forma puede rubricar sus libros en ambos lados. Pero esta deficiencia, de desajuste es cuestión pequeña comparada con el absurdo que significa que una institución con el mismo nombre, el mismo cometido, idéntica función y ubicada en el mismo edificio se divida en dos ramas, con jefes y personal diferentes, —por obra y gracia de una inadvertencia del legislador del año 1934.
Nada pues, más lógico y más práctico, más indicado que refundir estas dos secciones en una sola, un solo registro.
Es esta una exigencia de interés público, resaltante, y reclamada diariamente por las personas interesadas y profesionales que tienen que realizar gestiones de la materia en esas oficinas.
A subsanar ese estado defectuoso de régimen de acción de tan importante servicio público, se destina este proyecto de ley, estructurado con asesoramiento amplio de orden práctico, que no puede merecer reparos de ningún género, ni siquiera el de que cabría una reforma de fondo y general sobre Registros de Comercio.
Con esta modesta solución, llamada sin ningún género de dudas a resultados provechosos en general, dejamos la puerta abierta para una ley orgánica que, en sus lineamientos generales puede ya descontarse y que será, lo que sobre Registro Público de Comercio, figura en el anteproyecto de Código de Comercio a estudio del Parlamento.

Alfredo S. Vigliola".

4

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.
SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: los productores agrarios, y quienes están vinculados a la producción granjera nacional se han visto sumamente alarmados en estos últimos días, al conocerse algunos aspectos de los estudios efectuados sobre un proyectado tratado comercial con la República Argentina.

La Confederación Granjera del Uruguay, que agrupa a gran parte de los productores granjeros, ha dado la voz de alarma, frente a disposiciones que de aprobarse darían un golpe terrible a nuestra producción, haciendo peligrar el porvenir de la granja, y llevando posiblemente, a la ruina, a los esforzados trabajadores de la tierra.

Creemos que es plausible que se busquen fórmulas económicas de acercamiento entre nuestro país y la poderosa nación argentina, nuestra hermana; pero ese anhelo no nos debe llevar, señor Presidente, a destruir esa inmensa riqueza granjera, que con penosos esfuerzos han elaborado nuestros productores rurales, y que ha alcanzado una posición firme en nuestra economía. Gracias al esfuerzo de nuestros productores rurales se ha elevado extraordinariamente el nivel de nuestra campaña y de miles y miles de familias de agricultores, que tienen un standard de vida aceptable y justo.

Todavía persiste en el país, y especialmente entre los productores agrarios un penoso recuerdo: la tentativa que data de unos seis años en el país, tendiente a realizar un convenio comercial con la Argentina, por el cual se pretendió desamparar totalmente a nuestra producción granjera, que quedaba librada a la ruinosa competencia de la extraordinaria producción de la nación vecina, que nos colocaba, de haberse aprobado aquel proyecto tratado, en una situación poco menos que de vasallos. Felizmente aquella tentativa fracasó fundamentalmente por la resistencia de los gremios afectados.

Por las disposiciones proyectadas, ahora, señor Presidente, que han trascendido, quedarían eximidas de formalidades consulares las embarcaciones argentinas y uruguayas de hasta veinte toneladas de registro neto que naveguen con un itinerario fijo entre puertos fluviales de una de las partes y el mar próximo de la otra. Y aquí está lo fundamental, sobre lo que llamo la atención, porque existe un proyectado artículo que establece que "en los navíos, a que se refieren los artículos anteriores (o sean los de menos de veinte toneladas), se permitirá el transporte de encomiendas sin limitación de cantidad, de aves, frutas, huevos, legumbres frescas pescados, mariscos frescos, como así también de flores, diarios, revistas e impresos".

En resumen, señor Presidente, se establecería un régimen de tráfico marítimo y fluvial liberado de impuesto para esas mercaderías que se producen en nuestras granjas. La especificación de que esos productos vendrían únicamente en encomiendas no significa ninguna limitación efectiva. El régimen de encomienda sin limitación, como se stablece expresamente en el proyectado artículo, es completamente igual al envío por carga, porque tampoco se limita el número de embarcaciones de menos de veinte toneladas, que serían las que tendrían esa posibilidad de embarcar esas encomiendas.

Debe tenerse presente, y los señores Senadores lo saben perfectamente, que los productos de granja, frutas, verduras, huevos o flores, en general, dada su naturaleza, no pueden enviarse sino en pequeños bultos. El peligro de la invasión de los productos extranjeros no disminuye por el hecho de que vengan en pequeños bultos fraccionados, porque al no establecerse límite de clase alguna a la cantidad de encomiendas ni de embarcaciones, esas encomiendas podrían ser tantas como para satisfacer la totalidad del consumo nacional.

(Muy bien)

—Consideramos que este problema tiene una trascendental importancia y es decisivo para nuestra economía. Debemos estar alertas y vigilantes en la defensa de nuestra producción granjera, que buscamos estimular, y en cuyo esfuerzo han estado y están nuestros gobernantes.

A los pocos días de asumir el mando el actual Presidente de la República, señor Batlle Berres, expresaba, dirigiéndose al país, textualmente "Al amparo de la anunciada ley de colonización, veremos levantarse a lo largo de toda la campaña, pequeñas y hermosas granjas, donde el trabajador realice su tarea cantando satisfecho de la labor diaria. Si nos proyectamos hacia un futuro inmediato y se colabora intensamente para ello, podemos ver —decía el señor Presidente Batlle Berres— en el correr de pocos años, a nuestro país transformado en una inmensa granja que ofrezca sus gustosos y variados frutos".

Además, hace muy pocas horas el señor Presidente de la República convocaba en los salones de la Casa de Gobierno, a los señores ingenieros agrónomos regionales y les decía que "el Poder Ejecutivo está animado de los mejores propósitos en el sentido de intensificar la producción", y agregaba "que las actividades de los ingenieros agrónomos deben encaminarse, desde ahora, en el sentido de lograr el aumento de toda la producción alimenticia que la tierra proporciona".

Son notorios, además, los esfuerzos realizados por el ex Presidente Baldomir que siguiendo orientaciones de toda su vida, buscó estimular nuestra producción agraria, buscando en el esfuerzo rural el más firme sostén de nuestra riqueza nacional.

Nuestros esforzados productores rurales han respondido al llamado de los gobernantes y han encarado con fe y con optimismo su ruda labor, y ahora de aprobrarse iniciativa semejante, se llevaría un germen de destrucción al facilitar y estimular la entrada de mercaderías extranjeras; se llevarían sus penosos y sacrificados esfuerzos al fracaso, lo cual sería un atentado serio a nuestra economía agraria y a nuestras industrias afines. Se desconocería el esfuerzo de nuestro productor agrario que con sacrificio y con tenacidad ha cambiado la fisonomía de nuestra campaña, poblándola y civilizándola. Todos conocen nuestras hermosas quintas y granjas de los alrededores de Montevideo y de vastas y prósperas zonas de varios Departamentos, de Canelones, San José, del centro y del litoral y del Este de la República, que ofrecen un ejemplo aleccionador del esfuerzo del hombre de tierra adentro, de su acción hermosa y de la orientación progresista de nuestras leyes.

Recuerdo la ley de vinos de 1903 bajo el gobierno de Batlle y Ordóñez que fué la primera ley protectora de la granja, y la de 1927, de 2 de diciembre que realizó otra etapa con relación a las frutas y al cultivo industrial del tomate. El régimen establecido en la ley de 1927 no es prohibitivo, sino que permite al Poder Ejecutivo, por simple decreto, dejar entrar a la fruta extranjera cuando las autoridades nacionales consideren que la producción nacional es insuficiente.

Podría, señor Presidente, abundar en otras consideraciones para demostrar el grave error que se cometería si se llevara adelante la iniciativa del tratado que se proyecta. No puede ni debe contribuir a su mantenimiento el espejismo de precios inferiores a los de nuestra producción. Sabemos que la producción granjera argentina es similar a la nuestra, porque pertenecemos a una misma cuenca económica, pero la gran nación hermana tiene costos de producción inferiores a los nuestros; sus salarios son, en general, inferiores a los de nuestro país; tiene un clima, por su gran extensión, que le permite una producción regular y abundante en todo el año. Además su colosal producción disminuye el costo de la misma.

Nuestros productores rurales luchan con un clima variable e irregular; tenemos una legislación social de justicia pero que encarece los costos y hay en nuestro país escasez y encarecimiento de la maquinaria agrícola, que nuestros gobernantes buscan, ahora, facilitar a los agricultores.

Todos esos factores, señor Presidente, y muchos otros, no nos permiten competir con la gran producción de la República Argentina. Creo, eso sí, que se deben buscar fórmulas eficaces para lograr que los productos nuestros lleguen a la mesa del consumidor en condiciones de baratura de precio que le permita a nuestro pueblo un mayor consumo.

Esa debe ser una política interna, tendiente a racionalizar la comercialización de la producción agraria, evitando que la especulación obtenga beneficios indebidos del auténtico productor.

En ese sentido, creo que debe realizarse el máximo esfuerzo para lograr encontrar fórmulas eficaces. Debe tenerse presente que la inquietud a que me he referido de nuestros productores rurales, ha merecido la aclaración del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicada hace muy pocos días en la prensa del país, donde ha expresado, en representación del Poder Ejecutivo que en ese anunciado Tratado se buscaría defender los intereses de nuestra producción. En mérito a la trascendencia económica y social de la misma tenemos fundadas esperanzas que así ocurra, pero no podemos dejar pasar en silencio semejante iniciativa y deseamos unir nuestra inquietud y nuestra alarma frente a un proyecto que desvirtuaría el deseo de estimular y proteger a nuestra industria agraria.

Nuestros agricultores, señor Presidente, deben tener la tranquilidad suficiente, para que prodiguen su esfuerzo, y deben sentir el aliento y estímulo de los gobernantes para que contribuyan, trabajando, a lograr una patria más próspera y rica.

Quisiera que nuestras modestas palabras contribuyeran a llevar esa tranquilidad y esa confianza y solicito, finalmente, que la versión taquigráfica de estas expresiones pase al Poder Ejecutivo por estar radicadas en el Ministerio de Relaciones Exteriores las gestiones a que me he referido.

Igualmente, solicito que el Poder Ejecutivo nos informe, en lo posible, sobre el estado de las negociaciones, alcance y contenido del proyecto, sobre todo en lo que se relaciona con los puntos que hemos mencionado.

Nada más, señor Presidente

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra, para referirme a las manifestaciones del señor Senador Brause.

Participo de las inquietudes del señor Senador, en cuanto teme que ese *Tratado internacional* pueda perturbar la gestación de nuestra producción agraria y pueda hacer debilitar la fe en el trabajador rural, precisamente, en los momentos en que estamos dándole los instrumentos de estímulo y acción para una mejor y mayor producción. Un

Tratado de esa naturaleza podría hacer malograr todos nuestros esfuerzos, todas nuestras esperanzas cuando el lesione intereses fundamentales de la producción agrícola.

Yo espero que el espíritu patriótico del señor Ministro de Relaciones Exteriores, tendrá en cuenta todos los inconvenientes inteligentemente apuntados por el señor Senador, y que yo rubrico.

Me parece que sería práctico y en ese sentido voy a formular moción, que se invite al señor Ministro de Relaciones Exteriores y al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, a una sesión en conjunto con las Comisiones de Fomento y Asuntos Internacionales del Senado para conversar alrededor de este tema, porque no debemos ser tan unilaterales y defender únicamente, como lo hacemos, con fe, con justicia la producción agraria. Hay otros sectores de la producción nacional y otros valores uruguayos que también esperan algunos beneficios de ese anunciado Tratado.

Además, hay cierta diferencia en el tiempo de la producción argentina con la nuestra, que da determinados períodos libres que podrían permitir la venida de frutas argentinas para satisfacer nuestro consumo sin perturbar nuestra producción frutícola normal.

Por eso me permito creyendo interpretar el sentir de toda mi bancada, sugerir que se invite al señor Ministro de Relaciones Exteriores y al de Ganadería y Agricultura a una reunión conjunta con las Comisiones de Fomento y Asuntos Internacionales sin perjuicio que como anticipo vaya la versión taquigráfica a los referidos Secretarios de Estado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Participo, en general, señor Presidente, de las opiniones emitidas por el señor Senador Alonso Montaño, pero creo que este problema del Tratado con la Argentina tiene diversos aspectos. No es el indicado el posible inconveniente que puede ofrecer. ¡Si los habrá, que desde hace 103 años no ha podido concretarse un Tratado de comercio con la República Argentina! Los tenemos con la mayor parte de los países civilizados, menos con nuestra hermana la República Argentina. Comprendo que existen serias dificultades, pero también entiendo que hay que superarlas si se desea concertar un convenio que estimo imprescindible para la situación económica del país.

Es interesante la observación del señor Senador Brause, pero creo que la oportunidad para celebrar esa sesión que propone el señor Senador Alonso Montaño debe encontrarse cuando se tenga todo el proyecto de Tratado. Considerarlo en forma unilateral podría ser la mejor manera de no poder tener nunca un Tratado. Hacer hincapié exclusivamente en algunas dificultades, —justificadas dificultades,— que puedan presentarse, significaría dificultar definitivamente la concertación del Tratado.

En materia tan delicada como la de que se trata, es conveniente el mantenimiento de una gran discreción indispensable para que resulte eficaz la gestión a realizarse.

No tengo inconveniente en votar el pedido formulado, pero desearía, que las explicaciones se dieran en el seno de la Comisión en el momento en que estuviera el Poder Ejecutivo en condiciones de informar sobre todo el Tratado. Otra cosa podría, —sin que esto esté en el propósito de los señores Senadores— contribuir a aumentar las dificultades que de por sí tiene un convenio de esta naturaleza con la República Argentina, que juzgo necesario realizar a la brevedad posible.

Con este sentido, señor Presidente votaría la moción formulada por el señor Senador Alonso Montaño, esto es que los informes fueran con respecto a todos los aspectos del Tratado de Comercio.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No tengo ningún inconveniente en que se proceda como lo solicita el señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se accede a lo solicitado por los señores Senadores Brause, Alonso Montaño y Haedo.

(Se vota: Afirmativa).

5

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BARAÑANO. — Voy a tratar, —lo más brevemente posible.— un asunto que, a mi juicio, es de una gran entidad, relacionada con el Mercado Nacional de Haciendas, que tiene su repercusión en el consumo de carne del Departamento de Montevideo, y también en los precios de los ganados y, como consecuencia, en lo que pudieran ganar o no los productores de ese ganado

Llegó hasta nuestra bancada la inquietud que expreso, y que traducía la Asociación de Consignatarios de Ganado, como fiel reflejo de lo que pensaba la mayoría de los estancieros remitentes de ganado a Tablada, y se me encomendó la misión de estudiar este asunto.

Concurrí a la Asociación de Consignatarios de Ganado, y les pedí que me expresaran en un breve memorándum, después de una larga conversación mantenida, los puntos principales que ellos podían invocar para solucionar este problema.

Muy breves párrafos me fueron remitidos, y dicen concretamente: "En 1943 se produjo, en nuestro país, el desastre ganadero y fué precisamente en esa fecha que afluyó mayor cantidad de vacunos flacos a Tablada, a fin de poder salvar el productor una parte de los mismos. Por eso, el peso vivo total de ese año, es más bajo.

En 1944 y 1945, lógicamente, las entradas disminuyeron por la falta de vacunos y que era necesario repoblar nuestros campos, evitándose, en lo posible, la matanza de vientres y de terneros.

En 1946 los arribos fueron aumentando, y cuando parecía, o más bien dicho debían aumentar las entradas, éstas caen verticalmente. Las causales de este fenómeno son muy sencillas.

Primero: régimen de compras a rendimiento y que es resistido por nuestros ganaderos en su gran mayoría. Se adjunta copia del memorándum elevado al Ministerio de Ganadería y Agricultura, puntualizando los inconvenientes de este sistema". A esto, voy a referirme, brevemente, después.

"Segundo: prohibición por decreto de la intervención en los negocios de tablada de los compradores para el interior, desplazándose, por tal motivo, la competencia del mercado.

Tercero: la mala organización de la Bolsa de Trabajo que conspira, abiertamente, contra los intereses de los hacendados. También se acompaña planilla de la escala de peones que deben adjudicarse a cada tropa.

Cuarto: el aumento considerable de los fletes por transporte de ganado con destino a nuestro mercado de transacciones".

Bien: ahora, como complemento y para ilustrar el conocimiento de este asunto, voy a dar lectura a una nota que dice: "Con fecha 1.o de diciembre de 1945, se inició el sistema, por parte de los frigorífico extranjeros, de llevar los novillos, con la base de 170 milésimos, con el 58 o|o a subir o bajar 3 milésimos por punto.

Con fecha 14 de marzo de 1946 el Frigorífico Nacional inició la adquisición de novillos a rendimiento en las mismas condiciones que los extranjeros. En agosto 17 de 1946, la base fué de 210 milésimos con el 56 o|o de rendimiento. En setiembre 6 de 1946, se fijó el precio de 245 milésimos, sin rendimiento. En setiembre de 1946 se fijó el precio de 200 milésimos con el 58 o|o de rendimiento. En diciembre 14 del mismo año, se suspendió el impuesto de la plus-valía. En enero 17 de 1947, se fijó como base 200 milésimos con el 56 o|o de rendimiento y el 9 de abril de 1947 se estableció el precio de 240 milésimos con el 58 o|o de rendimiento. En esa misma fecha se decretó la prohibición de la venta de ganados con destino al abasto del interior.

Bien, señor Presidente: de esto se deduce claramente que establecidos los rendimientos obligatorios, —sistema por el que han venido pugnando los frigoríficos extranjeros y que sólo ha podido obtenerse ahora por el decreto de 9 de abril de este año,— ese sistema no está de acuerdo con la aspiración de los ganaderos, porque obliga a que se lleve el ganado sin precio y que según el rendimiento que obtengan, recién después de carneado se fije el precio que debe obtener el remitente. ¿Qué diferencia hay entre este sistema y el sistema viejo de la Tablada, sistema que rige en todas las tabladas del mundo, en todos los mercado de hacienda, que son el mercado libre de compradores?

El mercado libre de compradores permitió, en nuestra Tablada, hasta antes del 9 de abril, concurrir a cualquier persona a comprar ganado y llevarlo donde se le ocurriera. Podían concurrir los carniceros o matarifistas de Canelones, de Florida, de San José, de los Departamentos limítrofes, a comprar ganado a Tablada.

Podían concurrir también los que quieren traer ganado para reinvernarlo; ganados que están faltos de preparación y que puedan ser comprados al peso vivo y remitidos al interior, para prepararlos mejor

Ahora, con esta prohibición y con esta imposición obligatoria del rendimiento para todo ganado que concurra a Tablada, ocurre esto: los ganados vienen sin precio fijo a Tablada, es decir, nada más que lo que pueden obtener por su rendimiento. ¿Cuáles son las causas que motivan la disconformidad de los estancieros? Las causas resultan muy sencillas, conociendo el problema

Los ganados son transportados del interior, con un gasto enorme de flete, a cuyas tarifas voy a referirme más adelante, porque tengo las tablas del ferrocarril. Llegan a Tablada y allí, debido a la mala organización de las Bol-

gas de Trabajo, el gasto se acrecienta, enormemente, por concepto de peones y demás, que voy a ir enumerando en el transcurso de mi exposición.

De modo que si a eso se agrega la imposición de vender los ganados a rendimiento sin conocer el precio que pueda darse por los mismos, lógicamente, los dueños se retraen, sean criadores, invernadores o troperos, —porque estos pueden traerlos también,— fomentando así el mercado negro porque concurren a las ferias y venden allí sus ganados gordos a aquellos que usufructúan del mercado negro, vendiendo clandestinamente la carne al consumo.

Este problema, tiene un vasto alcance, no solamente por el perjuicio que se irroga a la población consumidora sino por el espectáculo que estamos viendo repetidamente; porque debemos decirlo con toda valentía, que aun cuando se ha tratado de aminorar el mal, este existe.

No hace muchos días se ha dado carne en malas condiciones a la población, imposible siquiera de ser presentada, que venía, según parece, del Frigorífico Anglo. De allí salía bien; pero como la conducción hasta Montevideo representa varias horas de transporte, se traía en camiones que no tenían refrigeración alguna y la carne venía como debe venir, amontonada, —porque no van a traer las reses en forma que les dé aire, sino que tienen que aprovechar el flete y traer cuanta más carne puedan en cada viaje,— esa carne hacinada, se descomponía y en esas condiciones se ofrecía a la población de Montevideo.

Entiendo que no es posible que en el país de la carne, la población tenga que consumirla en mal estado.

Bien; la Asociación de Consignatarios se dirigió al señor Ministro de Ganadería en una nota de fecha 2 de setiembre. No voy a leer toda la nota porque es algo extensa; pero sí voy a citar dos o tres párrafos que dan la sensación de que esta Corporación ha hecho cuanto ha estado a su alcance para corregir esos defectos, que pueden ser corregidos, en beneficio del consumo de la población.

Dice así la nota de la Asociación de Consignatarios de Ganado:

"Que desde que por decreto se estableciera para la compra de haciendas vacunas en la Tablada Nacional, el régimen de rendimientos, hemos podido constatar luego de serias observaciones, grandes y graves inconvenientes que no han hecho otra cosa que indisponer al hacendado para la remisión de haciendas a Tablada, dándole desde entonces, y en forma creciente, preferencia a la venta en los propios establecimentos, fomentando por lo tanto, el mercado negro, que solo favorece a unos pocos en graves perjuicios para los intereses del Estado, que ve por ese motivo, mermadas considerablemente sus rentas, por la no percepción de los impuestos de Tablada".

Más abajo, después de otras consideraciones, dice lo siguiente:

"Es francamente decepcionante señor Ministro, poder comprobar, como lo hemos hecho en infinidad de oportunidades, que novillos de deficiente calidad y preparación, resulten favorecidos después de la faena, con rendimientos muy superiores a lotes especiales, lo que sólo es atribuible a fallas en los sistemas de controles en las matanzas individuales de las respectivas tropas. Si hasta ahora no ha sido posible corregir esa falla, luego de todo el tiempo en que está en vigencia el régimen, difícilmente podrá serlo en el futuro".

Más adelante, agrega:

"No pretendemos, señor Ministro, que sea abolido el régimen de compras actual, pero sí consideramos que se debe modificar el actual decreto en el sentido de que todos los ganados comercializados en Tablada o en campaña, deben ser despachados con precio que se fijará entre comprador y vendedor, sujeto luego, a la mejora que pueda corresponderle una vez faenados, si su rendimiento supera el precio establecido".

Esta nota fué contestada por el señor Ministro en fecha 26 de setiembre El señor Ministro de Ganadería contestó esta nota refutando los cargos y a esa refutación contestan en octubre 6 los consignatarios de ganado, en una muy extensa nota, de la que también voy a leer dos o tres párrafos que son esenciales.

Dice así la nota de la Corporación referida:

"No ha existido en nuestra parte, la intención de magnificar los hechos, pues es bien sabido que ellos son de tal veracidad, que son los propios hacendados que han manifestado su deconformidad sobre el resultado de los rendimientos, al extremo de hacer categóricas manifestaciones, de que, hasta tanto no se modifique la situación que ha creado en los negocios de Tablada, las compras a rendimiento, que no enviarán más sus ganados a ese mercado no citando cargos concretos, por entender que no corresponden en esta exposición de motivos".

Y sigue: "Debemos, señor Ministro, dejar expresa constancia de que no es solo una aspiración del gremio de consignatarios, el que se modifique el actual régimen de compras, es una aspiración de la mayoría del gremio de ganaderos, que la han manifestado públicamente en diversas oportunidades, aspiración de la que nos hemos hecho eco, por considerarlo un deber de nuestro gremio".

"Atento a la invitación del señor Jefe de la Sección Fomento Ganadero, puntualizamos algunos casos concretos, sobre resultados dispares en los rendimientos, cuyas pruebas escritas acompañamos por separado".

Uno de estos casos, señor Presidente, se me refirió antes, en esa reunión que tuve con la Corporación, y es el siguiente: de un lote de ganado fueron apartados algunos novillos, los mejores, y tuvieron un rendimiento determinado. A los ocho, diez o quince días traen el refugo de ese lote de ganado y el rendimiento aparece muchas veces superior al del lote especial. Hay algo más en ese organismo o en ese engranaje, que debe corregirse.

Me voy a referir ahora a los fletes de transporte del ganado.

Este es un problema que debe ser de conocimiento público por la enorme suba que han experimentado los fletes para el transporte por tren de ganado.

Las tarifas para el transporte de ganado, desde una distancia de 300 kilómetros, —y quiero hcer gracia al Senado de la lectura de todas las tarifas, pero puedo contestar cualquier pregunta que se me haga sobre ellas— si se desea conocer los precios actuales de cualquier estación de la República—, son las que señalaré de inmediato.

Basta hacer una comparación breve, tomando como base 300 kilómetros de distancia en el recorrido de los trenes y no quiero remontarse a épocas mucho más atrás, sino que vamos a tomar desde 1940, para ejemplo comparativo.

En la tarifa que empezó a regir el 15 de octubre de 1940 en los ferrocarriles para transporte de ganado, en una distancia de 300 kilómetros, se fijaba el precio de $ 76.00 por vagón. En junio de 1942, se modifican las tarifas, aumentándolas a $ 84.17 El 15 de enero de 1943, se aumentan nuevamente a $ 91.65. El 1.o de agosto de 1945, se aumentan nuevamente las tarifas a $ 100.61. El 1.o de agosto de 1945, también hay otra resolución de aumento por la que se eleva la tarifa a $ 115.19. El 1.o de enero de 1946 se aumentan a $ 136.53, y ahora desde el 4 de octubre de 1947 rige por vagón, en 300 kilómetros la tarifa de $ 157.38.

SEÑOR GUICHON. — Iniciativa privada.

SEÑOR BARAÑANO. — Vamos ahora a los gastos.

Los gastos a que están sujetos los remitentes de ganado, son los siguientes: un vagón sencillo, con veinte novillos de 500 kilogramos, cada uno, a 240 milésimos, importe de la tropa, $ 2.400.00, y eso si estos precios no se rebajan todavía con la aplicación del peso al rendimiento, porque entonces, en vez de 240 milésimos, se va más arriba.

Los gastos que refieren a esa tropa son así clasificados:

Estación Liebig's: flete ferroviario, $ 200.25; un recibidor, $ 2.60; dos arreadores a $ 9.50, $ 19.00; impuesto nacional al vendeor $ 23.50; seguro de paro por desocupación, $ 0.002 kilo $ 20.00 tornaguía, $ 0.50; jubilación, asignaciones familiares y accidentes de trabajo $ [illegible].66 licencias anuales $ 2.94; licencias atrasadas, $ 3.15 timbres recibos, $ 2.50; total de estos gastos, $ 98.25; total de gastos, $ 298.50 Gasto individual por novillo $ 14.92:

Estación Tambores, Flete ferroviario $ 157.33; gastos generales, $ 98.25; suman en total $ 225.58 Gasto individual por novillo, $ 12.77.

Estación Paysandú, Flete ferroviario, $ 184.35; gastos generales, $ 98.25; total de gastos $ 282.60. Gasto individual por novillo, $ 14.13.

Estación Mercedes, Flete ferroviario, $ 157.33; gastos generales, $ 98.25; total de gastos, $ 255.63; gasto individual por novillo $ 12.78.

Estación Melo, Flete ferroviario, $ 155.66; gastos generales, $ 98.25 total de gastos, $ 253.91; gasto individual por novillo, $ 12.69.

Estación Rivera Flete ferroviario, $ 183.39; gastos generales, $ 98.25; total de gastos, $ 281.64; gasto individual por novillo, $ 14.08.

Puede el Honorable Senado comprender la protesta del ganadero productor ante estos gastos enormes, que repercuten, también sobre el precio de la carne en la capital; tiene que buscarse de cualquier manera una solución a este problema, porque si no se toman determinaciones urgentes, para proveer a la población de Montevideo se verá obligado el Frigorífico, a traer novillos del extranjero, como actualmente, según una referencia que hace el señor Ministro de Ganadería y Agricultura al diario "La Mañana", hace dos o tres días, que dice que se han invertido pesos 1:200.000.00, en la compra de diez mil novillos en la Argentina. Vale decir, que es dinero que se lleva al exterior y que debiera ser destinado a nuestra producción, si se hubieran regularizado convenientemente las entradas a Tablada.

Me he referido a la mala organización de la Bolsa de Trabajo, haciéndome eco, precisamente, de lo que han expresado los señores consignatarios.

Los jornales, en la escala de pago, con los siguientes, para los recibidores y arreadores de ganado en Tablada:

Vacunos:

De 1 a 10 animales: 1 recibidor, 1 arreador.
De 11 a 50 animales: 1 recibidor, 2 arreadores,
De 51 a 100 animales: 1 recibidor, 3 arreadores.
De 101 a 175 animales: 1 recibidor, 4 arreadores.
De 176 a 250 animales: 1 recibidor, 5 arreadores.
De 250 animales en adelante, se considera tropa nueva, vale decir que hay que poner nuevo recibidor y nuevos arreadores, en la misma escala.

Lanares:

De 13 a 150 animales: 1 recibidor, 2 arreadores.
De 151 a 275 animales: 1 recibidor, 3 arreadores.
De 276 a 500 animales: 1 recibidor, 4 arreadores.
De 501 a 1.000 animales: 1 recibidor, 5 arreadores.
De 1.001 a 1.250 animales: 1 recibidor, 6 arreadores.
De 1.251 a 1.500 animales: 1 recibidor, 7 arreadores.
De 1.500 animales en adelante, se considera tropa nueva.

Comprendo, señor Presidente, que este tema será un poco árido para algunos señores Senadores, pero es necesario que el país conozca estas cifras y la situación real en la Tablada de Montevideo, así como las circunstancias que influyen para que muchos ganaderos se retraigan de vender sus ganados y sus rebaños en Tablada.

Terneros mamones:

De 1 a 25 animales: 1 recibidor, 2 arreadores.
De 26 a 50 animales: 1 recibidor, 3 arreadores.
De 51 a 100 animales, 1 recibidor, 4 arreadores.
De 101 a 175 animales: 1 recibidor, 5 arreadores.
De 176 a 250 animales: 1 recibidor, 6 arreadores.

Ahora bien, ¿qué gana el peón? Está aquí discriminado: gana $ 9.50, más los siguientes agregados: 7 por ciento de jubilación, $ 0.67; 3 por ciento de asignación familiar, $ 0.29; 2 y medio por ciento, seguro, $ 0.24; recargo, $ 0.01; 2 por ciento por licencia, $ 2.45.

Cada peón, gana, pues, por jornada, $ 13.16.

Además, la Asociación de Consignatarios discrimina esto: "Un peón, en carácter, a su vez de recibidor, por suelta y ronda percibe $ 17.50; gastos a agregar: 7 o|o de jubilación, $ 1.23; 3 o|o de asignación familiar, $ 0.53; 2 y medio por ciento de seguro $ 0.44. 5 o|o de recargo de seguro, $ 0.02; 29 o|o, por licencia $ 24.90.

Los jornales establecidos por el Consejo de Salarios a los recibidores y arreadores de ganado, son los siguientes: changa $ 9.50, suelta $ 3.00; ronda $ 3.00, pastoreo, pesos 6.00; un peón solicitado sin trabajar, $ 3.50: recibidor $ 2.00.

Actualmente los ganaderos no pueden — ya traigan un vagón, dos o diez— utilizar sus peones de la estancia o sus troperos particulares. Tienen fatalmente que entregar su tropa, a la bajada de los vagones, a los peones de la Tablada.

Muy bien, señor Presidente: estos trabajos están organizados: pero los servicios están tan mal organizados que se presentan peones —alguien ha dicho que hasta en bicicleta, aunque no es tanto— en caballos completamente flacos y muchas veces los peones sin la voluntad necesaria para poder atender y cuidar esa tropa.

A los ganaderos les han ocurrido casos —y entre ellos hay un señor Senador compañero en nuestra bancada— a quien uno de esos peones de la Bolsa de Trabajo, al decirle: "Lléveme despacio este animal, porque está lesionado en una pata: para que llegue con la tropa, llévelo despacio", le contestó: "llévelo usted, si quiere", fué la respuesta del peón.

No es posible, señor Presidente, que el capital se tire en esa forma o se ntregue en manos inexpertas o de mala voluntad.

Estas cosas las señalo, precisamente para ver si es posible corregirlas. Está muy bien que se dé trabajo a los obreros que están incluídos en esa Bolsa de Trabajo: pero es necesario que respeten y cuiden los capitales que se les entregan.

El Estado pierde, por percepción de impuestos en la Tablada Nacional, muchos cientos de miles de pesos, y lo voy a probar con cifras.

En 1946, tomando como base del primero de enero al 30 de setiembre, para compararlo con el mismo período de esos mismos meses en este año entraron a Tablada 541.306 cabezas bovinas, con un peso vivo de 24 millones seiscientos veintisiete kilos; importando los derechos nacionales $ 1:055.745.98.

Este año, en el mismo período desde el 1.º de enero al 30 de setiembre, entraron solamente 390.559 reses, con un peso de 166.494.200 kilos y se obtuvo por impuesto nacional, $ 782.193.84.

En el mismo período de tiempo con el retraimiento de la remisión de ganado a Tablada, el Estado ha perdido $ 273.661.14.

Me refería hace un instante a las manifestaciones del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, hechas a un diario de la Capital. En ellas, con muy buena inspiración promete que cesarán todos los inconvenientes; que se han clausurado 5 carnicerías que estaban actuando en el límite de Montevideo vendiendo carne clandestina; pero no se refiere, absolutamente para nada, a los puntos que he expuesto y que ha gestionado la Comisión de Consignatarios de Tablada.

De manera, señor Presidente, que yo voy a hacer moción para que las manifestaciones que he hecho sean enviadas al Ministerio de Ganadería y Agricultura, para ver si es posible corregir este estado de cosas estimulándose la entrada de ganado a Tablada, estableciéndose un precio fijo para cada ganado cuando haya competencia entre los compradores, abriéndose el mercado libre para todo comprador que quiera concurrir a él y se mantenga, si se quiere, el precio a rendimiento, pero de manera facultativa, en caso de optar por él el ganadero o tropero remitente.

Es cuanto quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción formulada por el señor Senador Barañano, para que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

6

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora Arévalo de Roche; pero la Mesa advierte que la hora reglamentaria para estos asuntos previos vence a las 18 y 47 minutos. De manera que exhorta a los señores Senadores a mantenerse dentro de los términos reglamentarios.

Están anotados para asuntos previos los señores Senadores Arévalo de Roche, Cusano y Manini Ríos.

Tiene la palabra la señora Senadora Arévalo de Roche.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Voy a tratar, señor Presidente, de ser lo más breve posible, porque la escasez de tiempo así lo impone.

Hace pocos días la Cámara de Representantes aprobó un proyecto sobre Bolsas de Trabajo para obreros ferroviarios. Este proyecto está a consideración de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado. A pesar de que soy miembro de dicha Comisión, deseo formular algunas manifestaciones porque, para mí, hay una circunstancia que debe ser conocida.

He recibido estos días —y seguramente la han recibido todos los señores Senadores— una nota de la Federación Ferroviaria y Ramas Anexas del Uruguay, solicitando del Senado la urgente aprobación de ese proyecto de ley, que viene a llenar una aspiración del gremio y, además, a establecer una situación de control sobre esta empresa ferroviaria.

De todos es conocida la situación de verdadera violencia que permanentemente ha mantenido esta empresa en el país, con sus abusivas tarifas y con sus conflictos con los obreros nacionales.

Quiero referirme a ello, porque, como uruguaya y como hija de la clase obrera, he sentido verdadera indignación cuando el señor Grindley, Administrador de esa Empresa, se ha expresado en una Comisión del Senado de una manera desconsiderada sobre los obreros y sobre los señores Representante que subscribieron el proyecto de ley aprobado en la otra rama legislativa.

Creo que es necesario que se conozca que este señor tan prepotente —un extranjero verdaderamente indeseable por la forma en que trata a los obreros del país— en un memorándum que ha pasado, vuelve a reiterar las manifestaciones formuladas en la Comisión, un poco atemperadas, naturalmente, aunque con el mismo espíritu.

En ese memorándum —que lamento que no tenga tiempo de leer— se habla en forma despectiva de los legisladores y en forma demasiado grosera de los obreros de la empresa. Para los que estábamos en la reunión de la Comisión —por lo menos ese fué el efecto que me produjo a mí— daba la impresión de que a ese señor le faltaba solamente una fusta en la mano pasa demostrar su calidad de negrero. Seguramente ese será el método que usa para tratar a los obreros, como si fueran verdaderos esclavos.

Por las razones expuestas, señor Presidente, creo que es indispensable que nos aboquemos de inmediato al estudio de este proyecto de ley, aprobando esa aspiración reclamada por los obreros.

Por otra parte, considero que es la manera más eficaz de organizar el sistema de control de esta empresa, en defensa de los trabajadores, que tienen que estar a dispo-

sición de estos prepotentes a quienes están ayudando a acumular sumas millonarias.

Claro está, señor Presidente, que estas mismas manifestaciones, en lo que tiene que ver con el tono en que se expresara el señor Administrador de esa empresa, las hice desde el primer momento; pero, indudablemente, creí necesario repetirlas aquí junto con mi deseo de que nos aboquemos urgentemente al estudio de esta ley, en la que se establece una solución justa que se está fijando como norma en todas las organizaciones industriales del país.

Claro está que no voy a compartir de ninguna manera los términos en que se ha referido el señor Senador Bañano, en lo que se refiere a su defensa de los ganaderos del país; pero, sí, comparto aquellos que tienen que ver con lo gravoso que resulta al país y a la economía nacional los fletes cobrados por esa empresa, que luego viene a oponerse a toda ley que contraríe sus intereses, así como en el caso presente trata de echar abajo el proyecto de ley sobre Bolsa de Trabajo que beneficie a los obreros que la han ayudado a amasar sus riquezas.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente, con respecto a este asunto.

7

En muy breves palabras voy a referirme a otro asunto, que para mí tiene una gran importancia para la vida nacional, y en ese sentido voy a hacer moción para que se fije fecha para la discusión de este asunto. Creo que al mismo se refirió, también el señor Senador Brause. Es el relacionado con las declaraciones y medidas presidenciales, en cuanto al problema agrario, con motivo de una reunión realizada por diversos técnicos en la materia con el señor Presidente de la República, a objeto de trazar un plan que tiene una profundidad enorme al respecto.

Ese plan, que el señor Presidente de la República esbozó, en su discurso de agosto, tiene una concresión y validez en las medidas tomadas, lo que viene a plantearnos, en el orden constructivo, los primeros pasos y aires de la reforma agraria, es decir, un vasto plan de colonización.

El problema, que tiene una gran significación, y que ha sido recibido en el interior del país, por la clase obrera y progresista en general con gran beneplácito, es el referente a la expropiación de cinco mil hectáreas de tierra, de las cuales se destinarán, de inmediato, dos mil hectáreas para plantaciones de papas en regiones de tierras productivas como son las de Tacuarembó, con lo cual se va a abrir posibilidades de desarrollo industrial en esa zona, y posibilidades de afincamiento de los trabajadores del campo, lo que va a tener una repercusión inmediata en el abaratamiento de los artículos; y en la economía del país. Todo ello redundará en un beneficio nacional, porque no vamos a gastar dinero en traer los productos del exterior, por cuanto tendremos producción interna.

Esto que expreso, nos ha causado una gran impresión, y ha dado motivo para que en una reunión del Comité Nacional de mi partido, realizada el sábado, se adoptara la siguiente resolución:

"1.o de noviembre de 1947.

Señor Presidente de la República, don Luis Batlle Berres:

Partido Comunista reunido para intensificar lucha bienestar obrero popular, engrandecimiento y salvaguardia soberanía República resolvió dirigirse señor Presidente saludando su preocupación por el progreso de la Patria expresado en su programa y en recientes medidas desenvolvimiento agrícola importantes zonas interior coincidentes inquietud patriótica nuestro pueblo sobre incremento producción en beneficio de toda la población laboriosa. — Rodney Arismendi, Presidente. — Eugenio Gómez, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Debo hacer notar a la señora Senadora, que está por vencer la hora previa.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Voy a concretar mi pedido.

Estas medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo, han sido bien recibidas por todo el país y por nuestro partido que está dispuesto a colaborar, en la medida de lo posible, en ellas; por tal motivo, realizará el 29 de este mes, una manifestación nacional, reclamando la sanción de las leyes de colonización y de reforma agraria.

Como el proyecto de colonización ya ha sido repartido, y de acuerdo a lo que resolvió el Senado, —habiéndose cumplido los 10 días reglamentarios,— creo que deberíamos fijar el día en que el Senado debe tratar dicho asunto. Por consiguiente, propondría que este asunto fuera colocado en la orden del día de la semana próxima. No fijo ningún día en concreto, sino, solamente, que sea colocado en la orden del día de alguna sesión de la semana próxima.

SEÑOR REGULES. — ¿Está informado?

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Está distribuído. La resolución del Senado era de que una vez distribuído se dieran 10 días de plazo para considerarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me anuncia la Secretaría que el informe no está distribuído.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Fué distribuído entre los miembros de la Comisión.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Tengo entendido que el informe está distribuído. Al respecto he preguntado a la Secretaría y se me informó que el plazo reglamentario había vencido.

SEÑOR PRESIDENTE. — El informe no ha sido repartido; ha sido distribuído entre los miembros de la Comisión. Lo que ha sido repartido es el proyecto.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — De cualquier manera, solicito que se fije una de las últimas sesiones del mes, para iniciar la discusión de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Por qué adoptar esa resolución desde ahora, torciendo el curso natural que el asunto debe seguir en la Comisión y en el Senado? Este asunto debe ser considerado en el Senado, el día que la Comisión...

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado votó una resolución, en mérito a la cual debía reunirse 10 días después de repartido el informe para considerar este asunto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero se me dice que la Comisión aún no ha repartido su informe. Por consiguiente, no podemos nosotros interceptar el curso natural de este asunto, y fijar de antemano el día para su consideración, porque los legisladores tienen interés, también, en formar concepto, además del que tenga la Comisión por sí, y es necesario darles términos hábiles bastantes para que tal cosa pueda ocurrir, en forma que se venga a Sala con el espíritu claro al respecto, y no a improvisar opinión.

Por lo tanto me opongo, señor Presidente, a que fijemos fecha rígida, fuera del curso natural del estudio de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos contrariando la letra de los artículos 86 y 87 del Reglamento del Senado.

Se va a votar si se accede a lo solicitado en la primera parte de la exposición de la señora Senadora.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Simplemente formulé mi manifestación, para significar la importancia que tenía el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lamenta tener que informar al Senado, que estando anotados para hacer uso de la palabra los señores Senadores Cusano y Manini Ríos, no podrán hacerlo en virtud de lo dispuesto por el Reglamento.

De manera que se va a pasar a considerar los asuntos que figuran en la orden del día.

8

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — En nombre de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, voy a solicitar se declare grave y urgente, y se trate sobre tablas, un mensaje y proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo solicitando se conceda una pensión graciable al señor Emilio Pedemonte.

La Comisión ha resuelto el pedido por unanimidad.

Dentro del concepto de pensiones graciables, si hay una que se pueda considerar de plena justicia es, precisamente, ésta, tanto por la situación de la persona a quien se va a favorecer como por el origen de la iniciativa.

El señor Pedemonte, que fué Secretario de la Fiscalía de Crimen de 4.o Turno, fué también un aventajado estudiante de Derecho, y dejó una ponderada obra jurídica, incluído un comentario al Código Penal, que tiene amplia difusión en las aulas universitarias.

Enfermó de gravedad de una enfermedad mental debiendo abandonar su cargo sin derecho jubilatorio. Y el mensaje del Poder Ejecutivo concediendo una justa pensión graciable fué elevado al Parlamento, por iniciativa de un núcleo de magistrados, profesores, funcionarios y estudiantes, quienes la promovieron creyendo cumplir una obra de reparación.

Me parece que bastan estas breves palabras, para dar cumplimiento a la misión que me ha confiado la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, en el sentido de que este asunto se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Se podría votar este asunto, mientras se discuten otros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Cusano para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, el asunto al que se ha referido.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra, para referirme a otro asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Es para solicitar que el asunto que figura en 5.o término de la orden del día sobre la denominación de Prefectura General de Puertos, que ha sido informado, se trate con preferencia, por razones de orden de administración de tan importante repartición del Estado, que espera, para llenar ciertos requisitos, la aprobación de este proyecto de ley.

De manera que formulo moción para que se considere en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador para que se altere la orden del día, y se incluya en segundo término el asunto al cual se ha referido.

(Se vota: Afirmativa). D DDDD

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BONINO. — Voy a hacer moción para que se trate otra pensión graciable que está en las carpetas de la Comisión de Previsión Social y que cuenta con el asentimiento de todos sus componentes. Me refiero a la pensión a la señora viuda del profesor Carlos Correa Luna.

El profesor Correa Luna fué una figura artística de verdadera significación; que aportó un importante caudal a la cultura artística del país. La pensión que le corresponde a la viuda es indudablemente exigua para atender sus necesidades, por lo que el Parlamento se honrará en elevarla prudentemente al votarle una pensión graciable.

En consecuencia, creyendo innecesario extenderme en otras consideraciones, por ser pública y notoria la actuación del profesor Correa Luna, hago moción para que se considere esa pensión en la sesión de hoy, en la misma forma que a la que hizo referencia el señor Senador Cusano.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador para que se declare grave y urgente, y se trate sobre tablas, la pensión a la viuda del profesor Correa Luna.

(Se vota: Afirmativa).

9

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

Voy a insistir en mi pedido para que se resuelva destinar las últimas sesiones del mes a fin de iniciar la discusión del proyecto de ley sobre colonización.

Hay una resolución expresa del Senado para que se discuta una vez repartido el informe y la Comisión estuvo de acuerdo —si no se ha cumplido es otra cosa— se resolvió, repito, hacer el repartido de todas las partes dispositivas...

SEÑOR GUICHON. — Y así se hizo.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ...a fin de que los señores Senadores estuvieran en condiciones de entrar a la discusión con conocimiento del asunto. Se resolvió algo así como dividir en dos etapas la consideración del proyecto de ley sobre colonización.

Siendo esta la resolución de la Comisión, creo que mi pedido procede, porque estando repartido el proyecto y pronto, se puede decir el informe, corresponde fijar las últimas sesiones de este mes para considerarlo.

De esta manera ganaríamos tiempo para que el proyecto, aprobara por el Senado, entrara, en tiempo hábil, a la Cámara de Diputados para ser discutido, previo asesoramiento de la Comisión respectiva.

La urgencia con que resolviéramos este asunto, aún en sesiones extraordinarias, pondría en el espíritu de los señores Senadores la preocupación —y yo sé que lo están esperando— de darle solución inmediata a este problema, de tanta repercusión.

Por lo tanto, mantengo mi proposición en el sentido de que se dediquen las últimas sesiones del mes para el estudio del proyecto de reforma agraria.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a la señora Senadora que hay ya una resolución del Senado, en mérito a la cual éste debe considerar ese proyecto de ley, diez días después de haber sido repartido el informe.

Con la moción que presenta la señora Senadora puede acontecer que no nos encontremos dentro del plazo votado por este Cuerpo.

La Mesa solamente puede aceptar la moción de la señora Senadora por vía de la reconsideración.

En ese sentido se va a votar.

(Se vota: 1 en 20. —Negativa).

10

—Continúa la orden del día con el asunto para el cual se había votado preferencia.

Lease.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de diciembre de 1947.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a consideración del Poder Legislativo el adjunto proyecto, por el que se acuerda por gracia especial al señor Emilio Pedemonte una pensión de un mil doscientos pesos ($ 1.200) anuales.

El propuesto como beneficiario desempeñó con acierto y celo notorios el cargo de Secretario de la Fiscalía del Crimen de 4.o Turno, hasta que aquejado por una enfermedad mental de carácter crónico hubo de hacer renuncia del mismo.

Su actuación universitaria brillante le señaló como animado de singular vocación por los estudios jurídicos penales, llegando incluso a publicar sus "Comentarios del Código Penal", obra de amplia difusión en las aulas.

El señor Pedemonte carece de derecho a jubilación y de otros medios que le permitan atender a su subsistencia y a los gastos que demanda su enfermedad, por cuya razón un núcleo de magistrados, profesores, funcionarios y estudiantes promovieron la presente iniciativa, cuya justicia ratifican, además, el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y el Consejo Central Universitario.

Con tal motivo renuevo a esa Asamblea General las expresiones de mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase al señor Emilio Pedemonte una pensión graciable de un mil doscientos pesos ($ 1.200) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de diciembre de 1946.

JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.
HECTOR ALVAREZ CINA.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente:

PRORECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase al señor Emilio Pedemonte una pensión graciable de un mil doscientos pesos ($ 1.200) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, a 8 de octubre de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario"

—En primera discusión general.

Se va a recoger las bolillas de votación.

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación de la pensión a consideración del Senado.

—En discusión general, ha obtenido 20 votos en 20. Unanimidad.

Se va a proceder a recoger las bolillas en discusión particular.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación, en la discusión particular.

(Afirmativa: 20 en 20. — Unanimidad).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

11

—Se va a tratar el primer asunto que figura en la orden del día.

Léase.

SEÑOR HAEDO. — Que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo en el sentido de que se suprima la lectura.

(Se vota: **Afirmativa).**

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

(Carpeta N.o 351 de 1947. — Comisión de Instrucción Pública. — Rep. N.o 100 de 1947).

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por ley promulgada el 5 de enero de 1915, debida a la patriótica iniciativa del doctor Alejandro Gallinal, se dispuso la clasificación y publicación de los escritos del P. don Dámaso Antonio Larrañaga. En 1921 el propio doctor Alejandro Gallinal ofreció generosamente costear la publicación de dichas obras, hasta aquel momento postergada no obstante lo dispuesto por la ley antes citada, cuya edición pudo de tal suerte hacerse bajo la dirección del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay publicándose cinco volúmenes entre los años 1922 y 1931. Con posterioridad a esta última fecha las investigaciones históricas han puesto de manifiesto la existencia de trabajos científicos, literarios, políticos y filosóficos, debidos a la pluma de Larrañaga, que sería desde todo punto de vista injusto mantener dispersos como lo están actualmente.

De acuerdo al espíritu de la ley de 5 de enero de 1915 que dispuso la publicación de la obra del primer sabio oriental, estimo que debe completarse la edición de ésta con la reunión de todos aquellos elementos aún dispersos y dignos por el alto valor que encierran de incorporarse a la colección ya iniciada. A satisfacer ese propósito responde el proyecto de ley que acompaño, por el que se encomienda al Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay la publicación de los volúmenes sexto y séptimo de los "Escritos de don Dámaso Antonio Larrañaga".

Creo innecesario extenderme en consideraciones acerca de la personalidad de Larrañaga, porque es la suya, precisamente, una de las figuras de nuestra historia que no ha sido jamás discutida. Larrañaga hombre de ciencia, hombre de fe, patriota desde las primeras luchas por la emancipación nacional, obrero infatigable en la noble causa de la educación popular, creador de escuelas, bibliotecas y museos, precursor de la fundación de nuestra Universidad y de la Escuela Militar inspirador de todas las obras de mejoramiento social realizadas en su tiempo pacificador de la familia oriental, bregó como nadie por dignificar la condición humana mediante el progreso de la cultura, la concordia y la justicia social en un medio convulsionado por las pasiones inherentes a todo proceso revolucionario.

Creo que, sin perjuicio de los actos que se proyectan para recordar el centenario de la muerte de Larrañaga, que se cumplirá el 16 de febrero de 1948, nada contribuirá a darle a esa conmemoración un sentido más perdurable, como la edición de los escritos del prócer.

Eduardo Víctor Haedo.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Encomiéndase al Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay la publicación de los tomos sexto y séptimo de los "Escritos del Presbítero don Dámaso Larrañaga", ya iniciada por dicha corporación, la que deberá distribuir dichos volúmenes en el transcurso del año 1948 en que se conmemora el Centenario de la muerte de Larrañaga.

Art. 2.º Los gastos que demande la publicación de los referidos escritos, que ascenderán a la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) serán atendidos con el producto que resulte de la emisión de una estampilla de correo conmemorativa del Centenario de Larrañaga.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 22 de 1947.

Eduardo Víctor Haedo.

(Carpeta número 351 de 1947. — Distribuído número 321|947. — Anexo I al número 263|1947)

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública considera plenamente justificados los actos de homenaje a Dámaso Antonio Larrañaga dispuestos por el presente proyecto de ley, a realizarse en ocasión del primer centenario de su muerte.

Acerca de la personalidad de Larrañaga se han pronunciado los juicios consagratorios de todos los autores que han escrito sobre historia nacional. Los viajeros que en expediciones científicas llegaron hasta nuestro país, consignaron en sus obras recuerdos personales enaltecedores para la figura del estudioso vocacional, y sus contemporáneos lo admiraron con respeto porque lo vieron actuar siempre animado por altos ideales. El análisis de su obra de naturalista y la exégesis de su vida pública, han ratificado plenamente esos juicios emitidos en la época. Su perfil ha adquirido ya valor permanente en el tiempo, no por el vigor de sus rasgos, sino por la armonía de las condiciones que hicieron de su personalidad una figura excepcional, en un medio convulsionado por el espíritu de la revolución. Larrañaga, encarna en nuestra historia el personaje que viviendo los problemas de su tiempo y pensando con las ideas de su época, mantiene un sereno equilibrio, cuando otros se sienten impulsados a asumir actitudes extremas.

Hombre de ciencia, el primero entre nosotros en el orden del tiempo participó en la lucha emancipadora pugnando siempre por soluciones que enaltecieran la dignidad del ciudadano.

Su palabra sabia y elocuente ilustró los anales artiguistas al inaugurarse la biblioteca pública de Montevideo; su espíritu pacifista contribuyó a lograr entonces la conciliación entre la ciudad y la campaña, la fisonomía rústica de ésta fué recogida por el propio Larrañaga en las páginas admirables de su "Diario de Viaje a Paysandú" que la Universidad debiera divulgar en la edición popular de las obras del Prócer. Fundó escuelas, adhirió a métodos pedagógicos de esencia y proyección renovadoras: auspició la creación del asilo de huérfanos: bregó por que fueran reconocidos los derechos individuales y su palabra resonó en el primer Senado de la República para pedir la abolición de la pena de muerte. Precursor de la fundación de la Universidad y de la Academia Militar, de nuestros Museos y Bibliotecas, su nombre está ligado a los orígenes y evolución de la cultura nacional, en toda la primera mitad del siglo pasado. Fué el primero en estudiar nuestro mundo natural y geográfico, en descubrir sus secretos y exaltar sus bellezas y armonías en páginas inspiradas en un gran amor a la patria.

Desempeñó el cargo de primer Vicario Apostólico de la República y encarnó con amplitud las ideas filosóficas profesadas entonces universalmente en nuestro medio. Cuando proyectó su acción en el terreno de la política fué para conciliar a los bandos en lucha, que, en lo enconado de la brega depusieron las armas para rendir homenaje a sus altas virtudes.

Larrañaga ideólogo moderado de la revolución emancipadora: pedagogo integral: hombre de ciencia que realizó el milagro de una vasta obra en un momento en que era muy difícil crear en el campo de lo científico: escritor y humanista: apasionado por la causa de la cultura popular y de la enseñanza superior: político de ademán conciliador, que supo formar en torno a su persona un campo neutral en el que pudieran convivir todas las ideas: hombre de fe, que luchó, en su acción pública por dignificar la existencia de sus semejantes proponiendo reformas revolucionarias en su tiempo tiene múltiples facetas en las que podemos encontrar ejemplos altamente dignificantes, que acuerdan a su personalidad significación egregia aún cuando hubiera carecido de la aptitud para el heroísmo que muchos de sus contemporáneos profesaron sin medida y del que dieron pruebas insuperables en los campos de batalla.

La erección de un monumento nacional que perpetúe su memoria; la publicación de nuevos volúmenes con los que se complete la edición de sus "Escritos" iniciada y realizada hasta el *tomo quinto por el Instituto* Histórico y Geográfico del Uruguay; la divulgación de su obra mediante la impresión de aquellos de sus trabajos más accesibles, precedidos de estudios que permitan su fácil va-

loración, son formas de homenaje que Vuestra Comisión considera muy adecuadas a la significación y carácter de la figura histórica que se desea rememorar con justiciero espíritu de concordia, y a la formación, cada vez más reclamada por las perturbaciones de la época de un espíritu nacional que supere diferencias doctrinarias y políticas y permita acrecer la grandeza moral y material de la República.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase el día 16 de febrero de 1948 con el nombre de "Día de Larrañaga".

Art. 2.o Eríjase en la ciudad de Montevideo, un monumento a la memoria de Dámaso Antonio Larrañaga. Destínase a ese efecto la suma de treinta mil pesos.

Art. 3.o Publíquense los tomos 6.o y 7.o de los "Escritos" de don Dámaso Antonio Larrañaga. Asígnase al Instituto Histórico y Geográfico hasta la suma de diez mil pesos para dicha publicación.

Art. 4.o Publíquense selecciones de obras científicas y culturales de Larrañaga, en ediciones populares. Destínase la suma de diez mil pesos, que se pondrá a disposición de la Universidad para ese fin.

Art. 5.o La Universidad organizará un concurso literario sobre la personalidad de Larrañaga, instituirá premios adecuados y designará el Tribunal respectivo.

Art. 6.o Emítanse sellos de correo conmemorativos del centenario de Larrañaga. Destínase su producto líquido a cubrir los gastos que demande el cumplimiento de esta ley.

Autorízase una colecta popular para contribuir al pago de los mismos gastos.

Art. 7.o Institúyese una Comisión encargada de los trabajos para la erección del monumento, y de la colecta popular. El Poder Ejecutivo efectuará su designación.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Eduardo Víctor Haedo. — Justino Zavala Muniz. — Isabel Pinto de Vidal. — Martín R. Echegoyen. — Daniel Castellanos. — Cyro Giambruno. — Julia Arévalo de Roche".

SEÑOR PRESIDENTE. — En 1.a discusión general.

SEÑOR CASTELLANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador

SEÑOR CASTELLANOS. — Señor Presidente: deseo decir unas pocas palabras para reafirmar la opinión favorable, que seguramente existe ya en el Senado acerca de este proyecto, de tal manera que al cumplirse el primer centenario de la muerte de don Dámaso Antonio Larrañaga, nuestro pueblo no quede rezagado en el tributo de su homenaje, a la memoria de tan esclarecida personalidad.

Yo no dudo que la figura de Larrañaga merece el honor de ser perpetuada en un monumento y que su obra —tan extensa, tan varia y tan importante— debe terminarse de editar, a fin de que a ella tengan fácil acceso los estudiosos.

Con exactitud señala en su informe el señor Senador Haedo, que esa obra ha ganado ya la batalla de la consagración definitiva.

Pero aún así, conviene que en esta oportunidad se destaque desde el Senado, no sólo su alto vuelo, sino la extensísima zona del pensamiento que abarca.

Larrañaga no vivió por cierto confinado en el estrecho sector de una especialidad y por eso hemos de ver en él, a un verdadero polígrafo.

Profundiza en la Historia Natural, disciplina de su más ardiente vocación y en la que le debemos esfuerzos de primer orden; aborda complejos asuntos de política, temas de docencia o jurídico-sociales; es entretenido narrador que nos hace participar de las peripecias de sus viajes: ensaya la filología, escribiendo un compendio del idioma chaná y una gramática de la lengua avipona: pronuncia en fin, discursos memorables en que afirma su rango...

Todo ello, sin perjuicio de actuar como hombre de Estado, interviniendo en la gestión pública y de actuar a la vez, en su genuina esfera, en el ministerio apostólico que ejerce.

Pero mi enfoque en estos momentos, es más concreto, es para el hombre como autor, que no para su propia obra, porque desde ese ángulo hay rasgos que piden un breve comentario.

Si bien se analiza, nada sorprende tanto como las circunstancias en que nace su producción.

No le toca, en efecto, a Larrañaga escribir en días tranquilos como los que pudieran vivirse en un desabrido sosiego colonial.

Por el contrario, el ambiente en que actúa es agitado y tenso, porque son los años exaltados que siguen a la Revolución de Mayo, años en que la Historia marca para sus protagonistas de esta cuenca del Plata, horas muy graves y deberes difíciles!

Larrañaga sin embargo, supo compadecer los inquietantes problemas ciudadanos con la disciplinada labor del hombre de estudio.

Todavía nos llena más de asombro, su insólita aptitud para cultivar las ciencias en un medio manifiestamente incipiente como era el de nuestra Capital por aquellos tiempos.

Un medio huérfano de clima propicio y carente de estímulos para las altas lucubraciones científicas, de suerte que cuesta, poco imaginar cómo, en esa especie de vacío, su esfuerzo creador, debió de ser titánico!

Cuando logra la buena fortuna de poder corresponder con hombres de jerarquía —Freycinet, Saint Hilaire, Humboldt o Bompland— las cartas que escribe, llevan en su tono, algo de inefable.

Pero no es posible mencionarlo todo. Para terminar, aludiré a otra faceta que es particularmente interesante.

Me refiero al Larrañaga agricultor práctico, cultivando el mismo nuestro agro criollo.

La lectura de su "Diario" redactado probablemente en 1818 tiene un extraordinario sabor.

Son notas escuetas, pero que traducen de modo fiel, el espíritu insigne de quien las escribió y su vocación indeclinable por los trabajos del campo.

Su valor se acrece todavía, con la riqueza de datos útiles que registra.

Por el mes de octubre, Larrañaga se encuentra en la chacra del Manga.

Han transcurrido apenas unos días del equinoccio de Primavera y el sabio anota: "...Recogí algunas docenas de habas tiernas. La Cassia tiene manifiestas las espigas de flor. Los sauces llorones largaron la hoja y van vistiéndose...".

Y estas frases de corte sobrio, sin ampulosidades, nos evocan ese hálito que por octubre, comienza a ganar nuestros campos!

No falta tampoco la pintoresca incidencia y así, en otras páginas del mismo "Diario", estampa: "... Robaron al negro Bautista, un poncho, calzones y chaleco, estando yo en ella sin saber cómo...".

Tiene todo esto acento de cosa vivida y no de falsa égloga.

Se dijera que respiramos el ambiente de "Los Trabajos y Los Días" con que aún hoy, nos deleita Hesíodo...

Por el espíritu con que está concebido este "Diario", bien podría lucir como epígrafe una sentencia del mismo poeta, que es buen lema para todo agricultor: "Que la semilla bajo la tierra, cumpla su destino".

Yo creo que se justifica plenamente que exaltemos en este primer centenario de su muerte, la memoria de figura tan ínclita, como la del Presbítero don Dámaso Antonio Larrañaga, aprobando para ello, el proyecto de ley que nos ocupa en este momento.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien! — Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, en general el proyecto.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: Voy a expresar, muy brevemente, mi adhesión a este proyecto de ley, para tener oportunidad de presentar, a mi vez, otra iniciativa complementaria.

Creo que es de estricta justicia la recordación que el país va hacer de la figura de Monseñor Dámaro Antonio Larrañaga.

Larrañaga es, sin duda, un caso asombroso de vocación intelectual. No le tocó actuar en el seno de la tranquilidad colonial, ni le tocó actuar cuando ya la estabilidad institucional ofrecía al hombre de pensamiento una cierta calma ambiente para poder realizar su destino.

Actuó en plena etapa revolucionaria, en medio de una sociedad que era precaria en su población y en todos sus medios y, además estaba convulsionada por el ansia de su independencia. Dentro de esa situación caótica y constructiva, mientras el país trataba de obtener en los campos de batalla su derecho a constituir un pueblo libre, Larrañaga hacía dos cosas que parecían inconciliables: por una parte, tomaba parte activa y se incorporaba como un militante esclarecido a la obra de construir la nacionalidad, y se encerraba, simultáneamente, en el laboratorio para trabajar como hombre de ciencia en largas vigilias de meditación y de trabajo hasta realizar, de esa manera una obra científica de repercusión mundial.

Difícilmente un hombre pudo trabajar en este país en condiciones más difíciles para una obra tranquila de pensamiento y de ciencia, y, sin embargo, Larrañaga la realizó, canalizando su vida en tres grandes objetivos: el objetivo de servir a su país en toda su dimensión, en la conquista de la independencia; el objetivo de servir a la ciencia, en toda su dimensión por el afán de la verdad; y, el objetivo de servir el apostolado de su vocación religiosa

en toda su dimensión, con gran sentido de caridad y de bien.

Esta vocación intelectual asombrosa dejó para el país la huella de una figura de absoluto y enorme relieve.

Voy a votar este proyecto, desde luego, a manos levantadas. Pero quiero decir aquí que si este proyecto de ley honra a Larrañaga, está honrando, también al país, porque este pueblo que se reune unánimemente alrededor de esta figura, sellando con un toque de tolerancia, el valimento personal incuestionable de este gran héroe civil, por encima de todas las discrepancias a que pueda dar motivo su obra filosófica, demuestra que la unidad espiritual y moral de la República es un valor afianzado por la justicia, por la tolerancia y por la comprensión de todos.

Yo, señor Presidente no quería perturbar este proyecto de ley con una iniciativa propia, mientras estaba deliberando la Comisión, pero presento en este momento un proyecto de ley para fundar lo que llamo el "Fondo de publicaciones Dámaso Antonio Larrañaga" y además, la organización del Instituto Nacional del Libro.

Este proyecto lo presenta también, en el sentido de prestigiar la figura de Larrañaga El Fondo de Publicaciones es una iniciativa tendiente a asignar durante cinco años la suma de cien mil pesos anuales, para la publicación de todos los libros de autores nacionales muertos, que constituyen el acervo y el capital espiritual del país, absolutamente ignorado y desconocido por las generaciones actuales. Y, con el otro propósito de que esa publicación se haga de tal manera que permita, con precios ínfimos, poner el libro al alcance del nivel del salario más modesto. La figura de Dámaso Antonio Larrañaga tendrá a través de esta iniciativa una consagración de la cultura y de valores intelectuales de la nacionalidad.

Quiero justificar con estas palabras el voto que doy a este proyecto, declarando que veo en este proyecto una gran hora de comprensión y de la altura espiritual de este Senado de la República.

(¡Muy bien!)

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Ya he expresado en el informe que he tenido el honor de redactar subscripto por la unanimidad de los miembros que integran la Comisión de Instrucción Pública, mi opinión respecto a este insigne obrero de la grandeza nacional. No obstante quiero agregar que este proyecto no hace más que recoger diversas iniciativas hechas públicas, dándoles una estructura orgánica, es decir, una del Ministerio de Instrucción Pública, una de la Universidad, otra del señor Diputado López Gutiérrez, —compañero mío de bancada—, y algunas presentadas aquí en el Senado. Hemos podido articular una ley con todas ellas seguros de dar a la celebración de este gran Maestro la significación y trascendencia que tiene y merece

Vamos a votarla con verdadero sentimiento patriótico, personalmente celebró que haya obtenido el voto de todos los sectores representativos de la soberanía, porque eso demuestra que en las grandes líneas nuestro país recobra una profunda unidad.

En 1848 cuando murió Larrañaga, existían en el país dos gobiernos, uno presidido por don Manuel Oribe, otro por don Joaquín Suárez el del Cerrito y el de la Defensa, divididos por hondos antagonismos, en plena lucha de la guerra grande, Larrañaga murió en campo sitiador. Su quinta había sido siempre lugar en el que se deponían todas las divisas tierra neutral. Y fué precisamente en ocasión de su muerte que sitiadores y sitiados se unieron en el homenaje a su figura en la cual reverenciaban a la tradición de la patria vieja, a la ciencia oriental, a la cultura nacional que él representó en su época antes y mejor que nadie. La unanimidad de voluntades en torno a esta ley rememora el gesto de 1948 y atestigua hoy, como entonces, que en la apreciación de nuestros grandes valores vamos superando la etapa de los sectarismos.

Al rendir homenaje a su personalidad publicando sus obras nosotros hacemos también obra de integración nacional, al evitar que caigan en el olvido los valores esenciales de nuestra cultura; contribuímos a formar la conciencia del país tantas veces, deformada. Al acuñar su perfil en el bronce no realizamos tarea vana, exaltamos un ejemplo enaltecedor.

Hace cien años los protagonistas en la hora posiblemente más dura y trágica de la República, los dos partidos tradicionales, que han sido y espero sigan siendo las fuerzas orgánicas directivas de la Nación depusieron las armas ante la muerte del sabio.

Cien años después, hombres representantivos de todos los partidos, rinden caluroso homenaje a su memoria esclarecida incorporando el nombre y la obra de Dámaso Antonio Larrañaga al patrimonio de los grandes creadores de la cultura y del prestigio nacional.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad: 21 en 21).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador.

(Se vota. — **Afirmativa).**

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa).**

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa).**

—En discusión el artículo 3.o.

Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa).**

—En discusión el artículo 4.o.

Se va a votar. Los señores Senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa. — Unanimidad).

—En consideración el artículo 5.o.

Se va a votar. Los señores Senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa. — Unanimidad).

—En consideración el artículo 6.o.

Se va a votar. Los señores Senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa. — Unanimidad).

—En discusión el artículo 7.o.

(Afirmativa).

—En consideración el artículo 8.o.

Se va a votar. Los señores Senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden. Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa).**

—Queda sancionado el proyecto y será comunicado a la Cámara de Representantes.

SEÑOR REGULES. — Solicitaría señor Presidente, que se decretara el proyecto que he presentado y que la Mesa lo repartiera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Senador.

(Los antecedentes son los siguientes:)

"Carpeta N.o 435 de 1947. — Distribuído N.o 338|947

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase el "Fondo de Publicaciones Dámaso Antonio Larrañaga" con la asignación anual de cien mil pesos, durante cinco años.

Art. 2.o Este fondo será administrado por una Comisión presidida por el Rector de la Universidad e integrada por cinco personas elegidas por el propio Rector, y por la Academia de Letras, en la proporción en que ambas entidades lo establezcan anualmente. A falta de acuerdo el Fondo se repartirá por partes iguales.

Art. 3.o El Fondo se destinará a publicar:

A) Las obras de los escritores nacionales fallecidos, y macizos documentarios cuya publicación interese a la cultura del país.
B) Las obras de escritores nacionales vivos.
C) Las obras de escritores extranjeros que puedan merecer la publicidad de grandes ediciones con fines de cultura.

Art. 4.o A los efectos de esta ley, considérase cada una de las autoridades del artículo 2.o como personas jurídicas, que deben actuar dentro de las siguientes normas de gestión:

A) No se podrá dedicar ninguna suma a servicios permanentes.
B) Toda edición deberá adjudicarse por licitación.
C) La esposa y los hijos de los autores fallecidos, o los autores vivos recibirán una retribución por la obra.
Esa retribución no podrá ser inferior a la ganancia que obtiene el impresor por la edición del propio libro o una retribución calculada sobre el precio de venta de toda la edición.
D) Las ediciones deberán ponerse a la venta a precios rigurosamente populares, y al alcance del nivel de salario de todas las clases sociales. El producto de la venta acrecerá el fondo anual.

E) Cualquier edición, en todo o en parte, podrá destinarse a ser repartida gratuitamente entre los alumnos de todas las escuelas, liceos y Universidades de la República.

F) Todos los actos integrantes de esta administración se harán en forma pública, incluso con los costos de ganancia y comisiones de impresores y vendedores. Los administradores del Fondo darán cuenta anual al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Poder Legislativo.

G) El Rector de la Universidad tendrá preferentemente la publicación de obras de procedencia universitaria, y la Academia de Letras las de los otros sectores de producción literaria del país, pero se cambiarán informes entre sí para realizar las tareas correspondientes.

Art. 5.o Destínanse los siguientes impuestos a la formación del Fondo que se crea por esta ley:

A) Una contribución anual de $ 10.000.00 del Jockey Club de Montevideo, y una de $ 5.000.00 de cada uno de los otros hipódromos.

B) Una contribución de $ 0.10 por cada entrada de biógrafo de un peso o más de un peso.

El saldo se imputará a Rentas Generales.

Art. 6.o Créase el Instituto Nacional del Libro, compuesto por un Consejo Honorario de cinco miembros elegidos por el Poder Ejecutivo, en decreto fundado que justifique la jerarquía intelectual y moral de cada elegido.

El Consejo será renovado cada cuatro años.

Las funciones del Consejo serán:

A) Estudiar la unificación de todas las imprentas del Estado.

B) Ejercer la vigilancia de todas las bibliotecas del Estado.

C) Dirigir el canje y asesorar en las compras de libros de autores nacionales que se realicen por los organismos del Estado. El Departamento de Canje del Ministerio de Relaciones Exteriores y los empleados respectivos quedan incorporados al Instituto Nacional del Libro.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Montevideo, noviembre 4 de 1947.

Dardo Regules.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto que someto a la consideración del Senado responde a notorias exigencias de orden y de cultura, relacionadas con vitales intereses espirituales de la comunidad.

El proyecto contiene dos iniciativas de renglón distinto. El Fondo Dámaso Antonio Larrañaga y el Instituto Nacional del Libro. El futuro fundirá las dos iniciativas bajo una sola dirección. Por ahora, considero que deben iniciarse separados, para su eficiencia y celeridad.

Todos los países americanos han hecho ya, en diverso grado, un esfuerzo editorial, de sus propios valores. Chile ha publicado la colección "Los grandes escritores chilenos"; Colombia, la "Biblioteca Aldeana"; Bolivia, la "Biblioteca Boliviana"; Argentina, "La Cultura Argentina"; Brasil, "Colección Brasileña". Mejora sus excelentes difusiones de la época de Vasconcellos.

Nuestro país desconoce esta vía.

El acervo nacional está abandonado, olvidado, desconocido, sepultado. La labor de un siglo de pensamiento no tiene más expresión bibliográfica que cuatro libros salvados en bibliotecas excepcionales.

No se precisa escribir una línea más para justificar esta iniciativa, y acaso cualquier línea más grave el decoro de nuestra cultura.

El proyecto responde a dos exigencias claras:

1.o Salvar para el acervo espiritual del país, la obra intelectual de todos sus hombres de pensamiento, —hoy olvidados e ignorados por falta de libro que los perpetúe. Basta decir que no hay ediciones de Larrañaga, ni se consigue un ejemplar del alegato de Carlos María Ramírez a favor de Artigas. No se encuentra ediciones de la Historia de la Dominación Española de Francisco Bauzá, de los libros de Derecho Internacional de Gonzalo Ramírez, de la abundante obra cultural de Mariano Soler, los estudios constitucionales de Justino Jiménez de Aréchaga, etc., etc.

En la lista de olvidados e ignorados estaría todo el país: naturalistas como José Manuel Pérez Castellanos, Teodoro Miguel Vilardebó, Mariano B. Berro, José Arechavaleta. poetas como Bartolomé Hidalgo, Francisco Acuña de Figueroa, Adolfo Berro, Alejandro Magariños Cervantes; Aurelio Berro, Rafael Fragueiro, Carlos Roxlo, María Eugenia Vaz Ferreira; historiadores y cronistas como Andrés Lamas, Antonio Díaz, Isidoro de María, Clemente Fragueiro; estadistas, políticos, escritores, publicistas como Santiago Vázquez, Lucas Obes, Bernardo P. Berro, Manuel Herrera y Obes, Juan José de Herrera, Eduardo Acevedo, Joaquín Requena, Tristán Narvaja, Juan Carlos Gómez, José Pedro Ramírez, Pedro Bustamante, José Pedro Varela, Domingo Aramburú, Eduardo Acevedo Díaz, Javier de Viana, Carlos María de Pena, Daniel Muñoz, Washington Bermúdez, Samuel Blixen, Florencio Sánchez y muchos más,— todos ellos capaces de llevar a la cultura pública la revelación de un gran acervo bibliográfico,— del que no se tiene un remoto conocimiento.

Debemos reunir y publicar este acervo esencial de nuestra personalidad social.

2.o El proyecto desea poner ese acervo cultural al alcance de todo el pueblo, de cualquier condición económica, —volviendo el libro, como los demás beneficios de la civilización, un valor de todos, sin desniveles de capacidad económica.

El libro debe difundirse con la misma voluntad con que se difunden los demás beneficios sociales: la higiene, la justicia social y la enseñanza.

El hombre de hoy por el hecho de ser hombre, debe tener más participación razonable en los beneficios todos de la civilización. La cultura tal como resulta de la obra de pensamiento de los rectores del esfuerzo intelectual,—es uno de los beneficios de la civilización.

Y en este renglón, —nuestro país es el vacío total—, no obstante su vanidad de jerarquía intelectual, y su remota vanidad de Atenas del Plata.

Tales son las dos directivas que inspiran el proyecto.

En cuanto a las soluciones legales he debido elegir entre varias soluciones posibles, y no puedo decir que lo propuesto sea inmodificable.

He considerado mejor confiar la obra a personas de responsabilidad, que organizar minuciosas previsiones jurídicas. Un grupo de personas con responsabilidades harán la obra, —que consiste, desde luego, en que los libros se publiquen y se difundan. En ediciones de 5, 10 a 20 mil ejemplares. En el país y fuera de él. A precio mínimo, al alcance del salario común. No se trata de hacer negocio alguno; ni de salvar los costos de impresión. Se trata de cultura a cargo de la comunidad.

1.o El Fondo se denominará Dámaso Antonio Larrañaga. Debe llamarse así por corresponder a la primer figura intelectual del país, en el orden cronológico, y a la circunstancia de su primer Centenario.

2.o A fin de no crear oficinas burocráticas, —el Fondo será administrado por dos órganos de jerarquía intelectual y de responsabilidad: El Rector y los profesores de la Universidad y la Academia de Letras.

3.o Se declara a las dos entidades con el carácter de personas jurídicas para que contraten con capacidad legal, y desde fuera de la administración pública del Estado.

No obstante ello, —estas dos personas jurídicas actuarán dentro de normas de justicia expresamente determinadas. No podrán crear burocracia permanente, que luego hace de peso muerto en la obra de cultura. Deberán contratar la publicación por licitación, y distribuir los fondos dentro de un régimen de riguroso publicidad.

4.o El proyecto trata de que las dos entidades creen libremente sus relaciones y su trabajo, fórmula de cómoda realización por tratarse de dos grupos de intelectuales de reconocido interés por la cultura.

5.o Los recursos ideados pueden producir entre 60 y 70 mil pesos. Y se buscan en fuentes que pueden ser gravadas en beneficio de la cultura y, con las garantías de administración honoraria que establece la propia ley.

6.o Por fin, se echan las bases de una iniciativa de gran perspectiva: el Instituto Nacional del Libro. En lugar de dar un estatuto definitivo, he preferido poner en marcha la iniciativa y aguardar que la propia Corporación proyecte las normas de su último desenvolvimiento.

Hay vastos sectores de la Administración Pública, vinculados a la cultura, que deben someterse a normas de orden, a condiciones de eficacia que hoy se pierden en una dolorosa dispersión. La ordenación de las imprentas del Estado, la agilitación y estudio científico del Canje, el control racional de las bibliotecas y otras directivas concordantes merecen centralizarse en el Instituto Nacional del Libro, con el concreto propósito de lograr el gasto controlado de los fondos públicos y la eficiente distribución de los medios de cultura que la sociedad sostiene.

El "Instituto Nacional del Libro" de Río —que acabo de visitar en su propia sede— está dando una noble ex-

periencia sobre una organización de esta índole. En un estatuto legal muy simple, —la obra no se hace a favor de un ajustado emballenamiento jurídico. El Instituto tiene más de 2.000 bibliotecas a las que presta una insustituible colaboración, y en las últimas estadísticas sus canjes llegaban a cerca de 300.000 libros en pocos años de existencia.

No me parece que el legislador deba anticipar normas definitivas al Instituto que incluye este proyecto de ley. La cultura y las obras de cultura son personales y se realizan al través de personas. El Estado puede asistirlas con dinero y con colaboración. Pero su eficacia proviene de la responsabilidad personal de quienes las toman a su cargo, y la libre iniciativa de sus gestores.

Con estas consideraciones, dejo fundado el proyecto adjunto.

Montevideo, noviembre 3 de 1947.

Dardo Regules".

12

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

Solicitaría, señor Presidente, que se declare grave y urgente una pensión que ha venido con sanción de la Cámara de Representantes a otorgarse a la señora María Elena Latorre de Rodríguez viuda de un ex- Cónsul nuestro en el Brasil, el señor Medardo Rodríguez. Esta señora percibe una exigua pensión, —la legal—, de diez pesos, y el Poder Ejecutivo pide, para ella, una pensión de 840 pesos anuales.

Se trata de un Cónsul nuestro que prestó grandes servicios al país y en una forma verdaderamente desinteresada. Creo que se haría verdadera justicia aprobando este proyecto, que tiene su iniciativa en el Poder Ejecutivo y que se ha venido arrastrando desde el año 1941 a la fecha.

El señor Presidente, doctor Cyro Giambruno, también se interesaba por esta pensión, pero, como en Comisión se había resuelto pedir preferencia, es que yo me he adelantado a hacer este pedido al Senado.

Esta pensión podría votarse, —si el Senado lo juzga conveniente.— mientras se sigue con la consideración de los otros asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto de pensión a que se ha referido la señora Senadora Pinto de Vidal, y se trate a continuación de las preferencias votadas.

(Se vota: **Afirmativa**).

13

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto para el cual se ha solicitado preferencia por el señor Senador Blanco Acevedo, relativo a sustituir la denominación de Prefectura General de Puertos, por la de Prefectura Marítima.

Léase.

(Se lee):

(Carpeta N.o 254 de 1947. — Comisión de Presupuesto Repartido N.o 84 de 1947.

"Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, abril 24 de 1947.

Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa, don Luis Batlle Berres.

Señor Presidente:

La experiencia recogida desde el año 1934, en que la Prefectura General de Puertos, pasó por la vía de un Decreto a ser una dependencia de la Inspección General de Marina, demuestra que aquel organismo de policía marítima y fluvial no ha podido desarrollarse debidamente y ha ido en cambio, perdiendo sus virtudes específicas, sin haber beneficiado al Instituto que se anexó.

La naturaleza particularísima de sus cometidos en relación con el comercio marítimo internacional y su afluencia al territorio con la lógica intervención que cabe a todos los gremios que integran la actividad portuaria, descartan la militarización prefecturial por carente del amoldamiento y flexibilidad necesarios a tareas tan típicamente mercantiles. Nada impone pues, la continuación de la experiencia iniciada en 1934, y sí, sería juicioso hacerla cesar en beneficio del Estado, estableciendo el retorno de la Prefectura General a su antigua natural y lógica dependencia, con lo que se daría mayor agilidad al trámite administrativo a la vez que se armonizaría nuestra organización con la de todos los países marítimos.

Es tan evidente la naturaleza de las funciones prefecturiales, que el Poder Ejecutivo entiende ocioso extenderse en consideraciones justificativas de la decisión que se propugna en el adjunto proyecto de ley, cuyas sanción urgente me permito solicitar.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Presidente, con las expresiones de mi más alta consideración.

TOMAS BERRETA. — General de Div. (R) PEDRO A. MUNAR. — LEDO ARROYO TORRES.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese la denominación: "Prefectura General de Puertos", establecida en la ley de Presupuesto General de Gastos del Estado, a contar de la correspondiente al ejercicio del año 1935, por la siguiente: "Prefectura General Marítima".

Art. 2.o La Prefectura General Marítima será el organismo superior de dirección y control, en la esfera nacional, de todas las actividades que las leyes y demás disposiciones vigentes han atribuído hasta ahora a la Prefectura General de Puertos, sin perjuicio de otras funciones que el Poder Ejecutivo, estime procedente confiarle para responder a nuevas necesidades de los servicios marítimos, fluviales, portuarios y turísticos. La Prefectura General Marítima estará directamente subordinada al Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 3.o Créase la Prefectura del Puerto de Montevideo, con los cometidos en la esfera local que las leyes y demás disposiciones vigentes en la materia han atribuído, hasta ahora a la Prefectura General de Puertos, sin perjuicio de otras funciones específicas que el Poder Ejecutivo estime procedente encomendarle a propuesta de la Prefectura General Marítima a la que aquélla estará directamente subordinada.

Art 4.o Sustitúyese la denominación del cargo ya existente en el Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus dependencias" de Jefe de 2.a Inspector de Cascos, Ingeniero Naval — Partida 45 — Categoría II, Grado 14, del Presupuesto General de Gastos del Estado, por la de: "1 Secretario Administrativo de la Prefectura General Marítima" con idéntica categoría y grado.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo, al reglamentar la presente ley, fijará las atribuciones y deberes del citado Secretario Administrativo, cargo que será adjudicado al funcionario de más alta categoría dentro del escalafón civil de la actual Prefectura General de Puertos.

Art. 6.o Comuníquese etc.

Montevideo, abril 24 de 1947.

LEDO ARROYO TORRES. — General de división (R) PEDRO A. MUNAR.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese la denominación: "Prefectura General de Puertos", establecida en el Item 3.12 del Presupuesto General de Gastos, por la de "Prefectura General Marítima".

Art. 2.o La Prefectura General Marítima será el organismo superior de dirección y control en la esfera nacional, de todas las actividades que las leyes y demás disposiciones vigentes han atribuído hasta ahora a la Prefectura General de Puertos, sin perjuicio de otras funciones que el Poder Ejecutivo estime procedente confiarle para responder a nuevas necesidades de los servicios marítimos, fluviales, portuarios y turísticos. La Prefectura General Marítima estará directamente subordinada al Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 3.o Créase la Prefectura del Puerto de Montevideo, con los cometidos en la esfera local que las leyes y demás disposiciones vigentes en la materia han atribuído, hasta ahora a la Prefectura General de Puertos, sin perjuicio de otras funciones específicas que el Poder Ejecutivo estime procedente encomendarle a propuesta de la Prefectura Ge-

neral Marítima a la que aquella estará directamente subordinada.

Art. 4.o Sustitúyese la denominación del cargo ya existente en el Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus Dependencias" de Jefe de 2.a Inspector de Cascos, Ingeniero Naval, Partida 45, categoría II, grado 14 del Presupuesto General de Gastos del Estado por la de: 1 Secretario Administrativo de la Prefectura General Marítima" con idéntica categoría y grado.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo, al reglamentar la presente ley, fijará las atribuciones y deberes del citado Secretario Administrativo, cargo que será adjudicado al funcionario de más alta categoría dentro del escalafón civil de la actual Prefectura General de Puertos.

Art. 6.o Comuníquese etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de julio de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Informe y proyecto de la Comisión

INFORME

Al Senado:

El Poder Ejecutivo ha elevado a consideración del Parlamento el proyecto de ley, por el cual se cambia la denominación y dependencia, a la actual Prefectura General de Puertos.

Al ser incluído este servicio en el Item 3.12 del Presupuesto General de Gastos se le sometió a la dependencia de la Inspección General de Marina. Pero la experiencia recogida desde el año 1934, en que la Prefectura General de Puertos pasó por la vía de un decreto a la referida Inspección, demuestra que tal situación es inconveniente a los efectos de un buen servicio y que ha ido en cambio perdiendo sus virtudes principales, sin haber beneficiado al Instituto que la anexó.

Con el cambio de denominación de "Prefectura General de Puertos" por la de "Prefectura General Marítima" pasará a estar directamente subordinada al Ministerio de Defensa Nacional.

Por otra parte, ello la asemejará a la organización que el mismo Servicio tiene en los países marítimos.

Por el artículo 3.o se crea la Prefectura del Puerto de Montevdeo, sin que esto signifique creación de cargos, ni gasto alguno, dependiendo —desde luego— de la Prefectura General Marítima.

Se sustituye, además, por el artículo 4.o la denominación de un cargo técnico en administrativo, atendiéndose un reclamo imperioso de las oficinas centrales de la Prefectura General de un Jefe para su Secretaría, y el que én la realidad de los hechos ya lo está "en comisión", hasta que con la aplicación del artículo 5.o de este proyecto se dé carácter definitivo a su situación.

Por las razones expuestas, Vuestra Comisión aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese la denominación: "Prefectura General de Puertos" establecida en el Item 3.12 del Presupuesto General de Gastos, por la de "Prefectura General Marítima".

Art. 2.o La Prefectura General Marítima será el organismo superior de dirección y control en la esfera nacional, de todas las actividades que las leyes y demás disposiciones vigentes han atribuído hasta ahora a la Prefectura General de Puertos, sin perjuicio de otras funciones que el Poder Ejecutivo estime procedente confiarle para responder a nuevas necesidades de los servicios marítimos, fluviales, portuarios y turísticos. La Prefectura General Marítima estará directamente subordinada al Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 3.o Créase la Prefectura del Puerto de Montevideo, con los cometidos en la esfera local que las leyes y demás disposiciones vigentes en la materia han atribuído, hasta ahora, a la Prefectura General de Puertos, sin perjuicio de otras funciones específicas que el Poder Ejecutivo estime procedente encomendarle a propuesta de la Prefectura General Marítima a la que aquella estará directamente subordinada.

Art. 4.o Sustitúyese la denominación del cargo ya existente en el Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus Dependencias" de Jefe de 2.a Inspector de Cascos, Ingeniero Naval, partida 45, categoría II, Grado 14 del Presupuesto General de Gastos del Estado por la de: "1 Secretario Administrativo de la Prefectura General Marítima" con idéntica categoría y grado.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo, al reglamentar la presente ley, fijará las atribuciones y deberes del citado Secretario Administrativo cargo que será adjudicado al funcionario de más alta categoría dentro del escalafón civil de la actual Prefectura General de Puertos.

Art. 6.o Comuníquese etc.

Sala de la Comisión, a 8 de octubre de 1947.

Carlos Manini Ríos, Miembro Informante. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Lorenzo Batlle Pacheco. — Gegrorio Barañano.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos en la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brum.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra para solicitar algunas aclaraciones.

En este artículo 1.o, se dice que se sustituye la denominación "Prefectura General de Puertos" por la de "Prefectura General Marítima".

En el informe, se establece que no existe ninguna creación de cargos pero, en el artículo 3.o, se dice: "Créase la Prefectura del Puerto de Montevideo". Eso ya no lo veo tan claro.

Si bien esta observación parecería de la discusión general, tiene que ver, en rigor, con el artículo 1.o, desde que la nota dominante o la que parecía exclusiva, era realizar una simple sustitución en la organización y en las denominaciones.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

En realidad, señor Senador, lo que se crea es una organización y no cargos. Al crearse la Prefectura de Puertos de Montevideo, los cargos son ejercidos por los mismos funcionarios que ahora están en la Prefectura General de Puertos. Se crea una organización, pero no se crea ningún cargo para esa organización. En una palabra: la Prefectura General Marítima tendrá subordinada la Prefectura del Puerto de Montevideo. Esto no implica la creación de ningún cargo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La Prefectura General de Puertos tendrá bajo su cargo la Prefectura General de Montevideo.

SEÑOR MANINI RIOS. — Actualmente, hay una Prefectura General de Puertos que depende de la Inspección General de Marina. En lugar de eso, el propósito del proyecto, es separar de la Inspección General de Marina esta organización de Prefecturas de Puertos, para hacerla depender directamente del Ministerio de Defensa Nacional, bajo el título de Prefectura General Marítima. El propósito del Poder Ejecutivo al proponer el artículo 3.o, no es crear ningún cargo, sino simplemente una organización dentro de las oficinas, con el mismo personal que actualmente está en sus planillas presupuestales.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No obstante, sigo no viendo claro esto, porque en el artículo 3.o hay una creación, la Prefectura General del Puerto de Montevideo, —dice el artículo,— con el cometido en la esfera local, que las leyes y demás disposiciones vigentes en la materia han atribuído hasta ahora a la Prefectura General de Puertos.

Parecería, pues, que habría una Prefectura General de Puertos que estaba atribuída a un órgano que sería el que ahora recogerá por esta ley, esas funciones, en el orden nacional. Pero esta creación, claro está, tiene que tener un sentido real, porque de lo contrario no valdría la pena establecerla. Si fuera una simple sustitución de nombre, diría, como en el artículo 1.o: "Sustitúyese la denominación de tal cargo por tal otro...", pero por algo se dice: "Créase la Prefectura...". Son términos adecuados a la institución de cargos nuevos. Ello me confirma en que, en un artículo, hay una sustitución de nombres, y, en el otro la creación de cargos.

SEÑOR MANINI RIOS. — En mi concepto señor Senador, hay defecto de redacción en este artículo 3.o.

El propósito y la realidad presupuestal de las planillas, es el de no crear ningún cargo, sino simplemente, dividir, jerarquizar, la organización futura de la Prefectura en una nueva forma.

La esencia de este proyecto consiste en separar la dependencia directa de la Prefectura General de Puertos de la actual Inspección de Marina para que dependa directamente del Ministerio de Defensa Nacional, con el mismo personal. Pero al crearse una Prefectura General Marítima con sede en Montevideo, y con actividad sobre todo el territorio nacional, se organiza al mismo tiempo para Mon-

tevideo, exclusivamente un órgano dependiente de éste, que es la Prefectura del Puerto de Montevideo, con el mismo personal con que actualmente se desempeña. Lo que pasa es que este artículo tiene un defecto de redacción, que yo ya había advertido en Comisión, y como así fué propuesto por el Poder Ejecutivo y así sancionado por la Cámara de Representantes sin ninguna variación, yo me preocupé de averiguar si esto motivaba alguna alteración presupuestal, y tengo la certeza de que no es así. No hay ninguna creación de cargos nuevos. La única creación de cargos nuevos está aclarada en el artículo siguiente, y se trata simplemente de la sustitución de un cargo por otro para confirmar en él, a un empleado que actualmente está en comisión. Esto está previsto en el artículo 4.o.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Declaro, señor Presidente, que sigo no entendiendo.

SEÑOR MANINI RIOS. — Estoy de acuerdo con el señor Senador, pero lo que pasa es que hay un defecto de redacción en el artículo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Puede no interesarle al Senado; pero me interesa a mí, a los efectos de mi voto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Si estamos todos de acuerdo en que es un error, ¿por qué no lo corregimos?

SEÑOR MANINI RIOS. — Creo que sin ningún inconveniente, podría suprimirse ese artículo 3.o puesto que eso depende de la organización que le dé el Poder Ejecutivo y es, en cierto sentido, obvio. Porque la Prefectura General de Puertos actual, desempeña todas esas funciones y al transferírselas a la Prefectura General Marítima dentro de su propia organización está la de organizar la Prefectura del Puerto de Montevideo, con su personal. De manera que ese artículo no es imprescindible y ya que el señor Senador, advierte con acierto este error técnico de la ley, podríamos suprimirlo, sin entorpecer para nada la buena organización que le dé el Poder Ejecutivo a esta oficina.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Bien; cuando lleguemos al artículo 3.o, procuraremos entonces aclarar un poco más el sentido del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 1.o. Si no hay observación se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 2.o.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Además del problema de cargos que ha planteado el señor Senador Echegoyen, voy a solicitar al miembro informante, tenga la amabilidad de aclararme un problema de funciones. Entiendo que esta ley no modifica el régimen de funciones. Pero en estos artículos 2.o y 3.o se dice: "La Prefectura General Marítima será el organismo superior de dirección y control de todas las actividaes que las leyes y demás disposiciones vigentes han atribuído hasta ahora a la Prefectura General de Puertos" y agrega: "sin perjuicio de otras funciones que el Poder Ejecutivo estime procedente confiarles para responder a nuevas necesidades de los servicios marítimos, fluviales, portuarios y turísticos". Y entiendo que no hay creación de funciones por esta ley sino que las que le pueda atribuir el Poder Ejecutivo son las mismas que tiene ahora. Por lo tanto este inciso sería redundante.

SEÑOR MANINI RIOS. — Es exacto, señor Senador.

SEÑOR REGULES. — Entonces si no es más que redundante, lo votaré.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Corro el riesgo de ser cargoso, pero tampoco puedo acallar algunos escrúpulos en este artículo.

Dice: "La Prefectura General Marítima será el organismo superior de Dirección y Control..."

Lo de organismo me parece excesivo porque se trata de una jerarquía común de un servicio; podría ser, a lo sumo, "el órgano". La idea de organismo supone una complejidad que no creo que corresponda al caso.

SEÑOR MANINI RIOS. — Comparto esa observación, señor Senador. El propósito de la Comisión, cuando aconsejó tal como está el texto del proyecto actual, fué sancionarlo, entendiendo que las objeciones al mismo eran sólo de redacción y no de substancia; pero ya que se va a modificar o se advierte la conveniencia de modificarlo, en nombre de la Comisión, pediría que volviera a su seno este proyecto para presentarlo redactado en la forma que se estime más pertinente pudiéndolo traer, incluso para la sesión del lunes próximo, repartiendo el informe el mismo lunes de mañana, puesto que se trata de un problema que ha estudiado ya la Comisión y que por otra parte, es relativamente sencillo.

El propósito era no reformar la redacción; pero ante las observaciones formuladas por el señor Senador Echegoyen, muy fundadas por cierto, la Comisión estima conveniente que vuelva a su seno para su *rectificación*.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como este proyecto va a pasar a Comisión, me voy a permitir agregar otra observación para no sorprender luego en el debate que tengamos sobre el mismo proyecto, con nuevas objeciones.

En este mismo artículo, se atribuye al Poder Ejecutivo la facultad de ampliar las funciones de este servicio. Esta es una facultad de dudosa legitimidad, porque los servicios tienen que tener fijado, en los temas fundamentales, su contenido por obra de la ley. Facultar al Poder Ejecutivo para que, ilimitadamente, le atribuya a ese organismo todo lo que discrecionalmente quiera, parecería excesivo. Dejo como sugestión a la Comisión esa idea, para que, si le parece adecuada, la tenga presente.

Ahora, en lo que refiere a los servicios que puedan serle adjudicados, se toman como tema los marítimos, los fluviales, portuarios y turísticos. No sé si en esto no hay una posible interferencia con servicios que están atribuídos a otros organismos. Por ejemplo, en materia portuaria hay una Administración Nacional de Puertos. No sé si se van a compartir las tareas actuales entre la Prefectura y la Administración de Puertos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Sí, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Bien; como se faculta al Poder Ejecutivo para atribuirle funciones de carácter portuario...

SEÑOR MANINI RIOS. — De policía y militares portuarios. Son las mismas funciones en realidad, que desempeña actualmente; pero de todas maneras le agradecemos la colaboración al señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo mismo digo en el orden turístico. Porque hay organismos especiales que tienen la función específica de atenderlos.

No sé si es procedente continuar la discusión.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Me parece que sería interesante que así se hiciera.

(Apoyados).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Bien; se dice además "dirección y control". Creo que esta función de dirección obliga al jefe del servicio a realizar todos los controles sobre las dependencias correspondientes, que aseguren la eficiencia y corrección del mismo. De manera que decir dirección y control, parecería poco ajustado.

El Director de un servicio tiene la responsabilidad integral del mismo. De modo que lo dirige y realiza todas las fiscalizaciones pertinentes.

SEÑOR MANINI RIOS. — La Comisión quiere insistir, por mi intermedio, en que todas esas observaciones del señor Senador Echegoyen, no deben ser tomadas por el Senado, como reproche a la misma. La Comisión se limitó, vuelvo a decirlo, a reproducir el texto tal como venía de la Cámara de Diputados, que a su vez, es el mismo del Poder Ejecutivo, para no demorar su sanción.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra, señor Presidente, para ocuparme de este mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido formulada una moción de aplazamiento para la consideración de este asunto, señora Senadora.

SEÑOR GUICHON. — Sería útil escuchar las observaciones que deseen formular los señores Senadores, antes de enviarlo de nuevo a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora Arévalo de Roche.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Sobre este artículo me asaltaban algunas dudas, de las que ya se ha ocupado el señor Senador Echegoyen y es en el sentido de que pudiera, este organismo interferir con las funciones de la Administración Nacional, o con otras funciones que son completamente industriales y separadas totalmente del mismo; pero que seguramente tienen una gran conexión entre sí. Me asaltaba el temor, de que en cualquier momento pudieran militarizarse esas funciones y, entonces crearse situaciones de verdadera anormalidad en los servicios que los obreros realicen, con lo cual se crearía un clima de dificultades dentro de esa institución.

No hace mucho tiempo, se produjo una situación un poco parecida relativa a una ley que dió facultades al varadero y puso a esta industria, comparable por sus funciones, bajo el control militar.

En ese sentido, desearía que se aclarara perfectamente este punto, de modo que no ocurriera que por el cambio de denominación, se le otorguen facultades que podrían crear situaciones anormales con las que no estaríamos de acuerdo. Si así fuera, no daríamos nuestro voto al proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de aplazamiento del señor Senador Manini Ríos propuesta a nombre de la Comisión.

(Se vota: *Afirmativa*).

14

—**Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que concede pensión a la señora Olga Alvarez Requena de Correa Luna.**

Léase.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 7 de octubre de 1947.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo remite a consideración del Poder Legislativo el adjunto proyecto de ley, por el cual se acrece en $ 600 anuales, la pensión graciable otorgada a la señora Olga Alvarez Requena de Correa Luna, en su calidad de viuda del maestro Carlos Correa Luna y cuyo monto era de $ 840 anuales.

No escapará a la comprensión de esa Asamblea las causas que se tuvieron en cuenta para proponer tal acrecimiento.

La señora viuda del maestro Correa Luna no posee bienes, ni percibe rentas que la coloquen en situación ventajosa para hacer frente, con holgura al momento económico actual.

La pensión que percibe ($ 840.00) es insuficiente, por tanto; y reiterando los argumentos vertidos en el anterior mensaje de fecha 3 de setiembre de 1946, es que cree justo, el otorgamiento del acrecimiento antedicho.

Bien lo merece, la viuda de un hombre que, como Carlos Correa Luna, contribuyó con sus actividades, y muchas veces desinteresadamente, a la divulgación musical en diversos establecimientos del país.

El Poder Ejecutivo considera justo otorgar este acrecimiento de que habla el adjunto proyecto de ley, y espera, que él ha de encontrar favorable acogida en el Cuerpo Legislativo.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Asamblea las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase a un mil cuatrocientos cuarenta pesos ($ 1 440.00) anuales, la pensión graciable otorgada a la señora Olga Alvarez Requena de Correa Luna, por ley de 13 de noviembre de 1946, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 7 de octubre de 1947.

FRANCISCO S. FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general el proyecto.

Se va a proceder a recoger las bolillas de votación.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación, en general:

(**Afirmativa. — 20 en 20**).

—Se va a proceder a recoger las bolillas de votación, en discusión particular

Se va a dar cuenta del resultado de la votacion en particular:

(**21 en 21. — Afirmativa**).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hago moción para que se suprima la segunda votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Zavala Muniz.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(**Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará a la Cámara de Representantes.

15

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre modificación del actual régimen de trabajo de las Oficinas Inscriptoras.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En diferentes oportunidades, señor Presidente, he manifestado mi preocupación por la aprobación de este proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes; pero en virtud de las observaciones de algunos señores Senadores y par facilitar el andamiento del propio proyecto de ley voy a solicitar el aplazamiento del mismo, para la sesión del día lunes. La Comisión de Constitución y Legislación se reunirá el día jueves y espero que los compañeros de la misma se expidan sobre el proyecto, a fin de que pueda ser traído a Sala sin mayores discrepancias, a fin de favorecer su andamiento

Por otra parte, se requiere un quórum especial para su aprobación.

Así que a pesar de haberme manifestado, en varias oportunidades interesado en la rápida solución de este problema, por los motivos expuestos formulo la moción de aplazamiento.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ¿Me permite, señor Presidente, sobre este asunto?

Yo también tenía una gran preocupación sobre este problema, y creo que con este proyecto se va a subsanar una anormal situación creada entre los propios organismos dirigentes de este servicio: la Corte Electoral y la propia Junta Electoral de Montevideo. Además, se establece una diferencia entre empleados de las mismas oficinas y de igual jerarquía. Por lo tanto, como decía el señor Senador Bonino, creo que puede lograrse una contemporización de esa situación en la Comisión, lo que podría facilitar el andamiento del proyecto, dado que se requiere quórum especial para poderse sancionar.

Por estas razones me voy a sumar a la proposición del señor Senador Bonino, para que este asunto pase a Comisión y sea tratado el lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración de este asunto, hasta el próximo lunes.

(Se vota: **Afirmativa**).

16

—Continúa la orden del día con la segunda discusión general y particular del proyecto de ley que otorga aumento de pensión a la señora Ercilia Guidale de Pisano.

Se va a proceder a recoger las bolillas de votación, una vez que se proclame el resultado de la votación de la pensión correspondiente a la señora de Correa Luna, que se está efectuando.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En este asunto, no se trata solamente de recoger las bolillas de votación, sino que había otro asunto previo, que había quedado pendiente.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Yo había solicitado el uso de la palabra, para expresar sin duda más o menos lo mismo que lo que ha manifestado el señor Senador Echegoyen

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha procedido de acuerdo con la Secretaría.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Cuando se empezó a considerar este asunto, el mismo fué aplazado a pedido del señor Senador Echegoyen, con el objeto de ver si el Poder Ejecutivo enviaba nuevo mensaje aumentando la pasividad que se le asignaba a la señora de Pisano. El Senado accedió a ese pedido comprendiendo la justicia que encerraba, pero hasta este moento el Poder Ejecutivo no ha enviado el nuevo mensaje. De modo que el Senado no tiene otro camino en estos momentos, que aprobar la pensión tal como ha venido del Poder Ejecutivoy aprobada por la Cámara de Representantes

SEÑOR PRESIDENTE. — Como esta pensión ha sido aprobad ya en sesiones anteriores, lo que faltaría para su aprobación integral sería la supresión de la segunda discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que, siendo incuestionable el deseo del Senado, —y lo entendí así yo en aquella ocasión— de intentar mejorar la pensión a otorgarse a esta educacionista, y habiendo surgido la necesidad de conocer la opinión del Poder Ejecutivo, —supongo que, por inadvertencia de éste, no ha expresado esa opinión; me cuesta interpretar el silencio como voluntad negativa, porque si en rigor el Poder Ejecutivo deseara manifestarla negativamente, lo habría hecho así de modo expreso.

Me cuesta resignarme a que una educacionista de esta calidad no merezca del Parlamento sino la escasa pensión que significa el agregado que se hace a la que ya percibe actualmente. No voy a repetir lo que expresé al considerarse en primer estudio, este proyecto. Por lo tanto, me permitiría solicitar de la Mesa si al Senado le pareciera bien se pusiera en comunicaicón con el Ministro de Instrucción Pública en el día de mañana a efecto de intentar conocer la opinión del Poder Ejecutivo, en forma que nos habilitara, en la sesión de la tarde, para considerar este asunto.

Si el señor Presidente no tiene inconveniente, me permitiría formular moción para que se le encomendara esa tarea

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene ningún inconveniente.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite?

En la oportunidad que señala el señor Senador Echegoyen, el que habla fué partidario de que se aprobara la pensión

proyectada por el Poder Ejecutivo sin perjuicio de que con posterioridad a esa aprobación viniera un nuevo mensaje en el que se estableciera un aumento a la pensión.

Los hechos nos han dado la razón, porque ha transcurrido desde entonces precisamente un mes, en el cual la futura beneficiaria se ha visto privada de la pensión graciable.

En lo que se refiere a la moción formulada creo que no constituye un procedimiento adecuado, el de solicitar directamente, por el Presidente del Cuerpo al Poder Ejecutivo, una opinión inmediata en el problema, porque, es en cierto modo obligar o presionar al Poder Ejecutivo, a que se manifieste. Estimo que es un problema sobre el cual el Poder Ejecutivo debe manifestarse con toda libertad de acción. Considero que tanto el señor Ministro de Instrucción Pública, como el señor Presidente de la República, como lo expresaba el propio señor Senador Echegoyen, no tendrán inconveniente en contemplar mejor la situación de una figura del ambiente educacional como la señora de Pisano, pero me parece inadecuado utilizar este procedimiento para requerir esa opinión.

En consecuencia, señor Presidente lamento tener que oponerme a la moción formulada por el señor Senador Echegoyen. Sigo siendo partidario de que se efectúe la segunda votación en la sesión de hoy, reiterándose, en todo caso, la aspiración del Senado para que esta pensión se modifique en un futuro próximo.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite?

Podría buscarse un punto de coincidencia, el que podría ser la postergación de este asunto para la sesión del lunes de la semana entrante, en primer término. Entre tanto, veríamos si es que ha pasado inadvertida al Poder Ejecutivo nuestra aspiración o si es que tiene la decisión de no dar la iniciativa constitucional. Simplemente sería postergar este asunto, por una semana.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

El concepto de presión sobre el Poder Ejecutivo, carece de sentido, porque de ninguna manera se le obliga al Poder Ejecutivo a que se manifieste en un sentido determinado, pues sería una extravagancia de mi parte. De lo único de que se trata es de que, habiendo transcurrido un término razonable para que la voluntad del Poder Ejecutivo se manifestara en el sentido que libremente quisiera como corresponde, y no habiendo llegado al Senado ninguna manifestación, se podría presumir que hubiera habido alguna inadvertencia, y no el propósito de no contestar al Senado.

Siendo así, me parecía indicado que el señor Presidente del Senado, en contacto con el Ministerio, pudiera verificar lo ocurrido. Si fuera una inadvertencia, se podría corregir de inmediato; y si la voluntad del Ejecutivo fuera negativa, lo tendríamos presente.

Nada más, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de aplazamiento formulada, para que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión del próximo lunes.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

17

—Se va a dar lectura al proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora María Elena Latorre de Rodriguez, par el cual se ha votado preferencia.

Léase.

(Se lee:)

(Repartido N.o 116, octubre de 1947).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, febrero 3 de 1947.

A la Asamblea General:

Con fecha 15 de octubre de 1941, el Poder Ejecutivo se dirigió a la Asamblea General solicitándole la sanción de un proyecto de ley por el cual se otorgaba una pensión graciable de ochocientos cuarenta pesos ($ 840.00) anuales, a la señora María Elena Latorre de Rodríguez, en mérito a los servicios prestados por su esposo Medardo Rodríguez Sanz como Cónsul del país en los Municipios de Passo Fundo, Boa Vista de Erechim, Getulio Vargas, Carasinho y Cruz Alta, (Brasil).

En ese Mensaje fundamentaba el Poder Ejecutivo, la iniciativa en la siguiente forma:

El señor Medardo Rodríguez, realizó en el correr de toda su actividad consular, una gestión excepcional y desinteresada, prestando todo amparo y protección a los compatriotas, cooperando eficazmente a estrechar las relaciones de amistad y comerciales con el país vecino.

Las manifestaciones de pesar con motivo de su muerte, así como las elogiosas expresiones de la prensa y las autoridades locales, demuestran que el señor Rodríguez Sanz dió prestigio en todo sentido a su importante función.

Es en mérito de estas circunstancias y teniendo en cuenta la angustiosa situación económica en que ha quedado la viuda de tan meritorio funcionario, y que la pensión legal que le ha correspondido sólo alcanza a $ 10.00 mensuales, que el Poder Ejecutivo propone para ella el otorgamiento de una pensión graciable.

No habiendo obtenido sanción legislativa el proyecto de ley remitido en aquella oportunidad, el Poder Ejecutivo lo reitera ahora y espera que ha de prestarle su aprobación a la brevedad posible.

Saluda a la Asamblea General con su más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora María Elena Latorre de Rodríguez, una pensión de ochocientos cuarenta pesos ($ 840.00) anuales, que se servirá por Rentas Generales y en sustitución de la que actualmente le sirve la Caja de Jubilaciones y Pensiones civiles.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 3 de 1947.

JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora María Elena Latorre de Ródiguez, una pensión de ochocientos cuarenta pesos ($. 840) anuales, que se servirá por Rentas Generales y en sustitución de la que actualmente le sirve la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Reperesentantes, en Montevideo, a 8 de octubre de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Se procederá a recoger las bolillas de votación.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación:

(Afirmativa: 21 en 21).

—Se va a pasar a recoger las bolillas de votación, en la 1.a discusión particular.

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

(Afirmativa: 22 en 22).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

18

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de Embajada la actual Representación Diplomática de la República en Italia.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 272 de 1947. — Comisión de Asuntos Internacionales. — Rep. N.o 82 de 1947).

(Carpeta N.o 272 de 1947. — Distribuído N.o 200 de 1947).

"Presidencia de la República.

Montevideo, agosto 2 de 1947.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley elevando a la categoría de Embajada la representación diplomática de la República ante el Gobierno de Italia.

La medida propuesta se fundamenta en el deseo del Poder Ejecutivo de acrecentar las vinculaciones afectivas y económicas existentes desde antiguo con ese gran pueblo, heredero y difusor de la cultura latina, cuna del Renacimiento y cultor excelso de todas las manifestaciones del arte y de la ciencia al través de los siglos.

Pueblo laborioso y pacífico, sólo cuando se cohibieron la libre expresión y el juego de sus sentimientos reales, pudo ser llevado al camino de la política agresiva y antijurídica que lo llevara a la honda crisis que hoy lo aqueja. Pero el espíritu de sacrificio y de lucha que alienta canalizando en un régimen de libertad y democracia, van devolviendo a esa gran patria de ideales, el lugar de preeminencia a que es acreedora por tantos títulos, en el panorama universal de la cultura y la civilización.

La circunstancia de haber adoptado, en fecha tan reciente, el régimen republicano de Gobierno se ha juzgado propicia oportunidad por parte del Ejecutivo, para proceder a la elevación de rango que se propone, para darle el sentido de un homenaje y una expresión de afectuosa adhesión a ese nuevo sistema que da cima a una de las aspiraciones más simpáticas del pensamiento político de la Península.

Es por tan plausibles motivos que el Gobierno solicita de ese Poder, la aprobación del proyecto de ley que se remite adjunto.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — MATEO MARQUES CASTRO. — LEDO ARROYO TORRES.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévese a la categoría de Embajada la representación diplomática de la República en Italia

Art. 2.o La referida elevación de categoría no alterará las dotaciones del personal integrante de la mencionada misión.

Art. 3.o Créase un cargo de Consejero de Embajada que se incorporará al Item 9.02 del Presupuesto General de Gastos, (Legaciones) rubro 1.01, N.o 3, categoría I, grado 16.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

MATEO MARQUES CASTRO. — LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Senadores.
Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Al Senado:

Esta Comisión opina que el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, promoviendo la representación diplomática de la República en Italia a la categoría de Embajada, debe merecer la aprobación del Cuerpo.

Comparte, en tal sentido, las razones invocadas en el mensaje que acompaña al proyecto de ley.

Son antiguos y firmes los vínculos que ligan a nuestro país con la patria fundadora de la Latinidad. La fuerte importancia de la inmigración italiana llegada tempranamente a nuestras costas, la noble laboriosidad con que han honrado a su patria en nuestro suelo los hijos de Italia, no han hecho más que afirmar lo que la Historia de la Civilización Latina, dentro de la que estamos comprendidos, nos había dicho ya de Italia, de sus ilustres virtudes en el trabajo, en la cultura, en el arte y en la paz.

Los últimos lustros de la historia de la península, los que recordamos con la cercanía y profundidad suficientes como para saber que no podemos tomarlos por expresión del alma italiana, los últimos años de la vida social, política y militar de Italia, han sido es muy cierto, obscuros y penosos, en la negación de los valores de aquella nación. Pero hoy, tal etapa ha pasado, y el esforzado pueblo que nos habíamos acostumbrado a considerar en infortunado eclipse se recupera y lucha —con más ánimo que muchos otros en Europa— por la reconstrucción de su decoro y de su destino nacionales, por la reordenación de sus valores espirituales. Hoy Italia se halla dispuesta a ganar su futuro bajo los auspicios del democratismo republicano que se ha dado, y que es la única forma de expresión política que condice con las tradiciones de su liberalismo generoso.

En este momento en que, enfrentando a la adversidad de su condición de vencida en la última guerra, Italia se yergue de sus penurias; dispuesta a intentar un supremo esfuerzo por su destino y por el de la Latinidad, tan apocada, tan ingloriosamente opaca en la historia de los últimos años de Europa; en este momento en que, por el ejercicio abusivo y discrecional del veto, supeditado a intereses y presiones de índole política, se niega a Italia un sitio para demostrar su buena voluntad constructiva, en el seno de las Naciones Unidas, nuestro país debe ofrecerle, materializada en este acto que desborda el perfil protocolar para alcanzar el alto sentido de los gestos amistosos, la prueba plena de su fe en los valores inmortales de la cultura latina, que todos esperamos y queremos que vuelva a esplender sobre la faz de Europa.

Por todo eso, por la buena historia que nos enlaza, por nuestra común confianza en el destino de la Latinidad, hermoso acervo compartido, por nuestra simpatía hacia la nueva República que lucha por sus glorias históricas momentáneamente pretéritas y por su resurgimiento de presente esta Comisión cree que debe aprobarse este acto de significativo acercamiento internacional, votando favorablemente el proyecto de ley por el que se determina la promoción a la categoría de Embajada para nuestra representación diplomática en Italia.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 13 de octubre de 1947.

Carlos Manini Ríos, miembro informante. — Juan F. Guichón, miembro informante. — Eduardo Rodríguez Larreta. — Cyro Giambruno. — Dardo Regules. — Eduardo Víctor Haedo, con salvedades que expondrá en Sala".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

~~SEÑOR CASTELLANOS.~~ — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Castellanos.

SEÑOR CASTELLANOS. — Señor Presidente: nuestro sector votará el mensaje del Poder Ejecutivo proponiendo que se eleve a la categoría de Embajada la Representación Diplomática del Uruguay en Italia.

Creo, señor Presidente, que esta iniciativa está ampliamente justificada y estoy seguro que ha de encontrar en este Senado motivos de superior significación para apoyarla, motivos que nacen no sólo del vivísimo sentimiento de simpatía que ese país despierta en nuestro pueblo, sino de causas más profundas, porque Italia representa mucho en el desarrollo de nuestro progreso.

Ha contado, en efecto, en su aportación demográfica y ha contado, sin duda, en su aportación cultural.

Todo ese elemento ejemplarmente laborioso procedente de la Península, que se ha venido incorporando a nuestro suelo a través de los años, ha sido factor de sustancial importancia para el adelanto del país.

De Italia, señor Presidente, llegó también —como refuerzo invalorable— mucho de ese magnífico fondo de latinidad que ya poseíamos y del que hemos de sentirnos orgullosos.

Por razones históricas, Italia ha constituído siempre un brillante foco de cultura greco-latina.

Se ha dicho, que la cultura de la Grecia clásica tuvo la cardinal virtud de allegar valores humanos, para transmitirlos a todo el mundo antiguo, después de someterlos a forma y medida!

Estimo que de Italia cabría decir algo semejante, porque —a través de Roma— es heredera de aquélla y enriquece el legado! Y si nos preguntáramos ¿qué es lo que la define y cuál es el signo que marca su íntima característica, habría que responder que es también ese don —que sería don de la latinidad— de transmitir su contenido a los demás pueblos, luego de darles forma y medida!

Señor Presidente: llega este propósito del Poder Ejecutivo, en momentos en que Italia se debate en una tremenda crisis como consecuencia de la guerra.

Los años que precedieron a ésta y aún los de la guerra misma, no marcan por cierto para ese país, horas de esplendor!

Pero en la historia de las Naciones suele haber pausas semejantes. Hoy Italia se recupera en todo sentido y debemos tener inmensa fe en su pueblo!

Las reservas de su genio no están exhaustas y han de florecer una vez más con resultados de universal trascendencia...

Antes de terminar quiero aludir a otro importante aspecto.

Como legislador, —a quien incumbe la preocupación por todos los problemas nacionales— esta iniciativa tiene además otra faceta principalísima.

Estamos, señor Presidente, en un momento crucial en la historia del país en cuanto a algo que le es vital, me refiero a la inmigración.

Necesitamos en nuestra tierra uruguaya sanos aportes inmigratorios que signifiquen la incorporación de elementos creadores de riquezas.

Necesitamos hombres que vengan a trabajar la tierra.

Necesitamos técnicos para el desarrollo de nuestras industrias y necesitamos asimismo obreros especializados que las dinamicen!

Italia —por razones obvias— se halla en estos instantes en condiciones de enviarnos tales útiles elementos.

Al primer Embajador del Uruguay en ese país, se le ofrece en blanco, este magno e importante capítulo con que iniciar su misión y estimo que nada le daría más realce ni justificaría mejor la aprobación del proyecto que ahora consideramos, que cooperar con inteligencia y tenacidad en el esfuerzo inmigratorio, a que el Uruguay ya está abocado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — He firmado con salvedades este proyecto. Demás está decir que ninguna de ellas refiere, para nada, a Italia a su admirable pueblo, de tan grande significación histórica, cuya capacidad de creación y de trabajo, constituye una inmensa fuerza civilizadora. Mucho menos tiende a desconocer su aporte esencial en la formación material y espiritual de nuestro país. Tan es así señor Presidente, que oportunamente presenté un proyecto de ley por el que se elevaba el rango de nuestra representación diplomática en España y en Italia.

Las salvedades que tengo han sido expresadas más de una vez en diversas Legislaturas, y ellas refieren al hecho de que no concebimos que se pueda elevar el rango de la representación de nuestro país en ninguna Nación extranjera, sin hacerlo primero con España madre fundadora, arquetipo de Nación, maestra insuperada en estilo de vida, forjadora de estirpes y genealogías en los campos de la cultura y de la espiritualidad.

Siempre hemos sostenido que la representación diplomática debe ser y debe mantenerse ajena —salvo razones que obligaran a interrumpir las relaciones— a los regímenes de Gobierno que existen en los países respectivos. Lo contrario configura una forma de intervención. Si se atendiera a lo que ha dado en llamarse "regímenes democráticos de Gobierno" en muchos países, y en algunos muy importantes, el Uruguay no debería tener representación.

Por otra parte, esta medida de resolver parcialmente la elevación de nuestra representación en Italia, conspira contra la capacidad orgánica que debe tener el Servicio Exterior de un país organizado.

Hace apenas una hora hemos tenido ocasión de exponer en el seno de la Comisión de Relaciones Exteriores, el estado, podría decirse deplorable, en que se encuentra la representación del país en diversas naciones.

En México, hace más de un año y medio estamos sin representación; en Cuba, con el traslado del titular de la misión a Portugal, sin venia del Senado, a cargo de un Cónsul Honorario; en Colombia, país en el que se realizará dentro de poco, una Conferencia trascendental para los intereses del Continente, existe una misión, que no creo posea las mejores condiciones para representar al país, sobre todo en las circunstancias a que he aludido. En lo que respecta a Ecuador, hemos tenido que sufrir, señor Presidente, ¡después de hablar tanto de americanismo!, el retiro del Ministro de ese país, del nuestro, precisamente, por falta de correspondencia, puesto que, desde hace años, mantenemos allí, como único representante, a un Secretario de Legación. El caso del Perú, —aprovecho esta ocasión para decirlo—, constituye una verdadera anomalía. Hace más de dos años que nuestra representación está a cargo de un Cónsul de 2.a o de 3.a clase, desatendiendo la situación realmente excepcional de ese país, que ha mantenido el rango de su representación en el nuestro, aumentando todavía la deferencia para el Uruguay al enviar hombres que la han ejercido, —desde Víctor Andrés Belaúnde y Fernán Cisneros en el pasado, a Hernán Bellido en la actualidad—, con jerarquía admirable; con el agregado de que, si hay un Presidente de una nación vinculado directamente a la nuestra, ansioso por establecer el mayor estímulo a las relaciones comerciales e intelectuales, es el actual primer magistrado del Perú, nuestro querido amigo el doctor Bustamante y Rivero.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — Tendría que referir, también, señor Presidente, a la situación de nuestra representación en el Paraguay. Parece increíble pero desde hace años, nuestra representación en el Paraguay, —tan vinculado a nuestras tradiciones y afectos—, se ha confiado a Cónsules de 1.a clase, o de 3.a o, a un Secretario de Legislación. Algo parecido ha ocurrido con Bolivia, y cosa muy similar con Venezuela.

Llamo, pues, la atención del Senado, —y mucho tiene que ver esto con mis salvedades— de que este asunto puede demorarse, hasta ser encarado con un criterio orgánico, máxime, señor Presidente, cuando, justicia es decirlo, en el día de hoy, el Poder Ejecutivo ha remitido un proyecto muy completo de organización diplomática y consular, que tiende, por lo menos, en sus aspectos generales, a salvar, en lo posible, estas lamentables deficiencias, que tenemos el deber patriótico de denunciar en el Senado.

Además, creo que el procedimiento de la elevación al rango de embajada, no debe hacerse aisladamente, sino que debe obedecer a razones orgánicas, a razones de reciprocidad, y, sobre todo, tener en cuenta esos factores extraordinarios a que me he referido, cuando se ha querido, como en este caso, rendir un homenaje a una nación, por tantos conceptos vinculada a la nuestra.

Reitero, en esta ocasión, lo que he dicho muchas veces, y sigo diciendo, que resulta una verdadera injusticia, realmente inexplicable, que uno de los países más pequeños que hay en el Continente, por su espíritu, por su formación, por su claridad mental, por su valor imaginativo, el país que, posiblemente, tiene y puede considerarse el mejor heredero de las mejores tradiciones hispánicas, por razones que no entro en el momento a examinar, vaya postergando la elevación de rango de su representación en España, llamada, posiblemente dentro de muy poco tiempo a ocupar sitio de decisiva trascedencia en la política mundial, como garantía y como defensa de los valores tradicionales de la cristiandad que están en peligro... y para defender los cuales no habrá de pasar mucho tiempo sin que tengamos que juntarnos para luchar en todos los terrenos.

Era lo que tenía que manifestar.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra para hacer una moción de orden.

Mociono para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto, el que sigue y con la votación de las pensiones.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(**Se vota: Afirmativa**).

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

No sé si he entendido mal, pero me pareció que el señor Senador Haedo, al referirse a Venezuela, la había puesto en el mismo plano que los demás países, diciendo que no tenemos, en ella representación.

Por un deber patriótico, estoy obligada a decir que, habiendo estado en el mes de febrero en Venezuela, pude comprobar que nuestro país, está allí muy bien representado, con el Embajador, señor Bernárdez y un Cónsul de 1.a clase, el señor Oscar Pablo Durañona.

De modo que, en ese sentido, hago una pequeña rectificación, si el señor Senador Haedo me lo permite.

Siento que los demás países estén en la situación a que se ha referido el señor Senador, pero en lo relacionado con Venezuela, por un deber patriótico y de solidaridad, debo mencionar la actuación de esas dos personas lo que hago con muchísimo gusto.

SEÑOR HAEDO. — Acepto siempre las rectificaciones, y mucho más, cuando vienen de la señora Senador. En el caso de Venezuela, no me he referido, a la importancia intelectual o eficiencia del funcionario que está al frente de la misión, sino a la categoría diplomática que tiene. El señor Bernárdez, —me complazco en reconocerlo—,

un excelente funcionario, pero no es Embajador ni siquiera Ministro; es, simplemente, un Secretario de 2.a categoría, que está realizando una obra muy meritoria, con este detalle sugestivo, que es nuestro país, el que está explotando las condiciones de ese funcionario, haciéndolo figurar y gastar, como es lógico, como Jefe de Misión, pagándole sueldo de Secretario.

Cuando yo hacía esta descripción del estado deplorable de nuestra representación, —salvo raras y honrosas excepciones, que sería una injusticia no reconocer—, puesto que tenemos representantes diplomáticos de primer orden como el doctor Juan Carlos Blanco Acevedo, el doctor Enrique Buero, nuestro Embajador en la Argentina; el doctor Hugo De Pena, Embajador en Chile, al doctor Mac Eechen, funcionario de primer orden, refería al desorden jerárquico y a la despreocupación por las buenas normas diplomáticas. El estado de nuestro servicio exterior es deficitario, —podría decirse—, en jerarquía, sueldos, y en algunos casos en capacidad. Por eso constituye un error, sin tener motivos fundamentales, proceder unilateralmente, aumentando el rango de unas representaciones de nuestro país, en detrimento de otras, que tienen tanto o más derecho para tener rango de Embajada.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Vuelvo a insistir en que el señor Juan Carlos Bernárdez, representa a nuestro país en carácter de Embajador. Creo que no estoy equivocada.

SEÑOR HAEDO. — Está equivocada, señora Senadora. El señor Bernárdez representa a nuestro país, como muchos otros, con el rango de Jefe de Misión, pero sin tener él ni por su sueldo, ni por su jerarquía burocrática, ese cargo.

Explicaba hoy el señor Ministro, con mucha razón, que con personal para 18 o 20 misiones, que tiene nuestro país, debe atender 34. A eso se debe que algunas veces, con la complicidad del propio Senado, se de categoría o rango de Ministros, inclusive de Embajadores, a determinados funcionarios, pero manteniéndolos en la misma situación presupuestal, con lo que se comete una profunda injusticia.

Aprovecho esta ocasión, para repetir lo que siempre he sostenido: que nuestros representantes en el exterior, deben ser bien elegidos, pero bien pagos. Creo que es un error, enviar representantes diplomáticos al extranjero, en forma permanente o accidental, pagándoles miserablemente porque es preferible que no salgan, si no van en las condiciones que exige el prestigio internacional de nuestro país.

Muchas gracias.

SEÑOR BRUM. — Hago moción para que se pase la versión taquigráfica de las palabras vertidas en Sala y relacionadas con este asunto, al Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR GUICHON. — Creo que es innecesaria la moción del señor Senador, porque como se acaba de expresar, el Poder Ejecutivo ha enviado un proyecto de reorganización de la representación diplomática, y, además, el señor Ministro de Relaciones Exteriores ha concurrido a la Comisión de Asuntos Internacionales en la tarde de hoy, y ha prometido venir mañana y pasado y conoce perfectamente en realidad el pensamiento de los señores Senadores, con el que tiene una total coincidencia.

De manera que sería ocioso enviarle la versión taquigráfica de lo actuado a este respecto, porque él ya conoce, con mucha extensión, el problema.

SEÑOR BRUM. — Desconocía ese hecho. Por lo tanto, retiro mi moción.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

Voy a tratar de ser muy breve respecto de este asunto.

Voy a votar muy complacida la proposición de elevación a la categoría de Embajada de nuestra Legación en Italia.

Creo que ello viene a dar satisfacción a un gran anhelo de nuestro pueblo, en cuanto al sentimiento de solidaridad, que siempre ha manifestado respecto del sufrido pueblo italiano.

Creo que eso, también, viene a poner de manifiesto el gran sentido de solidaridad que tiene nuestro pueblo al expresar que desea mantener relaciones con todos los países del mundo, dentro del organismo de las Naciones Unidas, con una forma verdaderamente eficaz contra toda pretensión de dividir el mundo en regiones, que solamente pueden ir a facilitar los planes de los que sueñan, a través de esa división del mundo, en nuevas guerras.

SEÑOR MANINI RIOS. — Estamos absolutamente de acuerdo.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Muy bien.

El hecho de tomar esta resolución apoyando este proyecto viene, también, a poner de manifiesto la importancia que tienen estas resoluciones en el momento actual ya que ellas van a continuar con una tradición de elevada búsqueda en la solución cada vez más avanzada y democrática del pueblo italiano, que tiene una historia de verdadera significación en la vida política, en la vida democrática, en la vida cultural de aquel gran país, que tiene tanta trascendencia y tanto peso en toda nuestra vida como nación construída.

Podríamos citar a Campanella que soñó con un comunismo utópico; a Galileo, que significó tanto para el mundo; al Dante, a quien se le calificara como el gran poeta del tiempo nuevo; a Garibaldi que paseó sus ansias de redención por todo el mundo, que fué amigo de la Primera Internacional y que fué héroe de nuestra independencia...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Deje tranquilo a Garibaldi.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Podríamos, también, recordar a los héroes que bajo el dominio fascista como Gramsci y Terraccini, que hoy preside la Asamblea Nacional de aquel gran país; como Togliacci y como Nenni, que son los que están imprimiendo a las fuerzas más combativas, obreras y populares, todo un nuevo procedimiento de la política y de la vida italiana.

Pero eso que es toda una trayectoria en la lucha del pueblo italiano por su liberación del yugo fascista está también confirmado en la estructura que a la nueva Constitución se le ha dado.

Un gran abogado de conocida militancia en las filas democráticas, y de gran personalidad, el señor Benito Marianetti, argentino, pero de origen italiano, en un gran comentario que hiciera sobre la Constitución italiana, señalaba los puntos fundamentales que ella tiene en la hora presente, como una contribución al afianzamiento de la verdadera democracia del pueblo italiano, y haciendo un análisis de cada uno de los artículos de la Constitución, destacaba los más fundamentales, a los que quiero darle lectura, brevísima, por la importancia y la jerarquía que tiene el autor de este comentario.

Después de señalar las condiciones de igualdad de trabajo entre todos los que realizan las tareas, entre hombres y mujeres, jóvenes y adultos, y de señalar la participación igualitaria en todo, lo que es un avance extraordinario para aquel pueblo, en su comentario a los distintos artículos, dice:

(Lee):

"Se reconoce el derecho de propiedad privada, pero se agrega que la ley determinará la forma de adquirirla y de usufructuarla a fin de asegurar su función social y de hacerla accesible a todos. Por ley se establecerán los límites a la sucesión legítima y testamentaria y los derechos del Estado sobre las herencias.

Se reconoce la iniciativa privada pero se establece, al mismo tiempo, que ella no puede desenvolverse en contradicción con la utilidad social o en manera dañosa para la seguridad, la libertad y la dignidad humanas.

Preceptos como los que acaban de reseñarse, aseguran una legislación contra los monopolios y contra las combinaciones capitalistas. El artículo 40, por su parte, prevé la expropiación en interés social, de determinadas empresas, relacionadas con los servicios públicos, con las fuentes de energía, con situaciones de monopolios o que tengan el carácter de prominente interés general".

Y en otro artículo, en el 41, "se establece la abolición del latifundio, se dan normas para limitar el derecho de propiedad en materia de tierras y se prevé el mejoramiento de los cultivos y un más justo sistema de relaciones sociales en el campo".

Me parece que estos son puntos importantísimos de la Constitución y una parte del conjunto total de innovaciones profundas, que tienen una gran significación cuando se trata de estrechar, a través de las normas organizativas, las relaciones que facilitan un mayor intercambio y una mayor posibilidad en todos los aspectos, tanto de la vida cultural, de la vida económica y de la vida política de nuestro país.

Por esas brevísimas consideraciones, y por las otras que se han hecho en Sala, voy a votar este proyecto de ley pero aparte de eso, si bien es cierto que está fuera de la discusión, quiero referirme al punto que mencionó el señor Senador Haedo, y voy a dejar, desde ya, terminantemente expresado, que en cualquier oportunidad voy a votar en contra de toda elevación a cualquier categoría de nuestra representación en la España de Franco.

Hemos tenido oportunidad de manifestarlo muchas veces; lo hemos expresado al Poder Ejecutivo, reclamando la ruptura de relaciones con el Gobierno de Franco, porque a nuestro juicio, no interpreta para nada el verdadero sentimiento del pueblo español, ejerciendo, en cambio, un verdadero terror fascista en todas partes.

La situación del Gobierno franquista contra su pueblo es una situación que está fuera de las normas del mundo civilizado, con sus persecuciones, con sus crímenes, con

su actuación que está por encima de todas las normas jurídicas, ya discutidas y establecidas en todos los acuerdos en donde han intervenido los más capacitados juristas del mundo.

Nosotros reclamamos que nuestra representación en la U.N. lleve como principal cometido que este asunto no fuera paralizado por los intereses de las grandes potencias, Estados Unidos e Inglaterra, que mantienen un estado de no intervención como lo mantuvieron, de una manera ya demasiada comprometida en el mundo, durante la resistencia del heroico pueblo español al régimen fascista.

Creemos que solamente los intereses de los grandes consorcios monopolistas son los que permiten mantener una situación de esta naturaleza, porque así les conviene.

Por esas razones no vamos a votar ninguna resolución que eleve las condiciones de representación del Gobierno uruguayo con el de Morinigo. No es un misterio para nadie la situación del pueblo paraguayo, que es de terror, de verdadera persecución, contra todos los que se han levantado contra su Gobierno.

No hace mucho tiempo la prensa de nuestro país ha publicado cómo se procede contra los prisioneros políticos. Y si eso no bastara, tenemos noticias en forma directa, también, de cómo se procede contra los prisioneros, sometiéndolos a toda clase de torturas.

Hombres de todos los sectores, de todas las clases sociales, desde universitarios hasta obreros, están sufriendo los más grandes atropellos y torturas en las cárceles paraguayas.

Las informaciones nos dicen que hay niñas de catorce años violadas en las cárceles porque son hijas de mujeres y de hombres participantes en la lucha contra Morinigo; que hay hombres a quienes se les casitga todos los días el látigo, y otra de las torturas, es, también, la bayoneta o el sable sobre la cara, con las cuales no hace mucho tiempo, a un oficial que participó en la lucha contra el gobierno, fué de tal manera herido de un tajo en la cara que le abrió la boca, como se dice vulgarmente, de oreja a oreja. Se trataba de un militar que luchó con toda honradez por lo que él creía su causa y la justicia del Paraguay.

Por esas razones, —aún no estando en discusión, y como ha sido planteado aquí—, quiero expresar que de ninguna manera y en ninguna oportunidad, vamos a dar nuestro voto para elevar nuestra representación acreditada ante los gobiernos mencionados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar en discusión general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR HAEDO. — Dejo constancia que he votado afirmativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR HAEDO. — Aquí procede, señor Presidente, dejar constancia, de la injusticia que vamos a sancionar puesto que pese a la elevación de categoría, se va a mantener diferente la situación presupuestal para quien va a desempeñar la Embajada tan luego en un país como Italia de vida tan cara y de situación internacional tan prominente.

SEÑOR MANINI RIOS. — La oportunidad de corregirlo será en la ley diplomática que vamos a tratar dentro de pocos días.

SEÑOR HAEDO. — He pedido la palabra para dejar esta constancia y para reclamar la conveniencia de no caer más en un error que hace mal a los funcionarios y al país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

Breves palabras para fundar el voto en la seguridad de que doy expresión al pensamiento unánime de mis compañeros de bancada.

Nosotros votamos fervorosamente este proyecto con el cual entendemos rendirle un especial homenaje a la gran patria italiana, a la patria italiana que viene de retorno *de un obscuro y terrible drama para entrar nuevamente en* la zona de la luz y sentimos que no ocurra lo mismo con España, en cuyo caso, le hubiéramos dado nuestro voto con el mismo fervor, sino mayor, para elevar el carácter de nuestra representación diplomática.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Muy bien. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto ha sido aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

19

—Continúa la orden del día con el asunto siguiente, y que es el referente a la primera discusión general y particular del proyecto de ley que acuerda un beneficio especial para la jubilación de los empleados carcelarios dependientes de los Institutos Penales.

Léase.

SEÑOR CUSANO. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carpeta N.o 326 de 1947. — Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. — Repartido N.o 89 de 1947).

(Carpeta N.o 326 de 1947. — Distribuído N.o 242 de 1947)

"Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

EMPLEADOS CARCELARIOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Proyecto de ley de la Cámara de Representantes por el qué se los incluye en los beneficios del artículo 10 de la ley número 9.940, de julio 2 de 1940

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Decláranse servicios especiales comprendidos en el artículo 10 de la ley número 9.940, de 2 de julio de 1940, los prestados dentro de los establecimientos destinados a la reclusión de procesados y penados, por funcionarios de la Dirección General de Institutos Penales dependientes del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de setiembre de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra para informar muy brevemente este asunto, en forma oral, ya que no ha sido posible a la Comisión, expedirse en un informe escrito.

Este proyecto tuvo origen en la Cámara de Representantes mediante una iniciativa del señor Diputado Don Ricardo Gómez Gavazzo, Representante por San José. De acuerdo al precepto constitucional pasó a informe del Poder Ejecutivo y del Instituto de Jubilaciones.

El Poder Ejecutivo, estando en ejercicio de la Presidencia el extinto Psesidente señor Berreta, se expide favorablemente, y, en la misma forma, lo hace el Instituto de Jubilaciones; luego se le presta por unanimidad aprobación en la Cámara de Representantes.

Esta es la historia sintética del proceso que ha seguido este proyecto de ley.

Se refiere a otorgar, de acuerdo a la ley 9.940, el coeficiente 75, a los efectos jubilatorios, —en lugar del coeficiente normal, 90,— que se toma como base para aquel que *realice tareas con riesgos de cualquier especie, y en ese* caso están los funcionarios de Institutos Penales, a cuyo cargo está la vigilancia e inspección de las cárceles.

La ley 9.940 en su artículo 10, establece que son servicios especiales los prestados en empleos de policía dependientes del Ministerio del Interior o de la Policía Marítima o fluvial dependiente del Ministerio de Hacienda.

En realidad era una exclusión injustificable la que se hacía con este sector de policía dependiente del Ministerio, porque si bien la policía terrestre o marítima tiene riesgos consiguientes, también los tiene iguales o mayores esa policía que está a cargo de los procesados y de los condenados, riesgos de toda especie. Riesgos físicos frente a personas cuyo carácter, cuyas explosiones de ira y rebeldía, son siempre peligrosas, y riesgos físicos también, frente a muchos recluídos tienen enfermedades de fácil contagio para quienes deben prestar vigilancia y cuidados sobre ellos.

Me parece, señor Presidente, que el proceso que ha seguido esta ley me excluye de dar mayores razones en favor de su aprobación.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, le ha prestado su asentimiento por unanimidad y así me complazco en hacerlo conocer al Senado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general del proyecto.

Se va a votar. Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos en la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión siendo las 20 horas y 26 minutos).

José Viaña,
Director de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 170 — Montevideo, Jueves 12 de Febrero de 1948 — Núm. 12390

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general.
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones ... ... " 0 20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente ... ... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9 60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0 50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 80 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de hortalizas y frutas en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la "Sección Contrataciones y Suministros", calle Yí N.o 1316, 5.o piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado, el día 27 del próximo mes de Febrero a la hora 10.

(Cuenta corriente) Feb.4-20286-v.feb.17.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de oficina, papeles y materiales de encuadernación, útiles de limpieza, material de pinturería y material de electricidad, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Sección Contrataciones y Suministros", calle Yí número 1316, 5.o piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado a la hora 10, los días que se establecen a continuación:

18 de Febrero, Utiles de oficina.
19 de Febrero, Papeles y materiales de encuadernación.
20 de Febrero, Utiles de limpieza.
21 de Febrero, Material de pinturería.
23 de Febrero, Material de electricidad.

(Cuenta corriente) Feb.4-20287-v.feb.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 139
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 139 para adquirir: Zapatitos tipo económico para niños, alpargatas para señora, alpargatas para niños, pomos de pasta dentrífica, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Febrero de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1948.

(Cuenta corriente) Feb.11-20343-v.feb.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 136
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 136 para adquirir 2.900 frazadas para tropa requeridas para stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sáabdos de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 21 de Febrero de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1948.

(Cuenta corriente) Feb.11-20342-v.feb.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 112
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 112 para adquirir: Hilo blanco, negro y yerba mate, gemelos para puños, papel higiénico, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Febrero de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1948.

(Cuenta corriente) Feb.11-20344-v.feb.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación público N.o 1
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 1, para adquirir: Arvejas, avena laminada, aceite maní-girasol, canela en rama, duraznos en almíbar, fariña, fideos, garbanzos, harina de maíz, lentejas, mondadientes, orejones, pasto o extracto de tomate, porotos, pasas de uva, queso duro, queso fresco, vinagre; requeridos para stock de almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Febrero de 1948 a las nueve horas.

(Cuenta corriente) Feb.4-20290-v.feb.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Liitación pública N.o 119
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 119 para adquirir: Aceite maní o girasol, ciruelas, candados, pasas de uva, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los in-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000 00	$	30.00 la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	"	"	200 000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	"	"	300 000 00	"	120 00 " "
" "	300.001.00	"	"	400 000 00	"	135 00 " "
" "	400.001.00	"	"	500 000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175 00 " "
en adelante					"	200 00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

teresados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 18 de Febrero de 1948, a las diez horas.
(Cuenta corriente) Feb.4-20291-v.feb.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 17
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 17, para adquirir: Sarga gris, forro gris, percalina gris, cretona, acolchado, botones carozo, viseras, barbijos, tafiletes requeridos por Talleres para confección de uniformes de la Inspección General del Ejército de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 19 de Febrero de 1948, a las nueve horas.
(Cuenta corriente) Feb.4-20292-v.feb.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 16
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 16, para adquirir: Sobres comerciales, papel para carta, cepillos tipo guitarra, cinturones de cuero, chinches doradas, tiradores, zapatos, rasquetas, requeridos para las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 Sábados de 8 a 12 horas
Las propuestas se abrirán el día 20 de Febrero de 1948, a las nueve horas.
(Cuenta corriente) Feb.4-20294-v.feb.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 15, para adquirir: Trajes azules paseo, zapatos negros, gorras con escudo, guantes de cuero, capotes de paseo, trajes blancos de paseo, zapatos blancos, hombreras, guantes blancos, trajes de brin, borceguíes, chaquetones, requeridos por la Escuela Naval para alumnos pilotos mercantes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán en el día 19 de Febrero de 1948, a las diez horas.
(Cuenta corriente) Feb.4-20293-v.feb.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 14 para adquirir 1 cámara frigorífica para 150 kilos de carne y 50 litros de leche, requerida por el Agrupamiento Antiaéreo número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 16 de Febrero de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Enero 30 de 1948.
(Cuenta corriente) Feb.3-20273-v.feb.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 140
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 140 para adquirir balanzas, plafones (artefactos fluorescentes) de varias medidas, salivera, espejos para colocar en la pared, portátil de pie, tablas pino brasil, requeridas por la Base Aeronáutica número 1 y Talleres del Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 16 de Febrero de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Enero 30 de 1948.
(Cuenta corriente) Feb.3-20271-v.feb.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 111
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública número 111 para adquirir mondongo seco, arvejas, polvos hornear, porotos de manteca, porotos bayos, rabos vacunos, Toddy, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 17 de Febrero de 1948 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 30 de 1948.
(Cuenta corriente) Feb.3-20272-v.feb.16.

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
EMPLAZAMIENTO
La Dirección General del Servicio de Sanidad Militar emplaza al chofer JUAN SALLES DULAN a que comparezca dentro del término de tres días a reanudar sus tareas o a aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante a su cargo. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Dr. Eduardo Birabén.
(Cuenta corriente) Feb.11-20339-v.feb.13.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 7|48 (Amplia.)
Llámase a licitación pública para el suministro de: "Carpas y sobrecarpas", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30, sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Febrero de 1948 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 4 de Febrero de 1948. — Francisco Picerno, Acc. Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Feb.11-20336-v.feb.19.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 13|47
Llámase a licitación pública para el suministro de: "Alambre de cobre endurecido y manguitos para empalme tipo "Mac Intire", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30, sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Febrero de 1948 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 2 de Febrero de 1948. — Francisco Picerno, Acc. Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Feb.11-20337-v.feb.21.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 29|47
Tercer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de compra de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Febrero de 1948 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — Francisco Picerno, Acc. Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Feb.7-20315-v.feb.18.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
3.a DIVISION ADMINISTRATIVA — 3.a SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 2|48
Tercer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de compra de papel, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Febrero de 1948 a la hora 9, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Francisco Picerno, Acc. Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Feb.7-20333-v.feb.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXPROPIACION
Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo, por resolución de 1.o de Setiembre próximo pasado, el campo de propiedad de doña ADELINA PAULA HARRIAGUE CASTEX DE CASTERAN para ser expropiado con destino a explotación agrícola o mixta, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes para proceder a la expropiación del siguiente inmueble: campo empadronado con el número 2175, ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Flores, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Julio de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el día 2 de Agosto siguiente. Se compone de una superficie de 1071 hectáreas 9632 ms.2, libre del camino vecinal del límite Este. Está atravesado en el Sur por un camino vecinal o senda sin encallar, cuya área no ha sido descontada y absorbe una superficie aproximada de 3 hectáreas 2300 ms.2.
Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por decreto - ley de 15 de Octubre de 1942, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derecho real sobre el expresado inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación y advirtiéndose que los planos, tasación y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí número 570, por el término de ocho días. — Montevideo, Enero 21 de 1948. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
(Cuenta corriente) Feb.2-20251-v.feb.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXPROPIACION
Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo, por resolución de 1.o de Setiembre próximo pasado, el campo de propiedad de los sucesores de don PEDRO HARRIAGUE CASTEX, señores María Esther Giménez de Harriague, Pedro María, Jorge Adrián, Alberto Guillermo, Martín Adolfo y María Esther Harriague Giménez, para ser expropiado con destino a explotación agrícola o mixta, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes para proceder a la expropiación del siguiente inmueble: campo ubicado en la 3.a sección judicial de Flores, empadronado con el número 1053, con una superficie de 4030 hectáreas 7180 ms.2. Está constituído por las fracciones números 3 y 4 del plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Julio de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de Agosto siguiente. El bien está atravesado por un camino vecinal o senda sin encallar, cuya área no ha sido descontada y absorbe una superficie aproximada de 8 hectáreas 2.600 metros.
Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por decreto - ley de 15 de Octubre de 1942, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derecho real sobre el expresado inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación y advirtiéndose que los planos, tasación y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí N.o 570, por el término de ocho días. —Montevideo, Enero 21 de 1948, Armando Aresti Herve, Gerente General.
(Cuenta corriente) Feb.2-20252-v.feb.12.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
INTIMACION
Se intima al o a los propietarios del casco que constituyen los restos de un vapor cuyo nombre y nacionalidad se desconocen, que se encuentra encallado en la boca del arroyo Rosario en su confluencia con el río de la Plata, a 200 metros de la costa, en el Departamento de Colonia desde hace aproximadamente 70 años, para que dentro del término de 15 (quince) días a contar de la primera publicación de la presente, procedan a la extracción o desguace de la citada embarcación bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con las respectivas disposiciones del Reglamento de Embarcaciones Hundidas o Semihundidas en aguas de la República, aprobado con fecha 20 de Abril de 1939. Esta intimación se hace extensiva a todas aquellas personas que a cualquier título o concepto, se consideren con derecho a la citada nave. — Montevideo, Enero 30 de 1948. — El Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Alfredo Aguiar.
$18.00 Feb.6-981-v.feb.25.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA PROVISION DE LIBRETAS PARA RECIBO DE ENCOMIENDAS

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de 2.500 libretas para recibo de encomiendas al exterior, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Oficina los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas el día 27 del mes en curso, a las 10 horas, en esta Secretaría, en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Feb.11-20334-v.feb.21.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA COMPRA DE SACOS DE ARPILLERA Y DE TELA

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y úlima vez para la adquisición de sacos de arpillera y de tela para el envío de efectos postales, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 20 del mes en curso a las 10 horas en esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Feb.7-20314-v.feb.20.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA ADQUISICION DE LAMPARILLAS ELECTRICAS

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de lamparillas eléctricas y de luz fluorescente, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría, los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 25 de Febrero próximo a las 10 horas en esta Secretaría, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 29 de 1948. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Feb.4-20288-v.feb.17.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UTILES DE LIMPIEZA

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición le útiles de limpieza para uso del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas el día 23 de Febrero próximo a las 10 horas, en esta Oficina en presencia de los interesados. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) En.30-20230-v.feb.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de:

16 de Febrero de 1948. Hora: 9. Licitación 33. Suministro e instalación de una caldera para calefacción por agua caliente con quemador a fuel-oil. 9 y 15. Licitación 34. Aparato para practicar anestesia con gas. 9 y 30. Licitación 36. Pastas frescas (periódica). 10. Licitación 24. Máquina para llenar y cerrar ampollas (segundo llamado). 10 y 15. Licitación 26. Avena laminada (segundo llamado). 10 y 30. Licitación 27. Obras a realizarse en techos y aleros de la Sección Maternidad del Hospital Pereira Rossell (segundo llamado) 10 y 45. Licitación 28. Papel de diario sin satinar (segundo llamado). 11. Licitación 31. Butacas para el auditorio del Hospital de Clínicas (segundo llamado). 11 y 15. Licitación 14. Material para la construcción de camas (cuarto llamado).

23 de Febrero de 1948. Hora 8 y 45. Licitación 10. Almacén (tercer llamado). 9. Licitación 8. Zapatería (tercer llamado). 9 y 15. Licitación 1. Sulfatiazol (segundo llamado). 9 y 30. Licitación 38. Conserva de tomates. 9 y 45. Licitación 39. Uniformes praa choferes.

1.o de Marzo de 1948. Hora 8 y 50. Licitación 30. Venta de aceite de auto usado y tambores vacíos (segundo llamado).

Para los pliegos y propuestas los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1948.

(Cuenta corriente) Feb.6-20312-v.feb.13.

(Cuenta corriente) Feb.6-20312-v.feb.12.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

SUPERINTENDENCIA DE LOCOMOTORAS Y TALLERES

Emplazamiento

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha Octubre 15 de 1929, se emplaza al Peón señor JULIO LANDEIRA, credencial cívica A. L. B. N.o 4462, de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercero día, a contar de la fecha, o a aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Ing. Julio J. Ader, Superintendente.

(Cuenta corriente) Feb.7-20328-v.feb.12.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 234

Compra de piezas de lapacho

Se llama a licitación para la provisión de piezas de lapacho, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón N.o 1519.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, Avenida 18 de Julio N.o 1112, 3.er piso, el día 19 de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho a las diez (10) horas. — Montevideo, Enero de 1948. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.28-20216-v.mz.2.

FRIGORIFICO NACIONAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un muro de contención, cuya apertura ha sido fijada para el día 26 de Febrero de 1948, estando a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones, calle Solís N.o 1464, el correspondiente pliego de condiciones. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.7-20335-v.feb.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 10

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10 para la adquisición de útiles de limpieza (cepillos, escobas, gamuzas, plumeros), señalándose la apertura de las propuestas para el día 19 del corriente a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.7-20327-v.feb.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 23

Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 23 para la confección de 500 cajones de madera, señalándose la apertura de las propuestas para el día 7 del próximo mes de Febrero a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.2-20248-v.feb.14.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

CORTE DE PASTO DEL AERODROMO "ANGEL S. ADAMI" (EX AERODROMO MELILLA).

Se llama a los interesados en el corte del pasto del Aeródromo "Angel S. Adami" para que presenten sus propuestas a la Dirección de Aeronántica Civil antes del día 28 de Febrero de 1948 (horario de 7.30 a 12.30 sábados de 8 a 12).

Las propuestas deberán ajustarse a los términos del reglamento que está puesto a disposición de los interesados.

(Cuenta corriente) Feb 3 20274-v.feb.16.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 2433 (tercer llamado). — Compra de metileno (alcohol de madera). Apertura: 5 de Marzo de 1948 a las 16 horas.

Licitación número 1445 (segundo llamado). — Compra de productos químicos para el tratamiento del agua en calderas de barcos. Apertura: Febrero 23 de 1948 a la s 10 horas.

Licitación número 1448 (segundo llamado). — Compra de productos químicos industriales. Apertura: 24 de Febrero a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.7-20326-v.feb.20.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 1429 (segundo llamado). — Compra de bombas accionadas por motor eléctrico Apertura: 17 de Marzo de 1948 a las 1[illegible] horas

Licitación número 1455 — Compra de bancas de aluminio para el cierre de botellas. Apertura: 9 de Marzo de 1948, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.2-20247-v.feb.14.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1454

Llámase a licitación pública para el montaje de cuatro tanques de acero de 750 ms.3 de capacidad cada uno.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 18 de Febrero de 1948 a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.30-20228-v.feb.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

M. C. ACEBEDO en su calidad de Vicepresidente de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en la calle Isidoro de María N.o 1631, de esta ciudad, solicita para la Sociedad mencionada, la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de siete láminas que forman el "Almanaque 1948", de lo cuál se declaran propietarios, habiendo depositado dos ejemplares impresos, en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 28 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Feb.7-1005-v.feb.20.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ROMEO PEREZ, uruguayo industrial, domiciliado en la calle Joanicó N.o 3485, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una innovación que consiste en el colorido dado en el aluminio o metal de las cubiertas de tapones de corcho, de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — Dionisio Tillo Pays, Interventor.

$3.00 Feb.7-1046-v.feb.20.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN CARLOS MUNIZ LECOUR, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Paysandú N.o 868, apartamiento 10, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la letra y música del bolero titulado: "Mi Tormento", y de la música "Otra vez... nada más", perteneciendo la letra al señor Romeo Caviglia, de todo lo cual se ha depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Feb.7-1043-v.feb.20

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO A. DEMARIA, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Zapicán N.o 2818, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza musical titulada: "Tornasol", de cuya música y letra se declara autor habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Feb.6-967-v.feb.19.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HANS SCHLOSS, alemán, representante, con domicilio en la calle Buenos Aires número 525 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de juguete de cartón en forma de revólver, de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 21 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor

$3.00 Feb.1-904-v.feb.17.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"LEONARDO TUSO, en su carácter de Presidente de Indecu, Sociedad Anónima, don domicilio en la calle Arenal Grande número 2[illegible]86, de esta ciudad solicita para la firma que representa la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo distintivo para uso de determinado tipo de calzado, del cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina a los efectos que corresponda — Montevideo, Enero 17 de 1948 — Dionisio Trillo Pays, Interventor"

$3.00 Feb 3-0862-v.feb 16.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"[illegible] y HAMONET URUGUAYA, S. R. L., con domicilio en la calle Soriano número 1384 de esta ciudad solicitan la ins-

cripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo envase o estuche artístico para afeites o cósmeticos en general, de lo cual se declaran autores, habiéndose depositado los dibujos en duplicado, en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 19 de 1948. — Dionisio Trillo Pays. Interventor".

$3.00 Feb.3-0863-v.feb.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

H. LUIS BRIEGA y ALBERTO DELLA CROCE, argentino, dibujante el primero y uruguayo, publicista el segundo con domicilio en la calle Colonia número 1567 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo con la sigla "Risley", que utilizan en sus actividades artísticas y comerciales, de lo cual se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 27 de 1948 — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Feb.2-835-v.feb.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GERTRUDIS DEUTSCHLAND DE GRAUMANN, ciudadana legal, con domicilio en la ciudad de Treinta y Tres (R. O. U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra teatral titulada "Tempestad" de la cual se declara autora, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 20 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Feb.2-840-v.feb.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

KAJ KNUDSHOLT, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", comerciantes, de Montevideo, con domicilio en la avenida General Rondeau N.o 2050, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una almanaque para el año 1948, del cual se declaran editores, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que puedan corresponder. — Montevideo, Enero 26 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 En.31-795-v.feb.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA TERESA FEIN, uruguaya, profesora, con domicilio en la calle Juan D. Jackson N.o 1256 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un libro titulado: "Once Parábolas", de cuya obra se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 En.31-807-v.feb.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS CHIALE PEREIRA, uruguayo, actor, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez N.o 2589, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de una sistema de publicidad, denominado: "Cartón Ganador" del cual se declara autor, habiendo depositado las memorias explicativas en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 19 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 En.30-759-v.feb.12.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto encargado de la Receptoría de Aduana, dictada en autos "Fisco contra MARTIN FALOMBO Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Enero 30 de 1948. — Artigas Zamora Ipar.

(Cuenta corriente) Feb.5-20300-v.mz.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 52.737 — Montevideo, Enero 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fibratex, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FIBRATEX", para distinguir artículos de las clases 5, 6, 11, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.2-829-v.feb.14.

ACTA N.o 52725. — Montevideo, Enero 27 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.), de Montevideo solicitan registrar la marca "ACCION" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.31-797-v.feb.13.

ACTA N.o 52744. — Montevideo, Enero 29 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Elenaime, Sociedad Anónima, de París (Francia), solicitan registrar la marca "ENFIN... SEULS", para la clase 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.3-854-v.feb.16.

ACTA N.o 52769. — Montevideo, Enero 31 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Víctor B. Strand, de Copenhague, (Dinamarca), solicitan registrar la marca "ATAMON", para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.5-929-v.feb.18.

ACTA N.o 52761. — Montevideo, Enero 30 de 1948. — Con esta fecha la Cía. Industrial Alfa S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "CANTEGRILL" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.5-920-v.feb.18.

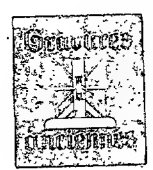
ACTA N.o 52740. — Montevideo, Enero 28 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Société Industrielle de Machins Agricoles Rotatives Simar, de Ginebra (Suiza), solicitan registrar la marca "SIMAR" para las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.2-825-v.feb.14.

ACTA N.o 52782. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Con esta fecha Walter Urreta y Cía., de Salto, (R. O. del U.), han solicitado la renovación de la marca "CIALITA" para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.6-947-v.feb.19.

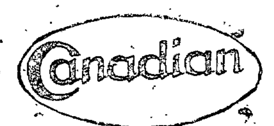
ACTA N.o 52751. — Montevideo, Enero 29 de 1948. — Con esta fecha Raúl Zaffaroni (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.7-990-v.feb.20.

ACTA N.o 52779. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Con esta fecha Fábrica Nacional de Calzados, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registra rla marca



para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.7-996-v.feb.17.

ACTA N.o 52772. — Montevideo, Enero 31 de 1948. — Con esta fecha Verdesio y Manago Sociedad Colectiva, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese po diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Feb.7-1032-v.feb.20.

ACTA N.o 52790. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — Con esta fecha Miguel D. Cáceres, de Maldonado (R. O. del U.) ha solicitado la renovación de la marca "NEW YORK", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.7-1008-v.feb.20.

ACTA N.o 52721. — Montevideo, Enero 26 de 1948. — Con esta fecha Noguera y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 En.30-771-v.feb.12.

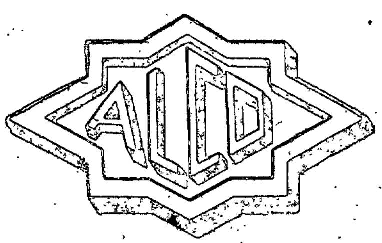
ACTA N.o 52709. — Montevideo, Enero 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Agua Tónica Paso de los Toros S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 En.30-763-v.feb.12.

ACTA N.o 52708. — Montevideo, Enero 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alco Valve Company, de St. Louis, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 En.30-762-v.feb.12.

ACTA N.o 51081. — Montevideo, Julio 19 de 1947. — Con esta fecha José María Bernabó, de Montevideo, solicita registrar la marca "SULFANTINECROTICA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.31-809-v.feb.13.

ACTA N.o 52713. — Montevideo, Enero 24 de 1948. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "COLEGIAL" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.31-808-v.feb.13.

ACTA N.o 52730. — Montevideo, Enero 28 de 1948. — Con esta fecha Angel Bianculi, Antonio Imperatrice y Juan Menéndez han solicitado registro de la marca "JOUR DE GLOIRE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.31-794-v.feb.13.

ACTA N.o 52759. — Montevideo, Enero 30 de 1948. — Con ésta fecha Vicente Aiello, de Montevideo, solicita registrar la marca "CUATRO CABOS (4 CABOS)", para distinguir la clase 4.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.4-909-v.feb.17.

ACTA N.o 52753. — Montevideo, Enero 29 de 1948. — Con esta fecha Carlos Pérez Marexiano, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALGAS MARINAS", para distinguir las clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.4-897-v.feb.17.

ACTA N.o 25752. — Montevideo, Enero 29 de 1948. — Con esta fecha Carlos Pérez Marexiano, de Montevideo, solicita registrar la marca "ORTIGA BLANCA" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.4-898-v.feb.17.

ACTA N.o 44135. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rohm y Haas Company, de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "PLEXIGLAS", para distinguir artículos de la clase 6 (materiales resinosos sintéticos en forma de hojas, láminas, varillas o tubos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.4-886-v.feb.17.

ACTA N.o 52763. — Montevideo, Enero 30 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por el señor Adolfo Cornelio Saavedra Zavaleta, de Buenos Aires, solicita registrar la marca

SAAVEDRA

para ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. (clases 6.a y 7.a). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.4-900-v.feb.17.

ACTA N.o 52743. — Montevideo, Enero 28 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo de Montevideo, solicita registrar la marca "DARRIEL", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.4-899-v.feb.17.

ACTA N.o 52711. — Montevideo, Enero 24 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Vicente Sgroi, de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.4-895 (bis)-v.feb.17.

ACTA N.o 52750. — Montevideo, Enero 29 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por American Viscose Corporation, de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América) solicita registrar la marca

AVISCO

para distinguir (hilos sintéticos, hilazas, y filamentos e hilos e hilazas (clase 4). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.4-901-v.feb.17.

ACTA 52756. — Montevideo, Enero 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fram Corporation, con domicilio en East Providence (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

FILCRON

para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.4-887-v.feb.17.

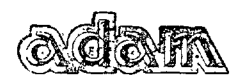
ACTA N.o 52710. — Montevideo, Enero 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Iberia S. C., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 En.30-761-v.feb.12.

ACTA N.o 52729. — Montevideo, Enero 27 de 1948. — Con esta fecha Manufacturera Representaciones, Importaciones, Exportaciones, Sociedad Anónima (M. A. R. I. E. S. A.), de Montevideo, solicita registrar la marca "EAGLE" (AGUILA), para distinguir artículos de la clase 24 (tractores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.31-812-v.feb.13.

ACTA N.o 52741. — Montevideo, Enero 28 de 1948. — Con esta fecha Balandra, Mesa y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Feb.2-824-v.feb.14.

ACTA N.o 52720. — Montevideo, Enero 26 de 1948. — Con esta fecha Noguera y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



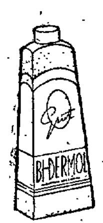
para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 En.31-798-v.feb.13.

ACTA N.o 52722. — Montevideo, Enero 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de G. Hernández y Cía. S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 En.31-801-v.feb.13.

ACTA N.o 52715. — Montevideo, Enero 24 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Griet y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 2:000.000 m|n., de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 En.31-813-v.feb.13.

ACTA N.o 52775. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfums Germaine Lecomte S. a R. L., de París, (Francia), han solicitado el registro de la marca "SOIR DE FETE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.6-958-v.feb.19.

ACTA N.o 52714. — Montevideo, Enero 24 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Griet y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 2:000.000 m|n., de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 En.31-814-v.feb 13.

ACTA N.o 52727. — Montevideo, Enero 27 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "LIDER" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.31-810-v.feb.13.

ACTA N.o 52728. — Montevideo, Enero 27 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "OKEY", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.31-811-v.feb.13.

ACTA N.o 52776. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Con esta fecha Dr. Trajano Berninzoni (hijo), de Montevideo, solicita registrar la marca "HETRAZAN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.7-998-v.feb.17.

ACTA N.o 52726. — Montevideo, Enero 27 de 1948. — Con esta fecha P. Dubourg, por Horacio Torrendell S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "WARCO", para las clases 8, 11, y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.7-989-v.feb.20.

ACTA N.o 52770. — Montevideo, Enero 31 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "ARTEZ WESTERLEY", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.7-997-v.feb.17.

ACTA N.o 52786. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Frigorífico Armour de la Plata, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan renovar la marca "STAR", para las clases 1 y 3 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.7-1036-v.feb.20.

ACTA N.o 52800. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Con esta fecha Berch y Cía., que gira con el título de Sucesores Berch, Baliño y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "LA MORISCA" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.11-1069-v.feb.21.

ACTA N.o 52796. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Con esta fecha Oyama S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Feb.11-1054-v.feb.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7117. — Montevideo, Enero 29 de 1948. — Con esta fecha el señor Gilberto T. Sierra, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Envase desarmable para enviverar plantas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.11-1062-v.feb.28.

ACTA N.o 7124. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Con esta fecha los señores Aníbal Pavón y Vicente Rossi, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en calentadores a combustibles líquidos carburados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.7-1000-v.feb.17.

ACTA N.o 7125. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Con esta fecha los señores Aníbal Pavón y Vicente Rossi, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de budinera de caldeo directo", y de acuedo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.[illegible]-999-v.feb.17.

ACTA N.o 7126 — Montevideo, Febrero 3 de 1948 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Elemér Szigeti, de la ciudad de Budapest, (Hungría) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aro de pistón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb 7-1006-v.feb.20.

ACTA N.o 7123. — Montevideo, Enero 31 de 1948 — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Chiecol Processes Limited y Aero[illegible] Limited, de Londres, (Inglaterra) ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en o relativas en un método para aplicar sobre [illegible] un revestimiento de un material similar al revoque" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.5-9[illegible](bis)-v.feb.18.

ACTA N.o 7120. — Montevideo, Enero 30 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de George Charles Anier, Alfred Valentin Champagnat y Jean Fernando Maurice T[illegible]mont, de París (Francia), han solicitado patente de invención por el términedo quince años para "Procedimiento e instalación para la fabricación de tejidos y similares y productos obtenidos con ellos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.4-888-v.feb.17.

ACTA N.o 7119. — Montevideo, Enero 30 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedade International dos Cyclones Ywol, de Niteroy, Estado de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la utilización de combustible líquido y aparato de calefacción cuyo funcionamiento se ajusta a este procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb 4-889 v.feb.17.

ACTA N.o 7113. — Montevideo, Enero 28 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Ciassiols, por Axel Fickiaer Jensen, de Charlottenlund (Dinamarca), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Acero para armadura y un procedimiento para su producción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb 4.905-v.feb.17.

ACTA N.o 7114. — Montevideo, Enero 28 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por el señor Roberto Martiri, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para dispositivo de mando único para válvulas de alimentación de gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb 4-900-v.feb.27.

ACTA N.o 7121. — Montevideo, Enero 30 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por el señor Jaroslav Ptacek, de Praga (Checoeslovaquia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos introducidos en la construcción de los generadores eléctricos de agua caliente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.4-907 v.feb.17.

ACTA N.o 7122. — Montevideo, Enero 30 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por el señor Adolfo Cornelio Saavedra Zavaleta, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pasta de pinturas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.4-908-v.feb.27.

ACTA N.o 7118. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — Con esta fecha el señor Washington Sosa, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de un quemador adaptable a cocinas y estufas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.3-853-v.feb.16.

ACTA N.o 7115. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Butler Ames, de la ciudad de Boston (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de control para cocinas eléctricas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.3 864-v.feb.16.

ACTA N.o 7116. — Montevideo, Enero 29 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ab Wi. Carders Korkfabriken i Linkoping (Suecia) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Métodos y medios para la fabricación de piezas para tapas coronas y cierres similares para botellas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb 3-865-v.feb.16.

ACTA N.o 7112. — Montevideo, Enero 28 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Humberto Rodríguez Carmona, de Santiago de Chile, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tacos de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.2-826-v.feb.14.

ACTA N.o 7111. — Montevideo Enero 28 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Lustrafil Limited, de Valley Mills, Nelson, Lancashire (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con procedimiento continuo para el hilado y tratamiento de hilos artificiales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
6.00 Feb.2-827-v.feb.14.

ACTA N.o 7110. — Montevideo, Enero 28 de 1948. — Con esta fecha Marval y O' Farrell, por Lustrafil Limited, de Valley Mills, Nelson Lankashire (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con procedimiento continuo para el hilado y tratamiento de hilos artificiales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.2-828-v.feb.14.

ACTA N.o 7109. — Montevideo Enero 27 de 1948. — Con esta fecha el señor Santiago Banchero, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de demarcación para barras de hielo que las subdivide en pesos equivalentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.31-816-v.feb.13.

ACTA N.o 7108. — Montevideo, Enero 28 de 1948. — Con esta fecha la firma Manufacturera, Representaciones, Importaciones, Exportaciones, Sociedad Anónima (M.A.R.I.E.S.A.), de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tipo de máquina cosechadora automotriz sobre tractor y desarmable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.31-815-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 30|948

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de un cerco en el Hospital Vilardebó, (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 5 de Febrero de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.11-20341-v.feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 29|948

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de recimentación y obras de conservación en el edificio del Hospital de San Carlos, (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 5 de Febrero de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.11-20340-v.feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 26|948

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la Inspección Departamental de Maldonado, (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Febrero de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.6-20310-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 27|948

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparaciones en el bañadero oficial de Cuatro Bocas, (Departamento de Salto); de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 4 de Febrero de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.7-20329-v.feb.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 28|948

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de terminación del edificio del liceo de San Carlos, (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San Carlos, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacado el día 23 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 4 de Febrero de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.7-20330-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 22|948

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras: reparaciones en el edificio del resguardo "Tres Bocas", (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Febrero de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.6-20309-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 25|948

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela número 46, de Paso de los Talas (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 30 de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.3-20270-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 24|948

Llámase a licitación pública por séptima vez para las obras de reparaciones en la comisaría 1.a sección urbana de Rocha (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 29 de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.2-20249-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de ciento treinta mil (130.000) kilogramos de caño de plomo de 12,7 milímetros de diámetro interior y siete mil (7.000) kilogramos de caño de plomo de 19,1 milímetros de diámetro interior, destinados a la construcción de conexiones domiciliarias de provisión de agua potable, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Se previene que se dará por válido el acto de la licitación, en el primer llamado, cualquiera fuere el número de propuestas que se reciban. Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes, con los timbres de ley, redactadas de conformidad con el formulario adjunto al pliego referido bajo sobre cerrado y lacrado. La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 27 del corriente, a las 10 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.7-20318-v.feb.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 17|947

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de las pilas números (1), (2), (3), (4) y (5) bajo cota 22.70, del puente en el bajo río Negro en la prolongación de la calle Lavalleja frente a la ciudad de Mercedes, en los Departamentos de Soriano y Río Negro. Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 4 de Marzo de 1948, a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.6-20313-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 1847
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del tramo de unión de las Cas. a Paso Pereyra y a Paso Minuano, trozo común con el tramo Tupambaé-Olimar, de ruta N.o 7, desde Km 10.160.44 a Km. 17.685.09 en el Dpto. de Cerro Largo.

Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 24 de Febrero próximo a la hora 10. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.5-20299-v.feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 21. — Tramo. Nueva Palmira - Carmelo (por Paso Camacho). Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 1514. — Propiedad de la Suc Francisco Vico Padrón número 3994. Area. 3048 ms.2 89.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 24 de 1948.

(Cuenta corriente) Feb 3 20265-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 14. — Tramo Cerro de Vera - Paso Lugo. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 2146. — Propiedad de Juan Ambielle. Padrón número 522. Area: 1 H., 0408 ms.2 26.

Ruta número 12 (ramal). — Tramo: Colonia Miguelete - Carretera Nueva Palmira. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano

Expediente número 2136. Propiedad de Héctor A. L. Peirano. Padrón número 2946. Area: 3 Hs. 1982 ms.2 0958.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 24 de 1948.

(Cuenta corriente) Feb.3-20258-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 31. — Tramo. Salto - Tacuarembó. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Salto

Expediente número 2435. — Propiedad de Gregorio Barla. Padrón número 4056. Area: 7 Hs. 3132 ms.2 46.

Ruta número 3. — Tramo: Salto Bella Unión, Unión. Paso Tacuabé del río Arapey - Arroyo Yacuy. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto (zona suburbana del pueblo Belén)

Expediente número 2153. — Propiedad de Juan Giachetto. Padrón número 21. Area: 2 Hs. 3859 ms.2.

Ruta número 3. — Tramo: Salto Bella Unión. Paso Tacuabé del río Aarapey - Arroyo Yacuy. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto (zona (suburbana del pueblo Belén).

Expediente número 2115. — Propiedad de Claudelino Martínez. Padrón número 27. Area: 4 Hs., 4555 ms.2 80.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 24 de 1948.

(Cuenta corriente) Feb.3-20257-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 18. — Tramo: Treinta y Tres - Río Branco. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente número 2051. — Propiedad de Santiago Techera. Padrón número 7782. Area: 2205 ms.2 9936.

Ruta número 8. — Tramo Treinta y Tres - Melo. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente número 1511. Propiedad de Aldo Ubilla Padrón número 902. Area: 4 Hs., 0782 ms.2 18.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 24 de 1948.

(Cuenta corriente) Feb.3-20256-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 3. — Tramo: San José Casarenas. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de San José

Expediente número 2011 — Propiedad de Juan Saint Estevens. Padrón número 3486. Area: 3335 ms.2 20.

Ruta número 3. — Tramo. San José - Casarenas. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de San José.

Expediente número 2009. — Propiedad de Bernardo y Juan Cedrés. Padrón número 7064. Area: 1 H. 0131 ms.2 0850.

Ramal de ruta número 11 — Tramo: Rodríguez - Rincón de Albano. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de San José

Expediente número 1910. — Propiedad de Bernardo Rodríguez. Padrón número 8829. Area: 8838 ms.2 3840.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 24 de 1948.

(Cuenta corriente) Feb.3 20260-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 56. — Tramo: Florida - Empalme ruta número 6. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida.

Expediente número 2151. — Propiedad de Pedro Stelardo. Padrón número 802. Area: 2 Hs 3875 ms.2.

Ruta número 56. — Tramo: Florida Empalme número 6. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida. Expediente número 2142. — Propiedad de Juana Echegaray de Roca. Padrón número 783 Area: 5 Hs., 1420 ms 2 87.

Ruta número 5. — Camino antiguo de Florida a La Cruz. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Florida.

Expediente número 1696 — Propiedad de Narciso L. Moreira. Padrón número 5924. Area: 3185 ms.2 67.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 24 de 1948.

(Cuenta corriente) Feb.3-20561-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 33. — Tramo: Empalme Ruta 67 a Empalme Ruta número 11. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 2.328.

Propiedad de Nicanora Cetrofe de Cabrera. Padrón número 1.595 Area: 4.267 metros cuadrados 26.

Ruta número 107. — Tramo. Sauce-Canelones Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 1 927.

Propiedad de Zenón Moreira. Padrón número 9.442. Area: 1 Hs 0 557 ms.2 52.

Ruta número 86. — Tramo: Sauce-Puntas del Pantanoso. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 519.

Propiedad de Juan Cendán Padrón número 1.136. Area: 8.449 ms.2 12.

Ruta número 63. — Tramo: Almacén Aisina-Paso de Cuello. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 73.

Propiedad de Sabina Delfa González. Padrón número 18.569. Area 3.440 ms.2 80.

Ruta número 107. — Tramo Canelones-Sauce. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 1.926.

Propiedad de Dionisio Rivero. Padrón número 11.786. Area: 9.820 ms.2

Ruta número 107. — Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 1.890.

Propiedad de Lorenzo Zunino. Padrón número 12.446. Area: 2.807 ms.2 92.

Ruta número 67. — Tramo: Sauce-Carrasco del Sauce. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 2.230.

Propiedad de Venancia Nieves de Protazoni. Padrón número 1.402. Area: 664 ms2 93.

Ruta número 11. — Tramo Santa Lucía-Canelones. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 2.117.

Propiedad de María Julia Parguet de Cenóz. Padrón número 4.499. Area: 3 Hs. 0.395 ms.2

Ruta número 107. — Tramo: Sauce- Canelones. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 1.928.

Propiedad de María Julia Sardeña de Romero. Padrón número 12.644. Area: 1.526 ms.2 75.

Ruta número 107. — Tramo: Sauce-Canelones. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 1.924.

Propiedad de Celestina C. de Colman. Padrón número 14.516. Area: 864 ms.2 98.

Ruta número 107. — Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 1.889.

Propiedad de Antonio Colman. Padrón número 1.881. Area: 2.230 ms.2 06.

Ruta número 107. — Tramo. Canelones-Sauce. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 1.836.

Propiedad de José Viera. Padrón número 11.901. Area: 2.122 ms.2 37.

Ruta número 33. — Tramo: Empalme Ruta número 67 a Empalme Ruta número 11. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 2.419.

Propiedad de Felipe Saettone. Padrón número 15.241. Area: 673 ms.2 67.

Ruta número 63. — Tramo San Ramón-Rincón de Conde. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones Expediente número 2.503

Propiedad de Joaquín Alvarez. Padrón número 2 452. Area: 1 Hs 6.395 ms.2.

Ramal de Ruta número 8 — Accesos a la Cantera del Km. 64.500 Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 2.508.

Propiedad de Francisco De León. Padrón número 9.488. Area: 2.424 ms.2 23.

Ramal de Ruta número 8 — Accesos a la Cantera del Km. 64.500 Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 2.597.

Propiedad de Carlos Binaghi. Padrón número 16.855. Area: 350 ms 2 93

Ramal de Ruta número 8 — Accesos a la Cantera del Km 64.500 Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 2.570.

Propiedad de Antonio Estevez. Padrón número 17.977. Area: 3 079 ms 2 50.

Ramal de Ruta número 8. — Accesos a la Cantera del Km 64.500 Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 2.569.

Propiedad de Compañía Materiales de Construcción. Padrones números 16.893 y 19.114. Area: 2.502 ms.2 90

Ruta número 107. — Tramo. Canelones-Sauce. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 2.296.

Propiedad de Ramona Lista de Nieves. Padrón número 20.809. Area 6.635 ms.2 97.

Ruta número 107. — Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 2.295.

Propiedad de Exequiel Robaina. Padrón número 1.378. Area 9.954 ms.2 30.

Ruta número 67. — Tramo Sauce-Carrasco del Sauce. Ubicada en la 6.a sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 2.172

Propiedad de Antonio Protazoni. Padrón número 1.401 Area: 1 Hs 3.797 ms.2 24.

Ramal de Ruta número 11. — Tramo: Carretera Santa Lucía-Aguas Corrientes. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones (Zona Suburbana). Expediente número 2.312.

Propiedad de Manuela Irulegui de Echenagusia. Padrón número 2.449. Area: 408 mts.2 4.205

Ruta número 81. — Tramo: Migues-Estación Montes. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 2.195

Propiedad de Praderi, Cruz y otros. Padrón número 5.678. Area 9 045 ms.2 17.

Ruta número 107 — Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 1.961.

Propiedad de Natalio C. Pérez. Padrón número 14.101. Area: 1.341 ms.2 79.

Ruta número 107. — Tramo Canelones-Sauce. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 1.956.

Propiedad de Cosme Mesa. Padrón número 17.586 Area: 1.944 ms.2 79.

Ruta número 107. — Tramo. Canelones-Sauce. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 1.886.

Propiedad de Demetrio Juan Toretto. Padrón número 4.503. Area: 2.084 ms.2 87.

Ruta número 107. — Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 1.838.

Propiedad de Dionisio Rivero. Padrón número 11 786. Area: 2.734 ms.2 56.

Ruta número 107. — Tramo. Canelones-Sauce. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 1.885.

Propiedad de Vicente Pariani. Padrón número 6.957. Area: 3.539 ms.2 09.

Ruta número 107 — Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 1.846.

Propiedad de Isidoro Jesús Mesa. Padrón número 1.878. Area: 3.477 ms.2 52.

Ruta número 107. — Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 1.845.

Propiedad de Vicente Pariani. Padrón número 10.481. Area: 1.919 ms.2 07.

Ruta número 107. — Tramo. Canelones-Sauce. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 1.834.

Propiedad de Santiago Pisano. Padrón número 866. Area: 1.255 ms 2 27.

Ruta número 63. — Tramo. San Ramón-Rincón de Conde. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 1.712.

Propiedad de Juan R. Barriel. Padrones números 2.467 y 2.468. Area: 1 Há. 9.350 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, Enero 24 de 1948 — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Feb 3-20555-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 37. — Tramo Pan de Azúcar - Piriápolis. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente número 1654. — Propiedad de la Suc. Antonio Jaume y Miguel Jaume. Area: 3 Hs. 9929 ms.2 25

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 24 de 1948.

(Cuenta corriente) Feb 3-20559-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 7. — Tramo: Nico Pérez-Illescas. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Florida y 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente número 2.361.

Propiedad de Manuel F. Martínez Silveira. Padrones números 628, 6.404 y 7.048. Area: 14 Hs. 7.963 m. c. 36

Ramal de Ruta número 12. — Tramo: Herrería Jaurena-Paso Barrancas. Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente número 1.797.

Propiedad de Maximiliano Pou. Padrón número 3.406. Area: 1 Hs. 1.581 ms.2 32.

Ruta número 81. — Carretera de 93 Km. 400 de Ruta número 8 a Montes. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente número 1.685

Propiedad de Gil Prando Padrón número 6.906. Area: 4.916 ms.2.

Ruta número 12. — Tramo: de Minas a Km. 128 de Ruta número 9. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente número 2.043.

Propiedad de Juan Lorenzo Ventura. Padrones números 5.018 y 4.939. Area: 9 Hs. 0.196 ms 2 50.

Ruta número 83. — Tramo: San Pedro-Paso de Antolín. (Accesos al puente sobre el arroyo Tarariras). Ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 2.162.

Propiedad de Pedro Ibarra. Padrón número 5.253. Area: 6 Hs. 8.502 ms.2 78.

Ruta número 21. — Tramo: Nueva Palmira-Carmelo. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 1.368.

Propiedad de Julián Becoz. Padrón número 5.706. Area: 8.260 ms.2 6.545.

Ruta número 12. — Tramo Nueva Palmira-Cardona. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 2.584.

Propiedad de Esteban Geymonat. Padrón número 3.542. Area: 1.195 ms.2 10.

Ruta número 21. — Accesos al puente sobre el arroyo San Pedro. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 2.535.

Propiedad de Esteban Turessi. Padrones números 2.291, 9.485 y 2.244. Area: 7 Hs. 7.858 ms.2 80.

Ruta número 22. — Accesos a Playa Artilleros. Ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 2.135.

Propiedad de Suc. Santos Martínez de La Puente. Padrón número 2.931. Area: 8.237 ms.2 2.916.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, Enero 24 de 1948. — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Feb.3-20262-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 26. — Tramo: Paso Baltasar-Paso del Borracho. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente número 1.653.

Propiedad de Sucesores de Angel Cenoz. Padrón número 3.564. Area: 3 Hs 4.855 ms.2 36.

Ramal de Ruta número 30 — Accesos del Puente en Arroyo Laureles. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente número 2.576

Propiedad de Antonio Leoncio Ferreira. Padrón número 1.116. Area: 930 ms.2 375.

Ruta número 5. — Tramo Paso de los Toros-Tacuarembó. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente número 2.429.

Propiedad de Sabino Barrios. Area: 225 ms 2 48

Ruta número 5. — Tramo: Batoví-Tacuarembó. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente número 2.428.

Propiedad de Elicenda Chagas. Padrón número 277 Area: 708 ms.2 75.

Ruta número 5. — Tramo Paso de los Toros-Tacuarembó. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó Expediente número 2.381

Propiedad de Servando Ferreira. Padrón número 6.132. Area; 3 Hs. 5.715 ms.2 35.

Ruta número 26. — Tramo Tacuarembó-Paso Baltasar (Arroyo Tres Cruces) de 5 Km. 65.248 a 11 Km. 850. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente número 2.252.

Propiedad de María Ibarra Mas de Cantero. Padrón número 4.434. Area: 2 Hs. 0.301 ms.2 50.

Ruta número 26. — Tramo. Paso Baltasar (Arroyo Tres Cruces)- Paso Borracho (Río Tacuarembó). Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente número 2.248.

Propiedad de Aniceto Curbelo. Padrón número 4.644. Area: 2 Hs. 7 464 ms.2 10.

Ruta número 26. — Tramo Paso Baltasar (Arroyo Tres Cruces)-Paso Borracho (Río Tacuarembó). Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente número 2.246.

Propiedad de Inoversina Núñez de Belo-qui Padrón número 4.618. Area: 1 Há. 7.489 ms.2 12.

Ruta número 26. — Tramo: Paso Baltasar-Paso del Borracho. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente número 1.962.

Propiedad de Darío W Helguera. Padrón número 703. Area: 6 Hs. 2.722 ms.2 80.

Ruta número 5. — Tramo Tacuarembó-Paso del Manco. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente número 2 284

Propiedad de María Luisa Bartaburu de Mengoni. Padrón número 1 042. Area: 3 Hs 3.049 ms.2 79.

Ruta número 5. — Tramo: Batoví-Tacuarembó. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente número 1.737.

Propiedad de María Tavares Velloso de Ferreira. Padrón número 592. Area: 5 Hs. 0006 ms.2

Ruta número 5. — Carretera Paso de los Toros-Tacuarembó. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente número 1.179.

Propiedad de Juan José Díaz Decia. Padrón número 2.071. Area. 19 Hs. 0.632 ms.2 1.337.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, Enero 24 de 1948. — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta Corriente) Feb.3-20266-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 15. — Tramo: Rocha-Velázquez. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha Expediente número 2.262

Propiedad de Facundo Elriz. Padrón número 4.333 Area: 1 Hs. 7 289 ms.2 8.105.

Ruta número 15. — Tramo: Rocha-Velázquez. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 2.263.

Propiedad de Doroteo Crisólogo Mongabur Padrón número 447. Area: 975 ms.2 9.676.

Ruta número 15. — Tramo: Rocha-Velázquez. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha Expediente número 2.314.

Propiedad de Silvino Donato Guerra. Parra Padrón número 2.395 Area: 1 Há. 8.195 ms 2 4.278.

Ruta número 9 (Ramal) — Tramo: Castillos-Valizas. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 2.391.

Propiedad de María Olivera de Calimaris. Padrón número 1.706. Area: 4 Hs. 1.096 ms.2 53.

Ruta número 9 y Ramal de Ruta número 9. — Tramo: Castillos-Valizas y Desvío en el Pueblo Castillos Ubicadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 1.505.

Propiedad de Jacinta Llana de Ferrer. Padrón número 1.007. Areas: 2 Hs. 9.124 ms.2 70 y 4.846 ms.2 56.

Ruta número 13. — Tramo. Aiguá-Empalme Velázquez Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 2.340

Propiedad de Suc. Santana Fernández. Padrón número 327. Area 5 Hs. 1.280 metros cuadrados 75.

Ruta número 9. — Desvío en el Pueblo Castillos. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 2 317.

Propiedad de Carlos Torello. Padrón número 998 Area: 7.821 ms.2 50.

Ruta número 9. — Desvío en el Pueblo Castillos. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 2.285.

Propiedad de Mariana Tarullo de Torello. Padrón número 997. Area: 1 Há. 1.283 metros cuadrados 25.

Ruta número 15. — Rocha-Velázquez. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 2 260.

Propiedad de Ana de los Santos de Gutiérrez. Padrón número 7 290. Area: 5.034 ms.2 51.

Ruta número 9. (Ramal). — Tramo: Castillos-Valizas. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 2.076.

Propiedad de Leomar I Pascal. Padrón número 1.699. Area: 3.709 ms.2 97.

Ramal de Ruta número 9 — Tramo: Castillos-Valizas. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 2.067.

Propiedad de Ademar Larrosa. Padrón número 4.434. Area: 2 Hs 0 989 ms.2 55.

Ruta número 15. — Tramo: Rocha-Velázquez. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 1.990.

Propiedad de María Fierro de González. Padrón número 4.165. Area: 2.222 ms.2 50.

Ramal de Ruta número 9 - Tramo: Castillos-Valizas. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 2.073.

Propiedad de Donata Sena de Pascal. Padrón número 1.768. Area. 1 Há. 9.336 ms.2 03.

Ramal de Ruta número 9. — Tramo: Rocha-Valizas. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 2.025.

Propiedad de Suc. José Calegaris. Padrón número 7.139. Area. 5 508 ms.2 20.

Ramal de Ruta número 9. — Tramo: Rocha-Valizas Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 1.785.

Propiedad de Inocencio Sponton Brañas. Padrón número 37814. Area. 4.321 ms.2 89.

Ramal de Ruta número 9 — Tramo: Rocha-Valizas. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 1.783.

Propiedad de Ventura Vivas de Paciello. Padrón número 2.599. Area. 2 Hs. 4.363 ms.2 93.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, Enero 24 de 1948 — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Feb.3-20263-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 27. — Tramo. Rivera-Paso de Serpa. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera Expediente número 2.341.

Propiedad de Manuel Braz de Luz. Padrón número 2.888. Area: 5 Hs 0.102 ms.2.

Ruta número 27. — Tramo: Rivera-Paso de Serpa. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente número 2.618.

Propiedad de Orestes Octacilio Aguiar. Padrón número 1.983. Area: 1.553 ms.2.

Ruta número 27. — Tramo: Rivera-Paso de Serpa Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente número 2.580.

Propiedad de Baldemar Taroco. Padrón número 5 232. Area: 2.703 ms.2.

Ruta número 27. — Tramo: Rivera-Paso de Serpa. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente número 2.579.

Propiedad de Manuel Duarte. Padrón número 1.986 Area: 8.652 ms.2

Ruta número 29. — Tramo. Paso Manuel Díaz-Minas de Corrales Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente número 2.577.

Propiedad de María S. de Dalman. Padrón número 3.252. Area: 1 Hs 0.230 ms.2.

Ruta número 27. — Tramo: Rivera-Paso de Serpa. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente número 2.439.

Propiedad de Máximo Castro Padrón número 3.255 Area: 1.724 ms.2.

Ruta número 27. — Tramo: Rivera-Paso de Serpa. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente número 2.438.

Propiedad de Pascual Rodrigo. Padrón número 3.068. Area: 2 Hs. 2 838 ms.2.

Rutas números 5 y 30. — Tramo: Puente Paso Manuel Díaz-Empalme Ruta número 30 Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente número 2 203.

Propiedad de Rafaela Egaña de López Pintos. Padrón número 6.283 Area: 13 Hs. 3.187 ms.2 87.

Ruta número 5. — Tramo: Empalme con Ruta número 30-Rivera. Ubicada en la 2da sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente número 1.952.

Propiedad de Osorio Pereira. Padrón número 815. Area: 11 Hs. 3.860 ms.2

Plaza Internacional de Rivera Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente número 1.533.

Propiedad de Filemón Almada Blanco. Padrón número 464. Area: 135 ms.2 9.663.

Plaza Internacional de Rivera Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente número 1.531

Propiedad de Suc. Bartolomé Gariglio. Padrón número 448 Area 56 ms.2 7.451.

Plaza Internacional de Rivera Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rivera Expediente número 1.524

Propiedad de Florentino de Sena-Fros. Padrón número 428. Area: 63 ms.2 5.033.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 24 de 1948. — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta Corriente) Feb.3-20264-v.feb.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de los trabajos de impermeabilización de la azotea, reparación de revoques interiores, cielo - raso y cambio de empapelado y pintura general a realizarse en el edificio de la Dirección de Salubridad, calle Dante número 2046 (altos), de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y demás antecedentes a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso, Palacio Municipal). Valor del pliego, $ 2.00. Las propuestas serán abiertas en la Dirección mencionada el día 4 de Febrero próximo a las 10 horas.

(Cuenta corriente) En.30-20236-v.en.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras ISABEL GUIBERNAU DE CARVALHO y FELICIA GUIBERNAU DE PROFUMO solicitando la expedición de un título duplicado, por extravío del primitivo, que se hallaba a sus nombres conjuntamente con Francisca Perfumo de Guibernau y Carmelo Carvalho, respecto del sepulcro número 93 del Cementerio del Paso del Molino, se previene a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer las reclamaciones que estimaren hubiere lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — La Jefatura.

$72.00 En.19-454-v.may.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ROBERTO COSTA CROVETTO y ANTONIO COSTA SAVIO, herederos de don Antonio Costa Fu Gio Batto, según lo tienen probado solicitando se expida título duplicado, por extravío del primitivo, que está a nombre de su causante, respecto del sepulcro número 1509 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer la reclamación que estimasen oportuna. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — La Jefatura.

$72.00 En.2-15177-v.ab.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición AURORA BERNINZONI DE LANDEIRA RAQUEL y SEBASTIAN BERNINZONI, en el carácter que tienen de usuarios del nicho número 877 del Cementerio del Buceo solicitando extraer de ese local con destino al Osario General los restos de Antonio Gerones Inés Bignone Rufino Giménez María D de Putinati Magdalena R. de Mora, Humberto Uva, Pastora B. de Bordas Angela D. de Mollo Agustín Mora, Amabile G. Traverso Celia Renzi, Agustín Maggiolo Angela Epifanio Carolina S. de Berisso Francisco Fatiga Antonio Cóppola Ana M R. Fatiga y Abelardo Cóppola se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 18 de 1947 — La Jefatura.

$108.00 Nov 26-13566-v mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO SUSENA en su carácter de usuario del sepulcro 1286 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro, los restos de Miguel Celente, Celeste Antoñazzi, Teófilo P. Scaroni, Catalina B. de Antoñazzi Gerardo Celinto, Antonio Antoñazzi, Santiago Pisoni y Bruno Alcántara, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947 — La Jefatura.

$72.00 Dic.22-14866-v.ab.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor C LUIS BURGOS en su carácter de usuario del nicho número 99 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de Odilia B. Rocca, Sara Pintos de Arbulo, José Grecco y Fernando Servi, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — La Jefatura.

$72.00 Nov 17-13098-v mz.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA NECROPOLIS

Habiéndose presentado TERESA CARRERA DE PIÑEIRO usuaria nicho 414 Cementerio Buceo solicitando trasladar al Osario General procedentes aquel nicho, restos de Alberto Jiménez Miguel Cantisani María Graciana Ruggiero de Stéfani Antonia Marrero de González Walter Ciganda Filomena Ferrara de Schettini y Miguel Ferme los que se creyeren con derecho a los expresados restos, tienen (noventa) días plazo trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 23 Octubre 1947. — La Jefatura.

54.00 Nov 6-12551-v.feb.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANGELA PEGURI DE MENDEZ, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 55 del cementerio del Paso del Molino solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Andrés Atuada María B. de Atuada Benito Bossio Andrés Pujol Juan José Carabal Benjamín Pujol, María Carabal, Leonardo Bossio, María C Giribone Pablo Pujol Juana Pérez, Lorenzo Elizalbe Rosaura Garcoche, Juana P. R. de Carabal José Bianchi Gilberto Giribone, Manuella Pujol, Juan Giordano, Enrique Giotti Angela B de Berrill Luisa Dutra, Antonio Onetto María P. de Piffarretti, Rosa Pujol, Julián Canales María G de Pujol y Juan Carabal se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Octubre de 1947. — La Jefatura.

$108.00 Oct.30-12253-v.feb.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña CATALINA JAMEN en su carácter de usuaria del sepulcro 2642 del Cementerio del Buceo solicitando extraer para llevar al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Isabel D. de Navas y Luis Martín se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — La Jefatura.

$54.00 Nov.26-13546-v.mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Oscar Otero Roca, Isilia Elfa Otero y Roca y Solís Otero y Roca en el carácter de herederos de MANUEL ROCA usuario del nicho número 297 A del segundo cuerpo del cementerio Central solicitando la expedición de título duplicado a nombre de su causante por aquel local se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado nicho que tienen 90 días de plazo para interponer sus derechos; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 7 de 1947. — La Jefatura.

$72.00 Nov.11-12837 v.mar.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA SOBRE OBLIGATORIEDAD RETIRO CALLE RINCON DESDE CALLE DEL CERRO HASTA LA CARRETERA NACIONAL

Artículo 1.o En la calle Rincón de la villa de Pan de Azúcar deberán emplazarse las construcciones sobre la acera Suroeste, dejando un retiro de 5 metros de la actual línea de edificación.

Art. 2.o Las construcciones actuales en caso de reforma cuyo costo exceda el 50 o|o del valor actual del aforo de las construcciones existentes deberán ponerse en su totalidad dentro de la línea que se indica en el artículo 1.o.

Art. 3.o Las reformas sucesivas con menos de tres años entre una y otra forman en conjunto el valor indicado en el artículo 2.o se considerarán a los efectos de la presente ordenanza como una sola y se obligará a guardar el retiro correspondiente.

Maldonado, Diciembre 28 de 1947. — La Junta Departamental en sesión de hoy: Resuelve: Apruébase la presente ordenanza y pase a la Intendencia a sus efectos. — Carlos Arcelus Bosch. — José I. Miret

Maldonado, Diciembre 30 de 1947. — Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento "Justicia" y "El Heraldo" por el término de treinta días, cumplido hágase conocer a la Junta Local de Pan de Azúcar acompañando periódicos. — Roque A. Masetti. — Américo P. Bazzano.

(Cuenta corriente) En.22-20156-v.feb.16.

JUNTA LOCAL DE PIRIAPOLIS

REGLAMENTACION DE TRANSITO Y ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA EL BALNEARIO DE PIRIAPOLIS A REGIR DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO.

La Junta Local de Piriápolis en sesión del día 10 de Octubre del año 1947,

ACUERDA:

Artículo 1.o Prohíbese el tránsito de camiones de carga en general, carros jardineras y otros vehículos similares, por la Rambla de los Argentinos de Piriápolis, en su tramo comprendido entre la avenida Bulevar Artigas y la calle Francisco Piria.

Art. 2.o Los vehículos mencionados en el artículo anterior deberán entrar y salir al balneario por la calle Buenos Aires y avenida Artigas, tomando luego por la calle Tucumán hasta Francisco Piria o viceversa.

Art. 3.o Cuando los vehículos referenciados deban cargar o descargar mercaderías en lugares sobre el tramo descripto de la Rambla de los Argentinos, penetrarán a ella por las calles transversales más cercanas al sitio de carga o descarga y saldrán en la misma forma hasta tomar la calle Tucumán por las calles Francisco Piria, Atanasio Sierra, Gregorio Sanabria, Jacinto Trápani y calle Nueva.

Art. 4.o Se prohíbe el estacionamiento de sulkys y caballos de alquiler en las calles de la planta urbana, salvo en aquellos casos que estén utilizados en esos momentos por inquilinos de los mismos; esa inactividad será circunstancial y no podrá extenderse a un tiempo mayor de quince minutos.

Art. 5.o La autoridad municipal, a los efectos del estacionamiento de lo mencionado en el artículo anterior ha de proporcionar un predio adecuado para que se efectúe el mismo, haciendo conocer su ubicación por medio de "avisos" que se distribuirán públicamente.

Art. 6.o Fíjese como lugar de estacionamiento de ómnibus las calles Uruguay y Simón del Pino de este balneario.

Art. 7.o Esta disposición regirá desde el 15 de Diciembre al 31 de Marzo de cada año y los infractores a la misma serán penados con multas de diez pesos ($ 10.00) en cada caso o prisión equivalente.

Art. 8.o Se pasará esta disposición a conocimiento de la Jefatura de Policía del Departamento, solicitando su vigilancia y cooperación necesaria para los fines perseguidos.

Art. 9.o Elévese al señor Intendente Municipal, a los efectos de su apoyo y reglamentación de la presente Ordenanza y su publicación respectiva. Fdo.: Lorenzo Piria, Presidente. — José González Gastelú, Secretario.

Maldonado, 7 de Noviembre de 1947. Visto: Apruébase la reglamentación que propone la Junta Local de Piriápolis para el ordenamiento del tránsito de vehículos en la avenida rambla de los Argentinos, a regir en lo sucesivo desde el 15 de Diciembre hasta el 31 de Marzo de cada año; procediendo a su publicación por un término de 20 (veinte) días en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento, que efectuará la misma Junta Local. Asimismo se servirá proveer de una copia para el legajo que al efecto lleva la Secretaría de la Intendencia Municipal. Fdo.: Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) En.31-20246-v.feb.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE PAYSANDU

Licitación

Llámase a licitación para el transporte colectivo de pasajeros en la ciudad de Paysandú, de acuerdo y en las condiciones dis-

puestas por el decreto número 2,017, de fecha 2 del corriente.
El pliego de condiciones podrá ser retirado en Secretaría todos los días hábiles durante las horas hábiles durante las horas de oficina.
La apertura de propuestas tendrá lugar el día 9 de Marzo a las 10 horas en el local de la Intendencia Municipal.
La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Paysandú, Febrero 5 de 1948. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Aleanjdro J. Baccino, Secretario General.
(Cuenta corriente) Feb. 11-20338-v.feb.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA PROVISION DE 110.000 KILOS DE ALFALFA
1.o) Llámase a licitación para la provisión de ciento diez mil kilos de alfalfa (110.000), de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Intendencia.
2.o) Las propuestas, en e sellado de ley, serán recibidas en la repartición antes mencionada, hasta el día 11 de Febrero próximo a las 10 horas.
3.o) La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Enero 30 de 1948. — Ing. José Acquistapace. Intendente. — Dr. Alejandro J. Baccino, Secretario General.
(Cuenta corriente) Feb 4-20285-v.feb.11.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas ... firme ... fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9 906).

Montevideo, Febrero 11 de 1948

4.a Sección

EMILIO REY, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1244, y MARIA CELIA CAZALA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1244.

8.a Sección

LEANDRO CARMELO CUADRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2355, e ISABEL LARROSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2355
OMAR PEDRO TAPELLA, 40 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Yatay 1490, y ALBA ROSA MARENCO PASELLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1351.

10.a Sección

VICENTE SGARPATTI, 46 años, soltero, constructor, argentino, domiciliado J. Espinosa 1409, y ALICIA MARIA TORRA, 51 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada J. Espinosa 1409.

12.a Sección

ARNOLDO LAPORTE, 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Gdia Oriental 3134, y BLANCA ROSA TEJERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2657.
PASCUAL ACRI, 52 años, viudo, albañil, italiano, domiciliado Guadalupe 1681 y ANA VALERIA CABRERA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1681.
ALFREDO NICOLA CASINO, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Sitio Grande 1437 y MARIA MERCEDES HANSEN 19 años, soltera oriental, domiciliada Sitio Grande 1437.
JACINTO RODRIGUEZ, 32 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Larrañaga 2891 bis, ELECTRA BLANCO, 35 años, soltera, oriental domiciliada Larrañaga 2963.
JOSE LUIS SCOSERIA, 44 años soltero, médico, oriental, domiciliado José L Terra 2860, y MARIA DELIA DUQUE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2860.

14.a Sección

LEOPOLDO CARLOS CONTI, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Lugano 3613, y TERESA VICENTA CAFARO, 37 años, viuda, oriental, domiciliada Lugano 3613.

16.a Sección

MARIO RIOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 513, y LUCILA FABREGA, 18 años, soltera, española, domiciliada Laureles 513.

19.a Sección

JUAN CARLOS IGLESIAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2246, y ROSA IRIS RESIRVE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gutiérrez 1881.
JOE KRAWZYK, 22 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Porongos 2426, y LUISA FRIDA SCHWARTZBERG, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2426.
EMILIO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Municipio 2312, y GLADYS ALONSO RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José E. Culta 2144.

20.a Sección

SERGIO ARGIBAY, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 338, e IRLANDA LANZAMIDAD, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 336.
LUIS LIA, 51 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Tres Cruces 199, y AMANDA BENTANCOR, 34 años, viuda, oriental, domiciliada Cordobés 345.
DANTE MASSARONI, 44 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado M. H. y Obes 4335, y ZUNILDA PEREYRA, 38 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada J. Llupes 4468.
ROLANDO LUIS AMESTOY, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado S. Lucía 4433, y JORGELINA SILVA DOS SANTOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada S. Lucía 4433.
EDUARDO JULIO BRUZZONE, 30 años, soltero, calderero, oriental domiciliado Inclusa 28, y MARTHA AIDA FERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4317.
OSCAR DI CANDIA, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Quintín 4296, y OLGA ESTHER CHARUONE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J Mármol 190.
CARLOS A. DOMINGUEZ, 26 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Guayrá 165, y CLARA TORRES, 32 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4434.

21.a Sección

ALEJANDRO FERNANDEZ, 35 años, soltero, español, domiciliado Domingo Torres 1350, y TOMASA VELAZCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 1350.
EMILIO SPOSITO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mauá 4137, e ISABEL DIAGO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mauá 4137
ANGEL ISLAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamberlain 5346, y YOLANDA ANDRADE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chamberlain 4653.

24.a Sección

RICARDO MANUEL ESTEFAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1779, y JUANA CAMPOPIANO GOBBI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 1796.
EDUARDO MARIO RIVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3092, y YOLANDA ESTHER MORT, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3092.
$2.00 Plp.-v.feb.13.

Montevideo, Febrero 7 de 1948

4.a Sección

*JOSE HOROVITZ, 37 años, soltero, em*pleado, húngaro, domiciliado San José 1026, y SUSANA HERSKOVITZ, 27 años, soltera, húngara, domiciliada San José 1026.
MARIO ROMEO CAFFERA GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1222, y BLANCA LIDA CONSENZA SUAREZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 945.

7.a Sección

JUAN DE DIOS GOMEZ, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1724, y ESTER RAQUEL WASERSZTEJN, 21 años, soltera, estudiante, polaca, domiciliada Guayabo 1537.
PEDRO GERARDO RIZZOLO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1726, y MARIA PARISINA JUSTINA STRAPETTI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1726.
HERBERT FRANKENSTEIN, 23 años, soltero, electromecánico, alemán, domiciliado Gaboto 1029, y OLGA INFANTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1029.

9.a Sección

AMERICO WALTER BOUBET VALLS, 30 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado camino Mendoza y Osvaldo Rodríguez sin número, y MARIA DEL CARMEN DIAZ INZUA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Servidumbre 23.
HORACIO CARLOS BORDINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carve 5693, y LILA NIEVES ACOSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vidiella 5627.

17.a Sección

TOMAS NARCELO ESPOSITO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lardáguila 40, y PETRONA VIERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 4983.

22.a Sección

CARLOS ALBERTO RUIS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. L. Terra 3519, y ELSA OLIVERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada J. L. Terra 3519.
$2.00 Plp.-v.feb.12.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados Municipio de Montevideo c| ANTONIO BELVEDERE, Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11. Fo. 279) se emplaza a don Antonio Belvedere, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 109 588 situado en la calle Santo Tomé entre Cochabamba y M Acuña A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación fodo dentro del término de noventa días. — Montevideo Noviembre 12 de 1947 — Carlos Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Dic.16-23687-v.dic.31. Feb.2 v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| Propietario de inmueble padrón N.o 145 978 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 275) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 145 978 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia situado en la calle Juan J Rousseau entre Combate y Piccioli A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947 — Carlos Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Dic 16-23684 v.dic.31. Feb.2 v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos *"Enrique José Rovira* con MARIA LUISA FERRONI ALDECOA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María LuisaFerroni Al-

decoa de Rovira y Enrique José Rovira, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Feb.11-1064-v.mz.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Julio Chacón con MARIA ESCODA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Escoda de Chacón y Julio Chacón, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$16.00 Feb.7-1010-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE ANTONIO GIURATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.6-979-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA GANACHIPPE o GANACHIPE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.6-950-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Enrich Borrell o Borell, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.6 942-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL NEGREIRA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb 6-943-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Hortensia Ferrari con ROGELIO CODINA Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Rogelio Codina para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Nov.14-12996-v.dic.3. Feb.4-v.feb.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MANUEL VIZOSO y GLADYS BEKIR solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de Manuel Vizoso: pues donde figura en ella el apellido del mismo, de su padre y abuelo paterno como "Bizoso" o "Rizoso" y el de la madre y abuelo materno como "Ven" debe decir, respectivamente, "Vizoso" y "Ben"; y 2.o La de matrimonio de los comparecientes: donde aparece el apellido de la esposa y de su padre como "Bequir" debe decir "Bekir". — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.

$8.40 Feb.2-795-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MONTECINO o MENDICINO o MENDICCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Nov.28-13675-v.dic.10. Feb.2-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TEMPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.4 896-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HERCULES PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.22-830-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL TAJES SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.2-831-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIO SERAFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.2-832-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO o ALEJANDRO MATEO o ALEJANDRO M. HERNANDEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.2-784-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "MARIA INES y MARIA JESUS NOVO CERRO. Segundas copias", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Remo Mancini y Luis Barrios, a sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos o tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de escrituras siguientes: 1.o Escritura autorizada por el escribano Ernesto M. Ribas el 15 de Setiembre de 1943, inscripta con el número 543 al folio 392 v. del libro 310 del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, por la cual María Inés y María Jesús Novo Cerro compraron al señor Remo Mancini una fracción de terreno ubicada en el Manga, undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, padrón número 154.337, señalado con el número 17 en el plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Abril de 1932, y que, según dicho plano, tiene una superficie de 4.437 metros 50 decímetros, deslindados así: 25 metros de frente al Noroeste, al camino Abrevadero al Manga; igual extensión al fondo al Sureste, lindando con solar diez y 177 metros 50 centímetros en sus costados paralelos, al Suroeste y Noreste, por donde confina, respectivamente, con los solares 16 y 18. 2.o Escritura autorizada por el escribano Ernesto M. Ribas, en Setiembre 10 de 1943, cuya primera copia fué inscripta con el número 544 al folio 393 del libro 310 del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, por la cual María Inés y María Jesús Novo Cerro compraron a Luis Barrios los siguientes bienes: Trece solares de terreno ubicados en la sexta sección judicial del Departamento de Maldonado, balneario Buenos Aires, empadronado en mayor área con el número 8.833 y que están señalados con los números diez, once, doce, trece, catorce, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós y veintitrés de la manzana ochenta y ocho en plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de Julio y Agosto de 1938, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado con el número 1058 e inscripto en la oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado con el número 104, respectivamente, en Noviembre y Octubre del citado año, compuestos cada solar de una superficie de 450 metros, es decir, 15 metros de frente y en su paralela al fondo y por treinta metros en sus costados, a saber: A) Los solares números diez, once, doce, trece y catorce son linderos y dan frente al Suroeste, a calle treinta y ocho; B) El solar número dieciséis forma esquina y da frente al Suroeste, a calle treinta y ocho, y al Noroeste a calle cuarenta y nueve; C) El solar número diecisiete, lindero al anterior, también forma esquina y da frente al Noroeste, a calle cuarenta y nueve, y al Noreste, a calle treinta y nueve; y D) Los solares números dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós y veintitrés, son linderos y dan frente al Noreste a calle treinta y nueve. — Montevideo, Octubre 30 de 1947 — Nicanor dos Santos Actuario.

$126.00 Feb.2-833-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO CELESTINO o GUILLERMO HERNANDEZ TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 2947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.2-15122-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGAPITO LUIS GONZALEZ DE BETOLAZA o LUIS BETOLAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el feriado mayor para el emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.31-822-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FREITA FEANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus de roashene ducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1947. — Nicanor dos Satnos, Actuario.

$18.00 En.20-14780-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JULIAN ZUNINO BROVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.30-14594-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Alfonso Urrutia contra DOLORES ROBAINA. Divorcio y auxiliatoria", Lo. 43 Fo. 238", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada doña Dolores Robaina para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofi-

cio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 Feb.7-1071-v.mz.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "ALBERTO FELIX BLENGIO. Incapaz" (Lo. 42, Fo. 503), se hace saber que por resolución número 5871; de fecha Junio 10 del corriente año se ha declarado en estado de incapacidad a don Alberto Félix Blengio, habiéndose nombrado curador del mismo a don José Bazano. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$6.00 Feb.6-948-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se cita, llama y emplaza al señor FRANCISCO BUSICH por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposa doña Eustaquia Nieves Milán, libro 45 folio 44, que radica en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 Feb.5-913-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA BONFIGLIO DE GATTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.2-785-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.2-783-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Jesús Barbeito Barbeito contra MANUELA BRANDARIZ PEREIRO Divorcio" (Libro 43, Folio 384) se cita, llama y emplaza a la demandada en estos autos doña Manuela Brandariz Pereiro, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 16 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 Feb.2-744-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de PASCUAL BAILON IBAÑEZ con FERMINA LAFON y la de nacimiento de la hija de éstos, Santa Eufracia, en las que aparece el apellido de la contrayente y madre, respectivamente, como "Cáceres" debiendo decir en ambas Lafón, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $ 8.40 Feb.2-735-v.feb.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MANUEL ARAUJO con PETRONILA MIRABALLES y las de nacimiento de los hijos de éstos Eulogio y Manuel, en la partida de matrimonio y en la de nacimiento de Manuel aparece el nombre de la contrayente y madre respectivamente como "Petrona" debiendo decir Petronila y en la de nacimiento de Eulogio aparece el nombre y apellido de la madre como "Petrona Miravalles" debiendo decir Petronila Miraballes por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $10.50 Dic.24-14834-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de FELIPE JUAN VIÑOTE con ESTEFANIA MARTIN, y las de nacimiento de los hijos de éstos, Felipe Nicolás, Héctor, María Isabel, Juan Antonio, Walter, Roberto y Beatriz Raquel, en las que el apellido del contrayente y padre respectivamente aparece "Vignotti" debiendo decir en todas Viñote, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$8.40 Feb.2-517-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BECHARA MALTACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.11-1065-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENA BAGNULO DE TANGREDA y CARMELO TANGREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.11-1053-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA o ANTONIA D'ANGELO o D'ANGELO DE MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Feb.11-1051 v.mz.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Arigón (Rodolfo) y RODRIGUEZ DE ARIGON (MARIA ELENA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodolfo Arigón y María Elena Rodríguez de Arigón, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis: En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Enero 20 de 1948. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$24.00 RFeb.7-1011-v.mz.3.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "LEMOS DE NIN MARIA ANGELICA). Segundas copias", se hace saber a Agueda Sagarzazú de Colista y a toda otra persona que se considere con derecho, que por escrito de fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete se presentó a este Juzgado la señora doña María Angélica Lemos de Nin solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por doña Agueda Sagarzazú de Colista y autorizada por el escribano J. Antonio Marta, en fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta, referente al bien inmueble empadronado con el número noventa y siete mil treinta y uno y ubicado en los "Campos Elíseos", vigésima sección judicial de Montevideo, señalado con el número dieciséis de la manzana cuarenta y tres en el plano del agrimensor Domingo Sambarino, de Enero de mil novecientos diecinueve, compuesto de doscientos cinco metros setecientos setenta centímetros cuadrados con diez metros cuarenta centímetros de frente al Nordeste, sobre el bulevar Herrera y Obes; diecinueve metros sesenta y cuatro centímetros al Nordoeste, lindando con el solar quince; diecinueve metros ochenta centímetros al Sudeste, con el solar número diecisiete, y diez metros con cuarenta centímetros al Sudoeste, con el solar número trece a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.
$66.00 Feb.7-1035-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO PRESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.6-956-v.feb.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DE LAS NIEVES GUERRA DE TORRE y FABIO CESAR TORRE o TORRE GUERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 22 de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.6-957-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA CABRERA DE SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formo sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.6-955 v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO PONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1948. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 Feb.6-975-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA EMMA TOMASA SPANGENBERG ECHEÑIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947 — Carlos María Trianón Actuario.
$6.00 Feb.6-974-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AREOSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.6-973-v.feb.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "COURTOISIE (HECTOR). Título de procurador" se hace saber que el día doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, se presentó el siguiente escrito "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Héctor Courtoisie, domiciliado en 18 de Julio 1377 (piso 4.o), digo. Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de procurador y para ello

los doctores Raúl A. Mendy y Carlos Alberto Greco, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y buenas costumbres. Sírvase ordenar que se agreguen los diarios sin necesidad de escrito y que una vez aprobada la información se me expida el testimonio pertinente. — Héctor Courtoisie". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Feb.6-961-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ACOSTA DE VICTORICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.6-941-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb.5-940-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROVIRA o ROBIRA MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.2-15117-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb.2-15243-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGUSTIA o ANGUSTIAS RODRIGUEZ GONZALEZ DE CARUNCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 En.10-193-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA ROSA NORIEGA CASTAÑOS o ROSA DE NORIEGA CASTAÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 En.9-111-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE GUIDO SISTO PERETTI CREMONESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Carlos Mara Trianón, Actuario.

$18.00 En.3-82-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Ruiz Fenech (Elsa Africa Ernestina) contra GONZALEZ DEL VAL (SANTIAGO). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Santiago González del Val, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado, legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 29 de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

$18.00 Dic.13-14436-v.dic.31 Feb.2-v.feb.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ABAL (ANGEL) Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Angel Enrique Abal en la siguiente forma: donde dice "Anselmo Enrique" debe decir "Angel Enrique". — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.24-14973-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante éste Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN FRANCISCO DORADO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de "Carabajal" debe decir "Dorado". — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario

(Auxil.) $6.30 Dic.13-14466-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CURTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Feb.11-1086-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.7-987-v.feb.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE ANTONIO CORREALE y de MARIA NUNCIADA ROBERTO, estableciéndose que donde, respectivamente, los contrayentes aparecen como "José Correales" y "Anunciación Liberto" debe decir "José Antonio Correale" y "María Nunciada Roberto". — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.6-946-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CORREALE o CORREALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.6-945-v.feb.19.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. RENEE TRONCOSO FRIONI, domiciliada en la calle Uruguay 1729, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que optando por la profesión de escribana vengo a producir la información de vida y costumbres para la que ofrezco el testimonio del Teniente Coronel José Novales y Fernández y Coronel Marcelino Elgue, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres morales. Previo los trámites legales solicito se me expida el testimonio correspondiente. — Reneé Troncoso Frioni". — Montevideo, Febrero 3 de 1948. M Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Feb.6-993-v.feb.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ESMIR DOMINGUEZ, estableciéndose que donde dice que el inscripto es nacido en el año mil novecientos treinta y cinco debe decir mil novecientos treinta. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.5-935-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA VALIÑO o BALIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Feb.2-695-v.mz.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: Bonder de Stiglitz Sara contra JACOBO STIGLITZ. Disolución de la sociedad conyugal." (Lo. 36, Fo. 409), se hace saber que con fecha veinte del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jacobo Stiglitz y Sara Bonder. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 En.23-559-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a FRANCISCO ALVARADO, para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Aracelis Barba (Lo. 36, Fo. 407). Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 En.8-97-v.feb.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA SECHINELLI DE GHISOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.11-1080-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL FEDULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.11-1068-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VIRGILIO CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.11-1061-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ANTONIO QUEIROLO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.7-994-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA CABAÑAS SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.7-932-v.feb 20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ESPERANZA FELIPE OJEDA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Esperanza Felipe Ojeda con Amalia Falla, en la que los nombres de los contrayentes aparecen como Angel y Amelia cuando debe decir Esperanza Felipe y Amalia, respectivamente. De nacimiento de Elfa, Hilda Amalia, Luis Alberto y Washington Ojeda Falla, en la que los nombres de los padres de los inscriptos figuran como Angel y Amelia cuando debe decir Esperanza Felipe y Amalia. Y partida de nacimiento de Angel Ojeda, en la que el nombre del padre del inscripto figura Angel, cuando debe decir Esperanza Felipe, como también la rectificación que comprende la nota sobre legitimación del inscripto puesta en la misma partida, en la que el nombre del padre debe ser Esperanza Felipe en vez de Angel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 Dic.18-13081-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: CONSTANTE ALEJANDRO LORENZO, domiciliado en Misiones número 1408, a usted dice: Que debiendo optar al ejercicio de la profesión de escribano vengo a producir la correspondiente información de vida y costumbres y solicito que, previa la declaración de los escribanos Juan B. Bértoli y Walter Caravagno Arica, que presentaré y serán preguntados por el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales, se habilite el feriado a los efectos de las publicaciones, se apruebe la información y se me expida testimonio — Constante A. Lorenzo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb 5-914-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.2-592-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BRUZZONE, citádose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.2-591-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.2-593-v.feb.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil MAURO ANSELMO COMINOTTI, domiciliado en Misiones número 1408, a usted dice: Que debiendo optar al ejercicio de la profesión de escribano vengo a producir la correspondiente información de vida y costumbres y solicito que, previa la declaración de los escribanos Juan B. Bértoli y Walter Caravagno Arias, que presentaré y serán preguntados por el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales, se habilite el feriado a los efectos de las publicaciones, se apruebe la información y se me expida testimonio. — Mauro A. Cominotti". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.5-915-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.2-595-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO DELGADO, citádose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.2-594-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA GONZALEZ DE CEMBRANOS o CEMBRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.2-596-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA ENRIQUETA BRUSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezca ndentro de treitna días, a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.2-597-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DUMAI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.2-192-v.feb.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS LAFUENTE o LA FUENTE, DE JOSE LAFUENTE Y DE LAUREANA FERNANDEZ DE LAFUENTE o LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.2-191-v.feb.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de SATURNINO FELIPE RIVERO con LUISA MATILDE COLOMBO, estableciéndose que donde la contrayente figura con el nombre de Elisa debe decir Luisa Matilde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.30 Feb.2-600-v.feb.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL PRICOLO VELARDO, estableciéndose que donde los apellidos de los padres del inscripto figuran como Priculo y Olart debe decir Pricolo y Velardo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9 00 Feb.2-599-v.feb.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictado en el expediente caratulado: "GERSON LIEBHABER. Quiebra", se hace saber al público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.2-598-v.feb.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de IDA BOETZEL DE SCHINDLER y FEDERICO SCHINDLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 En.28-587-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ROSENDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 En.13-283-v.feb.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARIN BALMAS o BALMES y MARTIN MARIN BALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado spara que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 En.24-589-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposició del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VAZQUEZ MARQUEZ DE ARMESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a dedccir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 En.24-588-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS LAFUENTE o LA FUENTE, de JOSE LAFUENTE y de LAUREANA FERNANDEZ DE LAFUENTE o LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.2-191-v.feb.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARIA CAPURRO DE GARCIA ACEVEDO y otros. Segunda copia de escritura" se hace saber que los sucesores del doctor Daniel García Acevedo han solicitado segunda copia de la escritura de cesación de condominio otorgada ante el escribano Francisco Zorrilla de San Martín el 4 de Octubre de 1938, por extravío de la primera copia, que fué inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio, con el número 905 al folio 600 del libro 218 y expedida al doctor Daniel García Acevedo en función de título de una fracción de terreno ubicada en la 4a sección judicial

de este Departamento, empadronada con el número 164 793, señalada con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor don Alberto de Arteaga en Agosto de 1938, compuesta de una superficie de 315 metros 46 decímetros, con 17 metros 40 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Diagonal Rambla Sur; 26 metros 20 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar 5 del plano citado; 23 metros 76 centímetros al Este por donde linda con el solar número 7 del mismo plano y 10 metros 6 centímetros al Sudeste por donde limita con el solar número 3 del precitado plano. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de los señores doctor José Irureta Goyena, Martín Martinicorena, doctor Alejandro Gallinal, doctor José Pardo Santayana y Félix Ortiz de Taranco y, en general, a todos los que se consideren con derecho en el bien de la referencia o a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, a fin de que comparezcan dentro del término antes expresado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1947 — C. Walter Balleta, Actuario.
$78.00 Dic.20.14806_v.dic.31. Feb 2-v.feb.27.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado· ROBERTO N. RECAGNO Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto N Recagno en la que el apellido del padre del inscripto figura Recaño cuando debe decir Recagno. La rectificación comprende la nota sobre legitimación del inscripto puesta en la misma partida en la que el apellido paterno debe ser Recagno en vez de Recaño. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 5 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12 00 Dic 27-15008-v.dic 31. Feb.2-v.feb 16.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Ada Linares contra CARLOS ALBERTO FERREYRA Divorcio sola voluntad" se llama cita y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Alberto Ferreyra, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.15 14564 v dic 31 Feb.2.vfeb.21.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en su expediente caratulado "María Nolasco contra ALBINO CIMIN Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Albino Cimin para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario
$18.00 Dic.13 14471-v.dic.31. Feb.2 v.feb.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO PISK, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.4-14026-v.dic.31. Feb.2 v.feb.12.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Etelka A Nely contra ESTEBAN MALCIC Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Esteban Malcic para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Diciembre 4 de 1947 — C Walter Balleta Actuario.
$18 00 Dic.13 14485 v.dic 31. Feb 2 v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas
EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GLIKSBERG (ABRAHAM) y CYBULKA (REJZLA). Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos "Isac Bernardo, Sara Regina y Cecilia, en las cuales en lugar de figurar los padres de los inscriptos como "Abraham Gliksberg" y "Rejzla Cybulka" dice en la primera de dichas partidas, hijo legítimo de Abraham Glisberg y de Rosa Cipalku; en la segunda hija legítima de Adolfo Gliesberg y de Rosa Ciybulka y, en la tercera hija legítimo de Adolfo Gliesberg y de Rosa Cykulka. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Feb.11-1072-v.feb.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de dor LUIS PICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.11-1057-v.feb.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA ROJAS DE ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto. piso). — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.11-1058-v.feb.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FERMIN LUJAMBIO o LUJAMBIO GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.11-1059-v.feb.21.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PATRON SIERRA DE PAGARDOY (ADELA). Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento (parroquial), pues donde en la misma aparece su apellido paterno como "Patrone" debe decir Patrón. — Montevideo Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Feb.11-1056-v feb.27.

Junta de Acreedores
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "LORETO CASARIEGO. Concurso Civil. L. 25, F. 414" convócase a Junta de Acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la Junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, el día 16 de Marzo entrante a las 14 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma, con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario
$24.00 Feb.11-1136-v.mz.16.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CASTILLO (GUZMAN HELVECIA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando se agregue a la partida de su nacimiento el apellido Castillo, que es el que siempre ha usado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Feb.7_1037-v.feb.26.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LAZO (IRENE). Información de vida y costumbres", se hace público que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Irene Lazo, fijando domicilio en Julio Herrera y Obes 1240, al señor Juez dice: A los efectos de ejercer la profesión de escribano, vengo a producir la correspondiente información. A tal fin solicito que se interrogue a los señores Raúl Trigo y Rodolfo Delgado, que presentaré, acerca de mi honradez y costumbres. Otrosí digo: Que se me habilite la feria y previos los trámites legales, se me expida el testimonio correspondiente. — Irene Lazo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Feb.7_1038-v.feb.20.

Convocatoria de acreedores
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JERONIMO GONZALEZ. Quiebra" (Lo. 35. Fo. 365), se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 2 de Marzo entrante a las 10 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.7_20317-v.feb.20.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "LOPEZ DE CASABELLA (MARIA LUZ). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Walter Severino y Ruben José Casabella por aparecer por error, en dichas partidas, su nombre como "María de la Luz" cuando debe decir en todas ellas solamente "María Luz". — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Feb.6 980-v.feb.25.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "VARSI SIERRA (MARIO). Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Barsi" debe decir Varsi. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Feb.5-918_v.feb.24.

Disolución de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Ariceta, Natividad con GUILLERMO ZUBIETA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Natividad Josefina Ariceta y Guillermo Zubieta Trías, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Feb.3-866-v.feb.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CALVIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.2.-14714-v.feb.14.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Capa (Angelita Soledad) con LORENZO CARLOS CREASE Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Carlos Crease para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Se habilitó el feriado a los fines de esta publicación. — Montevideo, Di-

ciembre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 En.9-133-v.feb.14.

Apertura de sucesiones
EDICTO - Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ELENA SANCHEZ o SANCHEZ DE GONZALEZ y de don RAFAEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones — Montevideo Noviembre 24 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 En.7-28-v.feb.12.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO NEGREIRA o NEGREIRA PORTEIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18 00 En.7-60-v.feb.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELEN (HELEN) EDITH JEFFERIES o JEFFERIES DE CASSELS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.20-10907-v dic.31. Feb.2-v.feb.27.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Kon Rosa con JOSE GRIMBERG. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don José Grimberg para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.11 14361 v dic 31. Feb.2 v.feb.18.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Kristianpoller Arnoldo contra MINNA CLARA GERTRUDIS MATTHECKER. Divorcio" se cita llama y emplaza a la señora Minna Clara Gertrudis Matthecker de Krinstianpoller para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio previniéndose que ante de contestar la demanda se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo Octubre 23 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.
$24 00 Dic 4-14031 v.dic.31. Feb 2-v feb.12.

Prescripción treintenaria
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se presentó el señor CIRO D. FRISCH, como mandatario de Soledad Francisca Doussinague Texidor de Marquina Borra Carmen Doussinague Texidor, José María Doussinague Texidor, Juan Doussinague Texidor, Francisco Doussinague Texidor Julia Texidor Guich de Doussinague Ignacia Garín Loinaz de Doussinague por sí y por su hijo bajo su patria potestad: Carlos Doussinague y Garín Carmen Doussinague y Garín Luis Doussinague y Brunet Irene Doussinague y Brunet. María Doussinague y Brunet de Vignau Asuero. Flora Doussinague y Brunet de Encinas Fernández Antonio Ajuria y Brunet, por sí y por su hijo bajo su patria potestad: Juan Antonio Ajuria y Doussinague Brunet Blanca Doussinague y Brunet de Movano, Isabel Doussinague y Brunet de Mencos María de los Angeles Doussinague y Brunet María Josefa Sánchez Doussinague Antonio Sánchez Doussinague María del Carmen Sánchez Doussinague de Elorz, Martina Sánchez Doussinague y de Francisco Javier Sánchez Doussinague, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva de seiscientas cuarenta hectáreas dos mil ciento veinte metros (640 hectáreas 2 120 metros) cuadrados de terreno que como exceden te de superficie sobre el área titulada contiene el siguiente inmueble. según plano de mensura levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Marzo de 1938, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Agosto de 1947 con el número 296: Un campo de pastoreo situado en el Departamento de Paysandú de esta República en la conjunción del río Queguay Grande y del río Queguay Chico, denominado "Rincón de Pérez" empadronado con el número 691, compuesto de una superficie de veinte mil setenta hectáreas tres cientos sesenta y dos metros (20 070 hectáreas 0362 metros), según título y de veinte mil setecientas diez hectáreas dos mil cuatrocientos ochenta y dos metros (20.710 hectáreas 2482 metros), según plano precitado, del agrimensor Mac Coll en el que tiene el siguiente deslinde: al Sur, el río Queguay Grande; al Norte y Noroeste el río Queguay Chico; al Oeste esos dos ríos en su conjunción y barra del primero y al Este parte del mismo río Queguay Grande y el resto cerco de piedra en línea recta que lo separa del campo de Vicente Merello. Arrarte Corbo y Viuda de Sosa Es, pues, sobre ese sobrante o demasía de 640 hectáreas 2120 metros de superficie que resulta del plano sobre el título que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se dispuso se cite y emplace por el término de noventa días, a María Antonia Souza Netto de Netto de Mendiharzu, Casimiro y Jerónimo Pérez Carlos Arocena Sucesión González doctor Fillol, Fructuoso Gutiérrez Viuda de Sosa, Arrarte Corbo, Vicente Merello. Pías Brasil, Adalberto Batista Arrocera Aznárez, Viuda de Arteche y Sucesión Soneira así como también genéricamente a sus herederos y sucesores y a todos los que se consideren con derechos a las sobras cuya prescripción se demanda Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) a efecto de deducir sus derechos en el mencionado juicio, dentro del término señalado todo ello bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio para que, en su representación, llene el requisito de la conciliación y siga el juicio y lo demás que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$138.00 Dic.13 14495-v dic 31 Feb 2.o v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REY RAMBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Feb.11-1063-v.feb.21.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "MARIA VAZQUEZ ANTELO Sucesión. Lo. 32, Fo. 164" se cita, llama y emplaza a don José Canto Vázquez para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio o curador de bienes, según corresponda. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 En.24-628-v.mz.1.o.

Apertura de Sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA PESTUGGIA DE MORETTI y PEDRO ITALO MORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.
$6.00 Feb.2-518-v.feb.14.

Prescripción treintenaria
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE HERMIDA y doña ISABEL TOJA DE HERMIDA, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al inmueble ubicado en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 24340, consistente en una manzana de terreno circundada por las siguientes calles: Rusia, Puerto Rico, Suecia y Polonia. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Elisa E. de Ponce o sus sucesores, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 Feb.2-15253-v.mz.9.

Apertura de sucesión
EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LUCIANO MAGNANI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Enero 13 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 En.16-368-v.feb 21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO CURCURUTO FERRARA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 8 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.13 14506 v.dic.31. Feb.2 v.feb.20.

Apertura de sucesión
EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PRUDENCIO CAÑAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — C. Ponce de León A y Lara Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.10 14328 v dic.31. Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña NAIR VIDART para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Albeida (Marcos) contra Vidart (Nair), Pérdida de la patria potestad" (Lo. 9.o. Fo. 204), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$18.00 Feb.5 931-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento
Por mandato del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Diego Landa, dictado en los autos "Rouby Moisés y Borra de Rouby Josefa Teresa contra PETRUSKEVY LUDOVIC y BAJAR PAULINA Pérdida de la patria potestad" (Lo. 5. Fo 139) se cita, llama y emplaza a Petruskevy Ludovic y Bajar Paulina para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto del emplazamiento y publicación de edictos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Héctor A. Viana Escribano.
$24 00 En.15-337-v.feb 20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión y emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital (interino), se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE MARTINEZ CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose por el mismo término al hijo legítimo desaparecido o ausente, Juan Doroteo Martínez Rodríguez. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — Rubens Carro Ariosa. Juez de Paz
$18.00 Dic.26-14988-v.dic.31 Feb.2-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO - Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital

doctor Marcelo Saavedra Guani, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES o MARIA MARTINEZ PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida 8 de Octubre número 4374. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Feb.7-1042-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ERNESTO VIEYTES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$6.00 Feb.2-602-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANRINA BONILLA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, calle Justicia 1982. — Montevideo, Noviembre 20 de 2947. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$6.00 Feb.5-910-v.feb.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANDALIO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Para esta publicación se habilitó la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 30 de 1947. — Orestes J Ballestrino, Actuario.

$12.00 En.8-87-v.en.19. Feb.7-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUALA TORRADO DE LANZ y PIO TORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 15 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Feb.11-1067-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 30 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.6-944-v.feb.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "AMERICO EUGENIO LALUZ. Rectificación de partida", se hace saber qce ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Américo Eugenio Laluz intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde la misma aparece con el apellido paterno de Lacruz debe decir Laluz, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$9.00 Feb.2-742-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA FRANCO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 23 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.2-32-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA UMPIERREZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.2-15118-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, Diciembre 22 de 1947. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$4.00 Feb.11-1066-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, dictada en autos: "SANTIAGO ANGUILLA ROSELLI. Prescripción" a los efectos de los artículos 307 y 382 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento de 90 días, en especial a doña Carmen Sívori de Urta o a sus sucesores, y a todo el que se considere con derecho, a cualquier título que sea, a un solar de terreno y sus mejoras ubicado en el paraje denominado "Estación Viale" 5.a sección de este Departamento, empadronado con el N.o 48, con una superficie de 348 ms. 36 cms., señalado con la letra "B" según plano del agrimensor Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 4086, el 3 de Octubre de 1947, que se deslinda así: 11 ms. 63 cms. de frente a Oeste a avenida General Artigas, 30 ms 38 cms al Norte lindando con Santiago Anguilla Roselli, 11 ms. 62 cms. al Este lindando con el bien empadronado con el N.o 80 y 29 ms. 61 cms. al Sur lindando con el bien empadronado con el N.o 47, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrarles defensor de Oficio. — Alcibíades M. Tisoronia, Juez de Paz.

$54.00 Dic.15-14569-v.dic.31. Feb.2-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "JUAN YERLAS MINARRIETA, prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: un inmueble y sus anexos empadronado con el número 2.850 de la primera sección judicial de este Departamento, el que según plano del agrimensor José Vilamil y Leiras, mensuras practicadas en Setiembre y Diciembre de 1906, consta de una superficie de 19 hectáreas, 3.942 centiáreas, 31 decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: Norte, una línea quebrada compuesta de dos rectas dividiendo de terrenos de José Rodríguez de León; Sud terrenos de María Aristimunio de Ramos; Este, carretera Melo-Aceguá y por el Oeste, el arroyo Sauce de Conventos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y se habilita la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 23 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$36.00 En.7-0013-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento encargado del Despacho del Juzgado de Paz de la primera sección de Cerro Largo, don Julio Zavala Muniz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA CLARICIA PEREIRA DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado. — Melo, Enero 2 de 1947. — Julio Zavala Muniz.

$6.00 Feb.2-130-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BILAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 24 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.11-1070-v.feb.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimientos: A) de MARINA BONILLA, donde el apellido paterno figura como Munilla debe decir Bonilla, en el nombre de la madre donde aparece como Brelinda debe decir Brenilda. B) de JESUS MARIA BONILLA, donde aparece el apellido paterno como Munilla, debe decir Bonilla y donde figura el nombre del padre como Nicanor, debe decir Hilario. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00. En28-289-v.feb.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de QUINTANA RODRIGUEZ DE GANDARIA y de REYNALDO GANDARIA, emplazándose a todos los interesados en la misma por el término de noventa días, especialmente al heredero ausente Victorio Gandaria Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio que lo represente. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Noviembre 21 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24 00 En.19-484-v.feb.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "PASQUET (RAUL RAMON). Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Rómulo Casco, Francisco Casco, Joaquín Casco, Catalina Casco y Francisca Casco, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno, su edificio y demás mejoras, situada en la primera sección judicial del Departamento de Salto empadronada con el N.o 5904 de la manzana N.o 462, cuya superficie, según plano del agrimensor Héctor Herrán, levantado en Noviembre de 1946, inscripto en la Oficina respectiva con el N.o 164, es de 633 metros 2434 centímetros, deslindada así: al Norte, 14 metros 68, sobre calle Rivera; al Oeste, 44 metros 30 con Juan Portugau, Artemio Paz y Caturino Amaro; al Sur, 14 metros 16, con Gregorio S Valega; al Este, 29 metros 11; 0 metro 91 al Sur, y 15 metros 30 al Este, por los tres lados, con Celestina Merazzi, para que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Habilítase el próximo feriado. — Colonia, Diciembre 30 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 En.9-141-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES NATALIA FRANCO DE PIQUE emplazándose a todos los interesados en la misma, por el término de noventa días especialmente a los herederos ausentes Leonor Franco de Castro, Juan José Franco, Luciano Franco y Ramón Franco o sus respectivos descendientes, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que lo presente. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$24.00 En.14-288-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA MARGARITA TAGO DE MORANDI citándose a todos los interesados en la misma por el término de noventa días, y especialmente a doña Magdalena Bertinat de Tago para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciere por sí o por legísimo representante, se le nombrará curador de bienes que lo represente. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Noviembre 29 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$24.00 Dic.10-14324-v.dic.31 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "LUZARDI ADEODATO. Prescripción" se cita, llama y emplaza a Froilán Segovia, sus sucesores y todos aquellos que se consideren con derechos al siguiente bien: la mitad indivisa de una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número dos mil doscientos veintinueve y actualmente con el número diez mil quinientos cincuenta y tres, compuesta de una superficie, según título, de dos hectáreas nueve mil quinientos quince metros, que linda: al Norte, con Leandro Amargós; al Sur, con Manuela Cabrera; al Este, señor Azuberro, y al Oeste con Francisco Segovia y, según plano del agrimensor Mario Bordabehere, inscripto el 30 de Setiembre de 1947, con el N.o 187 en la Oficina del Catastro de Colonia consta de tres hectáreas nueve mil trescientos cuarenta metros, que linda: al Este calle Pública; al Sur, calle F. D. Roosevelt; al Oeste, Almanzor Hernández, y al Norte, calle 25 de Mayo, a fin de que comparezca por sí o apoderado en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Queda habilitada la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Carmelo, Noviembre 27 de 1947. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$54.00 En.9-156-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, en los autos: "ISAIAS NADRUZ. Rehabilitación", se hacer saber que por resolución del cuatro de Diciembre del corriente año, de conformidad del Ministerio Público, se declaró rehabilitado a don Isaías Nadruz. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 15 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$12.00 Feb.2-74-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "FEDERICO IHLENFELD. Segunda copias de escritura" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Benita Velázquez, a doña Rosa Velázquez de Clavijo a doña Gregoria Velázquez de Maldonado, a don Luciano Velazco o Velázquez, a doña Petrona Olivera a doña Marta Velázquez a doña Carmen Velázquez de Domínguez y a don Bartolo Velázquez así como a los que se consideren con algún derecho a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que a los fines de la misma ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor. — Durazno, Diciembre 17 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$42.00 En.(-72-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MOREIRA DE ARRUA o MARIA ALEJA MOREIRA DE ARRUA y LIBERATO MARTINIANO ARRUA o LIBERATO M. ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Diciembre 15 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Feb.11-1085-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIA o APOLINARIA GENOVEVA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. A los efectos de este emplazamiento se ha declarado habilitada la presente feria judicial. — Durazno, Enero 17 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Feb.11-1084-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "RAMON FRANCIA", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Diciembre 15 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Feb.2-75-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ECHEGOYEN o ETCHEGOYEN; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmen, Diciembre 20 de 1947. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

$6.00 Feb.2-611-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 16 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Feb.7-1031-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Diciembre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Dic.30-15147-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

Declaración de incapacidad y nombramiento de Curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictada el 26 de Julio último, en los autos: "LAUREIRO MIGUEZ AMELIA. Incapacidad. L.o 26, F.o 217", y conforme lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad mental, Amelia Laureiro Miguez, designándose Curadora a su hermana Eulogia Laureiro Miguez, a quien le fué discernido el cargo. — Florida, Noviembre 27 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$8.00 Feb.2-118-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA NUÑEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Diciembre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Dic.30-15148-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MIGUEL SANTARCIERE o SANTANCIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Diciembre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.30-15150-v.dic.31. Feb 2-v. feb 12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO ECHEVESTE ZAMORA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Diciembre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Dic.30-15149-v.dic.31. Feb 2-v.feb 12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA EUGENIA GUILLERMINA o BLANCA GUILLERMINA GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treitna días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Diciembre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.2-665-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA o HIPOLITA ANA LOPEZ DE MUGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Diciembre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.2-268-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FOLGAR o JUAN JOSE CIRILO FOLGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Diciembre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.2-119-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 22 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Feb.2-786-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos "VICENTE GONZALVEZ. Auxiliatoria de pobreza" (Lo 6, Fo. 621), se cita, llama y emplaza a doña Hilaria Zabala Rosel para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los fectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 24 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Auxil.) $18.00 Feb.6-970-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO E. o RUFINO EDMUNDO MARENALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 30 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.2-620-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 30 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.2-619-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 30 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.2-417-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SANTA CRUZ CHALAR, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 12 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Feb.2-416-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Diciembre 11 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Feb.2-15156-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO B. o ALEJO VENANCIO DEL CARMEN CABRERA CARRIOS, CARRIOSSI o CARRIOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 15 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Feb.2-15158-v.feb.14.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "RAMON SANCHEZ y otros. Prescripción treintenaria. (Lo. 5, Fo. 721)", se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los señores: Juan De Dios, Eustaquio Manuel, Bernardo, Matilde, Dolores, Siveria, Sinforosa Sánchez de Plada, Carmen y Teodosia Plada López y a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre la fracción de terreno que se describe seguidamente para que comparezcan a estar a derecho en este juicio: Una fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronada con los N.os 7895 al 7898 y 1469 y que según plano trazado por el agrimensor Julio C. Rubio en Abril de 1920, el que fué inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 13 de Mayo siguiente, se compone de 24 hectáreas 7233 metros 84 decímetros cuadrados, lindando: Al Noroeste, en 765 metros 60 centímetros con Gregoria Tapia de Plada; al Noreste, en 332 metros 20 centímetros, con Juan Elías Sención; al Sureste, en 765 metros 60 centímetros con Eustaquio y Victoriano Plada, y al Suroeste, en 332 metros con Cirilo Larrosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose presente que a los efectos de la misma se ha habilitado la feria judicial mayor. — Maldónado, Diciembre 31 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$60.00 En.22-550-v.feb.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN ALVARIZA DE ICART y ANGELA CARMEN o CARMEN ICART ALVARIZA DE MONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 4 de 1947 — Juan Serra Tur, Actuario
$18.00 Dic.15-15514 v.dic 31. Feb.2 v feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANTELO, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947. — Patricio de Salterain.
$4.00 Feb.5-911-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA y ANTONIO VENTUROSO AYUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Octubre 27 de 1947. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
$6.00 Feb.6 13719-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JACOBO STOLETNIY y MALAJIA GORDIENCO, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Jacobo Stolentniy con Malajia Gordienco, donde el apellido del esposo figura como "Ctoletniy" debe decir "Stoletniy" que es el veradero, y B) En las partidas de nacimiento de sus seis hijos llamados: Antonio, Santiago, Elisa, Julia Fermina, Sonia María y Juana Amelina, donde el apellido del padre figura como "Ctoletniy" debe decir "Stoletniy" que es el verdadero. Ha sido habilitada la feria judicial mayor a los efectos de la presente publicación. — Paysandú, Enero 7 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$15.00 En.28-738-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR DUARTE DE VIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Young, Diciembre 18 de 1947. — Roberto Cash Young, Juez de Paz.
$6.00 Feb.2-24-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión intestada de don FEDERICO GIMENEZ DE SANDOVAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 3 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.12 23623 v dic.23. Feb.11-v feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en los autos caratulados "MURAT MACHADO. Prescripción" (Libro 34 Folio 563), se cita, llama y emplaza por noventa días a los señores Anselmo Andújer, Pedro Rodríguez, Ramón Lorenzo Pereira, Julio Ocilides Rodríguez, Antonio Ferreyro, sus herederos o causahabientes y cualquier otra persona que pueda tener interés en el bien que se describirá, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa, comprendiendo esta publicación el emplazamiento para tentar el juicio de conciliación. El bien es el siguiente: Una fracción de la chacra trescientos veintiuno del ejido de esta ciudad, novena sección judicial de este Departamento de Rivera, que, según plano del agrimensor Zoe Taroco, levantado el 29 de Noviembre de 1934 e inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Catastro con el número 39, el 8 de Diciembre del mismo año 1934, encierra un área de cinco hectáreas, nueve mil treinta metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, con los límites siguientes: al Sur con las quintas números 94 y 95; al Norte, la chacra número 320; al Este, demás área de la precitada chacra número 321, y por el Oeste, la chacra número 312. Habilitada la feria mayor a efectos de estas publicaciones. — Rivera, Enero 3 de 1948
$54.00 En.15-348 v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA GONZALEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 18 de 1947. — Próspero M. Rubert.
$4.00 Feb.2-15112-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición el señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 18 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Dic.26-14984-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARDEAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 13 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Dic.26-14985-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección, se hace saber la apertura de la sucesión de RITO CLODOMIRO DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1947. — Ruben Stratta, Juez de Paz.
$6.00 Feb.3-6883-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO LEONI y la de ANTONIO LEONI PERRONI o PERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 2 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$6.00 Feb.2-93-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados :María Amalia Silva Urroz y otros contra MARIA VAZQUEZ DE NEWTON y otros Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a María Vázquez de Newton, Petrona Alcain de Sosa, José Sosa, Concepción Alcain de Barla, María Eugenia Alcain y Diana Silva de Alcain y los sucesores de todos ellos a cualquier título y, en general, a todo aquel que se creyera con derecho a los sobrantes en las fracciones de campo que se mencionan: A) Una fracción de campo propiedad de la sucesión de Juana Francisca Silva Urroz de D'Angelo situada en Arapey Chico, 7.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 5708, señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Ramón Estévez, de Enero de 1942 e inscripto el 16 de Setiembre del mismo año, de 238 hectáreas y, según título, de 216 hectáreas 9438 metros, lindando: al Norte con las fracciones 1 y 2, de María Justina Silva Urroz de Castrillón y Lauro Castrillón; al Este, sucesión de Manuel Joaquín Patulé; al Sur César Petrini, y al Oeste, Rosa Constanza y María Amalia Silva Urroz; B) Dos fracciones de campo propiedad de los esposos María Justina Silva Urroz de Castrillón y Lauro Castrillón, sitas en Arapey Chico, 7.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con los N.os 5417 y 5707, señaladas con los N.os 1 y 2 en el plano relacionado en el apartado anterior, compuesta la fracción 1 de 237 hectáreas 4142 metros 1153 centímetros y, según título, de 201 hectáreas 9333 metros 98 decímetros, y la fracción N.o 2, de 210 hectáreas 585 metros 8847 centímetros y, según título, de 206 hectáreas, 4313 metros 0200 centímetros, formando ambas fracciones por estar unidas, un área total, según plano, de 448 hectáreas y según títulos, de 408 hectáreas 3647 metros, cuyos límites son: al Norte, el arroyo Arapey Chico por medio con Amarante Sant'Anna; al Este, Manuel Joaquín Patulé; al Sur, fracción 3, descripta en el apartado anterior, y al Oeste María Amalia y Rosa Constancia Silva Urroz; C) Una fracción de campo propiedad de María Amalia y Rosa Constancia Silva Urroz, situada en Arapey Chico, en la misma sección y paraje que la anterior, empadronada con el N.o 178 compuesta, según plano del agrimensor Juan Estévez, de Enero de 1942, inscripto el 16 de Setiembre del mismo año, con los N.os 67 y 68 de una superficie de 940 hectáreas, 3293 metros 3900 centímetros cuadrados y, según títulos, de 879 hectáreas, 8534 metros 5900 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, arroyo Arapey Chico; Este,

esposos Silva Urroz - Castrillón, sucesión de Juana Francisca Silva Urroz de D'Angelo y parte con César Petrine; al Sur Tomás Silva Urroz, camino por medio, y Juana Silva, y al Oeste, Juana Silva y sucesión de Wenceslao Silva; D) Una fracción de campo propiedad de la sucesión de doña Juana Francisca Silva Urroz de D'Angelo, sita en Arapey Grande, 7.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el N.o 186 designada con la letra C en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Juan A. Almirati, en Abril de 1920 inscripto el 6 de Agosto del mismo año, compuesta de 266 hectáreas, 2360 metros 48 decímetros cuadrados y, según título, de 245 hectáreas 3245 metros, dentro de los siguientes límites: Norte, Echeverry Hermanos; al Sur, el arroyo Sauzal en su confluencia con el río Arapey Grande, por medio con Teresa Gallino de Errandonea y al Este, este último río por medio, con M. y A. de Souza Reis; al Este, el arroyo Sauzal, por medio, con Teresa Gallino de Errandonea, y al Oeste, dos líneas de mojones que la separa la primera, de María Juana Duarte y, la segunda, de Buenaventura Silva Urroz; E) Una fracción de campo propiedad de los esposos Celestina Eulalia Silva Urroz de Silva y Wenceslao Nativo Silva, sita en Arapey Grande, 7.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4007 compuesta según título, de 104 hectáreas 2653 metros y según plano del agrimensor Juan A. Almirati, de 25 de Abril de 1924, inscripto el 26 del mismo mes y año de 19: hectáreas, 1368 metros 35 decímetros, lindando: al Norte y Noreste, con María Alcain y sucesión de José A. Silva; Este, Felipe Alcain; Sur, río Arapey Grande; Oeste y Noroeste río Arapey Grande y cañada "La Pantanosa" que la separa de Echeverry Hermanos. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 26 de 1947. — Roberto Gutiero Bacigalupi, Actuario.

$192.00 En.12-230-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu ecomparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Diciembre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Feb.2-92-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FLOR MARIA LOPEZ para que comparezca a contestar la demanda que por pérdida de la patria potestad de su hijo Ramón se le ha iniciado ante este Juzgado por los esposos Camilo Alfano y Tomasa Derette de Alfano y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a estos efectos — Salto, Diciembre 26 de 1947. —Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 En.26-630-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RITA RAMIRES DE SERDEÑA o MARIA RITA RAMIREZ DE CERDEÑA, de MANUEL CERDEÑA de SANTIAGO CERDEÑA y de RAIMUNDO CERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y debiéndose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 17 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Feb.7-1030-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFORIANO ESPINOSA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 15 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Feb.5-933-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GAIONE DELMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor judicial a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 26 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 En.31-319-v.feb.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULINO CHAMORRO, ANTONIA PERDOMO DE CHAMORRO y MARIA DOLORES CHAMORRO o CHAMORRO PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 15 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 En.30-763-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ARMAS DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 18 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 En.30-768-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "CURBELO MARIA MARGARITA. Prescripción" (L.o 12, F.o 129, número 330), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al solar centro N.o 7, del Huerto N.o 51, de esta ciudad, padrón N.o 3882, de una superficie de 1476 metros 7620 centímetros cuadrados y que linda, por el Norte, en 34 metros y 36 centímetros, con don Juan A. Corbacho; por el Sur, en 34 metros y 36 centímetros con terreno del mismo huerto; por el Oeste, con Martín Sorhuet; y por el Este, con parte del huerto N.o 51 en 34 metros y 36 centímetros.

Y, especialmente, a Cándido Curbelo, o a su representante y causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 18 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$42.00 Feb.2-95-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MOREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 30 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 En.31-828-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ANDRES o ANDRES RAFAEL RAZQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado el presente feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Enero 19 de 1948. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$6.00 En.27-700-v.feb.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado DAMASO ELISEO GARCIA solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con los nombres de "Dámaso Eliso" en lugar de "Dámaso Eliseo" que es el que le corresponde — Mercedes, Diciembre 20 de 1947 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.00 Dic.27-15036-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: 'RAFAEL UBIRIA SAIZAR. Solicita venta de un inmueble' se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados en los bienes de Rosa Rita Villegas o Rosa Villegas de López, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento — Mercedes, Diciembre 1.o de 1947 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Dic.13 14497 v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO FERREIRA BICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1947. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.4-902-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR FERREIRA BICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1947. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.4-903-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA FERREIRA BICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1947. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.4-896-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos "BASILIA ALVEZ, TEODORINO MODERNEL y otros. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", se hace saber que se entabló demanda interponiendo las acciones para obtener la declaración judicial del reconocimiento tácito de la calidad de hijos naturales del extinto Antonio Méndez, de Universina (o María Universina) Méndez o Machado de Cuadro, de Gil Méndez o Machado de Mario Méndez o Machado, de Antonio Méndez o Machado, de Manuela Méndez o Machado de Alaides Alvez o Méndez, de Elfrides Alvez o Méndez (fallecida), de Dercia Alvez o Méndez, de Orfelina Alvez o Méndez, de Juan Antonio Alvez o Méndez y de Manuel Juan Alvez o Méndez, por la posesión notoria de dicho estado civil con respecto a aquél y a pedir la herencia dejada por el mismo y que en tal calidad le corresponde. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren interesados en este juicio o con derecho a oponerse a la demanda, para que comparezcan a contestarla dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien habrá de entenderse, además, la conciliación. A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Tacuarembó Enero 5 de 1948. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$60.00 En.10-198-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de treinta y Tres dictada en los autos caratulados "La Policía. Seccional, Denuncia un animal vacuno requisado en la vía pública" (L.o 6 N.o 64 al F.o 42) se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a un novillo de las siguientes características: raza Normando de unos tres años de edad, mocho pelo barcino orejano de marca y por seña) un zarcillo por arriba en la oreja derecha y entera la otra. El referido vacuno se encuentra depositado en el establecimiento del señor Juan Landa y a disposición de este Juzgado y se procederá a su venta en pública subasta si no se presentara dueño a reclamarlo dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. — Cerro Chato, Noviembre 28 de 1947. — Casildo D. Hernández Juez de Paz.

(Costas) Dic.5-23580 v.dic.31. Feb.2 v.feb.13.

REMATES JUDICIALES

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Compresor Frigidaire 1 H. P., serpentina, puerta p|cámara frigorífica, etc. Remataré en Brandzen 2272, el día 17 de Febrero a las 16 horas. Por orden del Juzgado Civil de primer turno, en autos "Coates Hnos. c|FRANCISCO LANDO". Al mejor postor. Comisión: 6 o|o.

$4.00 Feb.5-816-v.feb.17.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

El jueves 26 de Febrero. Dos propiedades. A las 17 horas. En sus ubicaciones. Base: $ 5.500.00. Galicia N.o 2143 entre Municipio y J. Requena. Zaguán, cuatro piezas, patio con claraboya, cocina, cuarto de baño, altillo, etc.

A las 18 horas. Base: $ 5.200.00. Justicia 2255 entre Cuñapirú y Martín García. Zaguán, tres piezas, patio con claraboya, cocina, altillo, etc. Se entrega desocupada. Visitarse de 17 a 18 horas. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos: "Sucesión de MANUEL MARTINEZ (Lo. 37, Fo. 113)", se hace saber al público que el día 26 de Febrero, a las horas que se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero Alejandro Goenaga asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, y sobre las bases que también se indican de los siguientes bienes: Primero: A la hora 17. Base: $ 5.500.00. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 20.661, situada en la manzana N.o 1025, 15.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 84 metros 102 centímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur a la calle Galicia, donde la puerta está señalada con el N.o 2143; entre las de Municipio y Joaquín Requena, por 9 metros 78 centímetros de fondo, lindando al Norte con parte del solar 8; al Este con Vicente Castelgrande; y por el Oeste con Antonio Toscano. Segundo: A la hora 18. Base: $ 5.200.00. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 17517, situada en la 19.a sección judicial de Montevideo y según plano del agrimensor Rómulo Ybargoyen, de Abril de 1937, tiene una superficie de 72 metros 16 decímetros, que se deslindan así: 5 metros 60 centímetros de frente al Este a la calle Justicia donde su puerta está señalada con el N.o 2255; por 12 metros 89 centímetros de fondo al Norte lindando con Juan M. Miramonte; 12 metros 89 centímetros al Sur lindando con el padrón N.o 17516; y al fondo 5 metros 60 centímetros y al Oeste linda con el padrón 17538. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura de compromiso y venta, certificados e impuesto universitario. Que los inmuebles descriptos se venden libre de todo gravamen. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 1.er piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
Todas las mejoras pagadas. — Seña: 10 o|o. Sin comisión. Informes: Sarandí 430, 2.o piso. Teléfono 90 6 76.

$60.00 Feb.7-988-v.feb.26.

ARMANDO ACOSTA Y LARA DIAZ
Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "MARIA CESTI DE GIANESCHINI" y a fojas 41 "GIUSSAFFATTO o JOSE GIANNECHINI o JANIQUINI y MARIA GIANNECHINI DE FARIÑA. Sucesiones" (Libro 87. Folio 217), se hace saber que el día 27 de Febrero entrante, a la hora 17, en el lugar de su ubicación, el martillero Armando Acosta y Lara Díaz con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y bajo la base de $ 1.866.66, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contenga y derechos le correspondan, señalado en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de mil novecientos siete con el número cuarenta y uno de la manzana seiscientos cuarenta y ocho del barrio Samuel Lafone, novísima ciudad de esta Capital, cuyo solar tiene un área de 158 metros 21 decímetros, que se deslindan: 6 ms. 87 cms. de frente al Norte, a la calle General Luna entre las de Zapicán y Arroyo Grande, distante de esta última catorce metros sesenta centímetros, por 23 ms. 4 cms. de fondo lindando, por el Este, con el solar 40; por el Oeste, con el 42, y por el Sud, con el 38. Prevenciones: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía de ésta; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los que intenten hacer posturas, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$36.00 Feb.2-6670-v.feb.20.

REMATE PUBLICO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "MANUEL ACOSTA Y LARA. Sucesión. Lo. 42, Fo. 795", se hace saber. Que en días, horas y lugares que se expresarán, los martilleros que más abajo se nombrarán, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público sobre las bases que se establecen de los bienes que a continuación se describen: A) Base: $ 80.000.00 (ochenta mil pesos). Martillero: Don Ernesto Martínez Giusso. Día 16 de Febrero entrante a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación. Una fracción de terreno con su edificio y cuantas mejoras le corresponda, empadronada con el número 3950, sita en la 3.a sección judicial de este Departamento, con un área de 422 metros 6679 centímetros, los que, según título, se deslindan así: 11 metros 167 milímetros de frente al Sur a la calle Buenos Aires estando señalada la puerta de entrada con el número 363 entre las de Zabala y Alzaibar, distando su punto medio de la esquina formada con la primera de las nombradas 65 metros 485 milímetros, por 37 metros 796 milímetros de fondo al Norte, lindando por esta parte con doña Gregoria López de Oliveira, por el Oeste con doña Angela Furriol de Garzón y don José Felipe, y por el Este con testamentaria de Manuel Carbajal. B) Base: $ 110.000.00 (ciento diez mil pesos). Martillero don Juan J. Brusco. Día 17 de Febrero entrante a las 18 en el lugar de su ubicación. Una fracción de terreno con su edificio mejoras y juego de comedor empotrado en la pared de esa habitación, la que esta constituída por tres lotes que en conjunto totalizan un área de 1680 metros 285 centímetros, empadronada con el N.o 64118 (integrada por los padrones N.os 64118 64119 y 64120), ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, cuyos límites son como sigue: 57 metros 55 centímetros al Este, con frente a la calle Costa Rica, estando señalada la puerta de entrada con el N.o 1561, 17 metros 30 centímetros al Sur, con terrenos de Dorotea Storm de Arteaga, al Oeste, quebrada de cinco tramos, teniendo el primero que corre de Sur a Norte, 13 metros y linda con terrenos de Juan B. Morixe, el segundo de Este a Oeste, de 16 metros, el tercero de Sur a Norte, 15 metros, el cuarto de Oeste a Este de 5 metros, y el quinto, de Sur a Norte, de 15 metros, lindando por estos últimos tres tramos con propiedad de Cavallini Hnos., y 40 metros 15 centímetros al Norte, con terrenos de José Martínez Reina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 2.o Que los gastos inherentes a las respectivas escrituraciones serán de cargo de los adquirentes. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los que intenten hacer posturas, en la Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. — Montevideo, Diciembre 20 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$63.00 Dic.27-15003-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.16.

R. SCANAVINO Y SEBA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard dictada en los autos caratulados "CALACE CEFERINO y MARIA ELENA ITHURBIDE con CATALIANA INDART DE ITHURBIDE y JUAN B. ITHURBIDE. Cesación de condominio" (Lo. 35, Fo. 762) se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero corriente a las 17 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Moisés E. Seba y ante los señores Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base total de diez mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos los siguientes bienes: A) Fracción de terreno y edificios ubicada en la 19.a sección judicial de Montevideo que según plano del Agrm. Nicolás N. Piaggio de 30 de Enero de 1905 es parte del solar N.o 1 con un área de doscientos dieciséis metros setenta y dos decímetros que tienen: 8 metros 40 centímetros de frente al Sureste sobre la calle Miguelete (N.o 2037, entre Democracia y Constitución; por 25 metros 80 cms. de fondo lindado por el Noreste con el resto del solar, por el Sudoeste con el solar 2 y por el Noroeste con parte del N.o 6, estando empadronado con el N.o 18529. B) Solar y edificios ubicado en la misma sección judicial citada empadronado con el N.o 20146 que es parte de los solares N.os 1 y 6 del plano del Agrm. Nicolás Piaggio del 30 de Enero de 1905 con una superficie de 275 ms. 50 decímetros que tienen: 1 metro 60 cms. frente al Sudeste sobre la calle Miguelete (número 2039); 25 ms. 80 cms. al Sudoeste lindando con la fracción recién descripta, y forma a esta altura un martillo saliente con una línea de 5 ms 40 cms. al Sudoeste, y a partir de ese punto arranca otra línea con rumbo al Norte que tiene 15 ms. 60 cms. que separa este inmueble por el Oeste con propiedades de José Marsicano y Juana Amati, resto del solar N.o 6. Al Norte 17 ms. 70 cms. confina con el solar N.o 7; al Noreste 25 ms. 30 cms. lindando con propiedad de Margarita Q. de Miller, y a esa distancia forma un martillo con una línea de 10 ms. 35 cms. hacia el Noreste lindado con la nombrada señora de Miller y de ese punto arranca otra línea de 9 ms. 10 cms. hacia el Noroeste lindando con Juan Borsani. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2) Que son de cargo del comprador el pago de la comisión de rematador, gastos de escrituración y certificados. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria, (calle 25 de Mayo 533, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$63.00 Feb.11-1074-v.feb.26.

JOSE MARIA DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos "ELISA MORALES DE YAÑEZ. Sucesión" (Lo. 30, Fo. 782) y "JOSE MARIA YAÑEZ MORALES. Sucesión" (Lo. 29. Fo. 49), se hace saber que el día veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, en las puertas de este Juzgado de Paz, a la hora once se procederá por intermedio del martillero señor José María Dos Santos, asistido del subscripto Juez de Paz, a la venta en remate público, sobre la base de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), del inmueble empadronado con el número doscientos setenta y compuesto de sesenta y nueve hectáreas mil doscientas setenta centiáreas, ubicado en Cerro de las Cuentas, que linda así: al Norte y Noreste líneas rectas amojonadas con campos de Tomasa Colacio; al Este, el camino nacional a Melo; al Suroeste, una línea amojonada con campos de Miguilina Sosa de Colacio, y al Noreste, otra recta de mojones, con esta misma señora. Se previene: 1.o que será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuesto universitario, comisión legal del rematador y certificados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Betancor Colacio.

$24.00 Feb.2-779-v.feb.20.

LEOPOLDO M.a MORELLI
Juzgado L. de 1.a Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "La Sucesión de PEDRO BECCO, División de condominio", se hace saber al público que el día 29 de Febrero próximo, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Leopoldo Ma. Morelli, asistido del Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de diez centésimos el metro, de una fracción de terreno de 5 hectáreas 1.170 metros, según títulos, y 5 hectáreas 0.384 metros, según plano, divididos en dos lotes de 2 hectáreas 5.192 metros cada uno, con los siguientes límites generales: al Norte, Sucesión de Ernesto Méndez; al Sud, con más propiedad de Pedro Becco y otros; al Este, con Cirilo Díaz, y al Oeste, con el camino al Real de San Carlos. Se previene:

1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) El pago se efectuará al hacerse la escrituración definitiva, que deberá realizarse dentro de los 60 días siguientes al remate; 3) Los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 4) La comisión y gastos de remate serán de cargo de los vendedores; 5) Los títulos y demás antecedentes están agregados al expediente a disposición de los interesados; 6) Habilítase el feriado judicial mayor a los fines dispuestos. — Colonia, Enero 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$30.00 En.27-701-v.feb.14.

FELIX OSINAGA
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y de acuerdo a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en los autos caratulados: "Busquiazzo, Eduardo E. contra la sucesión de MARGARITA BERARDO DE RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Febrero en curso a las 10 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, y por el martillero Félix Osinaga, asistido por el subscripto de una fracción de campo ubicada en San Luis, en esta sección, empadronada con el número dos mil cuarenta y uno, señalada con el número dos en el plano del agrimensor don Manuel Ibarra, en Abril de mil novecientos veintisiete, con una superficie de veintidós hectáreas, con dos mil cuatrocientos noventa y cuatro metros, lindando al Norte con Juan Pedro Delgado, al Sur, Gregorio P. Delgado, al Este, sucesión de doña Paula Quintana, y al Oeste con don Joaquín Quintana.
Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de la oferta en el momento de serle aceptada la misma y a los efectos legales. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, y C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Joaquín Suárez, Febrero 2 de 1948. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.
$24.00 Feb.5-976-v.feb.20.

FELIX OSINAGA
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Colonia
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y de acuerdo a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en los autos caratulados: "Gardiol, Ernesto contra la sucesión de MARGARITA BERARDO DE RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Febrero en curso a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a venta en remate público, sin base y al mejor postor, y por el martillero don Félix Osinaga, asistido por el subscripto, de una fracción de campo, ubicada en San Luis, duodécima sección judicial, empadronada con el número dos mil cuarenta y dos, señalada con el número dos e nel plano B del agrimensor don Manuel Ibarra, levantado el veintisiete de Abril de mil novecientos veintisiete, con una superficie de dieciocho hectáreas con ocho mil doscientos sesenta y tres metros, lindando según título, al Norte, con Benigno Quintana; al Sur, sucesión de Paula Quintana; al Este, Bartolo Camio y sucesión de Mamerto Martínez, y al Oeste, con la fracción número uno de don José M. Delgado.
Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de la oferta en el momento de serle aceptada la misma, y a los efectos legales. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz, y D) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Joaquín Suárez, Febrero 2 de 1948. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.
$30.80 Feb.3-892-v.feb.20.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictado en los autos caratulados: "JOSE LAZA. Sucesión", se hace saber al público que el día diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja número 803, esq. Rivera, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público del inmueble siguientemente descripto: "Una fracción de terreno con las mejoras y edificios que contiene, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Durazno, manzana 119, padrón N.o 1613, con una superficie, según título y certificado de mensura del agrimensor Dionisio B. Garreto, de fecha 15 de Setiembre de 1914, de 935 metros, 14 decímetros 8 centímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte 42 ms. 77 con la sucesión Carmen Larralde de Agesta; por el Sur, 42 ms. 67 a la calle San José por medio con Suc. Torcuato Legrand; por el Este, 21 ms. 98 con Suc. Gerardo R. Nogueira; y por el Oeste, 21 ms. 80 con la calle 19 de Abril por medio de Suc. Manuel Viñales. Este bien está aforado a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 7.000.00 (siete mil pesos)", con la base del aforo.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada ésta. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos del bien descripto se encuentran en las Oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Diciembre 20 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.
$36.00 Feb.2-73-v.feb.20.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado
REMATE PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos: "Gerónimo Caraballo contra GINES IZA. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 21 de Febrero a las 17 horas y en el local de la ex casa de comercio de Ginés Iza ubicada en esta ciudad, calle Sarandí 1001 esquina Garzón se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías existentes en dicha casa de comercio, con la base de las 2|3 partes de su tasación por el rematador don Victoriano M. Plada, asistido del Alguacil ad-hoc. Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las 2|3 partes de su tasación. (Artículo 912 del Código de Procedimiento Civil). 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del rematador en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. Artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Febrero 4 de 1948. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.
$14.00 Feb.7-1048-v.feb.20.

TOMAS FABRA PRIETO
Juzgado de Paz de la primera sección de Rocha
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "Fiscal Letrado del Departamento de Rocha con PADRON N.o 1494. Cobro de Impuestos" (L.o N.o 15, F.o 25 número 927), se hace saber al público que el día 18 de Febrero de 1948 a la hora 10, y en las puertas de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 106, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el rematador señor Tomás Fabra Prieto, asistido del Actuario y Alguacil designado en autos, del siguiente bien: Un terreno solar situado en la manzana N.o 149 A, de la ciudad de Rocha, empadronado con el número 1105 actualmente, compuesto de una superficie de 665 metros, lindando por su frente Sudeste con la calle Montevideo, por el otro frente Noreste con la calle doctor Juan Zorrilla de San Martín, por el costado Noreste con Julio V. Pagolá y por el otro costado al Suroeste con Alvaro S. Machado; todo según plano levantado por el agrimensor don Luis A. Carballo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 214, el 4 de Octubre de 1945. El inmueble ha sido tasado en suma de $ 1.200.00, y la venta se realiza sobre la base de las dos terceras partes de dicha tasación; siendo de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados.
Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma. — Rocha, Diciembre 22 de 1947. — Ruben Stratta.
(Gestión Fiscal) Feb.2-20166-v.feb.18.

COMERCIALES

VENTA DE NEGOCIO
Habiendo prometido vender SILVANO GRAJALES a Eduardo Muró el negocio de estación de servicio sito en las calles 21 de Setiembre número 2489, y Carlos Berg, y denominado "Estación 21 de Setiembre" se cita a los acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos en Sarandí número 364 (escribanía de Negro), dentro del plazo indicado por la ley de Setiembre 26 de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 23 de 1948. — Silvano Grajales. — Eduardo Muró.
$9.60 Feb.2-834-v.feb.21.

CAJA POPULAR DE CONCHILLAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20, 37, 40 y 43 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 21 de Febrero de 1948 a las 15 horas en la sede de la Institución, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas (artículo 47) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947. 3.o) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio (artículo 19). Elección de Síndico y suplente respectivo. 4.o) Otros asuntos de interés para la Sociedad. La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 40).
Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 45). Cada accionista no podrá ejercer más de tres representaciones, debiendo autentificarse la firma del poderdante ante un escribano, un Juez de Paz o una Institución Bancaria. Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las Oficinas de esta Institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 18 de Febrero a las 12 horas.
También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o Institución responsable, debiendo estos expedir un certificado para ser presentado en la Caja, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Conchillas, Enero de 1948. — Dr. Juan A. Muchada, Presidente. — Emilio Félix, Secretario.
$28.00 Feb.11-1082-v.feb.21.

SOCIEDAD ANONIMA SACIR
Se comunica a los señores accionistas que se cambiarán los títulos representativos de las acciones de Sociedad Anónima Sacir, fijándose plazo hasta el 5 de Marzo de 1948, para efectuar dicho canje. Los títulos serán canjeados en las Oficinas de la Sociedad calle Canelones 1235.
$4.00 Feb.11-1119-v.feb.21.

FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Carrasco Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, Camino Carrasco N.o 5149, el día cuatro de Marzo del corriente año, a las 18 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
Se previene: que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán registrar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$14.00 Feb.11-1060-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención de oficinas "B.Y.S." (Valparaíso 1269) hemos disuelto la Sociedad RODRIGUEZ y FEO, establecida con provisión de comestibles Avd. Larrañaga 2201, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Severino Rodríguez. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1948. —Severino Rodríguez. — José H. Feo.
$10.20 Feb.11-1049-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y público en general que he clausurado mi comercio, en el ramo de provisión de comestibles establecido en el camino Ariel N.o 5202 de esta ciudad. Dando cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Enero de 1948. — NERCES DER BOGHOSSIAN.
$6.80 Feb.11-1050-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. ABRAHAM BAHAR y SALOMON GOMEL han resuelto disolver la Sociedad "BAHAR y GOMEL", que gira en Montevideo en los ramos de tienda y mercería, con negocios establecidos en la Avda. Gral. Flores 2327 y Gral. Flores 3327 de esta ciudad. Se hará cargo del activo y pasivo social el señor Salomón Gomel. Acreedores presentarse a la "Escribanía Benmergui", calle Juan Carlos Gómez 1431, escritorio 3. — Montevideo Enero 30 de 1948

$9.60 Feb.3-870-feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la Sociedad "Molino Sauce Limitada" ha prometido comprar las cuotas partes que, en la misma, tienen los socios RAUL FERNADEZ (Administrador) y WALTER GONZALEZ. Acreedores de la Sociedad presentarse en Escribanía Maite Equeff. — Ruben Cendán. — Sauce, Canelones — Alberto de Horta

$ 6.40 Feb.3-880-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que los señores LUIS y JUAN BRANAA, venderán al señor Walter Juan Branáa Faccio, el establecimiento que gira en esta ciudad en el ramo de curtiembre, calle Habana 2873, no estando comprendida en esa venta las máquinas y motores del establecimiento, los cuales le serán arrendadas al señor Walter Branáa Faccio, por sus propietarios citados.

A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al estudio del escriban Próspero Bovino, calle Cerrito N.o 521 — Luis Branáa. — Juan Branáa. — Walter Juan Branáa — Montevideo, Enero 30 de 1948.

$12.80 Feb.3-871-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Francisco Alvarez García, el establecimiento comercial que gira en los ramos de carnicería y abastecedor instalado en la calle República Española N.o 729 de la ciudad de Trinidad, Capital del Departamento de Flores, conocido con la denominación de "Carnicería Cóndon" quedando a mi cargo el cobro de los créditos y el pago del pasivo total. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con ssu correspondientes justificativos a la casa indicada, dentro del plazo legal. — Enero 23 de 1948 — SOTERO N. CONDON

$ 12.80 Feb.3-860-v.feb.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a María Dolores Gutiérrez, el establecimiento comercial que gira en los ramos de mercería y bazar, instalado en la calle Santísima Trinidad N.o 661 de la ciudad de Trinidad, Capital del Departamento de Flores, conocido con la denominación de "La Fe", quedando a cargo de la compradora el activo y el pasivo total del mismo. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con sus correspondientes justificativos a la casa indicada dentro del plazo legal. — Enero 23 de 1948. — FRANCISCO FERREYRO.

$ 12.80 Feb.3-850-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Dante Nevelli y Luis Alberto Pedemonte, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Agaces 3500. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 27 de 1948. — TOMAS JESUS FERRANDO. — AQUILINA DIAZ DE FERRANDO

$6.40 Feb.3 869-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Alfredo Almeida, con escritorio en calle Colonia N.o 1907, el señor MARIO RAMON TABARES, promete vender al señor Tiburcio Peña, el negocio que en el ramo de fiambrería y venta de pan tiene establecido en la calle Yaguarí N.o 2136 — Acreedores Colonia N.o 1907. — Mario R. Tavares — Tiburcio Peña.

$6.40 Feb 3-872-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre los señores José Calvo y José Roberto Fernández, con respecto al comercio de bar y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 3106 vendiéndolo nuevamente JOSE CALVO a Correa y Cía. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 23 de 1948.

$ 9.60 Feb.3-868-v.feb.23.

A V I S O

Avisamos que, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido en venta el comercio de panadería que gira bajo la razón social "Panadería del Sur". Interesados presentarse en la escribanía Lucas Brun. — Treinta y Tres, Enero 23 de 1948. — EDUARDO GALLEGOS. — VIOLETA PICOT DE GALLEGOS.

$6.00 Feb.4-890-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene: Wáshington T. Pereira compra el comercio ramo almacén y frutas sito Gobernador Viana 2573. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 29 de 1948. — ERISMO PEREIRA — Wáshington T. Pereira.

$6.00 Feb 4-891-v.feb.23.

VENTA DE COMERCIO

ANDRES A. SABATEL ha prometido vender el comercio de provisión y venta de pan de esta plaza, en la calle Río Negro número 1207. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones número 1442, de 17 a 19 horas, dentro del término legal, a efectos de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 1948 — (Firmado): Andrés Sabatel.

$6.00 Feb.4-893-v.feb.23.

VENTA DE COMERCIO

AGUSTIN FAUSTINO HERNANDEZ ha prometido vender a Ramón Caigueiro y José Oseira el comercio de panadería y anexos "Nueva Panadería La Llave" (antes Cataluña), de esta plaza, calle 24 de Abril número 4678. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones número 1442, de 17 a 19 horas, dentro del término legal, a efectos ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 1948 — (Firmado): Agustín F. Hernández.

$9.00 Feb.4 894-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos consiguientes y de acuerdo a la ley del 26 de setiembre de 1904, hacemos constar que el señor ROBERTO ROSADO le ha vendido al señor Horacio Salvioli la parte en la Sociedad denominada "La Primera Fábrica Uruguaya de Cubiertos", que gira en esta plaza haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Salvioli — Santa Lucía, Enero 29 de 1948. — R. Rosado — Horacio Salvioli.

$ 9.60 Feb.3-861-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Juan Jorge Friade el bar y bebidas alcohólicas establecido en Avda. Agraciada 4244. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo Enero 27 de 1948. — GENEROSO NION SEOANE. — CARMEN CASTRO DE NION.

$ 6.40 Feb.3-867-v.feb.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "JUAN B. CANALI" que en el ramo de jabonería y anexos gira en esta plaza, haciéndose cargo del pasivo y cuentas a cobrar los socios Alfonso Camilo y Camilo Juan Canali. Quedó, asimismo, disuelta la sociedad de hecho que bajo igual razón social y en el ramo de fideería gira también en esta plaza, haciéndose cargo del pasivo y cuentas a cobrar de ésta el socio Héctor Eugenio Canali. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de ley en la casa número novecientos veintiuno de la calle Artigas, de esta ciudad (escribanía Gonçalves) — Salto, Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Alfonso C. Canali. — Camilo J. Canali. — Héctor E. Canali. — Josefa P. de Canali. — Eugenia B. de Canali. — Joaquina S. de Canali.

$24.00 Feb.4-885-v.feb.28.

MANZANOS Y NARANJOS DEL URUGUAY S. A. (M. I. N. D. U. S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, Andes 1409 (4.o piso), el día 21 de Febrero de 1948 a las 18 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anual; 2.o Elección del Síndico y Síndico suplente y fijar su remuneración; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos y con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Octubre de 1943, deberán inscribirse y depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada par la asamblea. — El Directorio.

$8.00 Feb.4-895-v.feb.14.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER MOLINA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décimoquinta asamblea general ordinaria, que se efectuará en la calle Solís N.o 1533, el día 18 de Febrero de 1948, a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio social, retribución para Directores y Síndico. Distribución de Utilidades 2.o) Elección de un Director en sustitución del que debe cesar en su mandato. 3.o) Nombramiento del Síndico. — Arturo Ballester, Presidente.

$8.00 Feb 3-884-v.feb.16.

TEXTIL URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Febrero de 1948 a las 11 horas en el domicilio legal de la Sociedad calle Sierra 2442 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947, informe del Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Elección de un Director por dos años. 3.o) Designación de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos escrutadores entre los accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 31 de los estatutos de la Sociedad deberán registrar sus acciones en nuestro domicilio legal hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$ 14.00 Feb.3-856-v.feb.16.

"LA URUGUAYA", S. A.

PRIMERA INSTITUCION NACIONAL DE SEGUROS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 19 de Febrero de 1948 a las 12 y 30 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección del Síndico titular y suplente; 3.o Modificación del artículo 4.o de los estatutos.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 18) — Local: Florida, 1251. — La Gerencia.

$8.80 Feb.2-852-v.feb.16.

TEXTIL URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio legal de la Sociedad Sierra 2442, el día 17 de Febrero a las 11.30 horas para tratar la siguiente orden del día: 1) Modificación de los estatutos (artículo 5). 2) Designación de dos escrutadores entre los accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 31 de los estatutos de la Sociedad deberán registrar sus acciones en nuestro domicilio legal hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea — El Secretario.

$ 10.00 Feb.3-857-v.feb.16.

CAJA POPULAR DE FLORIDA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 29 de Febrero del corriente año, a la hora 10, en el local de la Institución calle Independencia 718, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta 2.o) Proyecto de reforma de los Estatutos de la Caja, formulado por el Directorio.

A la vez se hace saber a los señores Accionistas: 1.o) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas, en la Gerencia de esta Caja con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea; no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición. 2.o) Que para constituirse esta asamblea se requiere la presentación del cincuenta por ciento del capital integrado (artículo 38). — Florida, Enero 29 de 1948. — Alcides B. Dos Santos, Presidente. — Ramiro Más y Pardo, Secretario.

$ 19.20 Feb.3-882-v.feb.19.

SOCIEDAD "MELLOGNIO HERMANOS, LIMITADA"

APORTES DE CAPITAL

A los efectos legales hacemos saber que, según escrituras autorizadas el 9 de Mayo de 1947, por el escribano don Manuel F. Espasandín, inscriptas con los números 4 y 5, folios 22 y 26 del tomo 12 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con fechas 12 y 13 de Diciembre del mismo año, todos los integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada "Mellognio Hermanos, Limitada" de esta plaza, con domicilio legal en la calle Santiago Sierra número 3476, aportaron íntegramente sus respectivas cuotas de capital en la siguiente proporción: don Juan Enrique, $ 24.000.00; don Alejandro Mellognio, pesos 24.000.00; don Pablo Mellognio, $ 8.000.00 y don Julio César Mellognio, $ 4.000.00, conforme a lo establecido en el contrato de constitución de la misma, otorgado ante dicho escribano el 31 de Enero de 1947, inscripto el 28 de Febrero siguiente en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 20 al folio 60 vuelto del libro número 2 de Contratos Sociales. — Montevideo, Enero 20 de 1948 — Juan Enrique. — Alejandro Mellognio — Pablo Mellognio. — Julio César Mellognio.

$16.00 En.31-821-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — AKEL TURBAY avisa al público que ha prometido vender a doña Petronila Trujillo de Boffa el negocio de almacén que tengo instalado en Andrés Lamas 3552. Acreedores en Treinta y Tres 1363, escribano Tarallo, de 11 a 12.

$6.00 En.31-802-v.feb.19.

SOUTHAMERICAN TRADING CORPORATION URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "Southamerican Trading Corporation Uruguay S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local de la calle Piedras 357 (primer piso derecha), el día 14 de Febrero de 1948 a las nueve horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de la sindicatura. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes, así como de Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas encargados de firmar el acta de acuerdo con lo que dispone el artículo 29 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero 28 de 1948.

$10.00 En.31-849-v.feb.13.

"C. A. U. S. A.", COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décima asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 16 de Febrero de 1948 a las 19 horas 00 minutos, en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Aeropuerto de la Compañía, dársena III, en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o Memoria balance general cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1947 e informe del Síndico (artículo 27, inciso A); 3.o Elección de 3 titulares y 1 suplente para integrar el Directorio (artículos 15 y 18); 4.o Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1948 (artículos 15 y 27 inciso B); 5.o Elección del Síndico titular y suplente artículo 27 inciso B); 6.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle Colonia número 1063, de las 8 horas 30 minutos a las 11 horas 30 minutos y de las 14 horas 30 minutos a las 17 horas 30 minutos, por lo menos, tres días antes de la reunión. — Montevideo, Enero 19 de 1948. — El Directorio.

Nota: En las publicaciones de los días 26, 27, 28 y 29 de Enero de 1948, en el numeral 3.o de la orden del día se expresó por error "Elección de 2 titulares y 2 suplentes;..." en lugar de "Elección de 3 titulares y 1 suplente...".

$32.00 En.26-658-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904 comunicamos que en escritura otorgada ante el escribano Ricardo Penino el 14 del corriente mes, nos comprometimos que don Arpad Weiss queda separado en su calidad de socio de la firma que gira en esta plaza bajo la razón de "M. SOBRAL y COMPAÑIA", adjudicándole, en pago de su capital el activo y pasivo de la casa comercial denominada "Restaurant La Plaza", situada en la calle Juncal número 1315, y quedando de pertenencia de sus consocios don Aleardo A. Parodi, y don Manuel Sobral el activo y pasivo de la casa comercial denominada hotel, bar y restaurant "Danubio Azul" situada en la calle colonia número 837, así como el uso de la firma social "M. Sobral y Compañía", de cuyos comercios tomaron posesión los respectivos adjudicatarios en la fecha indicada. Los acreedores de dichos comercios deberán presentarse en las respectivas casas de negocios dentro del término legal. — Aleardo A. Parodi. — Manuel Sobral. — Arpad Weiss.

$22.40 En.26-649-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que vendí al señor Santiago Héctor Mascari el comercio que en el ramo de almacén en general tenía instalado en esta ciudad, calle Guaraní número 602. El pasivo quedó a mi cargo. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro de treinta días, fijando domicilio a este efecto en la calle Brasil número 911, de esta ciudad. — Salto, Enero 12 de 1948. — FRANCISCO VISPO.

$9.60 En.26-668-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "VILLAMIL y GUIMILL, LIMITADA" que giraba en la ciudad de Melo, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Walter Guimill Vega, quien continuará el giro del mismo negocio y ante el cual deberán presentarse los acreedores dentro de plazo (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Melo Enero 21 de 1948. — Walter Guimill. — J. M. Villamil.

$9.60 En.26-633-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolvimos sociedad de responsabilidad limitada que giraba en el ramo de construcciones bajo la denominación de empresa de construcciones "IVANOFF y Cía. LIMITADA" y la razón de "Ivanoff y Fitipaldo". Acreedores presentarse con sus justificativos en su domicilio, 25 de Mayo 477 (escritorio 26), dentro del plazo legal. Leyes 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Enero 16 de 1948. — Javier Fitipaldo. — Alejandro Ivanoff.

$9.60 En.26-661-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685, hago saber que desistí de la compra del café y bar de la calle Justicia número 2001 a los señores Cándido Blanco, Irene Barlocco de Blanco, Salustiano Sosa y Elida Landín de Sosa, quienes se hacen cargo nuevamente del comercio. — Montevideo, Enero 7 de 1948. — ISMAEL JULIO RODRIGUEZ CABALLERO.

$9.60 En.26-638-v.feb.14.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

ESMERODE y DE LACUADRA avisan (ley 26 Setiembre 1904), que resolvieron disolver la sociedad establecida en la avenida 21 de Setiembre número 2701, ramo café y bar, retirándose de la misma el señor Luis de Lacuadra y constituyendo nueva sociedad los señores Manuel Esmerode y Rafael Pérez Figueroa, quienes se harán cargo del activo y pasivo de la firma anterior interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685 — Montevideo, Enero 9 de 1948. — Luis de Lacuadra. — Manuel Esmerode. — Rafael Pérez Figueroa.

$12.80 En.26-639-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Andrés Mauricio Gatti nuestro comercio denominado "Hotel Colonial", con sede en esta ciudad, avenida General Flores número 440 Los acreedores deben presentarse en dicha sede con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia, Enero 15 de 1948. — ANTONIO PEREIRA. — ROSA M. DE PEREIRA.

$12.00 En.27-702-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, prometí vender a Isidro Bezzone y Manuel González Costas mi comercio ramo café y bar sito en camino Maldonado número 5691. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Enero 28 de 1948. — DANTE HUGO SEOANE. — Isidoro Bezzone. — Manuel González Costas.

$6.00 En.31-800-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, don CAYETANO MAZZA ha prometido en venta al señor Miguel Antonio Ponte el comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Canelones 2222 De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben los acreedores presentars en Sarandí 224. — Montevideo, Enero 28 de 1948. — Osvaldo Paggiola, Sarandí 224.

$9.00 En.31-806-v.feb.19.

MILANO RABER y Cía.

Juzgado de Paz de la 5.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en autos "RODRIGUEZ (BAUDILIO BERNARDINO). Incapacidad" (Libro de Conoc. N.o 28. Fo. 559), se hace saber que el día dieciocho de Febrero entrante, a las once horas, en el local feria "Los Unidos", en esta sección y por el martillero "Milano Raber y Cía." y en presencia del subscripto, asistido de testigos, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su aforo, o sea, de un mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en esta sección empadronada con el número 8489, que en plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de fecha 22 de Junio de 1940, se señala con el número 2 y según el cual tiene un área superficial de 28 hectáreas 3932 metros y linda: al Oeste, con frente al camino departamental a Colonia; al Norte, la fracción uno; al Sur, la tres, de dicho plano, y al Este, con la Suc. de José María Cerdeiras. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de la aceptación de su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y antecedentes del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado Se hace constar que he ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación — Ecilda Paullier, Enero 21 de 1948. — Jeremías Meistro, Juez de Paz.

$39.00 En.31-820-v.feb.19.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el sábado 14 de Febrero a las 10 horas, en el local del Centro de Viticultores del Uruguay, de esta ciudad, avenida Dr. Enrique Pouey número 712, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947. 2.o Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.

Para poder formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones o comprobantes de depósito otorgado por institución bancaria tres días antes del señalado para el referido acto. — Las Piedras, Enero 25 de 1948.

$10.00 En.31-799-v.feb.13.

VENTA DE COMERCIO

Comunico, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Carlos Alberto González Echeverría el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad calle Sarandí esquina don Bosco, donde deben presentarse los acreedores — Mercedes, Enero 26 de 1948. — HASSIN OTMAN — Carlos Alberto González Echeverría.

$8.00 En.31-819-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de joyería tengo establecido en la calle Agraciada 1518 a don José Brea (hijo) Los que tengan créditos contra la referida casa deben presentarse con los justificativos en el mismo comercio dentro de los treinta días de publicaciones. — Enero 23 de 1948. — ALFREDO BREA.

$9.60 En.27-672-v.feb.16.

ALMACEN VENDIDO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja número 1927, he contratado vender a Antonio García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Minas número 1118, de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el indicado negocio. — Montevideo, Enero 26 de 1948. — Moisés García.

$6.00 En.29-745-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido prometido vender a favor de Pablo Hein Gerhardt e Isabel Heberling de Hein el almacén y lechería sito en la calle Durazno 2415, según ley 26|9|1904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Enero 26 de 1948. — JACOBO HEBERLING. — CATALINA KAH DE HEBERLING. — Pablo Hein Gerhardt. — Isabel Heberling de Hein.

$6.00 En.29-754-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "PIGNI Hnos. y PESANTE", en el ramo de carpintería, ubicada en la calle Defensa número 2067, e integrada por los señores Juan Ricardo, Miguel y Carlos Pigni y Alejandro Pesante, este último fallecido, tomando a su cargo el activo y pasivo de esta sociedad la nueva sociedad "Pigni Hermanos" integrada por los cuatro hermanos Pigni nombrados. A los efectos legales se efectúa esta publicación debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en las oficinas del señor Hugo Musacchio Bertoni, calle Cerrito número 521, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 23 de 1948. — Hugo Musacchio Bertoni.

$15.00 En.29-755-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Enrique García mi casa de comercio almacén y bar 25 de Mayo 250. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Enero 27 de 1948. — ALFONSO GARCIA. — Enrique García.

$6.00 En.29-757-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos la disolución de la sociedad que bajo la firma SABATER y OLIVERA, que gira en esta ciudad, avenida Oliver, en los ramos generales, quedando con el activo y pasivo el socio Enrique Olivera. — Tacuarembó, Enero 12 de 1948. — Enrique Olivera. — Sebastián Sabatel.

$12.00 En.23-581-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

SILVA y VILLAR, establecidos con café y restaurant en Las Piedras (Departamento de Canelones) avenida Artigas sin número, comunican que por intermedio de la Oficina González, Magallanes número 1514, han resuelto disolver dicha sociedad, haciéndose cargo de la misma el señor Manuel Silva. — Las Piedras, Diciembre 11 de 1947. — Manuel Silva — Modesto Villar.

$8.00 En.23-570-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída entre los hermanos LUIS, JOSE y FRANCISCO TOMASSONI para la producción y venta de fruta, cultivo de la vid y principalmente, la elaboración y venta de vino, con asiento principal de sus negocios en Santos Lugares, 5.a sección judicial de Canelones, en la 1.a sección judicial de dicho Departamento y en Peñarol Viejo, en este Departamento de Montevideo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía "Agustín J. Moratorio", en la casa número 1416 de la calle Misiones, en esta ciudad. — Montevideo, Enero 19 de 1948. — Luis Tomassoni. — José Tomassoni — Francisco Tomassoni.

$20.00 En.23-573-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Raúl Emilio Harreguy el establecimiento comercial que con la denominación de "Farmacia Da Costa" y bajo mi firma gira en esta ciudad; Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren más acreedores para que se presenten en forma dentro del término legal a la avenida General Flores 540, de esta ciudad (escribanía Odriozola), a sus efectos. — Colonia, Enero 21 de 1948. — JUAN RAUL BERNAL.

$12.00 En.29-756-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que D. ERNESTO FIRELLI prometió vender a la Sociedad "Santos y Pérez" (Albertino Santos y José M. Pérez) el Parador Firelli, de La Paz (Canelones). Acreedores en Montevideo, a escribanía Caputi, Yaguarón 1591, de 10 a 11, o en La Paz, al comercio citado.

$6.00 En.28-729-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Manuel Beres Varela y Ridolfo Caviglia mi negocio de garage y venta de nafta y aceites establecido en esta ciudad, avenida Brasil número 2537, debiendo los interesados concurrir con sus justificativos a la oficina del escribano Ernesto Roland, Paysandú 1840 (bis). — Montevideo, Enero 15 de 1948. — AWIGDOR FINFER. — Ernesto Roland.

$9.00 En.28-741-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que en fecha 31 de Diciembre próximo pasado clausuré mi establecimiento comercial e industrial denominado "FABRICA DE ZAPATILLAS LA PORONGUERA", que giró en esta plaza, habiendo prometido la venta de las máquinas y existencia al señor Julio César Brignone, quedando el pasivo a cargo del subscripto. Los acreedores deberán comparecer en el mismo comercio dentro de treinta días. — Trinidad, Enero 19 de 1948. — Alfredo D. Domínguez.

$9.60 En.27-694-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo A. M. Freiría, Sierra 2016, contratamos vender a Natalio Burstyn el bazar y juguetería establecido en la calle Sierra 1812. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — JOSE GONZALEZ e HIJO. — MARIA C. LONGO DE GONZALEZ.

$6.40 En.27-692-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento que he vendido a don Elías Asis el establecimiento comercial que bajo mi firma giraba en esta plaza en los ramos de tienda y anexos y tenía su sede en la calle Progreso esquina Queguay, debiendo los acreedores presentarse a hacer efectivos sus créditos en la escribanía de Luis A. Ayçaguer, calle Zorrilla esquina Florencio Sánchez, de esta villa A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — DAVID AZENI.

$9.60 En.27-671-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a la sociedad "Carrocería Central" que formaré con los señor Adolfo Smrdelj y Francisco Humur, el comercio que en el ramo de carrocerías y anexos tengo establecido en esta plaza, en la calle Vera 2730. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Idilia Cristiani, 8 de Octubre 4395. — Montevideo, Enero 23 de 1948 — ESTEBAN OSLAJ. — Adolfo Smrdelj. — Francisco Humur.

$9.60 En.27-691-v.feb.16.

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR y COMPAÑIA LIMITADA

CONVOCATORIA PARA LA VIGESIMONOVENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 29.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 20 de Febrero de 1948 a las 17 horas en el local social, calle Cerrito 302, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio; 2.o Elección de miembros titulares del Directorio, de acuerdo con lo establecido en los estatutos, y suplentes; 3.o Aprobación o modificación de la distribución de utilidades proyectada por el Directorio; 4.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el 29.o ejercicio social. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Robert Veitch, Presidente.

$18.00 En.26-657-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la enajenación parcial y disolución de la sociedad colectiva "MUIRA PRODUCCION", que en el ramo de industrialización de productos agropecuarios gira en esta plaza, calle J. F. Martínez 3333. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Brugnoni, calle Rincón 593 (primer piso), de 15 a 16 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1948.

$9.00 En.24-586-v.feb.12.

"INDUSTRIA TURBERA URUGUAYA, S. A."

CANCELACION DE LA PERSONERIA JURIDICA

A los fines que hubiere lugar se pone en conocimiento que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 9 de Enero de 1948, se declaró cancelada la personería jurídica que le había sido concedida el 18 de Abril de 1943. A los efectos determinados en el artículo 4.o de la ley número 2230, de 2 de Junio de 1893 se hace esta publicación.

$6.00 En.30-776-v.feb.12.

COMPAÑIA UNION MICRO OMNIBUS S. A. (C.U.M.O.S.A.)

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local de la calle 18 de Julio 1231 (Club de Residentes Minuanos), el día 23 de Febrero a las 18 y 30 horas para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Renovación de autoridades: A) Consideración de las renuncias de los titulares y suplentes del actual Directorio y del Síndico titular y suplente; B) Designación de los nuevos Directores titulares y suplentes; C) Designación del Síndico titular y suplente. 3.o) Otorgamiento al nuevo Directorio de plazo para formular la memoria, balance, etc., del ejercicio 1946-1947. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene: Que para formar parte de esta asamblea se requiere: 1.o) Estar de acuerdo a lo que dispone el capítulo II de los estatutos. 2.o) Depositar con tres días de anticipación como mínimo del señalado para la asamblea las acciones o certificados pertinentes.

$16.00 En.30-781-v.feb.12.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que a partir del primero de Enero corriente ha quedado disuelta la sociedad colectiva constituída en esta plaza por Gregorio A. Indart y Emilio Armand Ugón, que giraba bajo la firma "GREGORIO A. INDART y Cía.", establecida en el local número 398 de la calle Sarandí, de esta ciudad, en el ramo de ferretería y anexos, constituyéndose una nueva sociedad que girará bajo la firma "Gregorio A. Indart y Cía." a partir del primero del corriente, en el mismo ramo, constituída por don Gregorio A. Indart y su hijo Juan Gregorio Indart, la cual se hace cargo del activo y pasivo de la firma disuelta — Rivera, Enero 19 de 1948. — Gregorio A. Indart. — Juan Gregorio Indart. — Emilio Armand Ugón.

$15.00 En.30-758-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Diego Enrique Tous mi casa de comercio que en el ramo de confitería y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 577, siendo de mi cargo el activo y pasivo de la misma — CARLOTA MONTAÑEZ RIOS.

$9.00 En.30-760-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Ariel Machado compra el comercio ramo almacén sito Antonio Díaz 4657. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 26 de 1948. — Ariel Machado. — ENZO REBAGLIATTE.

$6.00 En.30-777-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la disolución social que gira bajo la firma "ENZO REBAGLIATTE y ARIEL MACHADO", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Enzo Rebagliatte. Ramo taller metalúrgico, sito Luis Giralt 1012. — Montevideo, Enero 26 de 1948 — Enzo Rebagliatte. — Ariel Machado.

$6.00 En.30-778-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

HUGO RAFAEL BAS comunica que prometió vender su comercio sito en Itapebí 2149, al señor Arnoldo Santerini. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1485 (escritorio 17).

$3.00 En.30-770-v.feb.18.

ALMACEN VENDIDO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927, he enajenado a José Antonio Fernández el almacén de comestibles y anexos sito en la calle 25 de Marzo número 3314, de esta ciudad. Los acreedores presentarse en la indicada casa de comercio. — Montevideo, Enero 19 de 1948. — ADOLFO CARNERO

$6.40 En.22-542-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 655, prometimos vender al señor Julio Miranda Foyedo el café y bar de la avenida 18 de Julio 2149. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1948. — JUAN M. CABEZA. — CONCEPCION FOUZA DE CABEZA.

$6.00 Feb.6-939-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles y bar calle Caridad número 1203, a Fernández y D'Avenia. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1948. — SINECIO E. GARCIA.

$6.00 Feb.6-925-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. — Prometí vender la provisión de comestibles y frutas y verduras calle Tristán Narvaja número 1625, a Mauricio Kopelowick. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 26 de 1948. — JOSE A. TORTT.

$6.00 Feb.6-926-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. — Prometí vender el salón de lustrar y loterías calle Uruguay número 1664 (bis), a Lili O. Ruvel de Wesel. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 31 de 1948. — ARPAD FRIEDMAN.

$6.00 Feb.6-927-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles y bar con alcohólicas calle Comercio 1919, a Alfredo Trilo. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 24 de 1948. — FELIX ARENAS.

$6.00 Feb.6-928-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras calle San Martín número 1973, a Angelmiro Ferreira Arispe. Ley 26 Setiembre 1904. — JUAN C. CASTIGLIONI PAGANI.

$6.00 Feb.6-929-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la presente se comunica que el señor GERARDO FERREIRA ha rescindido el compromiso de compraventa entre el nombrado y doña Paula Petrona Pesce de Pérez. Acreedores de Gerardo Ferreira presentarse urgente en Sarandí 224. — Montevideo, Enero 31 de 1948. — Osvaldo Paggiola.

$6.00 Feb.6-934-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas de Oscar Alario, de la avenida San Martín 2708, he prometido en venta a los señores Eugenio Machado y Antonio Gervacio Cotelo mi casa de comercio, almacén y bar, de Felipe Medina, ubicada en la avenida San Martín número 4151, esquina Estanislao Vega (teléfono 26-4-91). De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores se sirvan pasar por el comercio a hacer efectivas sus cuentas. Horario: de 8 a 11 y de 15 a 19 horas. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — FELIPE MEDINA.

$12.00 Feb.6-960-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos proyectado vender al señor Luis García el comercio que en los ramos de carnicería y puesto de verduras gira en esta villa, esquina de las calles Libertad y Treinta y Tres, a nombre de Victoriano I. Pérez. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el propio local del comercio dentro del plazo legal. — Sarandí Grande (Departamento de Florida), Febrero 2 de 1948. — VICTORIANO INOCENCIO PEREZ. — NILLA GIOVANNELLI DE PEREZ. — Luis García.

$12.00 Feb.6-953-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Luis Alberto Abas mi negocio de matadero y carnicería ubicado en Carrasco. Acreedores presentar en 25 de Mayo 535 (escritorio 10). Ley 26|9|904 — Francisco Dichiara.

$6.00 Feb.6-963-v.feb.25.

ALMACEN VENDIDO

Interviniendo el balanceador Agustín F Maciá, Lavalleja 1927, he contratado vender a Isidoro y Andrés Lamas el almacén *bar y helados sito en la avenida Millán número 4151, de esta Capital.* Los acreedores presentarse en el citado comercio. — Montevideo, Febrero 3 de 1948 — FRANCISCO A. CAMPANELLA.

$6.00 Feb.6-949-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 655 prometimos vender al señor Angel Vejo Bravo el café y bar de la calle Río Negro número 1675. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1948. — ANDRES LEMA VILLAR. — LINA FARIAS DE LEMA.

$6.00 Feb.5-937-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 655, prometimos vender a los señores José Veiga y Eulogio Rodríguez el almacén, fiambrería y bar de la avenida Agraciada número 2601. — Acreedores. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 29 de 1948. — JOSE CHENLO. — CONCEPCION AGUERRE DE CHENLO.

$6.00 Feb.5-938-v.feb.24.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA LAS PIEDRAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 19, 20, 21, 22 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 24 de Febrero, en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1484, a las 18 horas, con el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea. 2) Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1947, informe del Síndico y distribución de utilidades.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas. B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones, o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — El Directorio.

$19.60 Feb.6-995-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 655, prometimos vender al señor Manuel Bernardez García el café y bar de la calle Sarmiento número 2445. Acreedores: ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — MANUEL GOMEZ LOZANO. — ANTONIO BEA.

$6.00 Feb.5-936-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "FRANCIA y ALEJANDRO", que giraba en esta ciudad, calle Arenal Grande esquina Sarandí número 251, en los ramos de almacén, despacho de bebidas alcohólicas tienda y ferretería, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Antonio Alejandro, quien continuará el giro del nombrado negocio. — Tacuarembó, Enero 30 de 1948 — Elías Francia — Antonio Alejandro.

$9.00 Feb.6-982-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Sara Garbarino de Seoane el almacén y lechería sito en La Paz 2117, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — FLORENCIO YAÑEZ — MARTINA CASTRO DE YAÑEZ — Sara Garbarino de Seoane.

$6.00 Feb6-978-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Edelmiro González López el almacén, frutas y verduras sito en la calle Galicia 1233, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 1.o de 1948 — JUAN JURATOVAC — JUANA FAFICH DE JURATOVAC — Edelmiro González López.

$6.00 Feb.6 977-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Luis A. Bauzá el restaurant, bar y hospedaje que tenemos establecido en esta ciudad, calle José Enrique Rodó y Pando. — Canelones, Enero 20 de 1948 — VENANCIO ZUNINO. — ANTONINO ZUNINO

$6.00 Feb.6-963-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que el socio Abram Jabkowski se ha retirado de la sociedad que ha girado en el ramo de fábrica de camas en la avenida General Flores 2710. Los que se considere con derechos deberán presentarse con los justificativos a "La Universal", Canelones 843. — LEON KOZLOVICH.

$6.00 Feb.6-352-v.feb.25.

TALLERES GRAFICOS SUR, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Talleres Gráficos Sur, S. A. para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el 25 de Febrero de 1948 a las 12 horas, en el local social, calle Juan Carlos Gómez número 1211, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de un accionistas para comprobar el quórum y para practicar los escrutinios (artículo 19); 2.o Reforma de los estatutos sociales.

Se hace constar: A) Que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, los accionistas deberán presentar en la sede social, tres días antes de la asamblea, sus acciones o un certificado bancario de depósito de ellas; B) Que de conformidad con lo que dispone el artículo 16 (párrafo 2), la asamblea se constituirá y funcionará con cualquier número de asistentes. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — El Directorio.

$9.60 Feb.6 983-v.feb.17.

TALLERES GRAFICOS SUR, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a efectuarse el miércoles 25 de Febrero de 1948 a las 11 horas, en el local social, calle Juan Carlos Gómez número 1211, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de un accionistas para comprobar el quórum y para practicar los escrutinios (artículo 19), 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o Pronunciarse sobre la memoria y balance anual (artículo 14); 5.o Elección de Síndico y suplente (artículo 14).

Se hace constar que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, los accionistas deberán presentar en la sede social, tres días antes de la asamblea, sus acciones o un certificado bancario de depósito de ellas. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — El Directorio.

$8.00 Feb.6-984-v.feb.17.

TALLERES GRAFICOS SUR, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Talleres Gráficos Sur, S. A. para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el 25 de Febrero de 1948 a las 11 y 30 horas en el local social, calle Juan Carlos Gómez número 1211, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de un accionistas para comprobar el quórum y para practicar los escrutinios (artículo 19) 2.o Reforma de los estatutos sociales.

Se hace constar que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos los accionistas deberán presentar en la sede social, tres días antes de la asamblea, sus acciones o un certificado bancario de depósito de ellas. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — El Directorio.

$8.00 Feb.6-985-v.feb.17.

ARDUINO HERMANOS, S. A.

PROPIEDADES Y ARRENDAMIENTOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos, Sociedad Anónima Propiedades y Arrendamientos para la décimosegunda asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Febrero de 1948 a las quince horas, en el local social, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 28), para tratar el siguiente orden del día. 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al 12.o ejercicio social terminado el 31 de Diciembre ppdo. 3.o Reparto de utilidades 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con cinco días de anticipación al que debe realizarse la asamblea. Montevideo, Febrero 3 de 1948. — La Secretaría.

$12.00 Feb.6 986-v feb.1[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Menotti Raggiotto y Lavalleja Ocampo, la panadería de mi propiedad que gira en la calle Ituzaingó 1132 de la localidad de Pando, Departamento de Canelones, bajo el nombre de "La Uruguaya". Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía del doctor Wáshington B. Méndez, calle Sarandí N.o 444 de Montevideo. — Febrero 4 de 1948. — MARIO ARMANDO REYES

$9.00 Feb.7-1007-v.feb.26

COMPAÑIA OMNIBUS PANDO S. A.
ASAMBLEA GENERAL

Cítase para la asamblea general a efectuarse el día 18|2|948, en los salones de U.G.A.L.I.C., calle Colonia 1158, a la hora 21, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Aprobación balance 30|6|947. 3.o Designación de cinco accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$6.00 Feb.7-1073-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo A. M. Freiría, Sierra 2016 contrato vender a Balbino López y Avelino Bouzas, la fiambrería establecida en la calle Uruguay 1147. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — ALFREDO ALONSO LOPEZ.

$6.00 Feb.7-991-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre 1904 comunico que he vendido por intermedio del balanceador A. Costas Cabezas, mi negocio que tenía en la calle Rivera 3130 a la señora Ermelinda I. Felis de Amarillo. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — NECHA G. HARTMAJER LEISER.

$6.00 Feb.7-1033-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos vendido por intermedio del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, piso 4.o, nuestro comercio que teníamos en la calle Soriano N.o 1343 al señor Adolfo Alonso López. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — VALENTIN MARTINEZ. — ADELA CABRERA DE MARTINEZ.

$6.00 Feb.7-1034-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que habiendo dejado sin efecto, de común acuerdo, la compraventa de la empresa de pompas fúnebres que gira en esta plaza y que Saturnino Martínez Viñas había prometido vender a Héctor Moré, ha vuelto aquél a hacerse cargo de la misma, con todos sus créditos y obligaciones. — San José, Febrero 3 de 1948. — SATURNINO MARTINEZ VIÑA. — Héctor Moré.

$12.00 Feb.7-1027-v.mz.3.

AVISO

He prometido vender a Walter Pedro Montesdeoca o Montes de Oca, el comercio de almacén y venta de frutas y verduras, que bajo mi firma gira en la calle Misiones esquina Río Branco de esta ciudad (San José). Acreedores presentarse en dicho comercio. — San José, Enero 31 de 1948. — BENJAMIN MONTESDEOCA.

$8.00 Feb.7-1028-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Lorenzo Negrín Pérez y José Vicente Pérez Ruiz, la casa de comercio, bar, restaurant y hospedaje, que bajo mi firma gira en esta plaza, calle Colón esquina Viera y Benavídez, ciudad de San José. Acreedores presentarse en dicho comercio, ley 26|9|904. — San José, Enero 30 de 1948. — CLOTILDE L. GUILLEN.

$12.00 Feb.7-1029-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la disolución social que gira con la firma LINO CARNERO Y RIZZO, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Héctor José Rizzo, ramo almacén y bebidas alcohólicas, sito en Vázquez Zagastume 452. — Montevideo, 4 de Febrero de 1948. — Lino Carnero. — Héctor José Rizzo.

$6.00 Feb.7-2045-v.feb.26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que por contrato celebrado entre los señores Hugo B. Tosi, Otto González Correa, Celso Baez, Germán Ott y Carlos L. Marquillo, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó la sociedad PRODUCTOS EXA LIMITADA con las siguientes bases: 1.o Naturaleza: Sociedad de Responsabilidad Limitada. 2.o Actividad: Fabricación de productos alimenticios o para la alimentación; para la industria ganadera o agrícola y cualquier producto industrial o medicinal; exportación e importación. 3.o Domicilio social: En esta ciudad. 4.o Capital social: pesos 5.000.00. 5.o Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de dos años. 6.o Administración: Indistintamente a cargo de cualquiera de los socios. 7.o Balance general: Al 31 de Junio de cada año. 8.o Reservas: 5 o|o legal. 9.o Distribución de utilidades: por partes iguales. — Montevideo, Febrero 5 de 1948.

$24.00 Feb.7-1047-v.feb.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ante el escribano Juan Alberto Bazerque, el 19 de Diciembre de 1947, se constituyó la sociedad "FOX INDUSTRIAL Y COMERCIAL LIMITADA" (Inscripta con el N.o 3, Fo. 5, Lo. 2 de Contratos Sociales, Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado Civil segundo turno). Socios: León y Leopoldo Kulla y Eliezer Horowitz. Objeto: Importación, fabricación, comercialización artículos de joyería, tienda, ferretería y similares. Domicilio: En esta Capital. Capital social: $ 18.000.00 integrado en partes iguales. Plazo: 5 años. Prórroga automática por iguales períodos. Administración: Conjunta de dos de cualesquiera de los socios. Balance general: 31 de Julio de cada año. Asambleas: Una vez al mes. Reservas: El 5 o|o legal. Ganancias y pérdidas: Proporcionales a los aportes. — Montevideo, Enero 30 de 1948.

$10.00 Feb.7-992-v.feb.26.

WILLIAMS y Cía. PRODUCTOS QUIMICOS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local de la calle Paysandú número 1076, de esta ciudad, el día 28 de Febrero próximo a las 11 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o Designación del Síndico y su suplente; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta, conjuntamente con el señor Presidente.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad con tres días de anterioridad a la reunión. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — El Directorio.

$6.00 Feb.7-1016-v.feb.12.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA "ARAGUA"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día diecisiete de Febrero de 1948 a las catorce horas treinta minutos, en el local social, calle 25 de Mayo 467, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Informe y memoria del Directorio, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947; 2.o Informe del Síndico; 3.o Nombramiento del Síndico y su suplente; 4.o Remuneración del Directorio y del Síndico.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación no menor de tres días. — El Directorio.

$10.00 Feb.7-1040-v.feb.14.

"EL CAMPO", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA, GANADERA
ASAMBLEA GENERAL
Primera convocatoria

De conformidad con el artículo 30 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general a realizarse en el local social, calle Paraguay número 1637, el día lunes 16 del corriente a las 19 horas, de acuerdo al siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias del ejercicio ppdo. e informe del Síndico; 3.o Elección del Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — El Directorio.

$10.00 Feb.7-1039-v.feb.14.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA "YAGUARON"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día diecisiete de Febrero de 1948 a las catorce horas, en el local social, calle 25 de Mayo 467, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Informe y memoria del Directorio, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947; 2.o Informe del Síndico. 3.o Nombramiento del Síndico y su suplente; 4.o Remuneración del Directorio y del Síndico.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación que, de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, no ha de ser menor de tres días. — El Directorio.

$10.00 Feb.7-1041-v.feb.14.

RIOPLATENSE SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
(SEGUNDA CONVOCATORIA)

El Directorio de Rioplatense Sociedad Anónima, cumpliendo con disposiciones estatutarias, convoca por segunda vez a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria, el día 18 de Febrero de 1948, a las 11 horas en el local social, calle Ciudadela 1400 esq. Mercedes, y considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947. 3.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio. 4.o) Elección de cuatro Directores y cuatro suplentes. (Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 12 de los estatutos sociales). 5.o Elección de Síndico y del respectivo suplente. 6.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Esta asamblea de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, estará facultada para sesionar con cualquier número de accionistas asistentes al acto.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 17 de Febrero corriente, a las 17 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — Adrién Barrére, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Secretario.

$16.00 Feb.11-965-v.feb.16.

"F. U. A. M.", S. A.
QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la "F. U. A. M.", S. A., para la asamblea general ordinaria correspondiente al 5.o ejercicio social, a realizarse el día 26 de Febrero de 1948 a las 18 horas en su local sito en el bulevar General Artigas número 3893, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35 al 48, inclusive, del capítulo sexto de los estatutos sociales. Orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2.o Considerar la memoria anual, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal; 3.o Forma de pago del dividendo; 4.o Elección de Presidente, Secretario y Tesorero; 5.o Elección de tres suplentes para el Directorio; 6.o Elección de Comisión Fiscal y suplentes; 7.o Remuneración de la Comisión Fiscal.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones deberán depositar sus acciones en la Secretaría del Directorio con tres días de anticipación, como mínimo, al determinado en esta convocatoria o presentar un certificado de depósito de las mismas expedido por una institución bancaria, recibiendo, en cambio, boletas en las que constará el número de las acciones y el número de votos que les corresponda. — El Secretario.

$18.00 Feb.11-1078-v.feb.16.

JUAN BENZO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, el Directorio de Juan Benzo, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Marzo próximo a las 11 horas, en el local social de la calle Asencio número 1255, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1947, informe del Síndico y resoluciones pertinentes; 2.o Designación de Directorio para el período 1948 - 1952; 3.o Designación de Síndico y suplente para el ejercicio 1948; 4.o Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, deberán depositar (no más tarde del día 28 del corriente) sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Gerencia de la Sociedad, la que les expedirá un boleto indicando el número de votos que les corresponde. — El Secretario.

$8.40 Feb.11-1081-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. JUAN GERARDO BEHREND GOLDSTEIN y SIMEON LEON BRAUN FERSER, resolvieron disolver la Sociedad "Zapicán" que gira en Montevideo, calle Industria 2677, en el ramo de fábrica de dulces y conservas. Se hace cargo del activo y pasivo el señor Juan Gerardo Behrend Goldstein. Presentarse acreedores a la Escribanía Piacenza, 18 de Julio 1324, piso 5. — Montevideo, Febrero 5 de 1948.

$10.20 Feb.11-1075-mz.1.o

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que disolvemos la sociedad que en el ramo de carpintería giraba en Garzón 2045 (bis), de POLI y CASTELLI, y que la nueva firma será José Poli, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Colón, Enero 21 de 1949. — José Poli. — Manuel Castelli.
$6.40 En.26-659-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a los señores Mario Ramón y Trifón Jacinto Tabares el negocio de hotel, denominado "Hotel Internacional" que tengo establecido en la calle 25 de Mayo esquina General Artigas de esta ciudad. — Melo, Enero 27 de 1948 — AGUSTIN IGNACIO CHAVES.
$ 9.60 Feb.3-858-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. — ANASTASIO BORRAJO y Cía. prometieron vender al señor Luis A. Moglia comercio sito en Rivera 2600, ramo bar, café y pizzería. Acreedores mismo comercio. — Anastasio Borrajo y Cía.
$4.00 Feb.6 972-v.mz.2.

VENTA DE COMERCIO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos vendido nuestra casa de comercio al señor Carlos M. Cal, instalada en el paraje denominado "La Laguna", 14.a sección judicial de este Departamento. — Mercedes Enero 12 de 1948. — JOSE LUIS GARRAMON. — M. GILBERTO GARRAMON. — Carlos M. Cal.
$8.00 En.20-510-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que la señora CONCEPCION VIERA DE PLATERO ha prometido vender al señor Boruch Kramarz (que firma Boris Kramarz) el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tiene instalado en la calle Durazno 952, en donde se presentarán los acreedores y demás interesados con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a partir de la primera publicación. Escribanía Miranda. Yaguarón 1594.
$16.00 Feb.5-942-v.mz.1.o.

IGUSA — INDUSTRIAS GRANJERAS URUGUAYAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1.a y 2.a convocatorias

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17, inciso G), artículo 28, artículo 30 y artículo 32, de los estatutos de la Sociedad Anónima mencionada, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1948, a las 18 horas, en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda convocatoria, en la Sede social, Lavalleja 2087, para considerar el siguiente orden del día: Disolución de la Sociedad.

Nota. Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea convocada deberán presentar con tres días de anticipación, sus títulos de la Sociedad o en su defecto certificado bancario de su depósito para que se les expida el boleto de registro, que tendrá la cantidad de acciones representada su respectiva numeración y el número de votos que le corresponda. Este registro deberá realizarse en el local social, calle Lavalleja 2087, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.
$8.40 Feb.11-1091-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficinas Atanasiu, Plaza Independencia 707. — Contratamos vender a Juana M. Osores, provisión sita en Larrañaga 2955. Acreedores presentarse en las oficinas Atanasiu. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 10 de 1948. — DE LEON HERMANAS.
$6.00 En.24-605-v.feb.12.

Cía. RECONS S. A.

De acuerdo a los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 del corriente a las 18 y 30 horas, en nuestro local, calle Convención 1374, a fin de tratar la siguiente orden del día. 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1947; 3.o Consideración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 4.o Elección de Directorio y respectivos suplentes para el trienio 1948-50; 5.o Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1948; 6.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Gerencia de la Sociedad con una anticipación mínima de tres días a la fecha de la asamblea (artículo 22). — Dr. Luis Mattiauda, Presidente. — Cr. Gastón Guelfi, Secretario.
$14.00 Feb.5-964-v.feb.12.

CAJA POPULAR DE RODRIGUEZ
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Rodríguez, Febrero 4 de 1948. — De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 27 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 21 del corriente mes a las 15 horas, en el local del Club Social "18 de Julio" para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades correspondientes al 6.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947, e informe del señor Síndico. 3.o Elección de 3 titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio, Elección de Síndico y suplente respectivo. A la vez se hace saber a los señores accionistas: A) Que podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas debiendo conferir autorización por escrito, no pudiendo ningún accionista ejercer más de tres representaciones. B) Que la Asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra. C) Se advierte a los señores Accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para la asistencia de las asambleas, depositar las acciones en las oficinas de la Institución por lo menos con tres días de anticipación de las mismas, y por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el día 18 del corriente, a las 12 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco, debiendo éste expedir un certificado para ser presentado en la Caja, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Eufrasio H. Ferrou, Presidente. — Isidoro Gaione, Secretario.
$9.60 Feb.11-1079-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el Almacén y Bar con Alcoholicas, calle Marcelino Sosa 2702, a los señores Santucci y Fierro. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 29 de 1948. — JOSE VARELA RIAL.
$6.80 Feb.11-1076-v.mz.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender la casa de Pensión, calle Río Negro 1555, al señor Angel H. Martínez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 30 de Enero de 1948. — RENE y MANUEL SAMPEDRO (hijo).
$6.80 Feb.11-1077-v.mz.1.o

AVISO

Hago saber que he prometido vender a Luis Alberto González Ramírez el "Hotel Pezzolano", que bajo mi firma gira en esta plaza, calle 25 de Mayo esquina Dr. Evaristo G. Ciganda (ciudad de San José). Acreedores presentar sus cuentas en dicho hotel. — San José, Enero 9 de 1948. — Mario Alberto Pezzolano.
$8.00 En.19-483-v feb.

CAJA POPULAR DE FLORIDA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de los estatutos de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 29 de Febrero del corriente año, a las 9 horas, en el local de la Caja, calle Independencia número 718, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, del 9.o ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1947. 3.o) Elección de cuatro titulares y siete suplentes del Directorio. 4.o) Elección del Síndico y suplente.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas, en la Gerencia de esta Caja, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición. 2.o) Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra (artículo 37 de los estatutos). — Florida, Enero 29 de 1948. — Alcides B. Dos Santos, Presidente. — Ramiro Más y Pardo, Secretario.
$24.00 Feb.3-0881-v.feb.19.

CUMBRE
PRODUCTORA CINEMATOGRAFICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 13 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 24 del corriente, a las 19 horas, en Jackson 1141, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria anual, 2.o) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. 3.o) Informe del Síndico.

Se recuerda a los señores accionistas que con 5 días de anticipación a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad o en un Banco, sus acciones o certificados de depósito, como establece el artículo 17 de los estatutos. — La Secretaría.
$4.80 Feb.11-1125-v.feb.17.

AVISOS DEL DIA

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de 4.150 gorras, de acuerdo a la muestra y pliego de condiciones de manifiesto en la Inspección General, Avda. 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 24 de Febrero corriente a la hora 10. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. (Cuenta corriente) Feb.12-20351-v.feb.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.os 53|4

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la contratación de los siguientes materiales y fletes, para la construcción del edificio de la Sucursal Solís:

1.o) 80.000 ladrillos de campo de 1.a calidad, sin grietas ni puntas blancas, bien cocidos, de color rojo uniforme y sonido metálico. Las dimensiones serán 0,26 x 0,13 x 0,05. Se presentarán muestras. Cotización por cada millar.

2.o) Del mismo material anterior pero de prensa.

3.o) Cal viva, en piedra, bien cocida, sin huesos. Cantidad probable 25.000 kilogramos. Cotización por cada 1.000 kilogramos.

4.o) Arena gruesa, de arroyo, limpia, sin tierras ni materias aglomeradas. Cantidad probable 120 ms.3. Cotización por ms.3.

5.o) Arena fina, limpia, blanca, sin tierras ni materias aglomeradas. Cantidad probable 20 ms.3. Cotización por m.3.

6.o) Canto rodado lavado, de tamaño comprendido entre 1 cm. y 3 cms., sin arenas agregadas. Cantidad probable 150 ms.3. Cotización por cada metro cúbico.

7.o) Tejuela de prensa, en las condiciones de los ladrillos. Cantidad probable 15.000. Cotización por cada millar.

8.o) Tejuela de campo, en las mismas condiciones que las de prensa. Estos materiales serán cotizados puestos en la obra de la Sucursal Solís.

9.o) Fletes de materiales, productos y artículos de construcción, cargadas en Montevideo, y descargados en la localidad de Solís, en la obra. Cotización por cada 1.000 kilogramos de carga.

El Banco podrá aceptar la totalidad de los rubros presentados o alguno o algunos de ellos, de acuerdo con las conveniencias de las propuestas.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 23 de Febrero de 1948, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, —entrepiso sobre calle Solís— Casa Central. L

pliego de condiciones que rige para esta licitación, se encuentra a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio esq. Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón).
(Cuenta corriente) Feb.12-20348-v.feb.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 546
Segundo llamado

Llámase a licitación para la adquisición de dos mil kilos de soda cristal y cinco mil kilos de jabón común amarillo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración, (calle 25 de agosto esquina Juan Carlos Gómez).
Las propuestas en los sellados y con los timbres correspondientes serán recibidas y abiertas el día doce de Marzo de 1948, a la hora diez. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Feb.12-20352-v.feb.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 551

Llámase a licitación para la adquisición de candados, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez).
Las propuestas en los sellados y con los timbres correspondientes serán recibidas y abiertas el día nueve de Abril de 1948, a la hora quince. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — El Gerente de Administración.
(Cuenta Corriente) Feb.12-20353-v.feb.14.

FRIGORIFICO NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de 25.000 kilos de soda cáustica, cuya apertura ha sido fijada para el día 30 de Marzo de 1948, estando a disposición de los interesados —en la Sección Adquisiciones, calle Solís N.o 1464— el correspondiente pliego de condiciones. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.12-20349-v.feb.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE ZEBALLOS, argentino, artista, con domicilio en la calle Convención número 1330, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Mi Tierra es la Tuya" y el seudónimo: "Ttio Serrano", que usa en sus producciones, de todo lo cual se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 27 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.12-1116-v.feb.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 52807. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Bennett y Brandón S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "MIMOSA", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.12-1118-v.feb.23.

ACTA N.o 52793. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Andrés Estracé, de Montevideo, solicita registrar la marca "LEBESIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.12-1098-v.feb.23.

ACTA N.o 52791. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mundet Cork Corporation, con domicilio en Brooklyn, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.12-1099-v.feb.23.

ACTA N.o 52816. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Uruguaya de Representaciones Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "INGRAFOLIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.12-1100-v.feb.23.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Aviso

La Dirección de Hidrografía pone en conocimiento a quien le interese, que por Resolución Superior, de fecha Enero 21 de 1948, se establece que las actuaciones iniciadas para una expropiación de una fracción de campo destinada a las obras de Riego en el Valle del Mataojo, a nombre de la sucesión Antonio Cano, deben entenderse a nombre de Julio César Díaz Parga, por ser éste el actual propietario del predio expropiado.
Los antecedentes respectivos se hallan de manifiesto en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, por el término legal. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.12-20350-v.feb.20.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 (del 30 de Diciembre de 1939) De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 12 de 1948

3.a Sección

JUAN JOSE ROSENDO, 30 años, viudo, profesor de educación física, oriental, domiciliado Wáshington 176, y NIVEA LARROSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Wáshington 176.
FERDINANDO RIZZO, 51 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Sarandí 444, y MARIA ANDREA CASTRO, 49 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 444.

4.a Sección

HERIBERTO BERNARDO WARTENSLEBEN, 33 años, soltero, comerciante, argentino naturalizado, domiciliado Ciudadela número 1156, y OLGA KEMENY, 34 años, soltera, empleada, húngara, domiciliada Ciudadela 1156.

10.a Sección

VALDEMAR DULEVICH, 37 años, soltero, médico, argentino, domiciliado San Nicolás número 1251, y SUSANA SCHARFNER, 18 años, soltera, austriaca, estudiante, domiciliada Gral. French 6917.
RAMON LINARES, 28 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Industria 2467, y BLANCA CETARO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2467.
JOSE FALCIOLA, 53 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Atlántico 1664, y MARIA INES DE FELIPE, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Rambla O'Higgins 4737.

17.a Sección

CARLOS MANUEL POSE, 32 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Rancagua número 38, y BLANCA ISIDORA BOLLINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rancagua 38.

19.a Sección

ISAAC LINDVER, 21 años, soltero, chauffer, argentino, domiciliado Inca 2283, y CECILIA VILENSKY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2283.
FIORAVANTE REGERE BORZO, 34 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado Nueva Palmira 1676, y MARIA JULIA AGUILAR, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1676.
$2.00 P|p.v.feb.14.

4.a Sección

MARIO ROMEO CAFFERA GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1222, y BLANCA LIDA COSENZA SUAREZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 945.
V.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Hallazgo de un bote

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido denunciado por la Prefectura General de Puertos el hallazgo de un bote con las siguientes características: "doble proa; tiene una inscripción semi borrada que dice "Todo se puede" (624)", procediéndose de acuerdo con el artículo 726 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Oct.11-22955-v.oct.11.
Nov.12-v.nov.12.
Dic.12-v.dic.12.
Feb.12-v.feb.12.

Hallazgo de un bote

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido denunciado por la Prefectura General de Puertos el hallazgo de un bote con las siguientes características: "doble proa; tiene una inscripción semi borrada que dice "Todo se puede" (624)", procediéndose de acuerdo con el artículo 726 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
(Gestión Fiscal). Oct.11-22955-v.oc.11.
Nov.12-v.nov.12.
Dic.12-v.dic.12.
Feb.12-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PENSADOR RITO ISLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.12-1120-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LOCKHART o LOCKHART CAMPISTROUS y ELISA HAURIE DE LOCKHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.12-1110-v.feb.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de ISAIAS DINARTE APAULAZA, estableciéndose que donde respectivamente el extinto y la esposa del mismo aparecen como "Isaías Dinas Apaulaza", y "Damas Correa", debe decir: "Isaías Dinarte Apaulaza" y "Dama Teófila Correa". — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Feb.12-1130-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SILVA DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Feb.12-1107-v.feb.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha diecisiete de Noviembre del año próximo pasado, se decretó en estado de incapacidad a CONCEPCION COMAS DE PERA, designándose curador de la misma a su esposo Enrique Pera, a quien se le discernió el cargo por providencia de fecha seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$1.20 Feb.12-1131-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MARTINEZ VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.12-1106-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARA PAULINA o SARA QUEIROLO DE PERNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.12-1108-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO FOGLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 5 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.12-1109-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA FERNANDEZ DE MONELOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.12-1095-v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: Sucesión ANTONIO PITTA, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Remigio, Aída, Héctor Carmelo y Mario Blás Pitta, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Feb.12-1133-v.maz.17.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia:

"N.o 17.104. Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Vistos: Para resolución estos autos seguidos por Joaquín Nimo contra MARIA SABINA MANCINI, sobre conversión en divorcio de una separación de cuerpos decretada por tribunales extranjeros.

Resultando: I) Que Joaquín Nimo, fundándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, solicita que sea convertida en divorcio adsoluto la separación de cuerpos existente entre él y su esposa María Sabina Mancini Rouaix, que fué decretada por sentencia ejecutoriada dictada por el Juzgado en lo Civil número 3 de la Capital de la República Argentina el 24 de Octubre de 1940, según testimonios de la Secretaría número 10 expedidos el 27 de Octubre de 1944 y el 30 de Mayo de 1947 que, legalizados, obran de fs. 1 a 4 y 11 a 12. El matrimonio de Joaquín Benito Nimo con María Sabina Fernanda Marcela, Alejandrina Mancini fué celebrado en Buenos Aires el 3 de Enero de 1930 (partida legalizada de fs. 9 a 10).

II) Que el señor Fiscal de lo Civil requirió la justificación de que la sentencia de separación estaba ejecutoriada, la ratificación de la firma del escrito inicial por el promotor, e identidad de éste y la presentación de la partida matrimonial, y cumplidas esas diligencias, como también producida por disposición del Juzgado la información de fs. 16 vuelto y 17 sobre domicilio del promotor en el país, aquel Magistrado se expidió a fs 17 y vuelto aconsejando se decrete la conversión solicitada, y el Juzgado dispuso además la constatación por medio del señor Alguacil, del domicilio del gestionante, y luego llamó autos para resolución.

Considerando: I) Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia.

II) Que los documentos de fs. 1 a 5 y 11 a 12 hacen plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista por la ya citada disposición legal.

III) Que en consecuencia, (y surgiendo además de la información de fs. 16 vuelto y 17 y especialmente de la diligencia del señor Alguacil de fs. 18 vuelto a 20), el hecho de estar domiciliado el promotor en el país, nada obsta legalmente para que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial, como así lo aconseja el señor Fiscal de lo Civil. Por tales fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público y lo dispuesto por los artículos 185 y 193 del Código Civil; Se Resuelve: Declárase convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos Joaquín Nimo y María Sabina Fernanda Marcela Alejandrina Mancini, a qué se ha hecho referencia. Notifíquese a la demandada por edictos, y agregados los ejemplares de los diarios respectivos, comuníquese, expídanse los testimonios pertinentes y archívese. — Luis Alberto Bouza.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, en Montevideo a veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Doy fe. — C. Walter Balleta, Actuario.

Y a los efectos de la notificación de doña María Sabina Fernanda Marcela Alejandrina Mancini se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Feb.12-1135-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS GONÇALVEZ o GONÇALVEZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — José T. Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.12-1127-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTINA DAMBOLENA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.12-1102-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA FERRES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.12-1103-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO LEANDRO GIUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.12-1104-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BRUNOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.12-1105-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO BOGO FERNANDEZ o MARCELINO BOJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.12-1088-v.feb.23.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Piguria Vivas, dictado en autos: "HELIO DI RIENZO y AMANDA P. ARRIBILLAGA DE DI RIENZO. disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Helio Di Rienzo y Amanda P. Arribillaga y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Feb.12-1134-v.maz.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a HECTOR VARGAS a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Elida Pandolfo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$18.00 Feb.12-1117-v.maz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$4.00 Feb.12-1132-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELGADO, conocido también según interesado, por JUAN CASIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Feb.12-1089-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TRANSFIGURACION ITURRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.12-1090-v.feb.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "RENEE ANTONIA MARCHISIO, incapacidad", se hace saber, que por sentencia de este Juzgado de fecha 2 del mes en curso, se ha declarado en estado de incapacidad a la nombrada Renée Antonia Marchisio, designándose en el carácter de curador legítimo de la misma a su hermano Santiago Avelino Marchisio. Y a los efectos del artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 26 de 1647. — Hugo Alvez, Actuario.

$1.60 Feb.12-1122-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Nacimiento de LUIS MAXIMO FRASCHERI, donde aparece su nombre como Máximo debe decir Luis Máximo. B) Matrimonio de FELIPE FRANCISCO FRAS-

CHERI con Angela Albin, donde figura inscripto con el nombre de Luis debe decir Luis Máximo. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 27 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Feb.12-1145-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE COSCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Noviembre 20 de 1947. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$6.00 Feb.12-1139-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber el fallecimiento del intestado ANTONIO DERONCHI, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Tacuarembó, Diciembre 5 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.13-23650-v.dic.24.
Feb 12 v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HONORIO DAMIAN SILVA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1947. —

$6.00 Feb.12-1096-v.feb.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

Un camión "Henschel Diesel" 40 HP. 1939 semi-remolque "Fruehauf"

El lunes 23 de Febrero a las 15 horas (3 p.m.) en la calle Andrés Spikerman 4068 casi Propios, donde se exhibe. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, comisionando al señor Juez de Paz de la 18.a sección en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN CARLOS MASAFERRO, ejecución de prenda industrial". Sin base, al mejor postor. (Los embargos posteriores a la prenda afectan sólo al sobrante que resulte) Camión: Padrón 16.706 Matrícula A. 16.317 semiremolque: Padrón 282, Matrícula A Z. 282. Comisión legal a cargo del comprador. Garantía y entrega inmediata. Más informes: Piedras 318.

$10.00 Feb.12-1111-v.feb.23.

"CINOCA" S. A.
PAGO DE DIVIDENDO PREFERENCIAL

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 16 de Febrero 1948 de la hora 14 a las 17, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo en nuestras oficinas, calle Martín García 1232, correspondiente a las siguientes acciones:

Serie "A" Nominativas y al portador.
Serie "B" Al portador.
Serie "C" Las acciones número 1 al 20 de $ 1.000 cada una, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales. — El Secretario.

$4.80 Feb.12-1113-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BENEDICTO CAPLAN ha prometido vender a Miguel Portugal el almacén de comestibles y anexos, calle Monte Caseros número 2749, Montevideo. Los acreedores presentarse en escribanía Escardó, Treinta y Tres 1420, escritorio 35. — Montevideo, Febrero 7 de 1948.

$6.80 Feb.12-1138-v.maz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores Pedro Paredes y Alfredo Galeano el comercio que gira en el ramo de hotel en la calle Gonzalo Ramírez 831 de esta ciudad denominado: "Norma". Los acreedores deben presentarse en la escribanía de don Ernesto Roland, Paysandú 1840 bis. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — DEOLINDA DANDREIS DE FERATTO. — CARMEN GAMBOA DE CALVO.

$10.20 Feb.12-1114-v.maz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a MARTIN REYES VELASCO o sucesores, comprador por promesa registrada con el número 0046 en Registro Unico de Enajenaciones que el artículo 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de la promesa. Quince días después de la última publicación se solicitará la anulación de la promesa.

$6.00 Feb.12-1124-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos al público en general la disolución parcial de la Sociedad Comercial: "Colosimo y Vallés Hnos.", que giraba en esta plaza, calle San José 918; mediante en retiro del socio Antonio Colosimo, quedando a cargo del activo y pasivo los socios José y Víctor Vallés y girando bajo la razón social de "Vallés Hnos.", todo según escritura que autorizó la escribana Matilde Sara Aramuni el 27 de Marzo de 1947. — ANTONIO COLOSIMO. — JOSE y VICTOR VALLES.

$1.60 Feb.12-1126-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Jesús López nuestra carnicería sita en calle Luis Pedro Lenguas número 1529. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley Setiembre de 1904. — ALEJANDRO CANEDO. — ENCARNACION GARCIA.

$3.40 Feb.12-1128-v.maz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Pedro Oyenard nuestra carnicería sita en la calle José Catalá 2356. Acreedores a escribana Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley Setiembre de 1904. — ENRIQUE AQUINO. — DELIA TERRA.

$3.50 Feb.12-1129-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 Setiembre 1904, Manuel M. Rama comunica que aportará su "Taller Electro-Técnico" sito en Madrid número 1510 a la Sociedad "BOTTA y RAMA". Los acreedores presentarse en el mismo taller, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 6 de 1948.

$6.80 Feb.12-1115-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se ha resuelto disolver la Sociedad "POLERO Hnos." del ramo de bicicletas sita en Luis B. Cavia número 2857. Domingo M. Polero se hará cargo del activo y pasivo y seguirá con el giro del negocio. Acreedores: Julio Herrera y Obes 1240, escritorio, Alonso y Pérez del Castillo. — Pedro F. Polero. — Domingo M. Polero.

$12.00 Feb.12-1101-v.maz.5.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria correspondiente al 13.o ejercicio cumplido el 31 de Diciembre de 1947, que se realizará el 27 de Febrero próximo, a la hora 18 y 30 en el local del Banco, y en la que se tratará el siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 13.o ejercicio. 3.o) Elección de tres miembros del Directorio, siete suplentes y Síndico.

Se previene que para formar parte de esta asamblea se requiere: A) Poseer acciones por lo menos por valor de mil pesos. B) Depositar con tres días de anticipación como mínimo, del señalado para la asamblea, una acción preferida o acciones por un valor mínimo de un mil pesos.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por apoderados. — Montevideo, Febrero de 1958. — Dr. Miguel de Dios Serna, Presidente. — Esc. Nicanor Dos Santos, Secretario.

$19.60 Feb.12-1201-v.feb.27.

"FIRESTONE DEL URUGUAY" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente a las 11 y 30 horas en el local calle 25 de Mayo 395, apartamiento 5. para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Nombramiento de tres Directores y tres suplentes. 2.o) Designación de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o recibos bancarios de las mismas tres días antes de la reunión para tomar parte en la misma. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — El Directorio.

$8.00 Feb.12-1092-v.feb.17.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para proveer a la Asociación de Frascos. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría de esta Asociación calle Yí 1285 dentro del siguiente horario: de 8 y 30 a 11 y 30 y de 14 a 18, Sábados de 8 a 12.

Las propuestas deberán entregarse en el mismo local hasta la hora 18 del día Martes 17 de Febrero, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 27 de 1948. — El Jefe de Proveeduría.

$1.60 Feb.12-1123-v.feb.12.

"LA AMISTAD" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales de "La Amistad" S. A., se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 26 de Febrero del corriente año a las 18 horas en punto, en el local de la calle Buenos Aires número 570, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Apertura. 2.o) Lectura del acta anterior. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 4.o) Memoria. 5.o) Balance y cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido. 6.o) Elecciones.

$10.00 Feb.12-1121-v.feb.14.

SOCIEDAD ANONIMA "ULTRAMARES"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas de "Ultramares" S. A. para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de Febrero próximo a las 10 horas en el local social, calle Treinta y Tres número 1356, primer piso, a fin de tratar la siguiente orden del día: Memoria, balance e inventario correspondientes al 10.o ejercicio social. Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 24 de Febrero próximo. — Montevideo, Febrero 6 de 1948.

$10.00 Feb.12-1144-v.feb.23.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALIANZA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Alianza", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1948 a las 11 horas en el local social, calle Treinta y Tres número 1356, primer piso, para tratar los siguientes asuntos: 1.o) Memoria, balance e inventario correspondientes al 16.o ejercicio social. 2.o) Informe del Síndico; y 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Febrero 6 de 1948.

$12.00 Feb.12-1143-v.feb.23.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Otis Elevator Company

Balance general al 30 de Setiembre de 1947

Activo—

Inmuebles	$	82.000.00
Edificios y construcciones	"	18.494.00
Maquinarias y herramientas	"	20.027.91
Mercaderías	"	462.640.21
Deudores en cuentas corrientes	"	148.483.44
Adelantos para ejercicios futuros	"	938.91
Trabajos varios	"	479.503.50
	$	1.162.087.97

Pasivo—

Bancos	$	25.747.14
Capital	"	100.000.00
Reservas facultativas .	"	72.375.39
Casa Matriz	"	18.209.32
Waygood Otis Ltd. ..	"	44.191.44
Cuentas a pagar	"	114.627.18
Trabajos varios	"	786.937.50
	$	1.162.087.97

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 15137.